JUNTA DE ANDALUCIA

BOJA

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Sumario

Número 71 - Viernes, 13 de abril de 2018 - Año XL

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 10 de abril de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a atender necesidades asistenciales y situaciones de extrema necesidad de personas andaluzas residentes en el extranjero. 10

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 10 de abril de 2018, por la que se nombra a doña Francisca Fernández Fernández directora del Plan Integral para la Inclusión de la Comunidad Gitana de Andalucía 2017-2020. 23

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 14 de marzo de 2018, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se resuelve el concurso específico, convocado por Resolución de 8 de enero de 2018, para la provisión de puestos de trabajo en la Oficina Judicial de El Ejido. 24

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 10 de abril de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 25

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA
Secretaría General Técnica
Depósito legal: SE - 410/1979. ISSN: 2253 - 802X
http://www.juntadeandalucia.es/eboja

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de abril de 2018, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Antonio Arauzo Azofra. 26

Resolución de 4 de abril de 2018, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombran Catedráticos de Universidad. 27

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 10 de abril de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que en relación con las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en opciones del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las ofertas de empleo público de 2016 y 2017, se ofertan vacantes a la aspirante seleccionada en el mismo en virtud de ejecución judicial (opción Educación Social). 28

Resolución de 10 de abril de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que en relación con las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (C2.1000), correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de 2006 y 2007, se ofertan vacantes a la aspirante seleccionada en el mismo, en virtud de ejecución judicial. 35

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 5 de abril de 2018, por la que se efectúa la convocatoria de procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño. 43

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 10 de abril de 2018, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico para cubrir con carácter temporal el puesto de Facultativo Especialista en Oncología Médica para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol. 150

Resolución de 10 de abril de 2018, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al Proceso de Selección Interno para cubrir el puesto de Auxiliar de Enfermería para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol. 151

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de marzo de 2018, de la Universidad de Málaga, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, de 21 de diciembre de 2017, por el que se aprueba Oferta de Empleo Público Complementaria de Empleo Público de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga para el año 2017. 152

Resolución de 6 de abril de 2018, de la Universidad de Sevilla, por la que se acuerda publicar la Oferta de Empleo Público (OEP) del Personal de Administración y Servicios para el año 2018. 154

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Instrucción Conjunta 1/2018, de 2 de abril, de la Viceconsejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática y de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se modifica la Instrucción Conjunta 1/2017, de 20 de diciembre, para la aplicación del artículo 12 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía. 156

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 7 de marzo de 2018, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «La Salle Viña», de Cádiz. (PP. 1160/2018). 170

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 9 de abril de 2018, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se designan miembros del Jurado para la valoración de los Premios Andalucía de los Deportes correspondientes al año 2017. 172

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 23 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, correspondiente a varios términos municipales de Málaga. (PP. 1110/2018). 173

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 3 de abril de 2018, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de seguimiento de las recomendaciones incluidas en la fiscalización de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía. 174

Resolución de 5 de abril de 2018, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de los Fondos de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 2016. 229

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 15 de febrero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Fuengirola, dimanante de autos núm. 225/2016. (PP. 934/2018). 258

Edicto de 19 de marzo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 1324/2016. 259

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 16 de marzo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, dimanante de procedimiento Juicio Verbal núm. 270/2015. 261

Edicto de 19 de marzo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Lebrija, dimanante de procedimiento núm. 697/2014. 263

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Edicto de 3 de abril de 2018, del Juzgado de Violencia Sobre la Mujer núm. Tres de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 160/2016. 266

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 4 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 183/2018. 270

Edicto de 2 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 453/2017. 271

Edicto de 2 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 262/2018. 272

Edicto de 3 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 296/2016. 273

Edicto de 2 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 1154/2017. 276

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se hace pública la formalización del contrato que se cita. 277

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 23 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, de corrección de errores en relación con el expediente de contratación del suministro que se cita, por el que se modifica la fecha límite de presentación de licitaciones (BOJA núm. 47, de 8.3.2018). 278

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 9 de abril de 2018, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita. 280

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 23 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 281

Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a la notificación de Resoluciones dictadas en expedientes de reclamación. 283

Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a la notificación de varios requerimientos de expedientes de reclamación. 284

Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, sobre inicio de expediente de declaración de la condición de minero-industrial de las aguas procedentes de un afloramiento ubicado en el término municipal de Olvera (Cádiz). 285

Anuncio de 6 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditados como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción (REA). 286

Anuncio de 6 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción (REA). 287

Anuncio de 6 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción (REA). 288

Anuncio de 6 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditados como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción (REA). 289

Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 290

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifican resoluciones a las personas que se citan. 291

Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita. 292

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 6 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 293

Resolución de 9 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de las citadas resoluciones. 295

Resolución de 9 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 296

Resolución de 9 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 297

Notificación de 6 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de formular ante el Juzgado de Primera Instancia Propuesta Previa de Adopción, adoptada en el expediente de protección que se cita. 298

Notificación de 6 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución cese de la declaración de desamparo y acogimiento residencial, procediéndose a la conclusión y archivo, adoptada en el expediente de protección que se cita. 299

Notificación de 9 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo de 4 de abril de 2018, adoptado en el expediente de protección que se cita. 300

Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba, por la que se hace pública relación de solicitantes de titulo de familia numerosa a los que intentada notificación de requerimiento de documentación no ha sido posible practicarse. 301

Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hace pública relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Pareja de Hecho, a los que intentada notificación de requerimiento de documentación no ha sido posible practicarse. 302

Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hace pública relación de solicitantes de las ayudas económicas por menores y partos múltiples a los que intentada notificación no ha sido posible practicarla. 303

Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho. 304

Anuncio de 9 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública. 305

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 10 de abril de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, en base a las órdenes que se citan. 307

Anuncio de 4 de abril de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por el que se hace pública la notificación del acto administrativo del expediente que se cita. 308

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 3 de abril de 2018, de la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas para la Creación de Grupos Operativos de la AEI en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, convocadas por Orden de 11 de agosto de 2016. 309

Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 315

Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo. 316

Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifican a la personas interesadas resoluciones desestimatorias de recursos de alzada relativas a procedimientos sancionadores incoados en materia de pesca. 317

Anuncio de 9 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 319

Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 320

Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 321

Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 322

Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 323

Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 324

Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 327

Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 328

Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la entidad interesada acto administrativo relativo a determinado procedimiento sancionador incoado en materia de fraude que se cita. 330

Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Pesca que se cita/n. 331

Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación de agricultura y pesca. 332

Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 334

Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por la que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 335

Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifican a las personas interesadas trámite de audiencia previo a la cancelación de explotaciones/ unidades productivas ganaderas al amparo del decreto que se cita. 336

Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos relativos al registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía. 338

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 9 de abril de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del proyecto asociado a las obras que se citan. 339

Acuerdo de 16 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un periodo de información pública del expediente de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla de Chirán, término municipal de Berja. (PP. 1082/2018). 347

Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de revisión de actos nulos. 348

Anuncio de 6 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias. 349

Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 351

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 17 de octubre de 2017, del Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe, sobre Adenda al Convenio con OPAEF, acordado por Pleno de 28 de septiembre de 2017. (PP. 3006/2017). 354

Anuncio de 19 de marzo de 2018, del Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos, de convocatoria del proceso de selección para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición en turno libre, de una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local. (PP. 1122/2018). 356

Anuncio de 21 de marzo de 2018, del Ayuntamiento de Montilla, referente a la convocatoria para la provisión en propiedad de una Plaza de Técnico de Administración General. (PP. 1102/2018). 370

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 10 de abril de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a atender necesidades asistenciales y situaciones de extrema necesidad de personas andaluzas residentes en el extranjero.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 6 que los andaluces y andaluzas en el exterior y las comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, como tales, tendrán derecho a participar en la vida del pueblo andaluz y a compartirla, en los términos que, en cada caso, establezcan las leyes.

El Estatuto de Andaluces en el Mundo propugna la necesidad de mantener vivos los vínculos con la población andaluza en el exterior con Andalucía. Esto supone también no dejarla de lado en los momentos de mayor vulnerabilidad y contribuir, en la medida de lo posible, a conseguir una situación de igualdad con los andaluces y andaluzas que se encuentran dentro del territorio de Andalucía.

Como establece el artículo 4 apartado a) de la Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo, «Las instituciones públicas andaluzas encauzarán sus actuaciones para la satisfacción de los siguientes objetivos: a) Hacer posible la ayuda, asistencia y protección de los andaluces en el exterior, en el marco del ordenamiento jurídico vigente».

Teniendo en cuenta este objetivo, y siendo conscientes de la situación de mayor vulnerabilidad en la que se pueden encontrar los andaluces y andaluzas en el exterior, se pretende llevar a cabo una política en la que se atienda a las personas andaluzas que residan fuera del territorio español y que se encuentren en situación de extrema necesidad, ya sea por su situación económica, laboral, social o personal.

Con objeto de intensificar la aplicación de los principios de transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, se adapta el procedimiento de concesión al régimen de concurrencia competitiva, como procedimiento ordinario de concesión establecido por el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 120.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

El Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías junto con el Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, asignan a la Secretaría General de Acción Exterior las atribuciones de coordinación de las competencias relacionadas con los andaluces y andaluzas en el exterior y de la ciudadanía andaluza retornada.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en el artículo 13.2 los requisitos para obtener la condición de entidad colaboradora que deberán cumplir las organizaciones sin ánimo de lucro que se presenten a la convocatoria.

Las bases contenidas en esta Orden se dictan al amparo del Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración

de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y se ajustarán a las mencionadas bases.

Los rendimientos financieros que, en su caso, se generen por los fondos librados no incrementarán el importe de la subvención concedida y no se aplicarán a la actividad subvencionada dada la naturaleza de las entidades a la que van dirigidas y la inmediatez en la aplicación de los fondos.

Se prevé igualmente el sistema de reparto del prorrateo en las bases reguladoras, ya que se considera esta asignación del importe de las subvenciones como la regla más proporcional y lógica para la concesión atendiendo a la naturaleza de las mismas, considerándose que este sistema de reparto proporcional sería más justo y equitativo. Asimismo favorecería la competitividad entre las posibles entidades beneficiarias.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el artículo 4.6 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación de las bases reguladoras de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a atender necesidades asistenciales y situaciones de extrema necesidad de personas andaluzas residentes en el extranjero; y el cuadro resumen de la subvención regulada.

1. Se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a atender necesidades asistenciales y situaciones de extrema necesidad de personas andaluzas residentes en el extranjero, que contienen:

- Cuadro resumen de las bases reguladoras.

2. Del mismo modo, se consideran parte integrante de las bases reguladoras que se aprueban con la presente Orden el texto articulado de las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas mediante Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre de 2015).

Disposición adicional única. Delegación de competencias.

Se delega en la persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior:

a) La competencia para resolver el procedimiento de concesión de las subvenciones.

b) La competencia para resolver la inadmisión de las solicitudes presentadas.

c) La competencia para aceptar el desistimiento de las solicitudes presentadas y la renuncia a las subvenciones concedidas.

d) La competencia para iniciar y resolver el procedimiento de modificación de la resolución de concesión.

e) La competencia para iniciar y resolver el procedimiento de reintegro.

f) La competencia para iniciar y resolver el procedimiento sancionador.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas las normas de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en la misma.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior para cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución y aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de abril de 2018

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

0.- Identificación de la línea de subvención:

Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro destinadas a atender necesidades asistenciales y situaciones de extrema necesidad de personas andaluzas residentes en el extranjero.

1.- Objeto (Artículo 1):

Establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a mejorar la calidad de vida de las personas en situación de extrema necesidad, residentes en países extranjeros. El ámbito territorial se fija fuera del territorio español.
Dichas personas han de ostentar o estar en disposición de obtener, la nacionalidad española y la condición política de andaluz o andaluza, conforme a lo establecido en el artículo 5 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1, 5, 9 y 17).

2.a) Conceptos subvencionables:

Aquellos gastos que no se encuentren cubiertos por el sistema sanitario público o por el sistema de servicios sociales del territorio donde se produzca la situación de extrema necesidad, o por otras subvenciones y ayudas públicas o privadas de análoga naturaleza, de entre los siguientes:

1. Pago de medicamentos.

2. Pago de los gastos hospitalarios necesarios en el contexto de una intervención quirúrgica.

3. Pago de alquileres y cesta básica de alimentos en casos de extrema necesidad. Para la definición de cesta básica de alimentos seguiremos el concepto de seguridad alimentaria de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) que estima se consigue cuando la persona tiene acceso físico y económico a suficiente alimento, seguro y nutritivo, para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias, con el objeto de llevar una vida activa y sana.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

☐ No.
☒ Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.

☒ No.
☐ Sí. Número:
☐ Solo se puede optar a una de ellas.
☐ Es posible optar a las siguientes subvenciones:

En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por:

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

☐ La Comunidad Autónoma Andaluza.
☐ La provincia:
☒ Otro ámbito territorial: Fuera del territorio español
☐ Otro ámbito funcional:

3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):

☒ No se establece.
☐ Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):

4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:

4.a).1°. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones que se regulan en estas bases reguladoras las entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades fuera de territorio español, en las que, además de concurrir los requisitos establecidos en artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 12 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010 de 4 de mayo, concurran los siguientes:
a) Estar legalmente constituidas y que sus normas de funcionamiento no establezcan principios de cualquier tipo de discriminación.
b) Acoger y/o prestar asistencia social, sanitaria o análoga a las personas contempladas en el punto 1 (reuniendo los requisitos del párrafo f), que se encuentren en situación de necesidad en el extranjero carentes de recursos.

c) Haber justificado las subvenciones recibidas con anterioridad por parte de la Junta de Andalucía.
d) Las ayudas se adjudicarán a las entidades sin ánimo de lucro, para atender necesidades asistenciales y situaciones de extrema necesidad de las personas andaluzas en el exterior que cumplan los siguientes requisitos:

- Residir de forma permanente en el extranjero y poseer o estar en disposición de obtener la Tarjeta de Andaluz/a en el Exterior, conforme a lo establecido en el Decreto 303/2011, de 11 de octubre, por el que se crea la Tarjeta de Andaluz o Andaluza en el exterior y se regula el procedimiento para su concesión.
- Carecer de bienes e ingresos que permitan hacer frente a necesidades asistenciales o a situaciones de extrema necesidad (menos del 30% del IPREM en PPA del país correspondiente).
- No pertenecer a ni encontrarse acogidas por organizaciones, comunidades, instituciones que por sus reglas o estatutos estén obligadas a prestarles asistencia.

4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

1. Encontrarse legalmente constituidas y cumplir con los requisitos de inscripción establecidos, en su caso, en el registro público correspondiente a la entidad y exigibles en el lugar donde ejercite su actividad. La entidad deberá regirse por criterios democráticos y de no discriminación.

2. Reflejar en sus estatutos o normas de régimen interno, que entre sus fines se encuentra la realización de actividades relacionadas con el ámbito de la subvención.

3. Disponer de capacidad, solvencia y estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando la experiencia y recursos necesarios para ello, debiendo presentar, al efecto, una memoria de sus actividades en el último año de funcionamiento.

4. Disponer de experiencia previa en el área de trabajo subvencionable de al menos dos años antes del inicio del procedimiento de la convocatoria de la subvención.

5. Conocer la realidad social del ámbito territorial sobre el que la entidad realiza su actividad, que se reflejará mediante un plan de trabajo de previsión anual.

6. Haber justificado subvenciones recibidas con anterioridad por parte de la Junta de Andalucía. No haber sido condenada, mediante sentencia firme, a la pena de pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones y ayudas públicas ni haber sido sancionadas, mediante resolución firme,con la pérdida de la posibilidad de su obtención, según la legislación española.

7. No haber sido declaradas culpables de la resolución firme de cualquier contrato firmado con la Administración Pública ni haber solicitado declaración de concurso o haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento ni estar sujetas a intervención judicial.

4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:
Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde la fecha de concesión de la subvención hasta dos años posteriores a la finalización de la ejecución.

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:
☒ No se establecen.
☐ Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:

5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).

5.a) Cuantía:
☐ Porcentaje máximo de la subvención:
☐ Cuantía máxima de la subvención:
☒ Cuantía mínima de la subvención: 15.000€
☐ Importe cierto:
☐ Otra forma:

5.b) Posibilidad de prorrateo:
☐ No.
☒ Sí. El importe destinado a estas subvenciones será prorrateado aplicando la/s siguiente/s regla/s:
Proporcionalmente a la valoración.

5.c).1º. Gastos subvencionables:

- Aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, de conformidad con los conceptos previstos en el apartado 2.a), pudiendo considerarse como tales aquellos que se hayan efectuado dentro del periodo fijado en la correspondiente convocatoria.
- Gastos que ocasione la gestión encomendada a las entidades solicitantes. El porcentaje del importe

sobre el presupuesto de la actividad subvencionable será del veinte por ciento.

5.c).2º. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

☐ No.

☒ Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

Todos los establecidos en el apartado 2.a)

Porcentaje máximo que se permite compensar:

☐ Porcentaje máximo:

☒ El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.

5.d) Costes indirectos:

☐ No serán subvencionables costes indirectos.

☐ Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:

☒ Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada.

El importe sobre el presupuesto de la actividad subvencionable será del veinte por ciento.

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Será fijado por la correspondiente convocatoria.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

☒ Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

☐ Se considera gasto realizado:

5.g) Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

☒ No.

☐ Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.i) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimis:

☒ No.

☐ Sí. Observaciones, en su caso:

6.- Régimen de control (Artículo 5):

☒ Fiscalización previa.

☐ Control financiero.

7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios:

☒ No se exige la aportación de fondos propios.

☐ La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

☒ Sí. Observaciones, en su caso:

No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

☐ Sí.

☒ No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

☒ Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 100%

☐ La Unión Europea participa, a través del fondo: , en la financiación de estas subvenciones.
Porcentaje:

☐ Administración General del Estado. Porcentaje:

☐ Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:
Porcentaje:

8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).

8.a). Participación de entidad/es colaboradora/s:

☒ No.

☐ Sí.

☐ Identificación:

☐ Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b). Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c). Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

☐ No se establecen.

☐ Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:

☐ No se establecen.

☐ Se establecen las siguientes condiciones:

8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

☐ No se establecen.

☐ Se establecen las siguientes:

8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9.-Posibilidad de subcontratación (Artículo 8):

☒ Sí. Porcentaje máximo: 80%

☐ No.

10.- Solicitudes (Artículos 10, 11, 13 y 17):

10.a). Obtención del formulario:

☒ En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

☒ En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

☒ En la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciayadministracionlocal/areas/accion-exterior/comunidades-andaluzasmundo.html

☒ En las sedes de los siguientes órganos: En la sede de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.

☐ En los siguientes lugares:

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Persona titular del centro directivo competente en materia de Acción Exterior.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

☐ Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

☒ En cualquiera de los registros siguientes:

-En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

-En los lugares y registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

11.- Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12):

☒ El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

☐ El plazo de presentación de solicitudes es:

12.- Criterios de valoración (Artículo 14):

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

Se valoraran las entidades y organizaciones sobre la base de los siguientes criterios:

1.Experiencia en el desarrollo de acciones de atención social y asistencial (hasta 50 puntos).
a)Años de Antigüedad en la gestión de proyectos (hasta 20 puntos).
2 a 4 años---------- (5 puntos)

4 a 6 años---------- (10 puntos)
6 a 10 años---------- (15 puntos)
+ 10 años---------- (20 puntos)
b)Proyectos de naturaleza similar no subvencionados por otras entidades públicas o privadas en los últimos 5 años (hasta 30 puntos).
De 0 a 3 ---------- (5 puntos)
De 3 a 6 ---------- (10 puntos)
De 6 a 15 ---------- (15 puntos)
Más de 15 ---------- (30 puntos)
2.Estructura, recursos propios y capacidad de gestión suficiente para una actuación inmediata con los las personas andaluzas en el exterior en estado de necesidad descritas (hasta 20 puntos).
a)Sede/oficina/espacio de trabajo-------(2 puntos)
b)Medios de difusión de información: radio, web, periódico, teléfono--------(4 puntos)
c)Redes de comunicación y contacto con las personas de la zona---------(4 puntos)
d)Redes de comunicación y contacto con entidades oficiales locales/regionales-------(3 puntos)
e)Redes de comunicación y contacto con entidades oficiales nacionales-------(3 puntos)
f)Transporte--------(4 puntos)
3.Suficientes recursos humanos con experiencia y formación adecuada en el desarrollo de las actividades vinculadas con el ámbito subvencionable. En ellos se prestará especial atención a los empleos estables creados y mantenidos por parte de la Entidad(hasta 10 puntos).
a)Personal total de la plantilla-------(3 puntos)
b)Porcentaje de personal con relación laboral de carácter indefinido-------(3 puntos)
c)Personal voluntario (media de voluntarios durante el año)-------(3 puntos)
d)Cursos/talleres/materiales de formación para el personal voluntario-------(1 punto)
4.Formulación clara y precisa en la solicitud de los objetivos, resultados e impacto esperado del programa presentado por la entidad, que deberá plantearse en función de los criterios de atención socio-económica con el objeto de paliar de manera eficiente el estado de necesidad de las personas andaluzas en el exterior. Asimismo debe prestarse atención a la adecuación del presupuesto y del contenido técnico del proyecto a los objetivos referidos y, en su caso, al coste medio por persona usuaria(hasta 5 puntos).
5.Atención prestada por parte de la entidad a la igualdad de género(hasta 5 puntos).
6.Atención prestada por parte de la entidad a su compromiso medioambiental(hasta 5 puntos).
7.Atención prestada por parte de la entidad a la perspectiva de discapacidad y a la salud y seguridad laboral(hasta 5 puntos).

12.b) Priorización en caso de empate:
Se atenderá a la mayor antigüedad de la Entidad.

13.- Órganos competentes (Artículo 15):

☒ **Órgano/s instructor/es:**
Centro directivo competente en materia de Acción Exterior.

Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:
☐ Evaluación de las solicitudes.
☒ Propuesta provisional de resolución.
☒ Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
☒ Propuesta definitiva de resolución.
☐ Otras funciones:

☒ **Órgano/s competente/es para resolver:** Secretaría General de Acción Exterior **, que actuará/n:**
☐ En uso de las competencias atribuidas por el artículo: de
☒ Por delegación de: la persona titular de la Consejería competente en materia de Acción Exterior.

☒ **Órgano/s colegiado/s:**
☒ No.
☐ Sí. Denominación:
Funciones:
☐ Evaluación de las solicitudes.
☐ Propuesta provisional de resolución.
☐ Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
☐ Propuesta definitiva de resolución.
☐ Otras funciones:

Composición:
Presidencia:

Vocalías:

Secretaría:

Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por :

(Página 6 de 10)

☐ **Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:**

14.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:

http://juntadeandalucia.es/servicios/ayudas/detalle/77378.html

15.- Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II (Artículo 17):

- Solicitud debidamente rellenada, con todos los extremos necesarios previstos y exigidos en la convocatoria de la subvención (según Anexo).
- Copia compulsada acreditativa del documento de constitución de la entidad y de los Estatutos que rijan sus fines y actividad y documento, en su caso, de su inscripción registral preceptiva.
- Copia compulsada acreditativa del documento de identidad y título en virtud del cual la persona solicitante actúa en nombre y representación de la entidad.
- Constancia documental o declaración responsable de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el punto 4.
- Estados contables de los dos últimos ejercicios de actividad.
- Cualquier otra documentación que la entidad considere conveniente para la justificación de su solicitud.

16.- Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):

Seis meses, computándose a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

17.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):

☒ No.
☐ Sí.

18.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

☒ No.
☐ Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19. Publicación (artículos 21 y 22).

19.a) Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento:

☒ Serán publicados íntegramente en la siguiente página web:
http://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciayadministracionlocal/areas/accion-exterior/comunidades-andaluzasmundo.html

☐ Por concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1, serán publicados en la siguiente página web con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento:

19.b) La resolución del procedimiento será objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

☒ Sí.
☐ No, al concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1 de las bases reguladoras.

19.c) Al realizar las publicaciones previstas en el artículo 21.1, se enviará un aviso informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación:

☐ Sí. El aviso, de carácter únicamente informativo, se dirigirá a la dirección de correo electrónico especificada en el apartado 1 del anexo I, formulario de solicitud.
☒ No.

20.- Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21):

☐ Sí.
☒ No.

21.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

21.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

1) Ampliación del plazo de ejecución de la actividad o actuación, con el consiguiente reajuste en el plazo de justificación.
2) La alteración del presupuesto de la actividad o actuación, sin variar la finalidad de la subvención, pudiendo originar la reducción del importe concedido en la misma proporción en que se reduzca el presupuesto.
3) Ampliación del plazo de justificación de la subvención.

21.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

☐ No.
☒ Sí.

21.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones digiridas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

☐ No.

(Página 7 de 10)

☒ Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:

☐ La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:

☐ La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:

☐ La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta:

☐ La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:

☒ Otras determinaciones:

En orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se autoriza al órgano competente para conceder las subvenciones reguladas por la presente Orden para dejar sin efecto las convocatorias que no hayan sido objeto de resolución de concesión, así como para suspender o no realizar las convocatorias futuras.

Igualmente y con los mismos fines de interés general, podrá ser causa de modificación de las resoluciones de concesión, las decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

22.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):

☐ No.

☒ Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos: De los últimos 2 ejercicios de actividad.

23. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).

23.a) Medidas de información y publicidad.

23.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

☒ No se establecen.

☐ Se establecen las siguientes medidas:

23.a). 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

23.b) Obligaciones:

23.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:

Las entidades beneficiarias estarán obligadas a suministrar a la Consejería competente en materia de Acción Exterior, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

23.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico:

Cuatro años.

23.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

☐ No se establecen.

☒ Se establecen las siguientes:

La entidad beneficiaria garantizará un uso inclusivo y no sexista del lenguaje y de la imagen en la totalidad de documentos y soportes que produzca, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando una imagen con valores de igualdad que potencien la pluralidad de roles y de identidades de género.

Asimismo, la entidad beneficiaria incluirá la variable sexo en toda la información referida a personas que elabore y/o proporcione, teniendo igualmente en cuenta la perspectiva de género en todos los documentos, estudios e investigaciones que se deriven de la ejecución de la actividad subvencionada.

24.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25).

24.a) Forma/s de pago:

☒ Una sola forma de pago.

☐ formas de pago.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma/s de pago	Supuestos objetivos

(Página 8 de 10)

☐ 24.a).1°. Pago previa justificación:
- ☐ Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.
- ☐ Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

☒ 24.a).2°. Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:
Dada la naturaleza de las entidades solicitantes (entidades sin ánimo de lucro), la financiación previa es necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Garantías:
- ☒ No se establecen.
- ☐ Sí.
  - Forma:
  - Cuantía de las garantías:
  - Órgano en cuyo favor se constituyen:
  - Procedimiento de cancelación:
- ☒ Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de:
  - ☐ Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.
  - ☒ Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional:
    establecido en el artículo: 29.1 de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- ☐ Con anticipo máximo del 75 % del importe de la subvención.
- ☐ Con anticipo máximo del: del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
1	100%	Tras la Resolución definitiva	3 meses desde la finalización ejecución	0

24.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:
- ☒ No se establecen.
- ☐ Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.
- ☐ Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

24.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:
- ☒ No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.
- ☐ Se establece el compromiso de pago en la/s siguientes fecha/s:

24.d) Forma en la que se efectuará el pago:
- ☒ El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.
- ☐ Otra forma:

25.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):
- ☒ No se establecen.
- ☐ Sí.
  - Forma:
  - Cuantía de las garantías:
  - Órgano en cuyo favor se constituyen:
  - Procedimiento de cancelación:

26.- Justificación de la subvención (Artículo 27).

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:
- ☒ La persona o entidad beneficiaria.
- ☐ La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:
- ☒ El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: 3 meses , a contar desde: la finalización del plazo de la ejecución.

(Página 9 de 10)

☐ Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

26.c) Documentos justificativos del gasto:
☒ Documentos originales.
☒ Fotocopias compulsadas.
26.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:
☒ No.
☐ Sí. Medios:
26.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.

26.f) Modalidad de justificación:
☒ 26.f).1° Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:
Contenido de la memoria económica justificativa:
☐ El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1ª del Texto Articulado.
☒ El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:
El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1ª del Texto Articulado por el que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Los documentos justificativos deberán tener valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en el lugar de realización del negocio jurídico.
En el caso de que se aporten fotocopias compulsadas o legalizadas, como documentos justificativos de los gastos realizados, los originales deberán estar previamente estampillados y diligenciados por la persona responsable de la entidad acreditando, al menos, la Orden de Convocatoria a la que corresponde la actividad, el objeto subvencionado y que se imputa como financiada por la Junta de Andalucía.

En relación con la justificación de la atención social a las personas que se encuentren en la situación de extrema necesidad descrita en el punto 1 y en el punto 4 letra f) se deberá presentar por parte de la entidad beneficiaria memoria justificativa sobre la utilización de la subvención, que deberá contener los siguientes extremos:
- Actividades de atención socio económica realizadas, que deberá incluir el numero de personas atendidas y su impacto así como las características de esa atención.
- Relación de personas andaluzas atendidas. Para esta última acreditación se deberá presentar copia de la Tarjeta de Andaluz/a en el Exterior.
- Acreditación documental de la carencia de bienes e ingresos de cada una de las personas atendidas por la entidad en base a los criterios de las presentes bases reguladoras. Para ello deberá aportarse copia de la declaración sobre ingresos tributarios de la persona atendida o elemento documental en el que conste su situación de extrema necesidad (ingresos inferiores al 30% del IPREM en PPA del país correspondiente).
- Acreditación documental de que las personas atendidas no tienen derecho a prestación de tipo público o privado por similares conceptos en el territorio donde se encuentren.
- Acreditación documental, a través de declaración responsable, sobre la no pertenencia o acogimiento a o por entidades que estén obligadas a prestarles asistencia.
- Acreditación documental, en su caso, del pago de los conceptos subvencionables (medicamentos, gastos hospitalarios vinculados a una intervención quirúrgica, pago de alquileres y cesta básica de alimentos) mediante facturas de gasto debidamente desglosadas con el detalle de cada concepto y coste.

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:
☒ No.
☐ Sí. Determinaciones:

☐ 26.f).2° Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:
Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

☐ Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.
☐ Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.
El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:
☐ No.

☐ Sí. Hasta el límite de:

☐ 26.f).3° Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

☐ 26.f).4° Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

☐ Sí.

☐ No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

☐ Sí.

☐ No.

☐ 26.f).5° Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas:

☐ Sí.

☐ No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

☐ No.

☐ Sí. Hasta el límite de:

☐ 26.f).6° Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

27.- Reintegro (Artículo 28).

27.a) Causas específicas de reintegro:

☒ No se establecen.

☐ Se establecen las siguientes:

27. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

☒ Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 60% . Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando: sea superior al 80%

☐ Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

☐ Otros criterios proporcionales de graduación:

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro:
  Persona titular del Centro Directivo competente en materia de Acción Exterior.
- Instruir el procedimiento de reintegro:
  Centro Directivo competente en materia de Acción Exterior.
- Resolver el procedimiento de reintegro:
  Persona titular del Centro Directivo competente en materia de Acción Exterior.

28.- Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de sancionador:
  Persona titular del Centro Directivo competente en materia de Acción Exterior.
- Instruir el procedimiento de sancionador:
  Centro Directivo competente en materia de Acción Exterior.
- Resolver el procedimiento de sancionador:
  Persona titular del Centro Directivo competente en materia de Acción Exterior.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 10 de abril de 2018, por la que se nombra a doña Francisca Fernández Fernández directora del Plan Integral para la Inclusión de la Comunidad Gitana de Andalucía 2017-2020.

La Consejería de Igualdad y Políticas Sociales en virtud del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, es competente en la propuesta y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno sobre promoción de las políticas sociales, así como en la planificación, coordinación, seguimiento, inspección y evaluación de los Servicios Sociales de Andalucía, el desarrollo, coordinación y promoción de las políticas activas en materia de personas mayores, así como la integración social de personas con discapacidad, el establecimiento de las directrices, impulso, control y coordinación para el desarrollo de las políticas para la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia y el desarrollo de la red de Servicios Sociales Comunitarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El 31 de octubre de 2017 el Consejo de Gobierno aprobó el Plan Integral para la Inclusión de la Comunidad Gitana de Andalucía 2017-2020 (PICGA). Con ello el Gobierno andaluz ofrece a la sociedad andaluza un instrumento para el análisis y el establecimiento de líneas estratégicas eficaces dirigidas a la comunidad gitana andaluza en situación de exclusión social o vulnerabilidad. Para el desarrollo y seguimiento del Plan resulta necesario contar con personas de reconocido prestigio profesional y capacidad de dirección que impulsen y dinamicen las líneas de actuación.

De conformidad con el punto segundo del Acuerdo de 31 de octubre de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Integral para la Inclusión de la Comunidad Gitana de Andalucía (2017-2020) antes referido, se faculta a la persona titular de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales a dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo, por lo que en uso de las facultades conferidas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Nombrar a doña Francisca Fernández Fernández directora del Plan Integral para la Inclusión de la Comunidad Gitana de Andalucía 2017-2020.

Segundo. La designación no comporta retribuciones específicas, siendo éstas las correspondientes a su puesto de origen. La persona titular de la dirección del Plan conservará la vinculación jurídica existente con su Institución de procedencia.

Tercero. Las indemnizaciones que procedan a favor de la misma, por los desplazamientos que hubiese de realizar por razón del servicio, se liquidarán por su Institución de origen con arreglo a la normativa vigente.

Sevilla, 10 de abril de 2018

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 14 de marzo de 2018, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se resuelve el concurso específico, convocado por Resolución de 8 de enero de 2018, para la provisión de puestos de trabajo en la Oficina Judicial de El Ejido.

Mediante Resolución de fecha 8 de enero de 2018 (BOE de 26 de enero de 2018 y BOJA de 1 de febrero de 2018), se efectuó la convocatoria de concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo en la Oficina Judicial de El Ejido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, y en las bases de la convocatoria, una vez acreditada la observancia del procedimiento debido y valorados los méritos de los candidatos, esta Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal de la Consejería de Justicia e Interior, en el ejercicio de las atribuciones que están conferidas en el artículo 7 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, acuerda:

Primero. Resolver el concurso específico de méritos adjudicando los puestos convocados en la Oficina Judicial de El Ejido, según la siguiente relación:

Oficina Judicial de El Ejido		
Puesto	Código	Adjudicatario/a
Jefe Equipo Actos de Comunicación	13275310	Emilio Rivas Molina, DNI 27491091L
Jefe Equipo Atención a la Ciudadanía	13275410	Aurora Barnés Barbero, DNI 74712639Z
Jefe Equipo Auxilio	13275510	Desierto

Segundo. La toma de posesión no se producirá hasta el momento de la entrada en funcionamiento de la Oficina Judicial de El Ejido, cuya fecha se determinará por Resolución de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de este orden, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado. Todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, ante la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 14 de marzo de 2018.- El Director General, Juan Rueda Gómez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 10 de abril de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden 25 de noviembre de 2009 (BOJA número 236, de 3 de diciembre), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 21 de febrero de 2018 (BOJA núm. 40, de 26 de febrero de 2018), al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Reglamento.

A efectos de motivación se indica que el candidato elegido ha sido propuesto por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del citado Reglamento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de abril de 2018.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 28809120-X.
Primer apellido: Sánchez.
Segundo apellido: Trujillo.
Nombre: Rafael.
Código puesto de trabajo: 2324610.
Puesto T. adjudicado: Sv. Sanidad Vegetal.
Centro directivo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
Centro destino: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de abril de 2018, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Antonio Arauzo Azofra.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31.10.2017 (BOE de 20.11.2017 y BOJA 6.11.2017) para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes universitarios, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos, y a tenor de lo establecido en el Real Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a don Antonio Arauzo Azofra del Área de Conocimiento de «Proyectos de Ingeniería» del Departamento de «Ingeniería Rural».

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante este Rectorado (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 3 de abril de 2018.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de abril de 2018, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombran Catedráticos de Universidad.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 30.10.2017 (BOE de 20.11.2017 y BOJA de 10.11.2017) para provisión de plazas de Cuerpo Docentes Universitarios, y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos, y a tenor de lo establecido en el Real Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018) y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan a continuación:

Doña María José Prieto Álamo, Catedrática de Universidad del Área de Conocimiento «Bioquímica y Biología Molecular» adscrita al Departamento de «Bioquímica y Biología Molecular».

Don Juan Jurado Carpio, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento «Bioquímica y Biología Molecular» adscrita al Departamento de «Bioquímica y Biología Molecular».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 4 de abril de 2018.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 10 de abril de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que en relación con las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en opciones del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las ofertas de empleo público de 2016 y 2017, se ofertan vacantes a la aspirante seleccionada en el mismo en virtud de ejecución judicial (opción Educación Social).

A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Orden de 16 de enero de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en opciones del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, entre ellas, la opción Educación Social (A2.2018), correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de 2006 y 2007, publicándose el listado definitivo de aprobados mediante Acuerdos de la Comisión de Selección, de 21 de mayo y 18 de septiembre de 2009. Posteriormente por Resolución de 26 de mayo de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 110, de 10 de junio), se ofertaron vacantes a los aspirantes seleccionados. Finalmente, por Orden de 7 de octubre 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 209, de 26 de octubre), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo y opción, al personal relacionado en el anexo a la misma.

Doña Consuelo Jurado González participó en las referidas pruebas selectivas, sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la Resolución de 28 de octubre de 2010 dictada por el Secretario General para la Administración Pública de la Junta de Andalucía, desestimatoria del recurso de alzada contra las Resoluciones de 21 de mayo y 18 de septiembre de 2009 que aprueban la relación de aspirantes que han superado el concurso oposición, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción Educación Social, fue interpuesto a instancia de doña Consuelo Jurado González recurso contencioso-administrativo seguido por los cauces del procedimiento núm. 1102/2011, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, dictando la sentencia núm. 2779/2016, de 7 de noviembre, estimando parcialmente las pretensiones de la parte recurrente, de acuerdo con la cual se dicta el siguiente:

«FALLO

1. Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña M.ª Jesús Oliveras Crespo, en nombre y representación de doña Consuelo Jurado González, contra la Resolución de 28 de octubre de 2010, dictada por el Secretario General para la Administración Pública de la Junta de Andalucía.

2. Se anula dicha resolución, por no ser conforme a derecho, a los únicos efectos de reconocer y declarar el derecho de doña Consuelo Jurado González a 2,5 puntos adicionales por el apartado 3.2.d) de la convocatoria, con los efectos administrativos y económicos correspondientes.

3. No procede hacer pronunciamiento alguno en cuanto a las costas.»

En el fundamento jurídico (TERCERO.-) de dicha sentencia se dispone, «En relación al resto de las pretensiones articuladas en el suplico de la demanda –relativa a que se proceda a su inclusión en el referido listado de personal seleccionado en el procedimiento selectivo, con todos los efectos inherentes a dicho pronunciamiento– hemos de precisar que el restablecimiento a que se refiere el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa consiste en que se le valore con la puntuación que procede conforme a la convocatoria –dado que sobre esta pretensión ha girado la prueba– y, caso de que supere la nota requerida para figurar en la Relación Definitiva de Aprobados, la Administración deberá reconocerle los efectos administrativos y económicos correspondientes».

Mediante Providencia de 21 de febrero de 2017, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, determina la firmeza de la citada sentencia. En consecuencia, y de conformidad en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevar a puro y debido efecto lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo indicada, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. En cumplimiento de la sentencia núm. 2779/2016, de 7 de noviembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Educación Social, de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Ofertas de Empleo Público de 2006 y 2007, ha acordado modificar la puntuación de la recurrente, incrementando la puntuación otorgada a la misma en la fase de concurso, reconociéndole, en este caso, una puntuación superior a la obtenida por el último opositor aprobado en el proceso selectivo y una valoración final reconocida en el proceso selectivo de 101.148 puntos con número de orden 53 bis.

Cuarto. Mediante Resolución de 6 de junio de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 113, de 12 de junio), doña Consuelo Jurado González fue nombrada, tras la superación del proceso selectivo de promoción de personal laboral, como personal laboral fijo en la categoría profesional de Educadora Social (2061), resultando adjudicatarìa del puesto de trabajo código 1017810 «Educador/a C. Social», dependiente del Centro de Protección Sta. Teresa de Jesús en la localidad de Marchena (Sevilla) adscrito a la D.T. de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla. De la documentación inscrita en el Registro General de Personal se constata que la interesada tiene inscrita titulación académica, que le habilita para el acceso al Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Educación Social, de la Junta de Andalucía (A2.2018).

Quinto. Con fecha 1 de julio de 2017, como consecuencia de la Resolución de 2 de mayo de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se resuelve el concurso de traslados entre el personal laboral de carácter fijo, incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, doña Consuelo Jurado González resulta adjudicataria del puesto de trabajo código 885810 «Educador/a C. Social» dependiente del Centro de Protección Lucano en Cerro Muriano (Córdoba), adscrito a la D.T. de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba, puesto en el que continúa en la actualidad.

Sexto. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión

de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en uso de la delegación efectuada,

SE RESUELVE

Primero. 1. Ofertar vacantes, en virtud de ejecución de sentencia, y en relación con las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Educación Social, de la Junta de Andalucía, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de 2006 y 2007, convocadas mediante Orden de 16 de enero de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), a la aspirante Doña Consuelo Jurado González, con DNI 75701663S.

2. Con el fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de presentación de documentación preceptiva y petición de destinos, se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 23 de abril de 2018, a las 12:30 horas, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en calle Alberto Lista, número 16, de la ciudad de Sevilla.

Segundo. 1. Al acto deberá comparecer dicha aspirante, provista de la documentación que a continuación se relaciona:

a) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, a efectos identificativos.

b) Petición de destino, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Declaración responsable de no haber sido condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, en los términos establecidos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, así como su consentimiento para la consulta de dichos datos por parte de esta Administración, contenidos en el Registro Central de Delincuentes Sexuales. El citado modelo de declaración responsable le será facilitado, en caso de solicitarlo, en el referido acto único.

e) Certificado médico oficial que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y opción a que se aspira.

2. El personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera o que estuviera prestando servicios en la Junta de Andalucía estará exento de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Tercero. En atención a las prioridades funcionales y organizativas de los servicios de esta Administración y teniendo en cuenta la puntuación otorgada, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente resolución.

Cuarto. En el caso de que, en la fecha fijada en el apartado primero, la interesada no comparezca, salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada; no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los de los requisitos señalados en la base segunda de la Orden de convocatoria, no podrá ser nombrada personal funcionario de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Educación Social, de la Junta de Andalucía, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial. Asimismo, en el caso de que no solicite ninguno de los puestos ofertados, le será asignado uno de oficio por la Administración.

Sevilla, 10 de abril de 2018.- La persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, P.S. (Orden de 7.3.2018), la Secretaria General para la Administración Pública, Lidia Sánchez Milán.

ANEXO 1

Código	Denominación	Núm	Vac	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: O.V.EJEC.SENT. A22018 OEP 06-7

CONSEJERIA / ENT. INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN

CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. EDUCACIÓN ALMERÍA

CENTRO DESTINO: E.O.E. CUEVAS DEL ALMANZORA CUEVAS DEL ALMANZORA

11324110	EDUCADOR SOCIAL.....	1	F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	4.897,80			CONTACTO HAB. MENOR.

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. EDUCACIÓN CÁDIZ

CENTRO DESTINO: E.O.E. OLVERA OLVERA

11324310	EDUCADOR SOCIAL.....	1	F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	4.897,80			CONTACTO HAB. MENOR.

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. EDUCACIÓN GRANADA

CENTRO DESTINO: E.O.E. GUADIX GUADIX

11325310	EDUCADOR SOCIAL.....	1	F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	4.897,80			CONTACTO HAB. MENOR.

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. EDUCACIÓN MÁLAGA

CENTRO DESTINO: E.O.E. ALORA ALORA

11323610	EDUCADOR SOCIAL.....	1	F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	4.897,80			CONTACTO HAB. MENOR.

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ENT. INSTRUMENTAL: 4

PLAZAS TOTALES: 4

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

N° REGISTRO, FECHA Y HORA

N° de hojas cumplimentadas (1) .....

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO ..... **SOLICITUD**

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA n° 8 de fecha 19/01/2002)

PERSONAL FUNCIONARIO

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

D.N.I. O PASAPORTE	FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO	CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONO	DISCAPACITADO
			SÍ ☐ NO ☐

2 CONVOCATORIA

GRUPO	CUERPO	ESPECIALIDAD	N° BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA

CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA

☐ ACCESO LIBRE: NUEVO INGRESO.

☐ ACCESO LIBRE: FUNCIONARIOS CON PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.

☐ ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: OTROS PUESTOS OFERTADOS.

☐ ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA

TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN

4 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA

N° Orden	CÓDIGO DE VACANTE	N° Orden	CÓDIGO DE VACANTE	N° Orden	CÓDIGO DE VACANTE	N° Orden	CÓDIGO DE VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

5 LUGAR, FECHA Y FIRMA

En ..... a ..... de ..... de .....

El/la solicitante

Fdo.: .....

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.

ANEXO II

PETICIÓN DE DESTINO

N° de página ..... / .....

CUERPO .....

APELLIDOS Y NOMBRE ..... D.N.I. .....

4	CONTINUACIÓN DE LA RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA						
N° Orden	CÓDIGO DE VACANTE	N° Orden	CÓDIGO DE VACANTE	N° Orden	CÓDIGO DE VACANTE	N° Orden	CÓDIGO DE VACANTE

PERSONAL FUNCIONARIO

0000077/7

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 10 de abril de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que en relación con las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (C2.1000), correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de 2006 y 2007, se ofertan vacantes a la aspirante seleccionada en el mismo, en virtud de ejecución judicial.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Orden de 16 de enero de 2008 de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (C2.1000), correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de 2006 y 2007, publicándose la relación definitiva de aprobados/as mediante Acuerdo de la Comisión de Selección de 19 de junio de 2009. Posteriormente, se ofertaron vacantes al personal aspirante seleccionado mediante Resolución de 16 de julio de 2009 de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 152, de 6 de agosto). Finalmente, por Orden de 15 de octubre de 2009 de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 210, de 27 de octubre), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo al personal relacionado en el Anexo a la misma. Asimismo, mediante Orden de 14 de enero de 2010, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 30, de 15 de febrero), se procede al nombramiento como personal funcionario de carrera a los aspirantes relacionados en el listado complementario de aprobados/as publicado por Acuerdo de la Comisión de Selección de 3 de diciembre de 2009.

Doña Luna Cinta Delgado Fernández participó en las referidas pruebas selectivas, sin figurar en la relación definitiva de aprobados/as.

Segundo. Contra la Resolución de 22 de diciembre de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se desestima el recurso de alzada formulado frente a la relación definitiva de aprobados/as de las pruebas selectivas, doña Luna Cinta Delgado Fernández interpuso recurso contencioso-administrativo, seguido bajo el núm. 944/2010 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, dictándose la Sentencia núm. 2146/2017, de 31 de octubre, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Luna Cinta Delgado Fernández.

Anular las resoluciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 22 de diciembre de 2009 por la que se desestima el recurso de alzada formulado contra la publicación el día 19 de junio de 2009, de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (C2.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2007; y de 15 de octubre de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Auxiliares Administrativos (C2.1000) (BOJA núm. 210, de 27 de octubre de 2009), por ser contrarias a Derecho en lo que concierne a doña Luna Cinta Delgado Fernández.

Declarar el derecho de doña Luna Cinta Delgado Fernández a que:

A) Se le computen los 29 meses trabajados en la Tesorería General de la Seguridad Social como experiencia a puntuar en la letra a) de la base 3.3.1.

B) Se le computen los servicios prestados en Cementos Diceba SA, Picedex Huelva SA y Huelva Motor SA como experiencia a puntuar en la letra b) de la base 3.3.1.

No hacer especial pronunciamiento sobre el pago de las costas procesales de esta instancia.»

Mediante Diligencia de 6 de febrero de 2018, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se acuerda la firmeza de la sentencia.

Tercero. En cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo judicial, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de referencia ha procedido a realizar una nueva valoración de los méritos alegados por doña Luna Cinta Delgado Fernández, acordando modificar su puntuación en los términos contenidos en la sentencia, otorgándole una puntuación de 30,480 puntos en la fase de concurso, que sumados a los 129,000 puntos de la fase de oposición, hace un total de 159,480 puntos, circunstancia que sitúa a la interesada en el listado definitivo de aprobados/as.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo judicial.

Cuarto. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en uso de la delegación efectuada,

SE RESUELVE

Primero. 1. Ofertar vacantes, en virtud de ejecución de sentencia, y en relación con las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (C2.1000), correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de 2006 y 2007, convocadas mediante Orden de 16 de enero de 2008 de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), a doña Luna Cinta Delgado Fernández, con DNI núm. 29751116-H, y una puntuación reconocida de 159,480 puntos.

2. Con el fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de presentación de documentación preceptiva y petición de destino se sustituirán por un

acto único, que se celebrará el día 23 de abril de 2018, a las 12:00 horas, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en calle Alberto Lista, número 16, de la ciudad de Sevilla.

Segundo. 1. Al acto deberá comparecer la interesada provista de la documentación que a continuación se relaciona:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero. En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberá acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas, para los servicios de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la entonces Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Declaración responsable de no haber sido condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, en los términos establecidos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, así como su consentimiento para la consulta de dichos datos por parte de esta Administración, contenidos en el Registro Central de Delincuentes Sexuales. El citado modelo de declaración responsable le será facilitado, en caso de solicitarlo, en el referido acto único.

e) Certificado médico oficial que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía.

f) Petición de destino, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente resolución.

2. En el supuesto de ostentar la condición de personal funcionario de carrera o que estuviera prestando servicios en la Junta de Andalucía, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de carrera de otras Administraciones Públicas deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que, de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose, en caso contrario, su acreditación documental.

Tercero. En atención a las prioridades funcionales y organizativas de los servicios de esta Administración y teniendo en cuenta la puntuación otorgada, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Cuarto. En el caso de que, en la fecha fijada en el apartado primero, la interesada no comparezca, salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada; no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Orden de convocatoria, no podrá ser nombrada funcionaria de carrera del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial. Asimismo, en el caso de que no solicite ninguno de los puestos ofertados, le será asignado uno de oficio por la Administración.

Sevilla, 10 de abril de 2018.- La persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, P.S. (Orden de 7.3.2018), la Secretaria General para la Administración Pública, Lidia Sánchez Milán.

ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m	V a c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES: Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO: Exp	Titulación	Formación	Localidad Otras Características

CONVOCATORIA: **O DE VAC EJEC SENT C21000 OEP 2007**

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y MEM. DEMOCR.

CENTRO DIRECTIVO.....: DELEGACION GOBIERNO J.A. CÁDIZ

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-CADIZ CADIZ

57610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA			14	X----	4.300,80			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: **1**

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: **1**

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EDUCACIÓN

CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. EDUCACIÓN CÓRDOBA

CENTRO DESTINO: I.E.S. "LOPEZ NEYRA" CORDOBA

1243610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA			14	XX---	5.540,88			CONTACTO HAB. MENOR.

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: **1**

CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. EDUCACIÓN GRANADA

CENTRO DESTINO: ESCUELA DE ARTE "HUESCAR" HUESCAR

1279710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA			14	XX---	5.540,88			CONTACTO HAB. MENOR.

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: **1**

CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. EDUCACIÓN JAÉN

CENTRO DESTINO: I.E.S. "SAN JUAN BOSCO" JAEN

2262510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA			14	XX---	5.540,88			CONTACTO HAB. MENOR.

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: **1**

CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. EDUCACIÓN MÁLAGA

CENTRO DESTINO: I.E.S. "VICENTE ESPINEL" MALAGA

2263210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA			14	XX---	5.540,88			CONTACTO HAB. MENOR.

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: **1**

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: **4**

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD

CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES AL

CENTRO DESTINO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES AL ALMERIA

677310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA			14	X----	4.300,80			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: **1**

ANEXO 1

Código	Denominación	Núm	Vac	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES: Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO: Exp	Titulación	Formación	Localidad Otras Características

CONVOCATORIA: **O DE VAC EJEC SENT C21000 OEP 2007**

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD

CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES HU

CENTRO DESTINO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES HU HUELVA

685610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA		14	X----		4.300,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: **1**

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: **2**

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO.....: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA

CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO SEVILLA-TRIANA-L.REMEDIOS SEVILLA

8625110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA		14	X----		4.300,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: **1**

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: **1**

PLAZAS TOTALES: **8**

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

N° REGISTRO, FECHA Y HORA

N° de hojas cumplimentadas (1) .....

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO ..... **SOLICITUD**

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA n° 8 de fecha 19/01/2002)

PERSONAL FUNCIONARIO

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
D.N.I. O PASAPORTE	FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO	CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONO	DISCAPACITADO SÍ ☐ NO ☐

2 CONVOCATORIA

GRUPO	CUERPO	ESPECIALIDAD	N° BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA

CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA

☐ ACCESO LIBRE: NUEVO INGRESO.

☐ ACCESO LIBRE: FUNCIONARIOS CON PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.

☐ ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: OTROS PUESTOS OFERTADOS.

☐ ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA

TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN

4 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA

N° Orden	CÓDIGO DE VACANTE	N° Orden	CÓDIGO DE VACANTE	N° Orden	CÓDIGO DE VACANTE	N° Orden	CÓDIGO DE VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

5 LUGAR, FECHA Y FIRMA

En ..... a ..... de ..... de .....

El/la solicitante

Fdo.: .....

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.

ANEXO II

PETICIÓN DE DESTINO

N° de página ..... / .....

CUERPO .....

APELLIDOS Y NOMBRE ..... D.N.I. .....

4	CONTINUACIÓN DE LA RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA						
N° Orden	CÓDIGO DE VACANTE	N° Orden	CÓDIGO DE VACANTE	N° Orden	CÓDIGO DE VACANTE	N° Orden	CÓDIGO DE VACANTE

PERSONAL FUNCIONARIO

0000077/7

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 5 de abril de 2018, por la que se efectúa la convocatoria de procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

El Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

El Real Decreto 84/2018, de 23 de febrero, en la disposición transitoria tercera establece que los procedimientos selectivos de ingreso que se realicen en ejecución de las ofertas públicas de empleo que, al amparo de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 19.uno de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, sean aprobadas por las distintas administraciones educativas y publicadas en los respectivos «Diarios Oficiales» en los ejercicios de 2017 a 2019.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su disposición adicional decimosegunda, prevé que el sistema de ingreso en la función pública docente será el de concurso-oposición.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su artículo 15 establece la forma de selección del personal funcionario para el ingreso en los distintos cuerpos docentes.

El Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes, en el capítulo II, sección primera, establece el sistema de selección del personal funcionario de carrera, en especial en lo relativo a la fase de prácticas.

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos, 50/2017, de 28 de marzo, 213/2017, de 26 de diciembre y Decreto 75/2018, de 3 de abril, por los que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a los años 2017 y 2018, respectivamente, para los cuerpos docentes de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño ,esta Consejería de Educación, acuerda convocar los procedimientos selectivos de ingreso en los referidos cuerpos y de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, con arreglo a las siguientes.

B A S E S

Base primera. Normas generales.

1.1. Plazas ofertadas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 5.321 plazas de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Artes Plásticas y Diseño, en el ámbito de gestión de la Consejería de

Educación de la Junta de Andalucía, con el desglose por especialidades y turnos que se indica a continuación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y de conformidad con el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las personas con Discapacidad en Andalucía, se reserva un 10 por ciento de las plazas para su cobertura por personas cuyo grado de discapacidad sea igual o superior al treinta y tres por ciento.

Las plazas reservadas al referido turno de discapacidad que no resulten cubiertas se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10% de dichas plazas no cubiertas. El 90% restante se acumulará al turno general. Todo ello de conformidad con el artículo 2 del Decreto 75/2018, de 3 de abril, por el que se aprueba la oferta de Empleo Público correspondiente al año 2018 para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Asimismo, se reservarán plazas para determinadas especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, para el acceso de personal funcionario docente desde el subgrupo A2 a que se refiere el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las plazas reservadas para el acceso que resulten sin adjudicar se acumularán a las de la modalidad del turno general, de la misma especialidad.

La siguiente tabla determina las especialidades de los cuerpos convocados, los turnos y formas de acceso a cada una de ellas.

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA				
ESPECIALIDAD (CÓDIGO)	TURNO GENERAL	RESERVA DISCAP.	ACCESO A2 AL A1	TOTAL PLAZAS
Filosofía (001)	63	7	5	75
Griego (002)	16	2	2	20
Latín (003)	33	4	3	40
Lengua Castellana y Literatura (004)	430	50	20	500 (1)
Geografía e Historia (005)	475	55	20	550 (1)
Matemáticas (006)	507	59	20	586 (1)
Física y Química (007)	170	20	10	200
Biología y Geología (008)	215	25	10	250
Dibujo (009)	63	7	5	75
Francés (010)	156	18	10	184
Inglés (011)	361	42	20	423 (2)
Música (016)	30	3	2	35
Educación Física (017)	170	20	10	200
Orientación Educativa (018)	76	10	10	96
Tecnología (019)	170	20	10	200
Economía (061)	124	16	10	150
Administración de Empresas (101)	89	10	5	104
Análisis y Química Industrial (102)	12	2	2	16
Asesoría y Procesos de Imagen Personal (103)	16	2	2	20
Formación y Orientación Laboral (105)	78	9	5	92

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA				
ESPECIALIDAD (CÓDIGO)	TURNO GENERAL	RESERVA DISCAP.	ACCESO A2 AL A1	TOTAL PLAZAS
Hostelería y Turismo (106)	25	3	2	30
Informática (107)	105	12	8	125
Intervención Sociocomunitaria (108)	36	5	5	46
Organización y Gestión Comercial (110)	40	5	5	50
Org. y Procesos de Mantenimiento de Vehículos (111)	12	1	2	15
Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica (112)	15	2	2	19
Org. y Proyectos de Sistemas Energéticos (113)	18	2	2	22
Procesos de Producción Agraria (115)	12	1	2	15
Proces. Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos (117)	21	3	2	26
Procesos Sanitarios (118)	12	2	2	16
Sistemas Electrónicos (124)	21	3	3	27
Sistemas Electrotécnicos y Automáticos (125)	18	2	2	22
TOTAL CUERPO	3589	422	218	4229

(1) Incluye 115 plazas del Decreto 50/2017
(2) Incluye 123 plazas del Decreto 50/2017

CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL			
ESPECIALIDAD (CÓDIGO)	TURNO GENERAL	RESERVA DISCAP.	TOTAL PLAZAS
Cocina y Pastelería (201)	54	6	60
Equipos Electrónicos (202)	27	3	30
Estética (203)	18	2	20
Fabricación e Instalación de Carpintería y Muebles (204)	23	2	25
Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos (205)	18	2	20
Instalaciones Electrotécnicas (206)	45	5	50
Laboratorio (208)	18	2	20
Mantenimiento de Vehículos (209)	45	5	50
Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas (211)	23	2	25
Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios (214)	15	2	17
Operaciones de Procesos (215)	14	2	16
Operaciones y Equipos de Producción Agraria (216)	45	5	50
Patronaje y Confección (217)	18	2	20
Peluquería (218)	23	3	26
Procedimt. de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico (219)	22	3	25
Procedimientos Sanitarios y Asistenciales (220)	36	4	40
Procesos Comerciales (221)	36	4	40
Procesos de Gestión Administrativa (222)	81	9	90
Producción en Artes Gráficas (223)	12	1	13
Servicios a la Comunidad (225)	63	7	70
Servicios de Restauración (226)	23	2	25
Sistemas y Aplicaciones Informáticas (227)	54	6	60
Soldadura (228)	18	2	20
Técnicas y Procedimiento de Imagen y Sonido (229)	18	2	20

CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL			
ESPECIALIDAD (CÓDIGO)	TURNO GENERAL	RESERVA DISCAP.	TOTAL PLAZAS
TOTAL CUERPO	749	83	823

CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS			
ESPECIALIDAD (CÓDIGO)	TURNO GENERAL	RESERVA DISCAP.	TOTAL PLAZAS
Alemán (001)	9	1	10
Francés (008)	22	2	24
Inglés (011)	52	6	58
TOTAL CUERPO	83	9	92

CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO				
ESPECIALIDAD (CÓDIGO)	TURNO GENERAL	RESERVA DISCAP.	ACCESO A2 AL A1	TOTAL PLAZAS
Dibujo Artístico y Color (507)	16	2	2	20
Dibujo Técnico (508)	6	1	1	8
Diseño de Interiores (509)	12	2	2	16
Diseño de Moda (510)	3		1	4
Diseño De Productos (511)	4	1	1	6
Diseño Gráfico (512)	16	2	2	20
Fotografía (515)	9	1	1	11
Historia del Arte (516)	8	1	1	10
Materiales y Tecnología: Diseño (520)	17	2	2	21
Medios Audiovisuales (521)	11	1	1	13
Medios Informáticos (522)	15	2	2	19
Volumen (525)	4	1	1	6
TOTAL CUERPO	121	16	17	154

CUERPO DE MAESTROS DE TALLER Y ARTES PLÁSTICAS			
ESPECIALIDAD (CÓDIGO)	TURNO GENERAL	RESERVA DISCAP.	TOTAL PLAZAS
Técnicas Cerámicas (613)	6	1	7
Técnicas de Patronaje y Confección (617)	6	1	7
TOTAL CUERPO	12	2	14

1. 2. Normativa aplicable.

Al presente procedimiento selectivo le será de aplicación:

• Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

• Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

• Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.

• Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

• Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

• Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

• Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

• Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018.

• Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad de Andalucía.

• Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

• Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (DELE).

• Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley (en adelante Reglamento de Ingreso).

• Real Decreto 84/2018, de 23 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

• Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

• Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

• Real Decreto 1834/2008, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

• Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre, por la que se establece la formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia no pueden realizar los estudios de máster.

• Orden ECD/1058/2013, de 7 de junio, por la que se modifica la Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre, por la que se establece la formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster.

• Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público en la Administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

• Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección de profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docente.

• Decreto 50/2017, de 28 de marzo por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2017 para ingreso en el Cuerpo de Maestros y de Profesores de Enseñanza Secundaria.

• Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía.

• Orden de 9 de septiembre de 1993 por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, adquisición de nuevas especialidades y movilidad para determinadas especialidades de los Cuerpos de Maestro, Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

• Orden de 1 de febrero de 1996 por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, adquisición de nuevas especialidades y movilidad para determinadas especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional.

• Orden ECD/826/2004, de 22 de marzo, por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

• Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

• Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.

• Orden de 24 de mayo de 2011, por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes así como la movilidad por razón de violencia de género.

• Orden de 8 de junio de 2011, por la que se regulan las bolsas de trabajo del personal funcionario interino y se establecen las bases reguladoras de dicho personal.

1.3. Lugar de realización de las pruebas.

Las pruebas correspondientes a los procedimientos selectivos que se convocan se realizarán en las localidades que determine la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos mediante resolución.

1.4. Criterios de distribución del personal aspirante a los tribunales.

La persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos realizará la distribución del personal aspirante de cada cuerpo y especialidad en proporción al número de tribunales, respetando, siempre que sea posible, la provincia que se haya consignado en el formulario de participación en el presente procedimiento selectivo.

1.5. Asignación de plazas a los tribunales.

En las especialidades en las que se constituya más de un tribunal, el número de plazas que se asigne a cada uno de ellos para los turnos general y de reserva de discapacidad será para cada uno de los turnos, proporcional al número de aspirantes que hayan realizado todas las partes de la primera prueba en dichos tribunales y turnos. En caso de empate entre dos o más tribunales, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios de desempate:

1. El mayor número de aspirantes que hayan asistido al acto de presentación.
2. El mayor número de aspirantes presentados a la segunda prueba.
3. El mayor número de aprobados de la fase de oposición.
4. El mayor número de aprobados en la primera prueba.

Para ello, los tribunales remitirán un certificado a la correspondiente comisión de selección haciendo constar el número de aspirantes que haya realizado todas las partes de la primera prueba, especificando si lo han hecho por el turno general o por el de reserva para personas con discapacidad legal. Los tribunales que tengan asignado personal de acceso del subgrupo A2 al subgrupo A1 remitirán certificación del personal que, por este turno ha asistido al acto de presentación. Posteriormente las citadas comisiones de selección comunicarán los datos a la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Igualmente,cuando se constituya mas de un tribunal para el turno de acceso del subgrupo A2 al subgrupo A1, el número de plazas que se asigne a cada uno de ellos será proporcional al número de aspirantes que hayan realizado todas las partes de la

prueba en dichos tribunales. En caso de empate entre dos o más tribunales, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios de desempate:

1. El mayor número de aspirantes que hayan asistido al acto de presentación.
2. El mayor número de aprobados en la fase de oposición.
3. El mayor número de aprobados en la prueba.

Una vez recibidas las citadas certificaciones, la referida Dirección General dictará y publicará en los tablones de anuncios de las correspondientes Delegaciones Territoriales las resoluciones por las que se asignarán provisional y definitivamente el número de plazas que corresponda a cada tribunal, que se verá incrementado, en su caso, con las que pudieran resultar sin adjudicar del turno de acceso del subgrupo de clasificación A2 al A1 y con las del turno de reserva de discapacidad que no deban reservarse para futuras convocatorias.

En el supuesto de que algún tribunal no cubra todas las plazas asignadas, estas se distribuirán entre los demás tribunales de la misma especialidad, siguiendo el criterio establecido en el párrafo primero de este apartado.

Contra dicha resolución, que no pone fin al procedimiento, no cabrá recurso, pudiendo el personal interesado interponerlo contra la Orden por la que se publiquen las listas del personal seleccionado, tal y como se establece en la base decimosegunda.

TÍTULO I

PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO

Base segunda. Requisitos que ha de reunir el personal aspirante.

Para el ingreso o acceso en los cuerpos docentes convocados en el presente procedimiento selectivo se deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales para el ingreso en la función pública docente.

a) Nacionalidad. Deberá concurrir alguna de las siguientes circunstancias: Tener la nacionalidad española o la nacionalidad de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o ser nacional de algún Estado al que sea de aplicación el Reglamento (UE) 492/2011, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión y el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, modificado por el Real Decreto 1710/2011, de 18 de noviembre.

En aplicación del citado Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, también podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los familiares de un ciudadano de la Unión Europea o de otro Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, cuando le acompañen o se reúnan con él, según se relacionan:

- El cónyuge, siempre que no haya recaído el acuerdo o la declaración de nulidad del vínculo matrimonial o divorcio.

- La pareja con la que mantenga una unión análoga a la conyugal inscrita en un registro público establecido a esos efectos en un Estado miembro de la Unión Europea o en un Estado parte en el Espacio Económico Europeo, y siempre que no se haya cancelado dicha inscripción, lo que deberá ser suficientemente acreditado. Las situaciones de matrimonio e inscripción como pareja registrada se considerarán, en todo caso, incompatibles entre sí.

- Los descendientes directos y los de su cónyuge o pareja registrada siempre que no haya recaído el acuerdo o la declaración de nulidad del vínculo matrimonial, divorcio o se haya cancelado la inscripción registral de pareja, menores de veintiún años, mayores de dicha edad que vivan a su cargo, o incapacitados.

- Los ascendientes directos y los de su cónyuge o pareja registrada que vivan a su cargo, siempre que no haya recaído el acuerdo o la declaración de nulidad del vínculo matrimonial, divorcio o se haya cancelado la inscripción registral de pareja.

El personal aspirante que no posea la nacionalidad española y su idioma oficial no sea el castellano deberá acreditar un conocimiento adecuado de este idioma, en la forma que establece el apartado 3.2.2.d) de esta convocatoria. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, deberá acreditar no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su país de origen, el acceso a la función pública.

b) Tener cumplida la edad mínima de acceso a la función pública y no exceder de la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.

c) Estar en posesión o haber solicitado la expedición de alguna de las titulaciones que figuran en el apartado 2.2.

En el caso de que dichas titulaciones se hayan obtenido en el extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente homologación por el Estado español, de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, y la directiva 2006/100/CE, del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, así como a determinados aspectos del ejercicio de la profesión de abogado y 1171/2003, de 12 de septiembre, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2001/19/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2001, por la que se modifican directivas sobre reconocimiento profesional, y se modifican los correspondientes reales decretos de transposición.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo y especialidad a los que se opta. No padecer enfermedad ni tener limitación física o psíquica que sea incompatible con la práctica de la docencia.

e) No estar separado del servicio, por expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni en situación de inhabilitación para el desempeño de funciones públicas.

f) No ser personal funcionario de carrera, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento, del mismo cuerpo al que se pretende ingresar o acceder.

2.2. Requisitos específicos para participar por el turno general.

2.2.1. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

a) Estar en posesión de la titulación de doctorado, licenciatura, arquitectura, ingeniería o título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia determinados en el Anexo VI de la presente Orden, para la correspondiente especialidad de acuerdo con lo establecido en el Anexo V del Reglamento de ingreso.

b) Estar en posesión del Título de Especialización Didáctica o del Título Oficial de Máster que acredite la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, regulado en el Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, sin perjuicio de lo establecido en la base decimoséptima de la presente Orden.

2.2.2. Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

a) Estar en posesión de la titulación de diplomatura, arquitectura técnica, ingeniería técnica o título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia determinados en el Anexo VI de la presente Orden, para la correspondiente especialidad de acuerdo con lo establecido en el Anexo VI del Reglamento de ingreso.

Asimismo, será de aplicación el apartado 6 de la disposición adicional única del citado Reglamento de ingreso, que establece la equivalencia a efectos de docencia de la experiencia docente previa de al menos dos años en centros educativos públicos dependientes de la administración educativa andaluza por el personal aspirante que tenga la titulación de técnico especialista o técnico superior en una especialidad de formación profesional que pertenezca a la familia profesional de la especialidad a la que se pretende acceder y para la que no se haya llevado a término las cuatro primeras convocatorias a que se refería la disposición transitoria segunda del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero. El personal integrante de alguna bolsa docente dependiente la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía estará exento de la acreditación de la citada experiencia.

En la Administración educativa andaluza no se han completado las citadas cuatro convocatorias en las especialidades siguientes: Equipos Electrónicos (código 202), Estética (código 203), Fabricación e Instalación de Carpintería y Muebles (código 204), Laboratorio (código 208), Mantenimiento de Vehículos (código 209), Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas (código 211), Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios (código 214), Operaciones de Procesos (código 215), Patronaje y Confección (código 217), Peluquería (código 218), Procedimiento Diagnostico Clínico y Ortoprotésico (código 219), Procesos Comerciales (código 221),Procesos de Gestión Administrativa (código 222), Producción en Artes Gráficas (código 223) y Técnicas y Procedimiento de Imagen y Sonido (código 229).

b) Estar en posesión del Título de Especialización Didáctica o del Título Oficial de Máster que acredite la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regulado en el Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, sin perjuicio de lo establecido en la base decimoséptima de la presente Orden.

2.2.3. Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

a) Estar en posesión de la titulación de doctorado, licenciatura, arquitectura, ingeniería o título de grado correspondiente.

b) Estar en posesión del Título de Especialización Didáctica o del Título Oficial de Máster que acredite la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y regulado en el Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, sin perjuicio de lo establecido en la base decimoséptima de la presente Orden.

2.2.4. Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

a) Estar en posesión del Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o título de Grado correspondiente, u otros títulos equivalentes a efectos de docencia determinados en el Anexo VI de esta Orden, para la correspondiente especialidad de acuerdo con lo establecido en el Anexo VIII del Reglamento de ingreso.

b) Estar en posesión del Título de Especialización Didáctica o del Título Oficial de Máster que acredite la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, sin perjuicio de lo establecido en la base decimoséptima de la presente Orden.

2.2.5. Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

a) Estar en posesión de la titulación de diplomatura, arquitectura técnica, ingeniería técnica o título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia determinados en el Anexo VI de esta Orden, para la correspondiente especialidad de acuerdo con lo establecido en el Anexo IX del Reglamento de ingreso.

b) Estar en posesión del Título de Especialización Didáctica o del Título Oficial de Máster que acredite la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, sin perjuicio de lo establecido en la base decimoséptima de la presente Orden.

2.3. Requisitos y condiciones específicas para participar por el turno de reserva de discapacidad.

2.3.1. Quienes participen por el turno de reserva de discapacidad, además de reunir los requisitos generales y específicos exigidos para el ingreso en cada uno de los cuerpos que se convocan, deberán tener reconocida una discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento o habérsele declarado en situación de incapacidad permanente en grado total en una profesión distinta a la docente.

2.3.2. El procedimiento selectivo se realizará en condiciones de igualdad con el personal aspirante del turno general, sin perjuicio de las adaptaciones previstas en el subapartado 3.1.3 de esta convocatoria y de acuerdo con lo establecido en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

No obstante, si durante la realización de la prueba de la fase de oposición o durante la fase de prácticas se suscitaran dudas respecto a la capacidad del personal aspirante para el desempeño de las funciones propias del cuerpo y especialidad a la que opta, el tribunal o la comisión calificadora de la fase de prácticas, según proceda, lo pondrá en conocimiento del órgano convocante, que solicitará los informes pertinentes al departamento que corresponda. En este supuesto y hasta que se emita, en su caso, resolución sobre la exclusión del procedimiento selectivo sobre la base del dictamen recibido, el personal aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el mismo.

2.3.3. Quienes concurran por este turno no podrán hacerlo por el turno general al mismo cuerpo y especialidad.

2.4. Plazo en que deben reunirse los requisitos del personal aspirante.

Todas las condiciones y requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión como personal funcionario de carrera.

Base tercera. Solicitudes, documentación, derechos de examen, plazos y lugar de presentación.

3.1. Solicitudes.

En aplicación de lo establecido en la disposición adicional quinta del Decreto 302/2010, de 1 de junio, quienes deseen participar en este procedimiento selectivo deberán cumplimentar el formulario web de participación (Anexo I) y el formulario web de destinos (Anexo V), que facilitará la Administración educativa a través del portal web de la Consejería de Educación (www.juntadeandalucia.es/educacion), de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en el mismo se incluyen. La cumplimentación de la solicitud mediante este sistema generará un número identificativo, que dará validez y unicidad a esta.

El referido número identificativo será el mismo para formulario de participación (Anexo I) y para el formulario de petición de destinos (Anexo V).

3.1.1. El personal aspirante deberá consignar en el formulario el turno por el que participa, así como el nombre y código del cuerpo y especialidad y la provincia por la que desea concurrir, opción que con carácter general será respetada siempre que sea posible.

3.1.2. El personal que preste su consentimiento para la consulta de los datos de identidad a través de los sistemas de verificación de identidad lo establecerá consignando el apartado correspondiente del formulario.

3.1.3. El personal aspirante que participe por el turno de reserva de discapacidad y precise adaptación lo señalará en el lugar indicado del formulario. Asimismo se señalará en el apartado correspondiente del formulario que se presta consentimiento para la consulta de datos de discapacidad a través de los sistemas de consulta proporcionados

por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía al Sistema Integrado de Servicios Sociales.

3.1.4. El personal aspirante que preste su consentimiento para la consulta de los datos de titulación a través de los sistemas de consulta de titulaciones universitarias y no universitarias de que dispone el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, deberá consignarlo en el apartado correspondiente del formulario.

3.2. Documentación acreditativa.

3.2.1. Personal aspirante de nacionalidad española.

a) Una fotocopia del documento nacional de identidad en vigor, salvo que se preste consentimiento expreso a la consulta de los datos de identidad a través de los sistemas de verificación de identidad.

b) Solicitud de destinos.

En el supuesto de que se participe en el presente procedimiento selectivo por las especialidades de los puestos que figuran en el apartado 1 del Anexo IX de puestos específicos se podrán incluir en el formulario de petición de destinos (Anexo V) puestos de trabajo de la especialidad correspondiente, susceptibles de impartición en Inglés, Francés o Alemán, siempre que se acredite la posesión de alguna de las titulaciones o certificados que se indican en el Anexo VIII.

c) Salvo que se preste el consentimiento expreso a la consulta de los datos de titulación a través de los sistemas de consulta de titulaciones universitarias y no universitarias del que dispone el Ministerio de Educación, deberá presentar copia del título alegado como requisito para el ingreso en el cuerpo docente por el que participa en el procedimiento selectivo (anverso y reverso). O bien, copia de los documentos acreditativos de abono de las tasas de expedición junto con la certificación de notas del referido título. En el caso de que dicha titulación se haya obtenido en el extranjero se deberá aportar, sin excepción, la correspondiente homologación del Estado Español.

d) El personal participante a especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas deberá presentar una fotocopia de la documentación acreditativa de estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de conformidad con lo estipulado en la base decimoséptima de esta Orden.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, cuando se alegue, en sustitución del Certificado de Aptitud Pedagógica o de la formación pedagógica y didáctica, docencia efectiva, a 31 de agosto de 2009,durante dos cursos académicos completos o doce meses continuos o discontinuos, en enseñanzas regladas y en las especialidades recogidas en el referido Real Decreto, esta se acreditará de la siguiente forma:

• Si la docencia se ha impartido en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no habrá de presentarse certificación alguna, al obrar los datos en poder de la Administración.

• Si la docencia se ha impartido en centros públicos de otras Administraciones educativas, habrá de presentarse la certificación del tiempo de docencia efectiva, expedida por el órgano competente en materia de recursos humanos, haciendo constar el cuerpo y la especialidad.

• Si se trata de un centro privado, una certificación de la Dirección del centro con el VºBº de la Inspección de Educación, haciendo constar el nivel de enseñanza impartida y la especialidad.

Sólo en el caso particular de participar por especialidades del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional utilizando una titulación no universitaria declarada equivalente, la docencia efectiva será hasta el 31 de agosto de 2014.

e) El ejemplar para la Administración del documento 046, salvo que se presente por el turno de reserva de discapacidad o se haya efectuado el pago telemático.

3.2.2. Personal aspirante que no posea la nacionalidad española.

Además de los datos del apartado anterior, deberá acreditar:

a) El personal aspirante que resida en España, fotocopia del documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario o, en su defecto, la tarjeta temporal de residente comunitario o de personal trabajador comunitario fronterizo, en vigor, salvo que se preste el consentimiento expreso a la consulta de los datos de identidad, a través de los sistemas de verificación de identidad.

b) El personal aspirante que sea nacional de la Unión Europea o de algún estado al que en virtud de la aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, lo acreditará anexando al formulario el documento de identidad o pasaporte.

c) En aplicación del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, también podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los familiares de un ciudadano de la Unión Europea o de otro Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, cuando le acompañen o se reúnan con él alguno de los casos ya determinados en el apartado 2.1.

En cualquiera de los casos, el aspirante deberá acreditar la correspondiente situación mediante la documentación oficial pertinente y en el caso de matrimonio o parejas de hecho ; Libro de familia o documento oficial de inscripción del matrimonio junto con la declaración jurada del cónyuge, haciendo constar que no existe declaración de nulidad del vínculo matrimonial o divorcio.

d) Quienes no posean la nacionalidad española, su idioma oficial no sea el castellano y soliciten la exención de la realización de la prueba previa de acreditación del conocimiento del castellano, deberán anexar a tal efecto alguno de los siguientes documentos:

• Diploma Superior de Español como Lengua Extranjera.

• Documentación acreditativa de haber cursado los estudios conducentes a la obtención de un título oficial universitario en España.

• Certificado de Aptitud en Español para Extranjeros de la Escuela Oficial de Idiomas.

• Título de la licenciatura, o grado correspondiente, en Filología Hispánica o Románica.

• Certificación de haber obtenido la calificación de «apto» en pruebas de acreditación de conocimiento del castellano en convocatorias anteriores de alguna Administración educativa española.

No podrá declararse exento a quien no acredite las titulaciones o certificaciones a que se refiere el párrafo anterior, debiendo en consecuencia realizar la prueba a que se refiere el apartado 6.1 de esta convocatoria.

3.2.3. Personal aspirante cuyo grado de discapacidad sea igual o superior al 33%.

Quienes participen por este turno, además de la documentación a que se refieren los subapartados 3.2.1 o 3.2.2, anexarán al formulario la certificación en vigor del órgano competente, estatal o autonómico, en la que conste que se tiene reconocida una discapacidad igual o superior al 33%, en el caso de no haber dado su consentimiento a la consulta que se estipula en el subapartado 3.1.3. y el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano de calificación del grado de minusvalía, en el que se acredite de forma fehaciente las causas permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido.

En el caso del personal con incapacidad permanente en grado total, anexará la resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social por la que se le declara la incapacidad permanente en grado total en una profesión distinta a la docente.

En el supuesto de acogerse a las adaptaciones a que se refiere el apartado 3.1.3, además deberá anexar un escrito con la descripción de las adaptaciones que se solicitan. En este sentido, se publicarán las resoluciones provisional y definitiva de las adaptaciones concedidas y denegadas en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de

Educación. Contra la resolución definitiva no cabe recurso alguno, pudiendo el personal interesado interponerlo contra la orden por la que se publique el personal seleccionado, tal y como se establece en la base decimoprimera.

Toda la documentación, referida anteriormente, que acompañe a la solicitud de participación en el caso de presentarse en los registros físicos de las Delegaciones Territoriales de Educación, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre o ante una oficina de correos, deberá llevar la leyenda «Es fiel copia del original» y firmado a continuación. No se tendrán en cuenta los documentos en los que no figure dicha leyenda y no estén firmados. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

3.3. Derechos de examen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre; la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras; y la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, para poder participar en la presente convocatoria el personal aspirante deberá abonar el importe correspondiente a las tasas por derecho de examen que se indican.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, al utilizar el medio telemático para la cumplimentación, firma, registro de la solicitud y pago por banca electrónica, se obtiene derecho a una bonificación de 3€ respecto del importe reflejado en el cuadro siguiente.

Personal de ingreso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño	56,51 €
Personal de ingreso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	45,20 €
Personal de acceso del Subgrupo A2 al Subgrupo A1	56,51 €
Personal con grado discapacidad igual o superior al 33%	Exento

La tasa deberá liquidarse utilizando el impreso oficial, modelo 046, de autoliquidación de tasas, que se autocumplimentará a través del mismo formulario web de participación en el procedimiento selectivo disponible en el portal web de la Consejería de Educación. Esta tasa podrá abonarse a través del sistema de pago telemático que facilita la plataforma de pago dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública o en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

De conformidad con el artículo 35 del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria, sólo cabrá la devolución de los derechos de examen, como ingresos indebidos, en los casos previstos en la citada disposición. No procederá la devolución de los referidos ingresos al personal que se excluya definitivamente del procedimiento por causas imputables al mismo.

3.4. Lugar y plazos de presentación de solicitudes.

3.4.1. Lugar de presentación.

Las solicitudes serán preferentemente presentadas mediante el registro telemático de la Junta de Andalucía. Si se optase por su presentación ante un registro físico de las Delegaciones Territoriales de Educación, se dirigirán a la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de su presentación ante una oficina de correos, se

hará en sobre abierto para que la solicitud pueda ser fechada y sellada por el personal de correos, de no ser así, no podrá considerarse como presentada en esa fecha.

No podrá presentarse más de una solicitud, salvo que se opte a más de una especialidad, lo que no le garantiza al personal aspirante que pueda asistir al acto de presentación y a la realización de las pruebas de cada una de las especialidades solicitadas.

3.4.2. Plazos de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación a que se refieren los apartados 3.2.1, 3.2.2 y 3.2.3, será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La documentación justificativa de los méritos de la fase de concurso se entregará al tribunal correspondiente el día del acto de presentación. Por otro lado, el personal aspirante que supere la primera prueba entregará la programación didáctica a su correspondiente tribunal antes de las 19 horas del día siguiente al de la publicación de la calificación de la primera prueba, en los términos establecidos en la Base Séptima.

Base cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Lista provisional del personal admitido y excluido.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos dictará resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobada la lista provisional del personal admitido y excluido.

En dicha lista, que se expondrá en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación y, a efectos meramente informativos, en el portal web de la Consejería de Educación, deberán constar los apellidos, nombre, DNI, cuerpo y especialidad a la que se concurre, turno por el que se participa, así como en el supuesto de exclusión, la causa o causas de la misma. Asimismo, figurarán quienes deban realizar la prueba de acreditación de conocimiento del castellano.

El requerimiento establecido para subsanar defectos u omisiones conforme a lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se efectuará mediante la resolución provisional del personal admitido y excluido para participar en el presente procedimiento selectivo, con la advertencia de que si no se subsana el defecto que haya motivado la exclusión u omisión se le tendrá por desistido de su petición.

4.2. Alegaciones y subsanación de defectos.

Las personas que resulten excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la exposición de la lista provisional del personal admitido y excluido, para poder subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión, así como para aportar la documentación omitida y, en su caso, corregir errores de sus datos personales. Igualmente, el personal admitido podrá subsanar errores en sus datos personales. Las alegaciones se dirigirán a la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos y se presentarán preferentemente teletramitadas en el aplicativo dispuesto al efecto, para lo cual los aspirantes se identificarán con el código que se les proporcionó cuando efectuaron su solicitud.

No se permitirá en esta fase del procedimiento administrativo la modificación de las opciones establecidas en el apartado 1 del formulario.

4.3. Lista definitiva del personal admitido y excluido.

Las alegaciones presentadas se aceptarán o denegarán mediante resolución de la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por la que se declarará aprobada la lista definitiva del personal admitido y excluido, con indicación del lugar y fecha de publicación de la referida lista.

4.4. Presunción de veracidad.

El hecho de figurar en la relación del personal admitido no presupone que se reconozca estar en posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento convocado mediante la presente Orden. Cuando de la documentación presentada, de conformidad con las bases tercera y decimotercera, se desprenda que no se está en posesión de alguno de los requisitos, se decaerá en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

4.5. Recursos procedentes.

Contra la resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base quinta. Órganos de selección y comisiones de baremación.

5.1. Tribunales y comisiones de selección.

La selección del personal aspirante la realizarán los tribunales nombrados al efecto en la forma establecida en el apartado siguiente, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 6. 2. respecto al tribunal de valoración de la prueba previa de conocimiento del castellano. Los tribunales estarán coordinados por las correspondientes comisiones de selección.

5.2. Nombramiento.

El nombramiento de los tribunales, de las comisiones de selección y de las comisiones de baremación se efectuará mediante resolución de la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, haciéndose pública su composición en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.3. Composición de los tribunales.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de ingreso, los tribunales estarán compuestos por personal funcionario de carrera en activo de los cuerpos docentes, en un número impar de miembros no inferior a cinco.

En la designación de los tribunales se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, de acuerdo con el cual la mayoría de sus miembros deberá ser titular de la especialidad objeto del procedimiento selectivo y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres, en función del número de integrantes del cuerpo y la especialidad, salvo que razones fundadas y objetivas lo impidan.

Los tribunales estarán compuestos por un presidente o una presidenta, que designará la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, y por cuatro vocales elegidos mediante sorteo público entre el personal funcionario de carrera de los cuerpos y especialidades convocados. En aplicación de lo establecido en el apartado 6 del artículo 7 del Reglamento de ingreso, excepcionalmente y por causas justificadas se podrá solicitar de otras Administraciones educativas que propongan funcionarios de la especialidad o, en su caso, del cuerpo correspondiente para formar parte de estos tribunales o se podrán completar estos con funcionarios de otra especialidad. Igualmente en aplicación de lo establecido en el apartado 7 del citado artículo 7 del Reglamento de ingreso, los vocales de los tribunales de aquellas especialidades en las que el número de titulares no permita la realización del mismo, se designarán por la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Actuará como responsable de la secretaría la persona que ocupe la vocalía con menor antigüedad en el correspondiente cuerpo, de entre los miembros del tribunal, salvo acuerdo del citado tribunal para su nombramiento.

Para cada tribunal se designará, por igual procedimiento, un presidente o presidenta y hasta ocho vocales suplentes, que actuarán en el supuesto de que alguno de los miembros titulares no pudiera actuar, por causas debidamente justificadas.

La fecha y lugar de celebración de dicho sorteo se anunciará mediante resolución de la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, que se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación y, a efectos meramente informativos, en portal web de la citada Consejería.

5.4. Composición de las comisiones de selección.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.2 del Reglamento general de ingreso, se constituirán comisiones de selección para cada una de las especialidades convocadas.

Las comisiones de selección estarán compuestas por un presidente o una presidenta, que designará la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, y por cuatro vocales, conformados por los miembros siguientes:

- Para especialidades de 25 o más tribunales: los vocales se decidirán por sorteo.
- Para especialidades de entre 21 y 24 tribunales: el vocal número 1 será el presidente del tribunal número 1 de la especialidad, y el resto se decidirán a través de sorteo.
- Para especialidades de entre 16 a 20 tribunales: los vocales 1 y 2 serán los presidentes de los tribunales 1 y 2 de la especialidad, el resto se decidirán a través de sorteo.
- Para especialidades de entre 11 y 15 tribunales: los vocales 1, 2 y 3 serán los presidentes de los tribunales 1, 2 y 3 de la especialidad, el resto se decidirán a través de sorteo.
- Para especialidades de entre 5 y 10 tribunales: los vocales 1, 2, 3 y 4 serán los presidentes de los tribunales 1, 2, 3 y 4 de la especialidad.
- Si no hubiera suficiente número de presidentes de tribunal para conformar una comisión de selección de una determinada especialidad se nombrará a los vocales, en su orden, del correspondiente tribunal número 1 de la especialidad afectada.

Actuará como responsable de la secretaría la persona que ocupe la vocalía con menor antigüedad en el correspondiente cuerpo, de entre los miembros de la comisión, salvo acuerdo de la citada comisión para su nombramiento.

Para cada comisión de selección se designará, por igual procedimiento, una comisión suplente.

Respecto del personal nombrado en una comisión de selección que también lo esté en un tribunal sólo se le abonará la correspondiente asignación general por las asistencias del tribunal al que pertenezca, junto con las indemnizaciones en concepto de comisión de servicio (gastos de manutención, alojamiento y locomoción) a los que tenga derecho por su servicio como miembro de tribunal y también como de la correspondiente comisión de selección.

5.5. Participación, dispensa, abstención y recusación.

5.5.1. La participación en los órganos de selección tiene carácter obligatorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de ingreso.

La inasistencia injustificada de los miembros de los órganos de selección a las distintas sesiones y actos del procedimiento, incluidos el de constitución y el de presentación, habiendo sido convocados por la presidencia o por la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, dará lugar a la responsabilidad que corresponda.

Quienes hubiesen actuado como miembros de los órganos de selección en la convocatoria del procedimiento selectivo del año 2016 podrán solicitar la exclusión del sorteo, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación

de la presente convocatoria, mediante escrito dirigido a la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, que resolverá lo que proceda.

5.5.2. En virtud de lo establecido en el artículo 8.4 del Reglamento, los miembros de los órganos de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la presidencia del órgano al que pertenezcan, y esta a la Consejería de Educación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el mismo cuerpo y especialidad, en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria, debiendo en este último caso acreditarlo fehacientemente. Todo ello sin perjuicio de que se pueda poner en conocimiento de la Consejería de Hacienda y Administración Pública tal extremo, a los efectos procedentes.

La presidencia de los órganos de selección solicitará de sus miembros una declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el párrafo anterior, notificando a la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos las abstenciones que puedan producirse entre sus miembros. En los casos en que proceda la abstención y no se haga constar, dará lugar a la responsabilidad prevista en la normativa vigente.

Solo será admisible como causa de exención, además de las referidas en los apartados anteriores, la imposibilidad absoluta derivada de enfermedad, certificada debidamente por la asesoría médica de la Delegación Territorial de Educación donde preste servicio el personal afectado.

5.5.3. En virtud de lo establecido en el artículo 8.5 del Reglamento de ingreso, el personal aspirante podrá recusar a los miembros de los órganos de selección en los casos y forma previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, ante la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, que resolverá lo que proceda.

5.6. Constitución, suplencias y funciones de los órganos de selección.

5.6.1. Previa convocatoria de quienes ostenten la presidencia, se constituirán los tribunales, las comisiones de selección y las comisiones de baremación, con asistencia de los anteriores y del secretario o secretaria o, en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.6.2. En el supuesto de ausencia por enfermedad, certificada por las asesorías médicas de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación donde preste servicio el personal afectado y, en general, cuando concurran circunstancias excepcionales debidamente justificadas, la suplencia de la presidencia de los órganos de selección será autorizada por la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

La del resto de los miembros la autorizará la presidencia, debiendo recaer en los vocales suplentes, según el orden en el que figuran en la Resolución de composición de tribunales y partiendo siempre del vocal suplente número 1.

No obstante, si en el momento de actuación de los órganos de selección, estos no hubieran podido constituirse por el procedimiento previsto, la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos adoptará las medidas necesarias para garantizar el derecho del personal aspirante a la participación en el procedimiento selectivo.

5.6.3. Los tribunales tomarán las decisiones oportunas para el correcto desarrollo del procedimiento selectivo en la sesión de constitución, con sujeción a lo previsto en esta convocatoria y a los criterios de actuación que marquen las respectivas comisiones de selección.

5.7. Funciones de los órganos de selección.

5.7.1. Comisiones de selección.

Corresponderá a la presidencia de la comisión de selección la elaboración de la parte A de la primera prueba. No obstante, la Administración podrá en caso de ser necesario, encargar la elaboración de la referida parte A de la primera prueba a cualquier otro miembro de los órganos de selección.

Son funciones de la comisión:

a) La coordinación de los tribunales que les correspondan.

b) La determinación de los criterios de actuación de los tribunales y el seguimiento coordinado de dichos criterios.

c) La determinación de los criterios de calificación de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición.

d) La resolución de las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como las actuaciones en los casos no previstos, con pleno sometimiento a la ley y al derecho.

e) La agregación de las puntuaciones de la fase de concurso a las asignadas por los tribunales en la fase de oposición.

f) La ordenación y la elaboración de la lista de quienes hayan superado ambas fases de oposición y concurso.

g) La elaboración y publicación de la lista del personal seleccionado, así como la elevación de la misma al órgano convocante.

h) La elaboración de los criterios generales de evaluación y, en su caso, penalización que se publicarán en el portal web de la Consejería de Educación antes del inicio de la primera prueba

5.7.2. Tribunales.

Corresponde a los tribunales:

a) El desarrollo del procedimiento selectivo de acuerdo con lo dispuesto en la presente Orden, la impartición de las instrucciones para el desarrollo del mismo y la aclaración, en su caso, de las dudas que se puedan plantear.

b) La calificación de las distintas partes de las pruebas de la fase de oposición.

c) La conformación del expediente administrativo mediante la cumplimentación de los modelos que se faciliten por la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

d) La actualización de los datos relativos al procedimiento selectivo, a efectos de su publicación en el portal web de la Consejería de Educación, mediante el uso de las aplicaciones informáticas que se pongan a su disposición.

e) La valoración de los méritos de la fase de concurso. Esta última función la ejercerá, por delegación de los tribunales, las comisiones de baremación, conforme se establece en el apartado 5.10.

5.8. Asesoramiento de especialistas.

Conforme a lo establecido en el artículo 8.1 del Reglamento de ingreso, los tribunales y las comisiones de selección podrán proponer, previa autorización de la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, la incorporación de asesores o asesoras especialistas, que colaboren con el órgano de selección en tareas de apoyo. Su nombramiento lo efectuará la citada Dirección General, a propuesta de los órganos de selección.

5.9. Igualdad de oportunidades.

Los tribunales adoptarán las medidas necesarias de forma que el personal aspirante que tenga reconocida una discapacidad igual o superior al 33% y participe por el turno de reserva de discapacidad goce de similares oportunidades que el resto de aspirantes. En este sentido, para las personas que participan por este turno y soliciten las adaptaciones de tiempo y medios, se estará a lo establecido en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio.

La Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos dictará resolución estableciendo las adaptaciones del personal incluido en el párrafo anterior.

5.10. Comisiones de baremación.

La baremación de los méritos será atribuida a comisiones de baremación que realizarán, por delegación de los tribunales, las tareas materiales y puramente regladas de aplicación del baremo de méritos, establecido en el Anexo II y Anexo III, adjuntando a los mismos los resultados de su actuación.

Las comisiones de baremación estarán compuestas por personal funcionario de carrera en activo de los cuerpos docentes del subgrupo de clasificación A1 ó A2, cuando corresponda, designadas por la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

5.11. Indemnizaciones por razón del servicio.

Los miembros de los tribunales, de las comisiones de selección, de las comisiones de baremación y, en su caso, del tribunal de valoración del conocimiento del castellano, tendrán derecho a las indemnizaciones por razón del servicio previstas en la normativa vigente de la Junta de Andalucía.

Base sexta. Prueba de acreditación del conocimiento del castellano.

6.1. Prueba del conocimiento del castellano.

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento, el personal aspirante que no posea la nacionalidad española, que no tenga como idioma oficial el español y no esté exento de la realización de la prueba del conocimiento del castellano, en virtud de lo establecido en el subapartado 3.2.2.d), deberá acreditar dicho conocimiento mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que posee un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

El contenido de esta prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (DELE). La convocatoria de la citada prueba figurará en la resolución provisional del personal admitido y excluido, referida en el apartado 4.1.

6.2. Tribunal de valoración.

La valoración de la citada prueba la realizará un tribunal nombrado mediante resolución de la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos que se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación. El tribunal estará compuesto por un presidente o presidenta, y cuatro vocales pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos o de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Lengua Castellana y Literatura.

6.3. Valoración de la prueba.

El tribunal de valoración otorgará la calificación de «apto» o «no apto», quedando excluidas del procedimiento selectivo las personas calificadas como no aptas.

El tribunal de valoración hará pública la lista del personal aspirante que ha obtenido la calificación de «apto», mediante Resolución, en el tablón de anuncios del lugar de actuación, en los de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación y, a efectos meramente informativos, en el portal web de la Consejería de Educación, y elevará la propuesta del personal declaro apto a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, para su incorporación a los expedientes del citado personal.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Base séptima. Comienzo y desarrollo del procedimiento selectivo.

7.1. Comienzo.

El procedimiento selectivo dará comienzo en la segunda quincena del mes de junio de 2018, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 6.1. Con anterioridad a dicha fecha, la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la resolución en la que se indique el lugar, día y hora del acto de presentación y de la realización de la primera prueba, así como la adscripción de aspirantes a los distintos tribunales.

7. 2. Acto de presentación y entrega de méritos.

El acto de presentación, de asistencia obligatoria para todo el personal participante en este procedimiento selectivo, tiene carácter personalísimo. No se admitirán acreditaciones ni poderes de representación. Las personas que no asistan decaerán en todos sus derechos y serán excluidas del procedimiento selectivo. Igualmente decaerán en sus derechos, quienes se presenten en un tribunal al que no estén adscritas.

En el citado acto los tribunales identificarán al personal aspirante, mediante la presentación del DNI o documento similar, impartirán las instrucciones precisas para el desarrollo de las fases de oposición y concurso, indicarán los plazos y lugares en que se desarrollará el procedimiento y cuantas cuestiones estimen oportunas.

El personal participante en el presente procedimiento entregará en este acto los méritos correspondientes a la fase de concurso. Véase a tal efecto lo establecido en el apartado 8.2.

7.3. Entrega de la programación didáctica.

Tras la publicación de las calificaciones de la primera prueba, los aspirantes que hayan superado la misma, y antes de las 19 horas del día siguiente al de la publicación de dichas calificaciones, deberán entregar en la sede de su tribunal la programación didáctica. Quienes no entreguen en el plazo establecido la citada programación didáctica no podrán realizar la segunda prueba ni, en consecuencia, continuar el procedimiento.

7.4. Convocatoria de las pruebas.

El personal aspirante será convocado para sus actuaciones ante los tribunales en único llamamiento, siendo motivo de exclusión del procedimiento selectivo la no comparecencia a cualquiera de ellas. La citación se realizará para todo el personal aspirante cuando la prueba deba realizarse en acto colectivo. En este caso, el personal convocado deberá presentarse ante el tribunal en la fecha y hora fijadas en la citación.

En el caso de pruebas que deban realizarse de forma individual, el personal convocado para cada día deberá estar presente a la hora fijada por el tribunal como hora de inicio de las sesiones. Estos anuncios deberán hacerse públicos en las sedes de los tribunales, con al menos dos días de antelación al comienzo de las mismas y, a efectos meramente informativos, en el portal web de la Consejería de Educación.

El orden de actuación será el alfabético, iniciándose por la persona cuyo primer apellido comience por la letra «M», de conformidad con la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BOJA núm. 32, de 14 de febrero), por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen y que se celebren durante el año 2018. Los tribunales que no cuenten con aspirantes cuyo primer apellido comience por la referida letra iniciarán el orden de actuación por la letra o letras siguientes.

En cualquier momento del procedimiento selectivo el personal aspirante podrá ser requerido por el tribunal para que acredite su identidad. Asimismo, si los tribunales tuviesen conocimiento de que alguna persona no posee los requisitos exigidos en la presente convocatoria, deberán levantar acta del incidente y comunicarlo a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos que, previa audiencia a la persona interesada, dictará la resolución que proceda. Hasta tanto se emita la correspondiente resolución, podrá seguir participando cautelarmente en el procedimiento selectivo.

Base octava. Sistema de selección.

El sistema de selección para el ingreso en la función pública docente será el de concurso-oposición y constará de una fase de oposición, otra de concurso y una fase de prácticas.

Los temarios vigentes para el presente procedimiento selectivo son los siguientes:

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Orden de 9 de septiembre de 1993, por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, adquisición de nuevas especialidades y movilidad para determinadas especialidades de los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (BOE del 21), Anexo III.

Orden de 1 de febrero de 1996 por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, adquisición de nuevas especialidades y movilidad para determinadas especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional (BOE del 13), Anexo I.

Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Orden de 1 de febrero de 1996 por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, adquisición de nuevas especialidades y movilidad para determinadas especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional (BOE de 13), Anexo II.

Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de IDiomas.

Orden de 9 de septiembre de 1993, por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, adquisición de nuevas especialidades y movilidad para determinadas especialidades de los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (BOE de 21), Anexo VI.

Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

Orden ECD/826/2004, de 22 de marzo, por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño (BOE del 31) Anexo I.

Cuerpo de Maestros de Taller y Artes Plásticas.

Orden ECD/826/2004, de 22 de marzo, por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño (BOE del 31) Anexo II.

8.1. Fase de oposición.

En la fase de oposición se tendrá en cuenta la posesión de los conocimientos específicos del cuerpo y especialidad a la que se opta, la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio de la docencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20.2 del Reglamento, la totalidad de las pruebas de las especialidades de Idiomas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas se desarrollarán en el idioma correspondiente.

La fase de oposición constará de dos pruebas que tendrán carácter eliminatorio.

La calificación de cada una de las partes de las pruebas de la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones de todos los miembros del tribunal, debiendo calcularse con aproximación de hasta diezmilésimas, para evitar en lo posible que se produzcan empates. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente anuladas la calificación máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

En los casos en que alguna persona impida garantizar que el procedimiento selectivo se realice conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad o se distorsione el normal desarrollo del mismo, el tribunal podrá determinar su expulsión, sin que le asista el derecho a la devolución de tasas.

Las Comisiones de selección determinarán los criterios de calificación de cada uno de los ejercicios junto con las posibles invalidaciones o penalizaciones que hayan de aplicarse a los mismos. Todo ello se hará público en el portal web de la Consejería de Educación con anterioridad suficiente al comienzo de las pruebas.

8.1.1. Primera prueba.

La primera prueba tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se opta y constará de dos partes. La prueba correspondiente a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria (a excepción de la especialidad de Música) y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, tendrá una duración máxima de 4 horas y media sin interrupción. En el caso de la prueba de la especialidad de Música del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, del Cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional, del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y del Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, la parte B tendrá una duración máxima de dos horas, debiéndose realizar, en el caso de haberse presentado a la parte B, la correspondiente parte A en el lugar y fecha que se establezca por Resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Parte A: Parte práctica.

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico que permita comprobar que el personal aspirante posee la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que opta.

El Anexo IV determina el contenido de dicho ejercicio para cada cuerpo y especialidad.

Parte B: Desarrollo de un tema.

Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante de entre los extraídos al azar por el tribunal, en razón al número de temas de la especialidad: cuando el temario de la especialidad tenga un número no superior a 25 temas, deberá elegirse entre tres; cuando el número sea superior a 25 temas e inferior a 51, entre cuatro, y cuando tenga un número superior a 50, entre cinco temas. La celebración de la parte B se realizará en el lugar y fecha que se establezca por Resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Para la realización de la parte B y, en su caso, de la parte A de la prueba, se seguirán las siguientes instrucciones:

a) El tribunal entregará al personal aspirante un impreso para consignar los datos personales y dos sobres, uno grande y otro pequeño, además de los folios necesarios para el desarrollo del tema, que deberán numerarse.

b) El personal aspirante cumplimentará dicho impreso, lo introducirá en el sobre pequeño que permanecerá abierto hasta su entrega al tribunal.

c) Finalizada la prueba, esta se introducirá en el sobre grande que se entregará abierto al tribunal junto con el sobre pequeño también abierto que contiene los datos personales en su interior. El tribunal pegará una etiqueta adhesiva en el primer folio del examen y otra en el documento de los datos personales del mismo opositor.

d) Después de la finalización de la prueba, el tribunal guardará en otros sobres grandes los sobres pequeños que contienen los datos personales. Una vez corregida y calificada esta prueba, se procederá a la apertura de los mismos, para lo que se requerirá la presencia de testigos, levantándose acta de ello.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10.1.h) del Reglamento de ingreso, la Administración adoptará las medidas oportunas para garantizar que los

ejercicios escritos de la primera prueba sean corregidos y valorados de forma anónima. En consecuencia, se invalidará el ejercicio escrito que posea nombres, marcas o cualquier señal que pueda identificar al aspirante, así como aquel que resulte ilegible.

La primera prueba se valorará de 0 a 10 puntos, y se calculará realizando la media aritmética entre las valoraciones de las dos partes de la misma, siempre que cada una de las puntuaciones parciales sea igual o superior a 2,5 puntos. Para la superación de la prueba, el personal aspirante deberá alcanzar una puntuación igual o superior a cinco puntos.

Por resolución de cada tribunal se publicarán las calificaciones de la primera prueba en el tablón de anuncios de la sede del mismo, en el de la Delegación Territorial de Educación en cuyo ámbito se ubique el tribunal y, a efectos meramente informativos, en el portal web de la Consejería de Educación, debiendo remitirse una copia de dichas calificaciones a la correspondiente comisión de selección.

Contra dicha resolución, que no pone fin al procedimiento, no procede recurso alguno, pudiendo el personal interesado interponer el correspondiente recurso contra la Orden por la que se publiquen las listas del personal seleccionado de conformidad con lo estipulado en el base decimoprimera.

8.1.2. Segunda Prueba.

La segunda prueba tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio de la docencia y consistirá en la presentación y defensa de la programación didáctica (parte A) y en la preparación y exposición oral de una unidad didáctica (parte B).

Parte A: Presentación y defensa de la programación didáctica.

La programación didáctica hará referencia al currículo vigente de un área, materia o módulo relacionados con la especialidad por la que se participa, en la que deberá especificarse los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología, así como a la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Esta programación se corresponderá con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas en los que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo.

La programación didáctica deberá entregarse al tribunal, de acuerdo con lo establecido en el apartado 7.3, el siguiente día hábil al de la publicación de las calificaciones de la primera prueba y su defensa se llevará a cabo ante este en el momento en que se convoque a tal efecto al personal aspirante, mediante citación en su sede de actuación. La defensa tendrá una duración máxima de 30 minutos.

Dicha programación didáctica deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Elaboración propia.

2. Tendrá una extensión máxima, sin incluir anexos, portada y contraportada, de 60 folios, en formato DIN-A4, escritos a una sola cara, interlineado sencillo, y con fuente de letra tipo Arial, Times New Roman o similar, de 12 puntos y sin comprimir.3. Deberá contener un mínimo de 12 unidades didácticas desarrolladas, que deberán ir relacionadas y numeradas en un índice.

4. La portada incluirá los datos de identificación del personal aspirante, el cuerpo y la especialidad.

5. En el caso de presentación de anexos, estos en ningún caso contendrán el desarrollo de las unidades didácticas, sino información auxiliar de apoyo al desarrollo de las unidades didácticas presentadas (diagramas, mapas, figuras, fotos, cuadros, tablas, etc.).

En el supuesto de que la programación didáctica presentada no cumpla con alguno de los requisitos anteriormente citados supondrá la correspondiente penalización de conformidad con los criterios a que se refiere el apartado 8.1.

En el caso de los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, podrá estar referida a la etapa de la educación secundaria obligatoria, al

bachillerato o a los ciclos formativos de formación profesional para los que la especialidad tenga atribución docente. En la especialidad de Orientación Educativa del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, la programación hará referencia a un plan de actuación del Departamento de Orientación de un IES o a un programa de intervención de un Equipo de Orientación Educativa (EOE), ateniéndose a lo que se indica a continuación.

Plan de actuación de un Departamento de Orientación:

a) Objetivos generales del plan.

b) Un mínimo de 12 actuaciones de intervención psicopedagógica numeradas que se distribuirán entre los siguientes elementos:

1. Acción tutorial.
2. Orientación académica y profesional.
3. Atención a la diversidad.
4. Apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje.
5. Convivencia.

c) Aspectos de la organización interna del Departamento y de coordinación externa.

d) Evaluación del Plan de actuación del Departamento.

e) Bibliografía y recursos que se han de utilizar en el Departamento.

Programa de intervención de un EOE:

a) Objetivos generales del programa.

b) Área o ámbito en el se inserta y justificación.

c) Un mínimo de 12 actuaciones de carácter psicopedagógico, numeradas, que se distribuirán entre los siguientes elementos:

1. Acción tutorial.
2. Orientación académica y profesional
3. Atención a la diversidad.
4. Apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje.
5. Convivencia.

d) Integración del programa de intervención en el Plan de Centro.

e) Evaluación del programa de intervención del Equipo.

f) Bibliografía y recursos que se han de utilizar.

Para las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, la programación estará referida a uno de los módulos de los ciclos formativos en el que tenga atribución de competencia docente la especialidad a la que se opta en la familia profesional correspondiente. No se podrá realizar la programación de un módulo de formación en centros de trabajo.

Para las especialidades de los Cuerpos de Artes Plásticas y Diseño, la programación didáctica estará referida a uno de los módulos de los ciclos formativos en el que tenga atribución de competencia docente, así como a materias correspondientes a la modalidad de arte del Bachillerato en la que exista competencia docente, en su caso, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1284/2002, de 5 de diciembre, por el que se establecen las especialidades de los Cuerpos de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, se adscriben a ellas los profesores de dichos cuerpos y se determinan los módulos, asignaturas y materias que deberán impartir.

La programación didáctica, en las especialidades de idiomas extranjeros de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, se desarrollará en el idioma correspondiente.

Parte B: Preparación y exposición de una unidad didáctica:

El personal aspirante elegirá una unidad didáctica de entre tres extraídas por sorteo de su propia programación o del temario oficial de la especialidad, para la preparación y exposición oral ante el tribunal.

El citado personal dispondrá de una hora para su preparación, pudiendo utilizar el material que considere oportuno, sin posibilidad de conexión con el exterior, por lo que no se podrán utilizar ordenadores portátiles, teléfonos móviles o cualquier otro dispositivo informático o electrónico.

En la preparación de la citada unidad didáctica deberán concretarse los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación.

Para la exposición, el aspirante podrá utilizar el material auxiliar sin contenido curricular que considere oportuno y que deberá aportar él mismo, así como un guión o equivalente que no excederá de una cara de un folio y que deberá entregarse al tribunal al término de la exposición. El referido material auxiliar servirá para apoyar la exposición mediante la utilización de recursos didácticos no electrónicos ni susceptibles de reproducción electrónica (ilustraciones, diagramas, mapas, esquemas, etc... en formato papel). En todo caso, los órganos de selección velarán por que dicho material auxiliar no implique una desigualdad de trato en el desarrollo de esta parte del procedimiento selectivo. La exposición de la unidad didáctica tendrá una duración máxima de 30 minutos.

El tribunal valorará en esta prueba la exposición clara, ordenada y coherente de los conocimientos del personal aspirante; la precisión terminológica, la riqueza léxica, la sintaxis fluida y sin incorrecciones, así como la debida corrección ortográfica en la escritura.

La calificación de esta segunda prueba será de 0 a 10 puntos, siendo el resultado de sumar las calificaciones de las dos partes de que consta, ponderadas del siguiente modo:

Parte A. Presentación y defensa de una programación didáctica. La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando la calificación obtenida (de 0 a 10 puntos) por 0,3.

Parte B. Preparación y exposición oral de una unidad didáctica ante el tribunal. La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando la calificación obtenida (de 0 a 10 puntos) por 0,7.

Dicha ponderación sólo se realizará en el supuesto de que cada una de las puntuaciones parciales sean iguales o mayores de 2,5 puntos. Para la superación de esta segunda prueba el personal aspirante deberá alcanzar una puntuación global ponderada igual o superior a cinco puntos.

8.1.3. Calificación final de la fase de oposición.

La calificación de la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas superadas, ambas valoradas de 0 a 10 puntos.

Por resolución de cada tribunal se publicarán en el tablón de anuncios de la sede del mismo, en el de la Delegación Territorial de Educación en cuyo ámbito se ubique el tribunal y, a efectos meramente informativos, en el portal web de la Consejería de Educación, las calificaciones de las distintas partes de la prueba, remitiendo una copia a la correspondiente comisión de selección.

Contra dicha resolución, que no pone fin al procedimiento, no procede recurso alguno, pudiendo el personal interesado interponer el correspondiente recurso contra la Orden por la que se publiquen las listas del personal seleccionado.

Para poder acceder a la fase de concurso será necesario haber obtenido al menos cinco puntos en la fase de oposición, habiendo superado ambas pruebas.

8.2. Fase de concurso.

La baremación de los méritos correspondientes a la fase de concurso será atribuida a comisiones de baremación que realizarán, por delegación de los tribunales, las tareas

materiales y puramente regladas de aplicación de los baremos de méritos, establecidos en los Anexos II y III , adjuntado a los mismos los resultados de su actuación.

Solo se tendrán en cuenta los méritos perfeccionados hasta el día en que finalice el plazo a que se refiere el subapartado 3.4.2, siempre que fueran alegados.

El personal aspirante se responsabiliza expresamente de la veracidad de la documentación aportada, debiendo insertar en cada una de sus páginas la leyenda «Es copia fiel del original» y firmando a continuación en la parte impresa de la citada documentación. No se tendrán en cuenta los documentos en los que no figure dicha leyenda y no estén firmados. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

La Administración podrá requerir en cualquier momento del desarrollo del procedimiento la acreditación de la documentación que considere necesaria, sin que ello suponga, en ningún caso, efectos subsanatorios.

No se podrá alcanzar una puntuación superior a diez puntos por la valoración de los méritos en la fase de concurso.

8.2.1. Presentación de méritos.

El personal aspirante entregará los méritos de la fase de concurso ante su tribunal en el acto de presentación, adjuntando una relación de todos los méritos alegados y de la documentación acreditativa que se aporta, ordenados según los tres apartados que conforman el baremo del Anexo II y Anexo III, en sobre cerrado en el que se hará constar nombre, documento de identidad, especialidad por la que participa y número del tribunal.

Apartado 1. Experiencia docente previa (máximo: 7 puntos y 10 años).

A los efectos de este apartado, se tendrán en cuenta los diez años de límite que resulten mas favorables para cada participante.

Documentación justificativa que se ha de presentar, según el tipo de personal participante:

a) El personal aspirante que tenga inscrita en el sistema integrado de recursos humanos de la Consejería de Educación, experiencia docente previa en centros públicos dependiente de esta u otras administraciones educativas no aportará en el acto de presentación la documentación justificativa de dicha experiencia docente previa. En su lugar, la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos publicará mediante resolución, los listados del personal con experiencia docente previa en centros públicos, inscrita en la Administración educativa andaluza. En dicha resolución se establecerá un plazo de alegaciones para la subsanación de errores u omisiones que, en todo caso, deberán ir acompañadas por hojas de servicios o certificaciones del tiempo de servicio prestados.

Resueltas las alegaciones, la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos dictará resolución definitiva por la que se aprobará la experiencia docente previa de este personal. Esta experiencia se valorará en los subapartados 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 del baremo del Anexo II, sin que puedan tenerse en cuenta nuevos documentos ni presentarse alegación al baremo provisional en lo referente a estos subapartados por este tipo de servicios prestados, sin perjuicio de la posiblidad de interponer recursos correspondientes contra la Orden por la que se publique el personal seleccionado.

b) El personal participante no incluido en el apartado a) que tenga experiencia docente previa, en esta u otras Administraciones educativas, aportará la documentación acreditativa, emitida por el órgano competente, en el acto de presentación junto con el resto de los méritos.

Los servicios prestados en el extranjero se acreditarán mediante certificaciones expedidas por los órganos competentes de los respectivos países, en las que deberá constar la duración exacta de los servicios, el carácter de centro (público o privado), así como la especialidad y el nivel educativo. Dichas certificaciones deberán, en su caso,

estar traducidas oficialmente al español por un traductor jurado, y se presentarán con el resto de méritos en el acto de presentación.

La experiencia docente previa como profesor del Programa de profesores visitantes del Ministerio de Educación se computará como servicios docentes, siempre que se acredite mediante certificación del órgano competente en la que conste el tipo de centro, la especialidad, el nivel educativo y la duración exacta de los servicios prestados, y se presentará con el resto de méritos en el acto de presentación.

No se valorará la experiencia docente previa del personal que preste servicio en universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles privadas o públicas (ciclo 0-3 años). Tampoco se valorará la experiencia como monitor, educador, auxiliar de conversación o como lector o en otras actividades realizadas en centros. La experiencia en escuelas municipales de música o escuelas municipales de danza sólo se tendrá en cuenta si se imparten enseñanzas regladas.

En el supuesto de la experiencia en centros docentes privados, habrá de presentarse documentación acreditativa del trabajo desarrollado mediante la certificación de la dirección del centro, con el visto bueno de la Inspección de Educación, en la que conste el nivel educativo y la duración exacta de los servicios, debiendo aportar la documentación acreditativa de dicho mérito en el acto de presentación, junto con el resto de los méritos.

El personal que participe por el turno general, que sea funcionario de carrera de otro cuerpo, deberá aportar la documentación acreditativa de dicha situación administrativa en el acto de presentación, junto con el resto de los méritos.

Apartado 2. Formación Académica (máximo: 5 puntos).

Se valorará el expediente académico del título alegado, siempre que este se corresponda con el nivel de titulación exigido con carácter general como requisito del cuerpo: Doctorado, Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura o Grado, para cuerpos docentes del subgrupo «A1» y Diplomatura, Ingeniería o Arquitectura Técnica, para cuerpos docentes del subgrupo «A2».

No se valorará la nota media del expediente académico de aquellas titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia que figuran en el Anexo VI.

Las certificaciones deberán reflejar expresamente la nota media del expediente académico.

Aquellas calificaciones «convalidadas» o con el valor «apto» se valorarán con cinco puntos en escala de 0 a 10 y con 1 puntos en escala de 1 a 4. En el caso de las «convalidadas» en las que se aporte certificación en la que se acredite la calificación que dio origen a la convalidación, se considerará la calificación originaria. No se considerarán para la obtención de la nota media del expediente académico las calificaciones de materias complementarias, proyectos fin de carrera, tesinas o análogos.

En el caso de que la licenciatura se haya obtenido después de cursar una diplomatura, solo se utilizarán para el cálculo de la nota de dicho expediente las calificaciones del segundo ciclo de dicha licenciatura.

Para la valoración del expediente académico de un título obtenido en el extranjero se deberá presentar certificación expedida por la Administración educativa del país donde se obtuvo, con indicación de la nota media deducida de las calificaciones obtenidas en toda la carrera, y con expresión, además, de la calificación máxima de acuerdo con el sistema académico correspondiente, con el objeto de determinar su equivalencia con la española. Dicho expediente académico deberá estar traducido oficialmente al español por un traductor jurado.

Los títulos de Grado no presentados como requisitos de acceso al cuerpo y que al menos superen el 40% de asignaturas cursadas y superadas se valorarán con dos puntos, uno en el subapartado 2.3.1 y otro en el 2.3.2.

Los títulos superiores de Música, Danza y Arte Dramático no presentados como requisito de acceso al cuerpo y que al menos superen el 40% de asignaturas cursadas y superadas se valorarán con un punto en el subapartado 2.3.2.

En el subapartado 2.4, titulaciones de Enseñanzas de Régimen especial, solo se valorarán los certificados de aptitud de las Escuelas Oficiales de Idiomas y aquellas otras titulaciones que estén homologadas por el Ministerio de Educación. No se valorarán, los certificados de grado elemental o medio de las Escuelas Oficiales de Idiomas. En cuanto a la valoración de títulos de la Formación Profesional Específica habrá que documentar que se han realizado otros estudios para el acceso a la Universidad.

De acuerdo con el anexo de la Orden de 18 de febrero de 2013, por la que se modifican la de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento para la autorización de la enseñanza bilingüe en los centros docentes de titularidad privada, se consideran equivalentes al Certificado de Aptitud o Nivel Avanzado de Escuela Oficial de Idiomas los siguientes certificados.

Francés.
- Diplôme de Langue Française (DL-Alliance Française) (B2).
- Diplôme d'Études en Langue Française (DE LF second degré o B2).
- Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DS- Alliance Française) (C1).
- Diplôme Appronfondi de Langue Française (DALF, DALF C1 o C2).
- Diplôme de Hautes Études Françaises (DHEF- Alliance Française)(C2).

Inglés.
- First Certificate in English (FCE-Universidad de Cambridge) (B2).
- Certificate in Advanced English (CAE-Universidad de Cambridge) (C1).
- Certificate of Proficiency in English (CPE- Universidad de Cambridge) (C2).
- Integrated Skills in English examinations ISE II (B2), ISE III (C1), ISE IV (C2) (ISE Trinity College).
- Graded Examinations in Spoken English (GESE), grades 8 (B2),9 (B2),10 (C1),11 (C1),12 (C2) (GESE Trinity College).
- Aptis general (B2) (British Council).
- Aptis for teachers (B2)(British Council).
- Aptis C (British Council) (C1).
- Pearson Edexcel Level 1 certificate on ESOL internacional (PTE General Level 3) (Pearson Educación S.A.) (B2).
- Pearson Edexcel Level 1 certificate ESOL internacional (PET General Level 4) (Pearson Educación S.A.) (C1).
- Nivel 1 de AIM AWARDS en ESOL internacional (B2) (Anglia Examinations Sindicate Limited).
- Nivel 2 de AIM AWARDS en ESOL internacional (C1) (Anglia Examinations Sindicate Limited).
- LanguageCert Level 1 Certificate in ESOL International (Listening, Reading, Writing) (Communicator B2) y LanguageCert Level 1 Certificate in ESOL International (Speaking) (Communicator B2).
- TOEFL iBT (Test of English as a Foreign Language) puntuación 72-94.
- TOEIC Listening and Reading Test (puntuación total entre 785-944) y TOEIC Speaking & Writing Test (puntuación Speaking entre 160- 179, puntuación Writing entre 150-179).

Nivel C1-Inglés.
- LanguageCert Level 2 Certificate in ESOL International (Listening, Reading, Writing) (Expert C1) y LanguageCert Level 2 Certificate in ESOL International (Speaking) (Expert C1).

- TOEFL iBT (Test of English as a Foreign Language) puntuación 95-120.
- TOEIC Listening and Reading Test (puntuación total entre 945-990) y TOEIC Speaking and Writing Test (puntuación Speaking entre 180-200, puntuación Writing entre 180-200).

Nivel C2-Inglés.
- LanguageCert Level 3 Certificate in ESOL International (Listening, Reading, Writing) (Mastery C2) y LanguageCert Level 3 Certificate in ESOL International (Speaking) (Mastery C2).

Alemán.
- Goethe-Zertifikat B2.
- Zertifikat Deutsch für den Beruf (ZdfB) (B2).
- Prüfung Wirtschaftsdeutsch International (PWD) (C1).
- Zentrale Mittelstufenprüfung (ZMP) (C1).
- Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP) (C2).
- Goethe-Zertifikat C1.
- Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS)(C2).
- Großes Deutsches Sprachdiplom (GDS) (C2).
- TestDaF Nivel 3 (B2), 4 (B2), 5(C1) (TDN 3,4,5)

Apartado 3. Otros méritos (máximo: 2 puntos).

A los efectos del subapartado 3.1, formación permanente, se valorarán los cursos a partir de 30 horas (tres créditos), pudiéndose acumular los no inferiores a dos créditos (20 horas), siempre que cumplan los requisitos que se especifican en el Anexo II.

Los cursos de formación y perfeccionamiento del profesorado que se aleguen deberán haberse convocado u organizado por las Administraciones educativas, Universidades públicas o privadas competentes para expedir titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los Centros del Profesorado y los Institutos de Ciencias de la Educación, así como los impartidos por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritos en el registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones educativas o, en su caso, debidamente homologados por estas Administraciones.

Las certificaciones de los cursos deberán reflejar inexcusablemente el número de horas o, en su caso, el número de créditos de que constan, entendiéndose que un crédito equivale a diez horas, y se acreditarán del modo indicado en el baremo. No se tendrán en cuenta los cursos en cuyos certificados no se indique expresamente el total de horas, aunque aparezcan en los mismos los días o meses en los que se hayan realizado.

Las certificaciones de los cursos organizados por las Universidades deberán estar expedidas por el Vicerrectorado, Rectorado, Decanato, Secretaría de las Facultades, Dirección de los Centros de Formación Permanente o Dirección de las Escuelas Universitarias. No son válidas las certificaciones firmadas por los Departamentos o por los ponentes de los mismos.

En ningún caso se valorarán aquellos cursos cuya finalidad sea la obtención de un título académico.

No se valorarán los cursos organizados por instituciones privadas o públicas sin competencias en Educación, aun cuando cuenten con el patrocinio o la colaboración de una Universidad.

Tampoco se valorarán los cursos o actividades cuya finalidad sea la obtención de los títulos o certificaciones que habilitan para la adquisición de la formación pedagógica y didáctica, necesaria para el ejercicio de la docencia, a que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Solo se valorarán los cursos o títulos propios (Máster, Experto Universitario...) relacionados con la especialidad a que se opta o con las enseñanzas transversales (Organización escolar, nuevas tecnologías aplicadas a la educación y la didáctica, psicopedagogía o sociología de la educación).

En el caso de los cursos de teleformación, además de reunir los requisitos generales, se deberá tener en cuenta el número de horas y días en que se hayan realizado. No se podrán valorar dichos cursos cuando el total de horas certificadas de uno o de varios cursos exceda de ocho al día.

Se valorarán los grupos de trabajo y seminarios permanentes debidamente certificados por los órganos competentes en materia de formación del profesorado de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía u otros órganos análogos de las Comunidades Autónomas o del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Igualmente, se valorarán los proyectos de investigación e innovación educativa, planes de mejora, proyectos especiales de centros y actividades análogas, convocadas por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, los órganos correspondientes de otras Comunidades Autónomas o el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y publicados en los correspondientes diarios oficiales.

Se puntuarán a razón de 0,2000 puntos por cada participación y 0,5000 por cada coordinación.

Solo se puntuará la participación en los planes y proyectos que se hayan realizado en un curso académico completo.

8.2.2. Publicación de la valoración de los méritos.

La puntuación provisional alcanzada por el personal aspirante en la fase de concurso se hará pública por resolución de la comisión de baremación en el tablón de anuncios de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación en que se encuentra ubicado el tribunal y, a efectos meramente informativos, en el portal web de la Consejería de Educación.

Las alegaciones se dirigirán a la presidencia de la comisión de baremación y, dado el escaso tiempo disponible para resolverlas, se presentarán preferentemente teletramitadas en el aplicativo dispuesto al efecto, para lo cual los aspirantes se identificarán con el código que se les proporcionó cuando efectuaron su solicitud. Dicha alegación se teletramitará en el plazo de dos días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Las alegaciones las estudiarán y resolverán las comisiones de baremación. El trámite de notificación de la resolución de estas alegaciones se entenderá efectuado con la publicación de la resolución por la que se eleven a definitivas las puntuaciones de la fase de concurso, que se efectuará en los tablones de anuncios de las referidas Delegaciones Territoriales de Educación y, a efectos meramente informativos, en el portal web de la Consejería de Educación.

Contra dicha resolución, que no pone fin al procedimiento, no cabrá recurso, pudiendo el personal interesado interponerlo contra la Orden por la que se publiquen las listas del personal seleccionado.

Base novena. Superación de la fase del concurso-oposición.

9.1. Listas del personal seleccionado.

Concluidas las fases de oposición y de concurso, las comisiones de selección elevarán a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos la propuesta del personal que ha superado el concurso-oposición.

Para la obtención de la puntuación global, los órganos de selección ponderarán en un 60 por ciento la puntuación obtenida en la fase de oposición y en un 40 por ciento la puntuación obtenida en la fase de concurso.

En ningún caso podrá declararse que ha superado el procedimiento selectivo un número de aspirantes mayor que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

9.2. Desempates.

En el caso de que al proceder a la ordenación del personal seleccionado se produjesen empates, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación en la fase de oposición.

2. Mayor puntuación en cada una de las partes de las pruebas de la oposición, por el orden en que se relacionan en el apartado 8.1.

3. Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos, por el orden en que aparecen en el Anexo II.

4. Mayor puntuación en los subapartados del baremo de méritos, por el orden en el que aparecen en el mismo.

5. Una vez aplicados los criterios anteriores, si persistiera el empate, se desempatará alfabéticamente por la persona cuyo primer apellido comience por la letra «M», como establece la Resolución de 31 de enero de 2018 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BOJA núm. 32, de 14 de febrero) por el que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación del personal aspirante en las pruebas selectivas que se convoquen y que se celebren durante el año 2018. Los tribunales que no cuenten con aspirantes cuyo primer apellido comience por la referida letra, desempatarán por la letra o letras siguientes.

9.3. Publicación de las listas del personal seleccionado.

Las listas del personal seleccionado de cada especialidad se publicarán por resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación y, a efectos informativos, en el portal web de la Consejería de Educación. Las citadas listas se ordenarán por la puntuación global obtenida por dicho personal, independientemente del turno por el que haya sido seleccionado.

En el caso de que al proceder a la confección de la lista única del personal seleccionado se produjesen empates, se estará a lo establecido en el apartado 9.2.

Contra dicha resolución, que no pone fin al procedimiento, no cabrá recurso, pudiendo el personal interesado interponerlo contra la Orden por la que se publique, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el personal seleccionado, tal y como se establece en la base decimoprimera.

9.4. Efectos de las renuncias.

Publicadas las listas del personal seleccionado, si alguien renunciara a figurar en las mismas, en ningún caso podrá considerarse seleccionada la persona que ocupe el lugar inmediato posterior al de la última que figure en la lista del correspondiente tribunal y especialidad, salvo que la renuncia se materialice con anterioridad a que se publique la citada lista.

9.5. Superación del procedimiento selectivo en más de una Administración educativa: deber de opción y renuncias.

Quienes superen el procedimiento selectivo en convocatorias de distintas Administraciones educativas deberán optar por una de ellas, renunciando a todos los derechos que pudieran corresponderles por su participación en las restantes, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas del personal seleccionado, mediante solicitud dirigida a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos. De no realizar esta opción, la aceptación del primer nombramiento se entenderá como renuncia tácita, en los mismos términos, a las restantes.

La renuncia a los derechos derivados del procedimiento selectivo no supondrá modificación en las plazas asignadas al resto de aspirantes.

9.6. Devolución de la documentación.

La documentación presentada, incluida la programación, no se devolverá al personal participante y quedará en poder de la Administración convocante. A los seis meses de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la lista del personal seleccionado en este procedimiento, se podrá solicitar la devolución de aquella documentación y publicaciones originales presentadas, salvo que esté vinculada a algún

procedimiento abierto en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en cuyo caso la devolución estará supeditada a la finalización del procedimiento.

TÍTULO II

PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE ACCESO

Base décima. Acceso de personal funcionario docente del Subgrupo A2 al Subgrupo A1.

El procedimiento para el acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Artes Plásticas y Diseño será el mismo que para el turno general, con las particularidades que se señalan en los apartados siguientes.

10.1. Requisitos.

Además de los exigidos con carácter general, el personal aspirante deberá reunir los siguientes requisitos específicos:

a) Estar en posesión de una titulación de doctorado, licenciatura, ingeniería, arquitectura o título de grado correspondiente u otro título equivalente a efectos de docencia.

b) Pertenecer como personal funcionario de carrera a cuerpos o escalas docentes clasificados en el subgrupo A2 a que se refiere la vigente legislación de la Función Pública.

c) Haber permanecido en el cuerpo o escala docente de origen un mínimo de seis años como personal funcionario de carrera.

Quienes participen a plazas de acceso por este procedimiento no podrán concurrir a la misma especialidad por el turno general. Asimismo, sólo podrán concurrir a una especialidad.

10.2. Solicitudes, documentación, derechos de examen, plazos, admisión de aspirantes, órganos de selección y entrega de méritos de la fase de concurso.

En lo relacionado con las solicitudes, documentación, derecho de examen, plazos, admisión de aspirantes, órganos de selección y entrega de méritos de la fase de concurso y acto de presentación, se estará a lo establecido con carácter general en el Título I, de la presente Orden para el procedimiento selectivo del turno general.

No obstante, el personal acogido a esta modalidad de acceso deberá aportar por separado en el acto de presentación una fotocopia del título alegado para el acceso al cuerpo correspondiente al objeto de su incidencia en el sorteo del número de temas según se establece en el apartado 10.3 de la presente Orden. En el caso de títulos que se hayan obtenido en el extranjero deberá presentarse una copia de la resolución de homologación del Estado Español. Por otro lado, el personal participante por este turno perteneciente al ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía estará exento de la acreditación del requisito 10.1.c), no siendo así para el personal de otras administraciones educativas, que deberán aportar la correspondiente certificación de servicios.

10.3. Procedimiento selectivo.

El sistema de acceso a un cuerpo de distinto nivel de clasificación será el de concurso-oposición, constando el procedimiento de una prueba y un concurso de méritos.

La prueba tendrá por objeto valorar tanto los conocimientos sobre la materia como los recursos didácticos y pedagógicos del personal aspirante. La prueba consistirá en la exposición oral de un tema de la especialidad a que se opte, elegido entre ocho extraídos al azar por el tribunal de entre los que componen el temario de la especialidad y, en el caso de concordancia entre la titulación académica aportada y la especialidad a la que se aspira, entre nueve. A los efectos de establecer la concordancia entre la titulación académica alegada y la especialidad a la que se opta, será de aplicación lo establecido en el Anexo III de la Orden de 8 de junio de 2011. La exposición se completará con un planteamiento pedagógico y didáctico del tema.

La prueba en las especialidades de idiomas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria deberá realizarse en el correspondiente idioma.

El aspirante dispondrá de una hora para la preparación, pudiendo utilizar el material que considere oportuno, sin posibilidad de conexión con el exterior, por lo que el material a utilizar no podrá ser susceptible de conexión (ordenadores portátiles, teléfonos móviles, etc.). La exposición y el planteamiento didáctico tendrán una duración máxima de una hora.

Para la exposición el aspirante podrá utilizar el material auxiliar sin contenido curricular que considere oportuno y que deberá aportar él mismo, así como un guion o equivalente que no excederá de una cara de un folio y que deberá entregarse al tribunal al término de la exposición. Los órganos de selección velarán para que el referido material auxiliar no implique una desigualdad de trato en el desarrollo de esta parte del procedimiento selectivo.

Las calificaciones se harán públicas en el tablón de anuncios de la sede del tribunal, en el tablón de anuncios de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación y, a efectos meramente informativos, en el portal web de la Consejería de Educación, con indicación expresa de quienes hayan superado la prueba.

Para la superación de la prueba el personal aspirante deberá alcanzar una puntuación global igual o superior a cinco puntos.

10.4. Fase de concurso.

Las comisiones de baremación valorarán los méritos del personal participante, de acuerdo con el baremo incluido en el Anexo III.

Dichas comisiones valorarán esta fase hasta un máximo de 10 puntos. Su exposición pública y plazo de reclamaciones será el mismo que el establecido para el turno general.

10.5. Listas de personal seleccionado.

Una vez concluido el concurso-oposición, los tribunales confeccionarán la lista del personal seleccionado que, ordenado según la suma de las puntuaciones alcanzadas en las fases de oposición y concurso, obtenga un número de orden igual o inferior al número de plazas asignadas al tribunal por el turno de acceso.

La ponderación de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso para formar la puntuación global será de un cincuenta y cinco por ciento para la fase de oposición y un cuarenta y cinco por ciento para la fase de concurso.

10.6. Criterios de desempate.

En caso de empate al confeccionar la lista del personal seleccionado, se resolverá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación en la fase de oposición.

2. Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos, por el orden en que estos aparecen en el Anexo III.

3. Mayor puntuación en los subapartados del baremo de méritos, por el orden en el que a continuación se relaciona: 1.1, 1.2, 3.1 y 3.2.

4. Una vez aplicados los criterios anteriores, si persistiera el empate, se desempatará alfabéticamente por la persona cuyo primer apellido comience por la letra «M», como establece la Resolución de 31 de enero de 2018 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BOJA núm. 32, de 14 de febrero) por el que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación del personal aspirante en las pruebas selectivas que se convoquen y que se celebren durante el año 2018.

5. Los tribunales que no cuenten con aspirantes cuyo primer apellido comience por la referida letra desempatarán por la letra o letras siguientes.

10.7. Publicación del personal seleccionado.

Las listas del personal seleccionado se publicarán mediante resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos en las sedes de los

tribunales, en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación y, a efectos meramente informativos, en el portal web de la Consejería de Educación. Los citados tribunales elevarán dicha relación a la comisión de selección de la especialidad correspondiente con el resto de la documentación del procedimiento selectivo. Contra dichas listas de seleccionados no cabe recurso alguno, pudiendo el personal interesado interponerlo contra la Orden por la que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el personal seleccionado.

10.8. Exención de la fase de prácticas.

Quienes accedan por este procedimiento estarán exentos de la realización y evaluación de la fase de prácticas. Durante el curso académico siguiente al de la finalización del procedimiento se podrá optar por permanecer en el puesto y cuerpo de procedencia, consignando para ello en el apartado correspondiente del formulario de participación en el procedimiento selectivo.

10.9. Devolución de la documentación.

La documentación presentada no se devolverá al personal participante y quedará en poder de la Administración convocante. Transcurrido seis meses desde la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la lista del personal seleccionado en este procedimiento se podrá solicitar la devolución de aquellas publicaciones originales presentadas para la fase de concurso, salvo que dicha documentación esté vinculada a algún procedimiento abierto en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en cuyo caso la devolución estará supeditada a la finalización de este procedimiento.

TÍTULO III

PROCESOS COMUNES A LOS SISTEMAS DE INGRESO Y ACCESO

Base decimoprimera. Publicación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos.

Por Orden de la Consejería de Educación se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía las listas del personal seleccionado, conformadas de acuerdo con los criterios del apartado 9.3, y en la que se le nombrará provisionalmente funcionario en prácticas.

Contra dicha Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base décimosegunda. Petición y adjudicación de destinos.

12.1. Petición de destinos.

El personal que participe en este procedimiento selectivo deberá cumplimentar la parte del formulario de participación en el procedimiento selectivo (Anexo V), que se facilitará a través del portal web de la Consejería de Educación, conforme a las instrucciones que se acompañan, para la adjudicación de un destino provisional para el curso 2018/2019.

En el mencionado formulario deberá consignarse por orden de preferencia los centros, las localidades o los servicios educativos, así como las ocho provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, también por orden de preferencia, para obtener vacante. Asimismo, deberá solicitarse obligatoriamente una provincia de Andalucía y, potestativamente, las siete restantes, para sustituciones, en su caso.

En el referido formulario se podrán consignar peticiones de puestos a media jornada, para lo cual el participante deberá tener en cuenta que si se consigna el apartado correspondiente a «50% Reducción Jornada» se entiende que solo solicita puestos de estas características para un centro/localidad. Si además pretende solicitar ese centro/localidad a jornada completa, deberá cumplimentar una nueva petición sin consignar la casilla de 50% Reducción Jornada.

Quien consigne más de una provincia para sustituciones estará obligado a aceptar el primer puesto que se le oferte en cualquiera de ellas, con independencia del orden en el que figuren. Las peticiones vincularán al personal participante para la obtención, en su caso, de un destino provisional para el referido curso 2018/2019.

El personal participante en este procedimiento selectivo deberá solicitar puestos de la especialidad por la que participa en dicho procedimiento, así como, en su caso, los puestos del resto de bolsas de trabajo de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas y de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño a las que, tras finalizar el procedimiento selectivo, desee seguir perteneciendo.

Además podrá solicitar puestos específicos de los recogidos en el Anexo IX de la presente Orden, a los que puedan acceder desde su bolsa o bolsas de origen, acreditando documentalmente, en su caso, los requisitos específicos de dichos puestos.

La relación de códigos de cuerpos y especialidades de los puestos ordinarios aparecen en los Anexos VII, VIII, IX, XI, XII y XIII de Resolución de 15 de noviembre de 2017, por la que se convoca concurso de traslados del personal funcionario de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos (BOJA de 23 de noviembre).

En el supuesto de que se participe en el presente procedimiento selectivo por especialidades de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria o Profesores Técnicos de Formación Profesional se podrán incluir entre sus peticiones puestos de dichas especialidades susceptibles de impartición en una lengua extranjera, de entre los incluidos en el apartado 1 del Anexo IX de la presente Orden, siempre que se acredite la posesión de alguna de las titulaciones o certificados que se indican en el Anexo VIII de la misma.

Al personal que resulte seleccionado en el presente procedimiento se le invalidarán las peticiones a puestos ordinarios y específicos que no se correspondan con la especialidad por la que ha participado en el procedimiento selectivo.

Por otra parte, el personal funcionario interino con tiempo de servicio integrante de las bolsas de trabajo de esta Comunidad Autónoma podrá ejercer la opción de solicitar al menos las dos primeras provincias consignadas para vacantes, de las ocho provincias andaluzas.

Al personal funcionario interino que a 31 de agosto de 2011 tuviera cumplidos 55 años y al menos, cinco años de servicio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se le garantizará un puesto de trabajo, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto 302/2010, de 1 de junio, y en el artículo 13.1.a) de la Orden de 8 de junio de 2011. Dicha garantía estará supeditada a que el mencionado personal haya solicitado las ocho provincias para vacante.

El personal integrante de las bolsas de trabajo docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía en quien se dé la circunstancia de enfermedad grave propia que dificulte llevar a cabo su labor docente, de su cónyuge o pareja de hecho o de familiares convivientes en primer grado de consanguinidad, podrá ejercer la opción de solicitar la primera provincia, de las consignadas para vacantes. Para ello, deberá presentar un informe médico actualizado de un servicio hospitalario en el que se concrete la gravedad

de la enfermedad y, además, en el caso del cónyuge o pareja de hecho, fotocopia del libro de familia, y en el supuesto de familiares convivientes en primer grado de consanguinidad, certificado de empadronamiento actualizado.

El personal funcionario interino que a 31 de agosto de 2011 tuviera cumplidos 55 años y al menos, cinco años de servicio en la Comunidad Autónoma de Andalucía que se acoja a lo establecido en el párrafo anterior, decaerá en el derecho de estabilidad descrito. De no indicarse expresamente en el formulario una sola provincia por circunstancias de enfermedad grave propia, no aportarse la documentación mencionada anteriormente, o no estimarse dicha circunstancia se tendrá por decaído dicho derecho. De estimarse tal circunstancia y no resultar adjudicatario de un destino provisional, pasará a ocupar el lugar que le corresponda en la bolsa de trabajo.

La relación de códigos de centros y localidades es la que figura como Anexos III, IV, V y VI de la Resolución de 15 de noviembre de 2017, por la que se convoca concurso de traslados del personal funcionario de los cuerpos docentes, junto con los centros recogidos en el Anexo IX de esta Orden.

En el caso de que en la resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de adjudicación de destinos provisionales al personal docente para el curso 2018/2019 se incorporen otros centros, estos se adjudicarán si el personal participante ha solicitado las localidades o provincias donde figuren los mismos.

Al personal que resulte seleccionado en el presente procedimiento selectivo y no presente el referido formulario, esta Administración le adjudicará un destino de oficio en cualquier centro docente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 302/2010, de 1 de junio, los integrantes de las bolsas de trabajo docentes que tras la finalización del presente procedimiento selectivo se encuentren incluidos en más de una bolsa de trabajo, podrán optar por una de ellas utilizando el apartado correspondiente del formulario de participación en el procedimiento selectivo,de acuerdo con las instrucciones que en el mismo se incluyen.

12.2. Petición de destinos del personal participante por el turno de acceso.

El personal que participe en este procedimiento selectivo por el turno de acceso que opte por incorporarse al nuevo cuerpo, de resultar seleccionado, deberá cumplimentar el formulario correspondiente a través del portal web diseñado al efecto, para la adjudicación de un destino provisional en el curso 2018/2019.

En la mencionada solicitud deberá consignar por orden de preferencia los centros o las localidades, así como las ocho provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, también por orden de preferencia, para la obtención de un destino.

Además, podrán solicitar puestos de perfil bilingüe de la especialidad a la que se ha accedido de entre los puestos del Anexo IX, si se reúnen los requisitos establecidos en el Anexo VIII.

12.3. Adjudicación de destino.

12.3.1. Al personal que resulte seleccionado en el presente procedimiento selectivo se le adjudicará un destino provisional, preferentemente en la especialidad por la que ha superado el procedimiento, en función de las peticiones realizadas y de conformidad con la normativa que se establezca para la adjudicación de destinos provisionales para el curso 2018/2019.

12.3.2. Respecto al personal participante que no resulte seleccionado, se estará a lo establecido en el Decreto 302/2010, de 1 de junio, y en las órdenes que lo desarrollen.

Base decimotercera. Presentación de documentos del personal que resulte seleccionado.

13.1. Presentación de documentos.

En el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento

selectivo, el referido personal deberá presentar en los registros de las Delegaciones Territoriales de Educación o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley 30/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, los siguientes documentos:

a) Una fotocopia del DNI, o de la tarjeta de residencia o documento equivalente para quienes no posean la nacionalidad española, ambas en vigor, en el caso de que no haya dado el consentimiento expreso para la consulta de los datos de identidad a través de los sistemas de verificación de identidad.

b) Fotocopia compulsada del título alegado como requisito para el ingreso en el cuerpo docente por el que participa en el presente procedimiento selectivo. O bien, fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de abono de las tasas junto con la certificación de notas del referido título. En el caso de que dicha titulación se haya obtenido en el extranjero se deberá aportar la correspondiente homologación del Estado español. El personal que desee acogerse a lo establecido en el apartado 6 de la disposición adicional única del citado Reglamento de ingreso, deberá presentar, además de la titulación de técnico o técnica especialista o de técnico o técnica superior la acreditación de la experiencia docente a que se hace referencia en el apartado 2.2.2.a). El personal integrante de alguna bolsa docente dependiente la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía estará exento de la acreditación de la citada experiencia.

c) El personal participante a las especialidades de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas deberá presentar una fotocopia compulsada del Certificado de Aptitud Pedagógica o certificación de la universidad correspondiente de estar en posesión del máster universitario o, en su caso, los estudios que acrediten la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. Asimismo, se presentará la documentación oportuna cuando se alegue una titulación que dispense de la posesión de la citada formación pedagógica.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, cuando se alegue, en sustitución del Certificado de Aptitud Pedagógica o de la formación pedagógica y didáctica, docencia efectiva, a 31 de agosto de 2009, durante dos cursos académicos completos o doce meses continuos o discontinuos, en enseñanzas regladas y en las especialidades recogidas en el referido Real Decreto, esta se acreditará de la siguiente forma:

• Si la docencia se ha impartido en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no habrá de presentarse certificación alguna, al obrar los datos en poder de la Administración.

• Si la docencia se ha impartido en centros públicos de otras Administraciones educativas, habrá de presentarse la certificación del tiempo de docencia efectiva, expedida por el órgano competente en materia de recursos humanos, haciendo constar el cuerpo y la especialidad.

• Si se trata de un centro privado, una certificación de la Dirección del centro con el VºBº de la Inspección de Educación, haciendo constar el nivel de enseñanza impartida y la especialidad.

Solo en el caso particular de participar por especialidades del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional utilizando una titulación no universitaria declarada equivalente a efectos de docencia, la exención por docencia efectiva se computará hasta el 31 de agosto de 2014.

d) Declaración responsable de no estar en situación de separación del servicio por expediente disciplinario en cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constituciones o estatutarios de las Comunidades Autónomas y de no hallarse cumpliendo pena de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas, y, en el caso de no poseer la nacionalidad española, de no sufrir sanción disciplinaria o condena penal que impida en su país de origen el acceso a la función pública, según modelo que figura como Anexo VII.

e) Quienes hayan participado por el turno de reserva de discapacidad deberán presentar certificación expedida por el órgano competente, en la que conste que se reúnen las condiciones físicas y psíquicas compatibles para impartir docencia en la especialidad por la que participa en el procedimiento selectivo.

f) El personal en quien concurran las circunstancias descritas en el apartado 15.3 deberá presentar la solicitud de aplazamiento para la realización de la fase de prácticas.

g) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativa de no haber sido condenado por sentencia firme o por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual. Deberá aportarse sólo en los casos en los que el aspirante no autorice a la Administración para recabar de oficio dicha circunstancia.

A excepción del apartado g) ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en estos apartados, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

13.2. Documentación de quienes tengan la condición de personal funcionario.

Quienes tengan la condición de personal funcionario de carrera docente o hayan superado el procedimiento de acceso a que se refiere el Título II, o de ingreso a que se refiere el Título I, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, exceptuando la fotocopia compulsada del título exigido para ingreso o acceso en el cuerpo o certificación de haber abonado las tasas para su expedición. Además, el personal participante docente de otra Administración educativa distinta de la andaluza por el turno de acceso deberá presentar una hoja de servicios de la Administración educativa correspondiente.

El citado personal deberá, además, adjuntar una fotocopia del D.N.I. o, quien no posea la nacionalidad española, fotocopia de la tarjeta de residencia o documento equivalente, en el caso de que no haya dado el consentimiento expreso para la consulta de los datos de identidad a través de los sistemas de verificación de identidad.

13.3. Incumplimiento del deber de presentación de documentos y carencia de requisitos.

Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación a que se refiere esta base, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios o funcionarias de carrera y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Base decimocuarta. Nombramiento como personal funcionario en prácticas.

14.1. La persona titular de la Consejería de Educación procederá a nombrar como personal funcionario en prácticas a quienes hayan sido seleccionados en el presente procedimiento selectivo. El citado personal deberá efectuar las prácticas en los destinos adjudicados al efecto, entendiéndose que renuncian al procedimiento selectivo quienes no se incorporen a sus destinos en los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre de 2018, salvo que se les hubiere concedido un aplazamiento de la fase de prácticas.

14.2. A efectos retributivos, el personal que habiendo superado el procedimiento selectivo esté prestando servicios remunerados en la Administración como personal funcionario de carrera, interino o personal laboral, sin perjuicio de la situación administrativa o laboral que, de acuerdo con la normativa vigente le corresponda, deberá formular opción para la percepción de las remuneraciones durante el periodo de nombramiento como personal funcionario en prácticas, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero.

Base decimoquinta. Fase de prácticas.

15.1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 302/2010, de 1 de junio, la fase de prácticas, que forma parte del procedimiento selectivo, tiene como objetivo proporcionar al profesorado de nuevo ingreso las herramientas necesarias para el desarrollo de la función docente, así como las capacidades personales y la competencia profesional precisas para liderar la dinámica del aula que requiere el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.

15.2. La referida fase de prácticas tendrá una duración de un curso académico, de conformidad con lo recogido en el apartado 3 del artículo 8 del referido Decreto 302/2010, de 1 de junio, por lo que comenzará a partir de 1 de septiembre 2018.

15.3. Quienes necesiten un aplazamiento de incorporación a la fase de prácticas por un curso académico, por causas debidamente justificadas, deberán solicitarlo en el período habilitado en el apartado 13.1, mediante escrito acompañando los documentos justificativos, dirigido a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, que dictará la resolución que proceda.

15.4. Finalizada la fase de prácticas, se evaluará a cada aspirante como apto o no apto. Quienes no la superen durante el curso académico 2018/2019 o tengan concedido un aplazamiento, tendrán que incorporarse en el curso 2019/2020 para realizar, por una sola vez, dicha fase. De resultar apto en este último curso académico, ocupará el lugar siguiente al de la última persona seleccionada en su especialidad de su promoción. El personal que no se incorpore o sea declarado no apto por segunda vez, perderá el derecho a su nombramiento como funcionario o funcionaria de carrera.

15.5. El personal que habiendo superado el procedimiento selectivo acredite haber prestado servicios, al menos durante un curso escolar como funcionario docente de carrera, quedará exento de la evaluación de la fase de prácticas.

Base decimosexta. Nombramiento como funcionarios y funcionarias de carrera.

Concluida la fase de prácticas y comprobado que quienes la han superado reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la presente convocatoria, la Consejería de Educación aprobará el expediente del procedimiento selectivo que se hará público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y remitirá las listas del personal declarado apto al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el nombramiento y expedición de los títulos de funcionarios y funcionarias de carrera, con efectos de 1 de septiembre de 2019.

Base decimoséptima. formación pedagógica y didáctica.

Los artículos 94, 95, 96 y 97 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, establecen que para impartir docencia será necesario tener, además de la titulación correspondiente, la formación pedagógica y didáctica a que se refiere el artículo 100.2 de dicha Ley.

El título que habilita para el ejercicio de la profesión de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, desde el 1 octubre de 2009, es el de Máster Universitario señalado en la Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre.

Ninguna especialidad docente estará exenta del cumplimiento del citado requisito de acreditación del Máster Universitario para el ingreso en la misma. El Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, en su disposición transitoria tercera, establece que el Certificado de Aptitud Pedagógica, los Títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica obtenidos antes del 1 de octubre de 2009 acreditarán la formación pedagógica y didáctica a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. Asimismo y a la misma fecha, 1 de octubre de 2009, tienen dispensa de la posesión de este requisito quienes posean las titulaciones de diplomatura en Magisterio, licenciatura en Pedagogía o en Psicopedagogía y quienes estén en posesión de una licenciatura o titulación equivalente que incluya formación pedagógica o didáctica, también estarán exentos quienes estuvieran

cursando alguna de las tres anteriores titulaciones y tuvieran cursado 180 créditos de estas a la fecha anteriormente citada de 1 de octubre de 2009.

El personal participante a especialidades del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y al del Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, estará dispensado de la acreditación del requisito relativo a la formación pedagógica y didáctica que queda diferida hasta tanto el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte regule dicha formación.

Además, en sustitución del Certificado de Aptitud Pedagógica o de la formación pedagógica y didáctica, se podrá acreditar docencia efectiva, a 31 de agosto de 2009, durante dos cursos académicos completos o doce meses continuos o discontinuos, en enseñanzas regladas y en las especialidades recogidas en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre.

Respecto del personal que participa en el procedimiento selectivo a especialidades del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional mediante una titulación no universitaria declarada equivalente a efectos de docencia, podrá acreditar la citada formación pedagógica y didáctica mediante la presentación de la certificación a la que hace referencia la Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre, modificada por Orden ECD/1058/2013, de 7 de junio, por la que se establece la formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster . Además, para este caso, la exención de la anterior certificación se realizará mediante el cómputo de docencia efectiva a 1 de septiembre de 2014.

Disposición final.

El presente procedimiento, que incluye la realización y evaluación de la fase de prácticas durante el curso 2018/2019, se inicia con la publicación de la presente Orden y finaliza con la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Orden por la que se aprueba la relación del personal seleccionado que haya superado la referida fase de prácticas. Dicho procedimiento, salvo causas de fuerza mayor, finalizará antes del 30 de septiembre del año 2019.

Los plazos de desarrollo de las distintas fases que conforman este procedimiento se ajustarán a lo previsto en la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de abril de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

ANEXO I

(INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN: SE ACCEDE A TAVÉS DE LA APLICACIÓN TELEMÁTICA DISPONIBLE EN EL PORTAL WEB DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN)

ANEXO II

BAREMO

Los aspirantes no podrán alcanzar más de 10 puntos por la valoración de sus méritos.

APARTADOS DEL BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
1. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA	**Máximo 7,0000 puntos y 10 años**	
1.1. Por cada año de experiencia docente en especialidades del cuerpo al que se opta, en centros públicos.	0,7000	Hoja de servicios o certificaciones del tiempo de servicio prestado expedida por la Administración Educativa correspondiente, haciendo constar el cuerpo, el nivel impartido y la duración real de los servicios.
1.2. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0583	
1.3. Por cada año de experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos al que se opta, en centros públicos.	0,3500	
1.4. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0292	
1.5. Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que se opta, en otros centros.	0,1500	Certificación de la dirección del centro, con el VºBº de la Inspección de Educación, haciendo constar el nivel educativo y la duración exacta de los servicios. En el caso de las universidades certificación del órgano correspondiente.
1.6. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0125	
1.7. Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel educativo que el impartido en el cuerpo al que se opta, en otros centros.	0,1000	
1.8. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0083	
Se entiende por centros públicos los centros a que se refiere el Capítulo II del Título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las Administraciones educativas. A los efectos de este apartado se tendrá en cuenta un máximo de diez años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los subapartados anteriores.		
2. FORMACIÓN ACADÉMICA.	**Máximo 5,0000 puntos**	
2.1. Expediente académico del título alegado. Se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico del título exigido con carácter general para ingreso en los cuerpo correspondientes del modo que a continuación se indica. Escala de 0 a 10 — Escala de 0 a 4 Desde 6,00 y hasta 7,49 — Desde 1,00 y hasta 1,99 — 0,5000 Desde 7,50 y hasta 8,99 — Desde 2,00 y hasta 2,99 — 1,0000 Desde 9,00 y hasta 10,00 — Desde 3,00 y hasta 4,00 — 1,5000		Fotocopia de la certificación de la nota media del expediente académico del título alegado con carácter general para el ingreso en el cuerpo o certificación del abono de los derechos de expedición. - Títulos para el ingreso en los cuerpos del subgrupo A1: doctorado, licenciatura, arquitectura, ingeniería o grado equivalente. - Títulos para el ingreso en los cuerpos del subgrupo A2: diplomatura, arquitectura técnica, ingeniería técnica o grado equivalente.
2.2. Postgrados, doctorado y premios extraordinarios		
2.2.1. Por poseer el título del doctorado.	1,0000	Fotocopia del Certificado-Diploma o títulos oficiales expedidos por las universidades, o de la certificación de abono de los derechos de expedición de los mismos.
2.2.2. Por el Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados, el Título Oficial de Máster, la Suficiencia investigadora o cualquier otro título equivalente (Reales Decretos 778/1998, de 30 de abril; 56/2005, de 21 de enero y 1393/2007, de 29 de octubre).	1,0000	
2.2.3. Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado.	0,5000	
2.3. Otras titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido alegadas como requisito para el ingreso en la función pública docente.		
2.3.1. Titulaciones de primer ciclo. Por cada diplomatura, ingeniería técnica, arquitectura técnica o títulos declarados legalmente equivalentes, y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería. No se valorará el primer título o estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar para la obtención del primer título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto que presente el aspirante.	1,0000	Fotocopia del título o, en su caso, certificado del abono de los derechos de expedición. Y además, fotocopia de la certificación académica en la que conste para cada materia el tipo de superación de la misma(convalidada, cursada, adaptada,...). No se entenderán como materias cursadas la superadas mediante un curso de adaptación. Solo se valorarán aquellos títulos en los que aparezcan más del 40% de asignaturas cursadas y superadas.
2.3.2. Titulaciones de segundo ciclo. Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes. No se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención del primer título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto que presente el aspirante.	1,0000	

APARTADOS DEL BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
2.4. Titulaciones de Enseñanzas de Régimen Especial y de la Formación Profesional Específica. **Solo se valorarán en el caso de que no hubieran sido alegadas ni conducentes a la titulación presentada como requisito.**		
2.4.1. Por cada título profesional de Música o Danza: grado medio.	0,5000	Fotocopia de la certificación académica o del título, o certificación del abono de los derechos de expedición. No se valoran los certificados de grado elemental y de grado medio de Escuelas Oficiales de Idiomas. Solo se valora un certificado por idioma y nivel. Para poder valorar las titulaciones de la formación profesional habrá que documentar que se han realizado otros estudios para el acceso a la Universidad.
2.4.2. Por cada certificado de nivel avanzado (B2) o certificados de nivel C1 o C2 de Escuelas Oficiales de Idiomas, así como por poseer alguno de los títulos relacionados en la base octava.	0,5000	
2.4.3. Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.	0,2000	
2.4.4. Por cada título de Técnico Superior de Formación Profesional o Técnico Superior en Enseñanzas Deportivas.	0,2000	
3. OTROS MÉRITOS	**Máximo 2 puntos**	
3.1. Formación permanente. **3.1.1.** Cursos superados. Por cursos de formación permanente superados, convocados e impartidos por las Administraciones educativas, Universidades públicas o privadas, Centros de Profesorado e Institutos de Ciencias de la Educación, así como por entidades sin ánimo de lucro, relacionados con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, psicopedagogía o sociología de la educación, que hayan sido, en su caso, inscritos en el registro de actividades de Formación Permanente de las citadas Administraciones u homologados por éstas. En ningún caso se valorarán por este apartado aquellos cursos cuya finalidad sea la obtención de un título académico. **3.1.2.** Cursos impartidos: Por participar en calidad de ponente o por dirigir, coordinar o tutorar cursos de formación permanente, relacionados con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación y la didáctica, psicopedagogía o sociología de la educación, y convocados por las administraciones educativas o por las universidades. Por cada 30 horas de cursos de formación permanente, pudiendo acumularse los cursos a partir de dos créditos (20 horas).	0,2000	Certificación acreditativa, con indicación del número de horas, y de su inscripción en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o, en su caso, de su homologación por dichas Administraciones. Sólo se valorarán, en el caso de las universidades, los cursos impartidos por las mismas, sin que se consideren los cursos impartidos por terceros.
3.2. Participación en planes y proyectos educativos. Por participación o coordinación en grupos de trabajo, proyectos de investigación e innovación educativa, seminarios permanentes, planes de mejora, proyectos especiales de centros y actividades análogas, convocados por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, los órganos correspondientes de otras Comunidades Autónomas o el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y publicados en diarios oficiales. **3.2.1.** Por cada participación por curso académico **3.2.2.** Por cada coordinación por curso académico	 0,2000 0,5000	Certificación emitida por los órganos correspondientes.

APARTADOS DEL BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
3.3 Méritos artísticos. **Exclusivamente para los cuerpos de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y la especialidad de Música del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.** No se tendrán en cuenta las actividades relacionadas con la enseñanza y el aprendizaje del alumnado en los centros educativos. Tampoco se valorará la repetición de los mismos premios. **3.3.1** Por premios en certámenes, exposiciones, festivales o concursos: - Primer premio de ámbito internacional. - Primer premio de ámbito nacional. - Primer premio de ámbito autonómico.	0,2500 0,2000 0,1500	Certificación de la entidad que emite el premio, en el que consten los nombres de las personas premiadas, el ámbito y la categoría del premio.
Exclusivamente para la especialidad de Música del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria. **3.3.2** Composiciones estrenadas o publicadas: Por cada composición estrenada : - Como autor. - Como coautor o grupo de autores (la puntuación se divide entre el número de coautores). Por cada composición publicada: - Como autor. - Como coautor o grupo de autores (la puntuación se divide entre el número de coautores).	0,3000 0,3000 0,3000 0,3000	En el caso de las composiciones estrenadas, programas y además certificado de la entidad organizadora o reseña en prensa u otros medios de divulgación que acrediten el estreno de la composición. En el caso de las composiciones publicadas, el original del ejemplar correspondiente con el Depósito Legal.
3.3.3 Conciertos: - Por cada concierto como director de orquesta, banda o coro. - Por cada recital o concierto como solista con orquesta. - Por cada concierto como miembro de una orquesta o de otras agrupaciones instrumentales o corales.	0,2500 0,1000 0.0500	En el caso de los conciertos, programas y además certificados de la entidad organizadora o reseña en prensa u otros medios de divulgación que acrediten la realización del concierto.
3.3.4 Grabaciones de composiciones: - Como autor o intérprete. - Como coautor o grupo de autores o pertenecientes a un grupo de intérpretes	0,3000 0,0500	El original de las grabaciones correspondientes con Depósito Legal. No se valorará la grabación de composiciones en las que la autoría coincida con la producción.
3.4 Méritos Deportivos: Exclusivamente para la especialidad de Educación Física: **3.4.1** Por tener la calificación de "Deportista de Alto Nivel " o "Deportista de Alto Rendimiento", según el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio.	0,5000	Certificado autorizado del organismo competente en el que expresamente conste la calificación de "Deportista de Alto Nivel" o "Deportista de Alto rendimiento".
3.4.2. Por cada participación en competiciones deportivas oficiales, seleccionados por las Federaciones Autonómicas, Nacionales o Internacionales.	0,1000	Certificado expedido por la Federación correspondiente.

ANEXO III
BAREMO PARA EL SISTEMA DE ACCESO
DEL SUBGRUPO A2 AL SUBGRUPO A1

Los aspirantes no podrán alcanzar más de 10 puntos por la valoración de sus méritos.

APARTADOS DEL BAREMO	VALORACION	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
1. TRABAJO DESARROLLADO.	**Máximo 5,5000 puntos**	Hoja de servicios, certificada por la Administración educativa correspondiente o fotocopia del título administrativo, con diligencia de toma de posesión y cese.
1.1 Antigüedad.	**Máximo 4,0000 puntos**	
1.1.1. Por cada año de servicio efectivo como personal funcionario de carrera del cuerpo desde el que se aspira al acceso, que sobrepase los seis años exigidos como requisito para el acceso.	0,5000	
1.1.2. Por cada mes de servicio efectivo según el apartado anterior.	0,0400	
1.2. Funciones específicas desarrolladas: desempeño de cargos directivos.	**Máximo 2,5000 puntos**	Fotocopia del documento justificativo del nombramiento, con la expresión de la duración real del nombramiento y diligencia de toma de posesión y cese.
1.2.1. Por cada año en la dirección de centros públicos, Centros del Profesorado, Inspección Educativa o en puestos de la Administración educativa.	0,2500	
1.2.2. Por cada año en la vicedirección, secretaría o jefatura de estudios en centros públicos y Centros del Profesorado**.**	0,2000	
1.2.3. Por cada año de desempeño de la jefatura de estudios adjunta.	0,1500	Certificación de la secretaría del centro con el VºBº de la dirección
1.2.4. Por cada año en jefatura de departamento o coordinación de ciclo	0,1000	
2.. FORMACIÓN PERMANENTE	**Máximo 3,0000 puntos**	Certificación acreditativa, con indicación del número de horas, y que hayan sido inscritos en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o, en su caso, homologados por dichas Administraciones. Sólo se valorarán, en el caso de las universidades, los cursos impartidos por las mismas, sin que se consideren los cursos impartidos por terceros.
Cursos superados. Por cursos de formación permanente superados, convocados e impartidos por las Administraciones educativas, Universidades públicas o privadas, Centros de Profesorado e Institutos de Ciencias de la Educación, así como por entidades sin ánimo de lucro, relacionados con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, psicopedagogía o sociología de la educación, que hayan sido, en su caso, inscritos en el registro de actividades de Formación Permanente de las citadas Administraciones u homologados por éstas. En ningún caso se valorarán por este apartado aquellos cursos cuya finalidad sea la obtención de un título académico. Por cada 30 horas de cursos de formación permanente, pudiendo acumularse los cursos a partir de dos créditos (20 horas).	0,2000	
3. MÉRITOS ACADÉMICOS Y OTROS MÉRITOS	**Máximo 3,0000 puntos**	Fotocopias de los títulos que se posean distintos del requerido y alegado como requisito o, en su caso, los certificados del abono de los derechos de expedición. Fotocopia de la certificación académica en la que conste para cada materia el tipo de superación de la misma(convalidada, cursada, adaptada,...). No se entenderán como materias cursadas la superadas mediante un curso de adaptación. Solo se valorarán aquellos títulos en los que aparezcan más del 50% de asignaturas cursadas y superadas. No se valorarán certificados de grado elemental y medio de Escuelas Oficiales de Idiomas.
3.1. Méritos académicos. Solo se valorarán en el caso de que no hubieran sido alegados ni conducentes a la titulación presentada como requisito.	**Máximo 1,5000 puntos**	
3.1.1. Por cada título distinto al requerido y alegado como requisito general, y de igual o superior nivel.	1,0000	
3.1.2. Por el título oficial de doctorado, por el Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados, el título oficial de Master y la Suficiencia Investigadora (Reales Decretos 778/1998, de 30 de abril, 56/2005, de 21 de enero y 1393/2007, 29 de octubre) o cualquier otro título equivalente, y por premio extraordinario en el doctorado.	0,5000	
3.1.3.- Por otras Titulaciones no alegadas para ingreso en la función pública docente: - Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica y grado equivalente. - Por cada título de Música y Danza: grado medio. - Por cada certificado de ciclo superior o nivel avanzado de Escuelas Oficiales de Idiomas o los equivalentes relacionados en la base octava. - Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño. - Por cada título de Técnico Superior de Formación Profesional o en Enseñanzas Deportivas.	0,5000 0,5000 0,5000 0,2000 0,2000	

APARTADOS DEL BAREMO	VALORACION	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
3.2 Otros méritos: Publicaciones, participación en planes y proyectos educativos y cursos impartidos.	**Máximo 1,5000 puntos**	
3.2.1. Por publicaciones de carácter didáctico o científico, relacionadas con la especialidad a la que se opta. Por libros, grabaciones o ilustraciones. - Por autoría: - Por coautoría o grupo de autores (mínimo 10 páginas por autor y su valoración por el número de coautores). Por artículos en revistas o ilustraciones de artículos. - Por autoría: - Por coautoría o grupo de autores: la puntuación se divide entre el número de coautores) Las comisiones de baremación, por su carácter técnico, tendrán la potestad de decidir si una publicación reúne los requisitos mínimos para tener carácter científico o didáctico, así como los de distribución y publicación. No serán valoradas aquellas publicaciones cuyas autorías coincidas con las ediciones de las mismas. Aquellas publicaciones, revistas o grabaciones que estando obligadas a consignar el ISBN, ISSN o ISMN carezcan de ello o no se corresponda la autoría con los datos que figuran en el correspondiente registro, no serán valoradas. En el caso de libros y revistas publicados por Asociaciones públicas o privadas se deberá presentar certificación de la dirección de la publicación o del órgano encargado de su admisión de que el libro o artículo supone un trabajo inédito y que ha sido seleccionado para su publicación por su interés novedoso científico o didáctico. En los supuestos en que la editorial o asociación hayan desaparecido, los datos requeridos habrán de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.	 0,5000 0,5000 0,2000 0,2000	En el caso de los libros, en cualquiera de sus formatos: - Los ejemplares correspondientes. - Certificado de la editorial donde conste: título del libro, autor o autores, ISBN, depósito legal y fecha de la primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales. Los libros editados por las Administraciones Públicas y Universidades públicas o privadas, que no se han difundido en librerías comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (centros educativos, centros de profesorado, instituciones culturales, etc.). En el caso de las revistas: - Los ejemplares correspondientes. - Certificado de la editorial en el que conste: el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenece la revista, título de la publicación, autor o autores, ISSN o ISMN, depósito legal y fecha de edición. Las revistas editadas por Administraciones Públicas y Universidades públicas o privadas, que no se han difundido en establecimientos comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (centros educativos, centros de profesorado, instituciones culturales, etc.) En el caso de publicaciones en formato electrónico, deberán ir acompañadas por un informe en el que el organismo emisor certifique en qué base de datos bibliográfica figura y, además, el título de la publicación, autor o autores, la revista y fecha de la publicación.
3.2.2. Participación en planes y proyectos educativos. Por participación o coordinación en grupos de trabajo, proyectos de investigación e innovación educativa, seminarios permanentes, planes de mejora, proyectos especiales de centros y actividades análogas convocadas por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, los órganos correspondientes de otras Comunidades Autónomas o el Ministerio de Educación. - Por cada participación por curso académico - Por cada coordinación por curso académico	 0,2000 0,5000	Certificación emitida por los órganos correspondientes.

APARTADOS DEL BAREMO	VALORACION	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
3.2.3 Cursos impartidos: Por participar en calidad de ponente o por dirigir, coordinar o tutorar cursos de formación permanente, relacionados con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación y la didáctica, psicopedagogía o sociología de la educación, y convocados por las administraciones educativas o por las universidades. Por cada 30 horas de cursos de formación permanente, pudiendo acumularse los cursos a partir de dos créditos (20 horas).	0,2000	Certificación acreditativa con indicación del número de horas, o que hayan sido inscritos en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones educativas o, en su caso homologados por dichas administraciones.
3.3 Méritos artísticos; **Exclusivamente para el Acceso al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y la especialidad de Música del Cuerpo de Profesores de Secundaria.** No se tendrán en cuenta las actividades relacionadas con la enseñanza y el aprendizaje del alumnado en los centros educativos. Tampoco se valorará la repetición de los mismos premios. **3.3.1 P**or premios en certámenes, exposiciones, festivales o concursos: - Primer premio de ámbito internacional: - Primer premio de ámbito nacional: - Primer premio de ámbito autonómico	0,2500 0,2000 0,1500	Certificación de la entidad que emite el premio, en el que consten los nombres de las personas premiadas, el ámbito y la categoría del premio.
Exclusivamente para el Acceso a la especialidad de Música del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria. **3.3.2** Composiciones estrenadas o publicadas: Por cada composición estrenada : - Como autor. - Como coautor o grupo de autores (la puntuación se divide entre el número de coautores). Por cada composición publicada: - Como autor. - Como coautor o grupo de autores (la puntuación se divide entre el número de coautores).	0,3000 0,3000 0,3000 0,3000	En el caso de las composiciones estrenadas, programas y además certificado de la entidad organizadora o reseña en prensa u otros medios de divulgación que acrediten el estreno de la composición. En el caso de las composiciones publicadas, el original del ejemplar correspondiente con el Depósito Legal.
3.3.3 Conciertos: - Por cada concierto como director de orquesta, banda o coro. - Por cada recital o concierto como solista con orquesta. - Por cada concierto como miembro de una orquesta o de otras agrupaciones instrumentales o corales.	0,2500 0,1000 0.0500	En el caso de los conciertos, programas y además certificados de la entidad organizadora o reseña en prensa u otros medios de divulgación que acrediten la realización del concierto.
3.3.4 Grabaciones de composiciones: - Como autor o intérprete. - Como coautor o grupo de autores o pertenecientes a un grupo de intérpretes	0,3000 0,0500	El original de las grabaciones correspondientes con Depósito Legal. No se valorará la grabación de composiciones en las que la autoría coincida con la producción.
3.3. Méritos Deportivos: Exclusivamente para el acceso a la especialidad de Educación Física: **3.3.1**. Por tener la calificación de "Deportista de Alto Nivel " o "Deportista de Alto Rendimiento", según el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio.	0,5000	Certificado autorizado del organismo competente en el que expresamente conste la calificación de "Deportista de Alto Nivel" o "Deportista de Alto rendimiento".
3.3.2. Por cada participación en competiciones deportivas oficiales, seleccionados por las Federaciones Autonómicas, Nacionales o Internacionales.	0,1000	Certificado expedido por la Federación correspondiente.

ANEXO IV

CARACTERÍSTICAS DE LA PARTE PRÁCTICA DE LA PRIMERA PRUEBA

590. CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.

Especialidad: Filosofía (001).

El ejercicio práctico constará de tres partes:

- Comentario de un texto filosófico.
- Comentario y análisis de cuestiones de carácter ético y/o sociológico.
- Comentario y análisis de cuestiones de carácter lógico y/o epistemológico.

Especialidad: Griego (002).

Realización de dos ejercicios de entre cuatro propuestos:

- Traducción de un texto en prosa o verso sin diccionario.
- Traducción de un texto en prosa o verso con diccionario con comentario sintáctico-estilístico, histórico o métrico-morfológico según las características del/de la autor/autora.

Especialidad: Latín (003).

Realización de tres ejercicios de entre seis propuestos:

- Traducción de un texto en prosa o verso sin diccionario.
- Traducción de un texto en prosa sin diccionario con comentario sintáctico-estilístico o histórico-cultural, según las características del/de la autor/autora.
- Traducción de un texto en verso sin diccionario con comentario métrico-estilístico.

Especialidad: Lengua Castellana y Literatura (004).

Realización de dos ejercicios, de entre cuatro propuestos, a partir de un texto literario (perteneciente a una obra o autor representativo incluido en el temario) o de un texto no literario, en los que se plantearán cuestiones referidas a los diferentes niveles del texto (pragmático, semántico, morfosintáctico o fonológico) y en función de su relevancia para el significado global del mismo.

Especialidad: Geografía e Historia (005).

La prueba consistirá en la realización de tres tipos de ejercicios:

- Análisis y comentario de un documento histórico (texto, mapa, imagen, gráfico, estadística, etc).
- Análisis y comentario de un documento geográfico (texto, representación cartográfica, mapa, plano, imagen, gráfico, estadístico, etc).
- Análisis y comentario de una representación artística.

El personal participante deberá realizar un ejercicio de cada uno de los tipos, que elegirá de entre los dos que se propongan.

Especialidad: Matemáticas (006).

El ejercicio práctico consistirá en la resolución de cuestiones o problemas relativos a conceptos, procedimientos y aplicaciones de los contenidos que figuran en el temario vigente.
El personal participante deberá realizar tres cuestiones o problemas que elegirá de entre los seis que se propongan.

Especialidad: Física y Química (007).

El ejercicio práctico consistirá en la resolución de cuestiones o problemas relativos a conceptos, procedimientos y aplicaciones de los contenidos que figuran en el temario vigente.
El personal participante deberá realizar tres cuestiones o problemas que elegirá de entre los seis que se propongan.

Especialidad: Biología y Geología (008).

El personal participante deberá realizar cuatro ejercicios, proponiéndose de cada uno de ellos dos opciones para que elija una.

Especialidad: (009) Dibujo.

Realización de 3 ejercicios propuestos por el tribunal de diferentes sistemas de representación y realización de una composición gráfica plana a color sobre soporte de papel y otro de imagen secuencial a partir de un texto cinematográfico, ambos en relación con la impartición del currículo de las materias asignadas a la especialidad en la enseñanza secundaria.

Especialidad: Francés (010).

Realización de tres ejercicios, elegidos entre seis, sobre cuestiones acordes con los procedimientos del área sobre aspectos lingüísticos, literarios o socioculturales, a partir de un texto en prosa en lengua francesa de los siglos XX o XXI (novela, ensayo o artículo periodístico).

Especialidad. Inglés (011).

Realización de tres ejercicios, elegidos entre seis, sobre cuestiones acordes con los procedimientos del área sobre aspectos lingüísticos, literarios o socioculturales, a partir de un texto en prosa en lengua inglesa de los siglos XX o XXI (novela, ensayo o artículo periodístico).

Especialidad: Música (016).

El ejercicio práctico constará de dos partes:

a) Comentario y análisis por escrito de una audición propuesta por el tribunal.

Con independencia de otros aspectos que estime procedentes, el personal deberá plantear los cursos o el curso en que podría utilizarse dicha audición, con los objetivos y contenidos curriculares con los que tiene relación, una propuesta metodológica para la presentación de la misma en clase y todos aquellos elementos que considere necesarios para trabajar dicha audición.

Para la realización de esta parte, se dispondrá de una hora y media.

b) Interpretación (con el instrumento aportado o al piano) de una obra o fragmento musical elegido por el tribunal de entre diez propuestos libremente por la persona interesada (máximo dos páginas). En el caso de que se elija Canto, se interpretará la obra o el fragmento musical *a capella* y, en su caso, con acompañamiento instrumental que correrá a cuenta de los interesados.

Para la realización de esta parte se dispondrá de un tiempo máximo de diez minutos.

Especialidad: Educación Física (017).

Consistirá en la resolución por escrito de dos supuestos prácticos, elegidos entre los cuatro propuestos, relacionados con los contenidos del temario vigente.

Especialidad: Orientación Educativa (018).

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico de entre dos propuestos por el Tribunal, en los que se planteará resolver una intervención razonada que requiera aplicar los elementos de carácter científico y las habilidades técnicas relacionadas con la especialidad y con la solución planteada, así como el conocimiento de la normativa vigente que pudiera ser de aplicación. A partir del supuesto, también se plantearán cuestiones acerca de:

- Apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Orientación académica y profesional.
- Apoyo al Plan de Orientación y Acción Tutorial.
- Apoyo al Plan de Convivencia.
- Apoyo a las medidas y programas de atención a la diversidad.

Especialidad: Tecnología (019).

La prueba consistirá en la realización de dos tipos de ejercicios:

- Realización de un ejercicio, de los dos propuestos, referido a trazados geométricos básicos, sistemas de representación y normalización en dibujo técnico.
- Realización de dos problemas o ejercicios de entre cuatro propuestos de distinta temática al del apartado anterior.

Especialidad: Economía (061).

El ejercicio constará de dos partes:

- Análisis y comentario de un texto relevante de actualidad económica que deberá elegirse de entre dos propuestos.
- Ejercicios prácticos relacionados con el temario de la especialidad.

Especialidad: Administración de Empresas (101).

La prueba consistirá en la realización de tres ejercicios prácticos de entre seis propuestos por el Tribunal.

Los ejercicios se distribuirán en tres apartados, debiendo el aspirante elegir uno, de entre los dos propuestos, en cada apartado.

Dichos ejercicios requerirán de la aplicación de técnicas contables, financieras, fiscales o de cualesquiera otras relacionadas con el temario vigente.

Especialidad: Análisis y Química Industrial (102).

La prueba constará de dos partes:

. Resolución de dos ejercicios entre cuatro propuestos. Podrán ser cuestiones o problemas relacionados con el temario del procedimiento selectivo y con el currículo de los módulos profesionales que conforman los ciclos formativos de la Familia Profesional para los que esta especialidad tiene atribución docente.

. Diseño de una actividad práctica que pueda ser incluida en el desarrollo de un tema con el alumnado. El tema se elegirá entre los dos propuestos en la prueba.

En dicha práctica aparecerán obligatoriamente el objetivo de la misma, el fundamento teórico, el procedimiento a seguir, los materiales necesarios para su realización y la presentación de datos, resultados y conclusiones que se obtengan.

También se deberá contextualizar dicha actividad en el ciclo formativo y módulo correspondiente, así como justificar su inclusión en dicho tema.

Especialidad: Asesoría y Procesos de Imagen Personal (103).

La prueba práctica consistirá en la realización de cinco ejercicios, uno de cada uno de los cinco bloques temáticos siguientes:

1.- Anatomía y fisiología humana. Alteraciones.
2.- Piel y anexos cutáneos. Alteraciones.
3.- Cosmetología. Venta de cosméticos.
4.- Electroestética. Estética hidrotermal.
5.- Procesos de caracterización. Procesos audiovisuales.

De cada bloque se propondrán dos ejercicios y cada participante en esta prueba eligirá uno.

Especialidad: Formación y Orientación Laboral (105).

Este ejercicio constará de:

- Resolución de dos cuestiones con ejercicios en relación con el temario que deberá elegirse de entre cuatro propuestas.

- Resolución de un caso práctico que deberá elegirse de entre dos propuestos, que ponga en relación las cuestiones específicas que constituyen el temario, analizando sus causas y determinando las posibles soluciones alternativas.

Especialidad: Hostelería y Turismo. (106). (2018)

Realización de dos ejercicios, de entre cinco propuestos sobre algunas de las siguientes cuestiones:

- Resolver supuestos en materia de planificación y control en empresas y organizaciones turísticas: gestión presupuestaria y cálculo de desviaciones, análisis económico y financiero, inversión, financiación y viabilidad económico-financiera.
- Establecer la estructura organizativa y de recursos humanos de un establecimiento de hostelería y turismo, señalando departamentos, funciones, efectivos de personal, organización del trabajo y relaciones de coordinación.
- Ejercicios sobre cálculo de precios y tarifas, según métodos, aplicables a empresas y establecimientos de hostelería y turismo. Índices de ocupación/frecuentación de servicios, balance de producción y análisis de indicadores de revenue management.
- Llevar a cabo la administración y gestión del aprovisionamiento y almacenaje de materias primas, estableciendo necesidades de compra, cálculo de consumos, técnicas para determinar costes de gestión, posesión y volúmenes de pedido. Control de almacenamiento y períodos de maduración.
- A partir de un supuesto práctico de ofertas gastronómicas, determinar costes, márgenes y precio de venta, interpretación nutricional, procesos de servicio aplicables y evaluación de ventas.
- Identificar, interpretar y aplicar en situaciones prácticas predeterminadas las diferentes normativas turísticas vigentes para establecimientos, actividades y profesiones turísticas.
- Diseñar productos turísticos de base territorial identificando la totalidad de sus componentes, técnicas para su evaluación, plan de desarrollo y viabilidad de los mismos.
- Identificar recursos turísticos y/o destinos dentro de un área o zona geográfica establecida, analizando sus características según tipología.
- Sobre la base de un circuito, ruta o viaje combinado, determinar las distintas etapas para su elaboración. Cálculo del presupuesto del viaje, índice de ocupación necesario, así como márgenes, precio de venta y beneficio.
- A partir de una situación definida, planificar, organizar y comercializar un evento, estableciendo objetivos, criterios de organización del departamento, presupuesto del mismo y control de calidad del servicio prestado.
- A partir de una situación definida, elaborar y promocionar un programa de animación turística, estableciendo la selección de recursos, los demandantes del servicio de animación y las tipologías, determinando las medidas de prevención y seguridad.

Especialidad: Informática (107).

Realización de dos ejercicios, de entre cuatro propuestos.

Las áreas sobre las que, dentro del temario, se pueden establecer contenidos prácticos se relacionan a continuación:

ENCUADRE TEMÁTICO	EJERCICIOS PROPUESTOS
ARQUITECTURA	-Microprocesadores. Buses, Memorias, Periféricos, codificación de la información. -Lógica de circuitos, circuitos combinacionales y secuenciales. -Hadware de un ordenador PC, Placa Base, Tarjetas controladoras.
SISTEMAS OPERATIVOS	-Sistemas operativos. Gestión de procesos, Gestión de memoria. Gestión de Entrada Salida. -Explotación y Administración de Sistemas Operativos multiusuarios (Linux/Unix, Windows).
ALGORITMIA Y LENGUAJES	-Programación Estructurada. -Programación Orientada a Objetos. -Programación en Internet.
BASES DE DATOS	-Sistema de Gestión de Bases de Datos Relacionales Modelo E/R. Normalización. Lenguajes de definición y Manipulación de datos. Lenguaje SQL. -Sistemas de Bases de Datos Distribuidas Administración de Sistemas de Bases de Datos. Seguridad en los Datos.
INGENIERÍA DE SOFTWARE	-Análisis de funciones DFD. -Análisis de Datos Modelos E/R.
REDES Y COMUNICACIÓN	-Conectividad entre ordenadores. Protocolos de comunicación TCP/IP. -Redes de Área Local

Especialidad: Intervención Sociocomunitaria (108).

A partir del planteamiento de dos supuestos prácticos relacionados con el temario vigente, el opositor deberá responder a uno de ellos diseñando un proyecto de intervención en el que se detalle, al menos, los siguientes elementos:

- Definición de objetivos.
- Planteamiento metodológico y secuencia de actividades.
- Selección de materiales y recursos.
- Evaluación.

Especialidad: Organización y Gestión Comercial (110).

Contabilidad: Obligaciones contables de la empresa. Plan General de Contabilidad. El patrimonio de la empresa (Activo, pasivo y patrimonio neto). Las cuentas. El ciclo contable.

Amortización del inmovilizado: Valor inicial. Valor residual. Fondo de amortización. Cuota de amortización. Métodos de amortización.

Análisis económico y financiero de la empresa: Análisis de estados financieros de la empresa. Evaluación de inversiones y cálculo de rentabilidad (Cálculo de la TIR, del VAN, NNCC, fondo de maniobra, ratios económicos y financieros, periodo, medios de maduración, estudio del Cash-Flow).

Operaciones financieras de capitalización y actualización. Préstamos. Empréstitos.

Segmentación de mercados:.Técnicas de segmentación (Análisis de frecuencias, tablas cruzadas- Método de Belson, Método de Sonsquit y Morgan, Análisis de la χ^2 -, análisis de grupos. Determinación del target. Análisis cuantitativo y cualitativo de la información.

Investigación de mercados: El valor de la información comercial. Áreas de influencia. Índices de consumo.

Muestreo: Determinación de las características y tamaño de la muestra. Factores que intervienen en el tamaño de la muestra. Tipos de muestreo, probabilístico y no probabilístico.

Análisis de datos: Técnicas de análisis univariante y multivariante. Probabilidad. Estadística descriptiva (medidas de tendencia central, de desviación y de forma).Técnicas de regresión lineal y correlación simple. Ajuste de curvas.

Técnicas de regresión y correlación múltiple: Números índices. PIB, PNB, VAB, etc. Series temporales (estimación de tendencias, deflación de series temporales). Contraste de hipótesis. Extrapolación de resultados. Inferencia estadística.

Productos y servicios: Determinación del ciclo de vida de un producto o servicio.

Precio: Componentes del precio de un producto o servicio (tipos de márgenes, tipos de costes). Métodos de fijación de precios (basados en el coste, en la demanda, etc...). Costes fijos y variables. Punto muerto. Concepto de elasticidad.

Distribución: Los costes de distribución. Estructura y cálculo.

Publicidad: Presupuesto de publicidad. Métodos. Estrategia publicitaria. Selección de medios. Alcance de los diferentes medios (GRP, OTS, etc…). Investigación de audiencias. Determinación de la población objetivo publicitaria.

Mercado de divisas. Mercado Forex. El precio o tipo de cambio. Variables que influyen en la fluctuación del tipo de cambio de una divisa. Tipo de cambio y tipo de interés de una divisa. Evaluación de los costes y riesgos que supone su utilización. Cálculo de los costes financieros de cobertura del riesgo de cambio y del riesgo de interés.

Balanza de pagos: Concepto y significado. Composición y estructura.

Optimización de rutas de transporte: Determinación de los recursos necesarios. Costes en la prestación del Servicio de transporte. Algoritmo de Clarke y Wright. Algoritmo de Dijkstra. Algoritmo del transporte.

Especialidad: Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos (111).

El ejercicio práctico versará sobre algunas de las siguientes cuestiones:

- Diseño y realización de esquemas eléctricos habituales en los procesos de reparación de vehículos autopropulsados.
- Análisis e interpretación de gráficas obtenidas con los equipos habituales en los procesos de mantenimiento de vehículos.

- Resolución por escrito de problemas de carácter científico-tecnológico relacionados con el temario.
- Selección e interpretación y diagnosis de documentación técnica relacionada con la constitución, funcionamiento y comprobación en los procesos de reparación de vehículos autopropulsados en el área de electromecánica y carrocería.

El personal participante deberá realizar dos cuestiones de las cuatro propuestas.

Especialidad: Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica (112) .

El opositor resolverá 5 ejercicios, problemas o simulaciones relacionados con el temario de la especialidad, resumido en los siguientes apartados:

- Procesos de producción, conformado y montaje en fabricación mecánica.
- Procedimientos de verificación, metrología y calidad en fabricación mecánica.
- Prevención de riesgos laborales y seguridad en fabricación mecánica.
- Materiales, tratamientos y ensayos en fabricación mecánica.
- Instalaciones, automatismos y mantenimiento en fabricación mecánica.
- Elementos de máquinas y estructuras en fabricación mecánica.
- Normas, dibujo y tolerancias en proyectos de fabricación mecánica.

El Tribunal dará a conocer oportunamente a los opositores los medios técnicos y documentación que requiere la prueba práctica.

Especialidad: Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos (113).

La prueba práctica consistirá en la realización de varios ejercicios relacionados con los diferentes apartados de un proyecto de una o varias instalaciones típicas de un edificio o equipos de dicha instalación, entre otros:

- Estudio de las condiciones previas del proyecto.
- Diagrama de principio, planos generales y de detalle de las diferentes instalaciones. Cálculo de redes.
- Estudio y selección de equipos.
- Regulación y puesta a punto de los equipos e instalaciones.
- Planificación de montajes.
- Plan de mantenimiento a partir de condiciones establecidas.
- Diagnóstico de averías y mantenimiento correctivo.
- Posibles mejoras de la eficiencia de las instalaciones.
- Estudio económico de un proyecto propuesto.

Especialidad: Procesos de Producción Agraria (115).

El ejercicio práctico versará sobre algunas de las siguientes cuestiones:

- Ejercicios de tratamientos fitosanitarios. Riquezas de plaguicidas, concentración de caldos, dosis, umbrales económicos, etc.
- Planificación del control integrado de una finca con un cultivo determinado.
- Identificación de plagas y enfermedades de plantas de jardinería, forestales o agrícolas.
- Identificación de especies vegetales de jardinería, forestales o agrícolas.
- Planificación de una explotación agraria: cultivos, rotaciones, programación de riego, abonado, cálculo de rendimientos, fertirrigación, etc.
- Planificación de una explotación ganadera: organización reproductiva del rebaño,establecimiento de lotes, cálculo de la carga ganadera, espacios e instalaciones, etc.
- Cálculo de raciones de especies ganaderas.
- Planificación de una repoblación forestal, reforestación o restauración hidrológicoforestal: especies a implantar, maquinaria y herramientas, recursos humanos, etc.
- Diseño de una actividad de uso público en un espacio natural: concreción de la actividad, capacidad de carga, equipamientos, medidas de corrección de posibles impactos.
- Manejo de aparatos topográficos. Interpretación y utilización de cartografía, ortofotografía y Sistemas de Información Geográfica. Cálculos de superficies de parcelas.
- Diseño de jardines.
- Planificación de los trabajos silvícolas de prevención de incendios forestales.
- Elaboración de un Plan de caza y propuestas de medidas de conservación de especies cinegéticas y asociadas. Censos.
- Gestión contable de una explotación agraria: balances, contabilidad por márgenes brutos y netos.

El personal participante deberá realizar tres cuestiones de las cuatro propuestas.

Especialidad: Procesos de Diagnóstico Clínico y Productos Ortoprotésicos. (117)

Resolución de tres cuestiones, problemas, ejercicios o supuestos prácticos de las seis propuestas, relacionados con el temario del procedimiento selectivo y con el currículo de los módulos profesionales que conforman los ciclos formativos de la familia profesional para los que esta especialidad tiene atribución docente.

Especialidad: Procesos Sanitarios.

Resolución de tres cuestiones, problemas, ejercicios o supuestos prácticos de las seis propuestas relacionados con el temario del procedimiento selectivo y con el currículo de los módulos profesionales que conforman los ciclos formativos de la familia profesional para los que esta especialidad tiene atribución docente.

Especialidad: Sistemas Electrónicos (124).

Realización de tres ejercicios de entre 6 propuestos por el tribunal, sobre alguna de las siguientes cuestiones:

· Configuración, implantación y mantenimiento de sistemas informáticos monousuario y multiusuario.
· Implementación y análisis de programas en lenguaje C.
· Configuración y mantenimiento de sistemas telemáticos.
· Circuitos y sistemas de regulación y control automáticos.
· Circuitos y sistemas electrónicos digitales y microprogramables.
· Circuitos y sistemas electrónicos analógicos.
· Circuitos y sistemas de radiofrecuencia.

Especialidad: Sistemas Electrotécnicos y Automáticos (125).

Realización de dos problemas o cuestiones, de entre cuatro propuestos, relacionados con el temario de la convocatoria, así como con distintos aspectos curriculares de los Ciclos Formativos (de grado superior y grado medio) donde la especialidad tenga atribución docente.

Los problemas y cuestiones estarán referidos:

1. Al cálculo, según la normativa vigente en Andalucía, de diferentes instalaciones que forman parte de la red eléctrica.

2. Al comportamiento y respuesta de diferentes receptores conectados a la red eléctrica.

3. A la automatización industrial.

En la resolución de los problemas o cuestiones planteados se deberá documentar la solución adoptada, mediante breves comentarios, para una mejor compresión de esta.

591. CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Especialidad: Cocina y Pastelería (201).

El ejercicio práctico tendrá 2 partes:

1ª Parte: Realización de una actividad donde los aspirantes deberán desarrollar de forma escrita distintos aspectos curriculares de determinados módulos profesionales donde la especialidad tenga atribución docente.

2ª Parte: Realización de una elaboración culinaria y otra de pastelería-repostería completas. Los aspirantes, antes de iniciar la fase práctica, confeccionarán una ficha técnica completa donde recogerán aspectos fundamentales de la elaboración. Además,los aspirantes realizarán otra actividad práctica donde deberán demostrar las habilidades y destrezas necesarias para el desempeño de la actividad docente.

Especialidad: Equipos electrónicos. (202).

El ejercicio práctico se propondrá sobre algunos de los siguientes apartados :

- Cálculo y diseño de instalaciones de infraestructuras comunes de telecomunicaciones, según la normativa y reglamentación vigente, a partir de propuestas de datos de un proyecto.

- Configuración y elaboración de prototipos de sistemas de producción y emisión de señales de televisión y de radio, recepción de señales de televisión y de radio, telefonía y datos, así como diagnóstico y localización de averías en dichos sistemas.

- Configuración, diseño, y programación de sistemas controlados con microcontroladores a partir de datos de un proyecto.

- Configuración y mantenimiento de sistemas de redes inalámbricas locales y de área extensa.

- Configuración, diseño y creación de prototipos y de conexiones de carácter general en el ámbito de las telecomunicaciones y sonido. Comprobación del funcionamiento mediante instrumentación electrónica de laboratorio.

- Diseño, configuración y mantenimiento de infraestructuras de telefonía integral, datos y servicios de comunicaciones en instalaciones.

Especialidad: Estética (203).

El tribunal propone dos opciones de prueba práctica. Cada una de las opciones de prueba consistirá en el planteamiento y/o análisis de actividades de enseñanza-aprendizaje, y en la realización de pruebas prácticas o simulaciones y/o resolución de ejercicios o supuestos, en cualquier caso relacionados con uno o varios de los ámbitos siguientes:

- Aplicación de técnicas de manicura, pedicura y/o escultura de uñas.
- Aplicación de técnicas de maquillaje social y/o fantasía.
- Realización de la técnica de micropigmentación, sobre plantilla.
- Elaboración de propuestas técnicas de cambio sobre imagen física.
- Realización y obtención de duplicado en positivo, empleando técnicas de vaciado y/o modelado en función del personaje a realizar.
- Realización de técnicas complementarias al maquillaje de ojos.
- Caracterización de un personaje real o ficticio pero de fácil identificación, en la que se empleen calota y una o varias prótesis parciales.
- Selección y aplicación de técnicas de masaje facial y corporal.
- Aplicación de técnicas de depilación.
- Resolución de ejercicios relacionados con la aparatología, materiales y productos utilizados en la especialidad incluyendo la identificación del principio de funcionamiento, utilización, contraindicaciones, mantenimiento y control de calidad.

La aplicación de cualquiera de las técnicas se tiene que realizar de forma diestra y en las condiciones de seguridad e higiene adecuadas.

El tribunal podrá pedir la justificación del trabajo desde el punto de vista técnico y didáctico.
La justificación didáctica se puede referir a: la ubicación del contenido práctico en el curriculum; la interrelación con otros contenidos; los conocimientos o capacidades previas que tiene que tener el alumnado para el desarrollo de la actividad; los recursos necesarios; los criterios e instrumentos de evaluación.

El tribunal dará indicación a los opositores de los medios técnicos mínimos y de la documentación necesaria para el desarrollo de la práctica. Se podrá hacer entrega de diseños para realizar replicas del mismo.

Para la ejecución de los procedimientos, el tribunal decidirá si es necesario que el opositor cuente con una persona que actúe de modelo para aplicar técnicas que se precisen.

El tribunal valorará el resultado de la prueba, el procedimiento seguido, las capacidades instrumentales manifestadas, y las capacidades del aspirante con respecto a la organización del trabajo, la gestión del tiempo, la adaptación a las características del alumnado, la resolución de problemas, la iniciativa y la disposición a la innovación.

Especialidad: Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble. (204).

Realización de un proyecto de fabricación e instalación de carpintería y mueble que contendrá los siguientes apartados:

1.- Documentación.
- Representación de planos, vistas y perspectivas.

2.- Fase práctica.
- Fabricación del elemento con medios tanto manuales como mecánicos .

3.- Memoria.
- Breve descripción de las características del ejercicio.
- Instrucciones de acabado.
- Instrucciones de instalación.
- Justificación del trabajo desde el punto de vista técnico y didáctico.

El Tribunal dará a conocer oportunamente a los opositores y opositoras, los medios técnicos y la documentación necesaria para el desarrollo de las prácticas que componen la prueba.

El Tribunal valorará:

- Resultado correcto.
- Aprovechamiento de los materiales.
- Selección y utilización diestra de equipos, útiles y herramientas.
- Nivel de destreza.
- Idoneidad de las técnicas aplicadas y la aplicación de la normativa vigente.

La prueba se puede concretar en una estructura o partes, un mueble auxiliar o partes o un elemento de carpintería.

Especialidad: Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y Fluidos (205).

El ejercicio práctico podrá constar de una parte práctica y/o escrita, proponiéndose alguno de los siguientes apartados:

- Diagnóstico, localización o reparación de averías en instalaciones frigoríficas.
- Montaje, ubicación y adaptación de los diferentes elementos de instalaciones frigoríficas.
- Procedimiento de puesta en servicio y regulación de instalaciones frigoríficas.
- Obtención de datos críticos en una instalación
- Diseño o construcción de cuadros eléctricos.
- Realización de esquemas de circuitos frigoríficos monofásicos, bifásicos o trifásicos.

Especialidad: Instalaciones Electrotécnicas (206)

El ejercicio práctico se propondrá sobre algunos de los siguientes apartados:

- Cálculo y diseño de instalaciones de infraestructuras comunes de telecomunicaciones, según la normativa y reglamentación vigente, a partir de propuestas de datos de un proyecto.
- Configuración y diseño de instalaciones domóticas a partir de propuestas de datos de un proyecto.
- Configuración, diseño e implementación de instalaciones de automatismos industriales tanto con lógica cableada como programada a partir de propuestas de datos de un proyecto.
- Gestión y organización del montaje o mantenimiento de instalaciones eléctricas en viviendas, locales de pública concurrencia, industriales y para fines especiales.

Especialidad: Laboratorio (208).

Analizar una muestra concreta donde queden recogidos los siguientes aspectos:

- Preparación de las condiciones para el análisis en función del tipo de muestra.
- Elección correcta e identificación de los equipos, instrumentos y/o materiales necesarios para el análisis.
- Preparación de los equipos, instrumentos y/o materiales en función de los parámetros a medir.
- Análisis de la muestra y de sus componentes.
- Cálculos y/o evaluación de los resultados.

Especialidad: Mantenimiento de Vehículos (209).

En ejercicio práctico versará sobre algunos de los siguientes supuestos prácticos:

- Descripción en los procesos de desmontaje, comprobación y montaje habituales en el mantenimiento de vehículos autopropulsados.
- Descripción en los procesos de reparación y embellecimiento en la carrocería de vehículos autopropulsados.
- Análisis y diagnóstico mediante gráficas y parámetros obtenidos, interpretación y procedimientos de reparaciones en el área de Electromecánica.
- Análisis e interpretación de efectos/defectos habituales producidos en el área de carrocería/pintura. Procesos para su diagnóstico y procedimiento de reparación.
- Análisis y/o diseño de esquemas eléctricos/eléctrónicos, neumáticos y/o hidráulico habituales en el mantenimiento de vehículos autopropulsados.

Especialidad: Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas (211).

El ejercicio práctico se propondrá sobre algunos de los siguientes apartados:

- Mecanizado en máquinas herramientas de la pieza o piezas que figuren en el plano en el que se especifiquen las características necesarias para su fabricación.
- Realización del programa de control numérico (CNC) a partir de un plano de fabricación de una pieza para mecanizar en torno o fresadora.
- Realización de un montaje con los distintos elementos necesarios para que se produzca una secuencia de movimientos producidos por unos actuadores neumáticos o hidráulicos partiendo de su descripción.

Especialidad: Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios (214).

Se propondrán alguna de las siguientes pruebas prácticas:

- Identificar puntos críticos y de control para poner en práctica un sistema HACCP en el proceso de elaboración de un alimento.
- Realizar titulación ácido-base de alguna de las siguientes sustancias orgánicas: vinagre, vino, leche, aceite, ...
- A partir de una etiqueta identificativa de un producto alimenticio, interpretar correctamente el etiquetado, reconociendo la simbología del mismo.
- Preparar almíbares, salsa y otros líquidos de gobierno, así como soluciones conservantes y medios estabilizadores para el proceso de elaboración o conservación de alimentos.
- Identificar material de laboratorio necesario para ensayos físico-químicos en alimentos.
- Controlar los cierres de latas de conservas, comprobando compacidad, solapamientos, ... y cumplimiento de requisitos de cierre.
- Gestionar y aprovisionar almacenes. Identificar problemas derivados.
- Realizar rectificaciones de mezclas binarias. Refinar y modificar aceites y grasas.
- Identificar y describir operaciones básicas utilizadas en la industria alimentaria: prensado, salazón, ahumado, trasiegos, tamizado, picado, adición, mezclado, desaireado, concentración, gelificación, secado, embutido, moldeo, ...
- Realizar extracciones: Sólido-líquido, líquido-líquido.
- A partir del diseño de planta de una industria alimentaria, incorporar sistemas CIP de limpieza en la misma.
- Acondicionar agua para su utilización en industria alimentaria.
- Diseñar y dimensionar líneas de procesado e instalaciones auxiliares de las distintas industrias agroalimentarias, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de las mismas.

- A partir de un diseño de planta de una industria alimentaria, incorporar sistemas de protección medio ambiental.
- Realizar el mantenimiento de primer nivel de maquinaria de elaboración, envasado, acondicionado y embalado de alimentos.
-

Especialidad: Operaciones de proceso (215).

A partir de una mezcla determinada:

- Diseñar y justificar el procedimiento de separación de los componentes en función de las propiedades de los mismos.
- Seleccionar los elementos y realizar el montaje de la instalación.
- Ejecutar la separación

Especialidad: Operaciones y Equipos de Producción Agraria (216).

El ejercicio práctico se propondrá sobre algunos de los siguientes apartados:

- Realización de un plan de producción de una explotación (Agrícola --frutícola, hortícola, extensiva--, o ganadera).
- Elaboración de una planificación de obras forestales y plan de prevención de riesgos laborales (repoblación forestal, aprovechamiento forestal, prevención de incendios forestales, Lucha contra plagas).
- Diseño de un vivero y medios de cultivo en función de las necesidades de planta. Realización de injertos, acodados, estaquillados y transplantes.
- Análisis de las necesidades de maquinaria de una finca y realización de un calendario de uso de la misma. en función de superficie, características de la finca, tipo de cultivo, condiciones del suelo, factores climatológicos, etc.
- Técnica de manejo, regulación, mantenimiento y medidas de prevención de riesgos laborales en la utilización de maquinaria agraria (tractor, aperos asociados al tractor, motoazada, motodesbrozadora, motosierra, etc.; y equipos de taller agrario: equipo de soldadura, desbastadora, taladro, etc.)
- Diseño, mantenimiento y elaboración del presupuesto de una zona ajardinada.
- Cálculo de la carga ganadera de una explotación y definición de las razas que se deben explotar. Realización de operaciones básicas de manejo animal
- Instalación, montaje y mantenimiento de equipos de riego (En invernaderos, viveros forestales, zonas ajardinadas, o cultivos extensivos).
- Aplicación de tratamientos selvícolas: técnicas de apeo, desramado y tronzado, desbroce, poda y técnicas de TREPA. Cubicación mediante aparatos dasométricos.

Especialidad: Patronaje y Confección (217) .

Las pruebas prácticas para la demostración de habilidades para las enseñanzas de Formación Profesional de Textil, Confección y Piel en la especialidad de Patronaje y Confección tendrán una duración máxima de 4 horas para la Fase A y de 6 horas para la Fase B.

El Tribunal dará a conocer oportunamente a los opositores los medios técnicos, materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de las fases prácticas que componen la prueba.

Se planteará el estudio y realización de un prototipo a partir de un diseño de una prenda o artículo textil o de piel, donde se realizarán ejercicios de carácter práctico, que permita comprobar que se posee una formación y dominio de las técnicas de trabajo precisas para impartir las áreas, materias o módulos propios de la especialidad. El supuesto será establecido por el tribunal correspondiente y se ajustará a los contenidos prácticos contemplados en los temarios de la especialidad.
La prueba se desarrollará siguiendo la estructura por fases:

- FASE A: Estudio del prototipo.

Elaboración de fichas técnicas del proceso de análisis, patronaje y ensamblaje de una prenda o artículo textil o de piel.

- FASE B: Elaboración de un Prototipo.

Realización de ejercicios prácticos demostrando el uso correcto de las técnicas de patronaje y confección industrial.

El Tribunal valorará no sólo el producto final, sino el procedimiento seguido por opositor para alcanzar el resultado final así como la idoneidad de las técnicas empleadas.

Especialidad: Peluquería (218) .

El tribunal propone una o dos opciones de prueba práctica. Cada una de las opciones de prueba consistirá en el planteamiento y/o análisis de actividades de enseñanza-aprendizaje, y en la realización de pruebas prácticas o simulaciones y/o resolución de ejercicios o supuestos, en cualquier caso relacionado con uno o varios de los ámbitos siguientes:

- Realización de peinado o recogido; histórico, regional o étnico, con aplicación de posticería, rellenos, estructuras.

- Realización de técnicas de manicura, pedicura, esmaltados y/o tratamientos.
- Realización de cambio de forma permanente o alisado semipermanente.
- Realización de plantilla y patrones para una montura de prótesis capilar completa. Descripción del protocolo, justificación del diseño y de los materiales a emplear, y/o diseño para la realización y colocación de una prótesis pilosa facial.
- Realización de técnicas de tejido/mallado y/o técnicas de picado en diferentes soportes.
- Realización de un diseño de estilismo masculino capilar, donde se utilicen más de una herramienta de corte.
- Realización de un diseño de barba y bigote, utilizando técnicas de visagismo, y/o rasurado, y/o técnicas complementarias asociadas al estilismo facial masculino.
- Protocolo de estudio, realización y mantenimiento de la imagen de usuarios con necesidades estéticas especiales; y/o protocolo de creación de una mueva imagen personal de carácter social.
- Protocolo de realización de proyecto artístico para la elaboración de peluquería en producciones audiovisuales, caracterizaciones de personajes o moda.
- Resolución de supuestos prácticos relacionados con procesos y/o cosméticos utilizados en la especialidad, incluyendo identificación, utilización, contraindicaciones; aparatología, materiales, mantenimiento y control de calidad.

La aplicación de cualquiera de las técnicas se tiene que realizar de forma diestra y en las condiciones de seguridad e higiene adecuadas.

El tribunal podrá pedir la justificación del trabajo desde el punto de vista técnico y didáctico.

La justificación didáctica se puede referir a: la ubicación del contenido práctico en el curriculum; la interrelación con otros contenidos; los conocimientos o capacidades previas que tiene que tener el alumnado para el desarrollo de la actividad; los recursos necesarios; los criterios e instrumentos de evaluación.

El tribunal dará indicaciones a los opositores de los medios técnicos mínimos y de la documentación necesaria para el desarrollo de la práctica. Se podrá hacer entrega de diseños para realizar réplicas del mismo.

Para la ejecución de los procedimientos, el tribunal decidirá si es necesario que el opositor cuente con una persona que actúe de modelo para realizar las técnicas que se precisen.

El tribunal valorará el resultado de la prueba, el procedimiento seguido, las capacidades instrumentales manifestadas, y las capacidades del aspirante con respecto a la organización del trabajo, la gestión del tiempo, la adaptación a las características del alumnado, la resolución de problemas, la iniciativa y la disposición a la innovación.

Especialidad: Procedimientos de Diagnósticos Clínicos y Ortoprotésicos (219).

La prueba práctica versará sobre alguno de los siguientes aspectos:

- Identificación de los requisitos y las condiciones de dispensación de los productos farmacéuticos y parafarmacéuticos.
- Análisis de productos de farmacia y parafarmacia.
- Realización de cálculos físico-químicos de operaciones galénicas.
- Elaboración de preparados farmacéuticos y productos de parafarmacia.
- Realización de las técnicas de la toma de muestras para su análisis.
- Preparación y conservación de las mismas.
- Identificación de material y equipos de laboratorio.
- Técnicas de identificación de las células de la sangre.
- Técnicas de procesamientos de residuos biológicos y no biológicos según las normativas.
- Técnicas de muestreo para análisis de aguas y alimentos.
- Técnicas de análisis de aguas: físico-químicos y microbiológicos.
- Alteración, adulteración, y contaminación de alimentos.
- Protocolos de realización de las distintas técnicas radiológicas.
- Identificación y utilización de las medidas de radioprotección.
- Técnica de montaje de dientes y de modelado en cera.
- Identificación y manipulación de materiales e instrumentos utilizados en prótesis dental.
- Protocolos de realización de las distintas técnicas de laboratorio dental.
- Diseños y funcionalidad de los elementos usados en Prótesis dental.

Especialidad: Procedimientos Sanitarios y Asistenciales (220).

La prueba práctica constará de dos partes:

- Ejercicio escrito, que se desarrollará mediante cuestionario tipo test y resolución de problemas y supuestos prácticos.
- Ejercicio práctico, cuyo desarrollo se realizará mediante realización de técnicas y procedimientos, manipulación e identificación de material, instrumental y equipos de identificación de muestras y preparaciones. Los ejercicios de identificación se podrán realizar tanto en muestras reales como fotográficas.

Cada una de estas partes versará sobre algunas de las siguientes cuestiones:

- Planificación, preparación y aplicación de las diversas técnicas de enfermería relacionadas con los pacientes.

- Preparación y aplicación de técnicas de limpieza, desinfección y esterilización de instrumental y equipos sanitarios.
- Identificación y manipulación de materiales e instrumentos sanitarios.
- Realización de técnicas relacionadas con la movilidad del paciente.
- Actuaciones relacionadas con la vigilancia del paciente.
- Simulación del procesado de una película de radiografía intraoral.
- Procesamiento de muestras de tejidos y citopreparaciones.
- Identificación de preparaciones histológicas.
- Elaboración de dietas adaptadas a las necesidades del individuo sano y con diferentes patologías.
- Técnicas de tomas de muestras en alimentos para el control de calidad.
- Aplicación de tratamientos físicos y químicos de conservación, higienización y regeneración de los alimentos.
- Gestión de documentación sanitaria.
- Realización de técnicas preventivas y terapéuticas en odontología.
- Identificación y manipulación de materiales, instrumental y equipos de odontoestomatología.
- Valoración de demandas de emergencia y aplicaciones tecnológicas en Telemedicina.

Especialidad: Procesos comerciales (221).

- A partir de la caracterización de un almacén y de unos determinados productos a almacenar: analizar procesos de almacenaje, estimando la organización y distribución interna óptima, puestos de trabajo necesarios en el almacén y el sistema de manipulación para diferentes mercancías.
- A partir de una determinada operación de compraventa internacional convenientemente caracterizada: cumplimentar los documentos requeridos para la gestión de la operación, realizando los cálculos oportunos de acuerdo con la normativa vigente.
- Definición y programación de las actuaciones de “merchandising” para un determinado período, a partir de la caracterización de un establecimiento comercial y de un plan de Marketing, determinación de los recursos humanos y materiales necesarios y estimación de los métodos de control de las acciones definidas.
- Diseño de una red logística comercial basándose en unas determinadas necesidades de distribución de productos, utilizando la teoría de grafos/programación lineal. Caracterización de un almacén de dicha red, definiendo la organización, distribución interna y sistemas de manipulación e identificando la normativa de seguridad e higiene aplicable.

Las personas interesadas deberán utilizar aplicaciones informáticas para la resolución de las prácticas y una vez finalizadas justificar el trabajo desde el punto de vista técnico y didáctico.

El tribunal dará a conocer oportunamente a las personas interesadas los medios técnicos y la documentación necesaria para el desarrollo de la práctica.

El tribunal valorará, además de la obtención de un resultado correcto, el procedimiento seguido en la realización de los supuestos prácticos y la aplicación de la normativa vigente.

Especialidad: Procesos de Gestión Administrativa (222).

Se realizará una prueba práctica, que contendrá dos partes:

Primera Parte:

Se propondrán para su realización ejercicios que versen sobre las siguientes materias:

• Elaboración de documentos comerciales y administrativos en la empresa.
• Gestión de compras. Selección de ofertas y proveedores. Cálculo del coste unitario de adquisición.
• Documentación relativa a la compraventa y la logística comercial: presupuesto, pedidos, albarán, carta de porte, factura (requisitos legales y tipos), recibo, letra de cambio, cheque y pagaré.
• Gestión de stocks: Determinación del volumen óptimo de pedido, del stock de seguridad, el punto de pedido y el número de rotaciones. Cálculo del coste total de mantenimiento de stocks. Gestión documental de la valoración de existencias en el almacén.
• Departamento de ventas: Métodos de fijación de precios.
• Declaración y liquidación trimestral del Impuesto sobre el Valor Añadido y Recargo de Equivalencia.
• IRPF: liquidaciones trimestrales y retenciones en facturas de profesionales autónomos.
• Confección de nóminas.
• Cálculo de finiquitos e indemnizaciones por extinción de contratos.

Segunda parte:

Se propondrá para la realización de los ejercicios algunas de las siguientes aplicaciones informáticas:

• Procesadores de texto: Diseño de documentación administrativa. Índice o tabla de contenidos. Listas multinivel. Columnas. Tablas. Formularios. Macros. Combinación de correspondencia: cartas comerciales, etiquetas y sobres.
• Hojas de cálculo: Diseño y formato de hojas y celdas. Funciones y fórmulas. Referencias absolutas y relativas a otras celdas. Macros. Creación de gráficos. Tablas y gráficas dinámicas. Creación de cuadros de amortización.
• Bases de datos: Creación de bases de datos. Creación de tablas y relacionarlas. Consultas. Formularios. Informes.
• Diseño de presentaciones: Creación de diapositivas con texto, esquemas, organigramas, imágenes, vídeo y música. Transiciones y animaciones de diapositivas. Formatos de archivo de la presentación final.

• Programas de diseño gráfico y edición de vídeo: Formato y tamaño de imagen. Herramientas de retoque fotográfico, de exposición y de selección. Línea de tiempo. Inserción de clips de vídeo, fotografías, música, transiciones y efectos de vídeo.

Especialidad: Producción en Artes Gráficas (223).

La prueba será de carácter práctico, teniendo por objeto el desarrollo de acciones reales que permitan valorar las capacidades y destrezas necesarias para la utilización o la conducción de equipos informáticos, de programas de preimpresión, de maquinaría de impresión y de postimpresión, así como de útiles y herramientas afines. Contendrá al menos una característica de cada uno de los campos de la preimpresión, impresión y postimpresión que, a continuación, se proponen por subgrupos:

Subgrupo A:

- La composición, el tratamiento, la maquetación y la obtención de la prueba de un producto gráfico dado, mediante la utilización de los equipos informáticos característicos y de los programas informáticos específicos.
- La obtención, el tratamiento, la filmación y el procesado de una imagen o fotografía dadas, mediante la utilización de los equipos informáticos característicos y de los programas informáticos específicos, dejándola tratada y preparada para la obtención de una forma de impresión determinada.
- La maquetación, la compaginación y la imposición digital del cuerpo de un producto editorial dado que contenga textos e imágenes, mediante la utilización de los equipos informáticos característicos y los programas informáticos específicos.

Subgrupo B:

- La preparación y ajuste de una máquina de impresión, la imposición de una forma de impresión y la realización de una tirada de un producto gráfico dado, mediante la utilización de las máquinas y las herramientas características.
- El mantenimiento, el ajuste y la calibración de los diferentes dispositivos y mecanismos característicos de una máquina de impresión, mediante la utilización de las máquinas y las herramientas características.
- El control y la verificación de la calidad de un producto gráfico impreso dado, examinando los diferentes parámetros que influyen en su imprimibilidad, utilizando los equipos de control de calidad característicos para detectar los posibles defectos y determinando las soluciones o correcciones a efectuar.

Subgrupo C:

- La preparación y ajuste de una máquina de postimpresión y la realización de una tirada de un producto gráfico dado, mediante la utilización de las máquinas y las herramientas características.

- El mantenimiento, el ajuste y la calibración de los diferentes dispositivos y mecanismos característicos de una máquina de postimpresión, mediante la utilización de las máquinas y las herramientas características.
- La ejecución de los trabajos característicos de los proceso de encuadernación manual de un producto editorial, mediante la utilización de las máquinas, los útiles y las herramientas características

Especialidad: Servicios a la Comunidad (225).

El personal desarrollará por escrito alguno de los siguientes supuestos prácticos:

- Diseño de un proyecto de ludoteca.
- Diseño de un proyecto de granja escuela.
- Elaboración de un proyecto de ocio y tiempo libre.
- Diseño de un taller literario: prensa y hábito lector.
- Planificación de la intervención en las unidades de convivencia: la ayuda a domicilio.
- Diseño de la organización de un domicilio en caso de discapacidad.
- Diseño de un proyecto de inserción ocupacional.
- Planificación y organización de una escuela infantil durante el periodo de adaptación de los niños y niñas.
- Criterios de organización y diseño de un comedor infantil.
- Diseño de un programa de adquisición de hábitos de higiene en la infancia.
- Diseño de un taller de música en una escuela infantil.

Especialidad: Servicios de Restauración (226).

- Actividades de puesta a punto y montaje de instalaciones para un servicio determinado.
- Realización de actividades de elaboración, manipulación o servicio de alimentos o bebidas, a partir de grupos de géneros y materiales previamente determinados.
- Realización de actividades de identificación o cata de alimentos y bebidas.

El personal opositor, con anterioridad a la realización de las citadas actividades, confeccionará fichas técnicas completas donde justificará, entre otros aspectos, los siguientes:

- Las necesidades de material para el montaje o servicio de la actividad a desarrollar.
- Los fundamentales de una ficha técnica o de producción ajustados en términos de ingredientes, cantidades, unidades y fases secuenciadas del procedimiento a desarrollar.
- Las técnicas significativas de elaboración, manipulación o servicio de alimentos y bebidas que van a desarrollarse, incluyendo los aspectos relacionados con la seguridad e higiene alimentaria.

- La relación de la actividad a desarrollar con aspectos curriculares de los módulos profesionales donde tendría atribución docente, así como su finalidad o intención educativa.

Especialidad: Sistemas y Aplicaciones Informáticas (227).

Los ejercicios prácticos podrán consistir en la realización de una parte práctica, pudiendo hacer uso de un ordenador, y/o escrita sobre los siguientes supuestos:

- Administración de Sistemas Operativos.
- Diseño de scripts, mediante el uso de lenguajes de órdenes, en Sistemas Operativos Windows Server y/o distribuciones GNU/Linux como Debian, Ubuntu o Guadalinex.
- Programación de aplicaciones usando pseudocódigo o un lenguaje de programación estructurada y/o orientado a objetos.
- Programación Web. HTML, CSS, Javascript y PHP.
- Diseño y administración de bases de datos MySQL/MariaDB.
- Configuración, administración y explotación de redes TCP/IP.
- Resolución de preguntas tipo test sobre cuestiones prácticas de los supuestos anteriores.

Especialidad: Soldadura (228).

El ejercicio práctico versará sobre alguno de los siguientes ejercicios:

1. Construcción de calderería o estructura metálica, efectuándose algunas de las siguientes operaciones:

- Elaboración del proceso del trabajo.
- Desarrollo y trazado de los elementos estructurales o de calderería especificados en plano.
- Cortado y conformado.
- Montaje de elementos.
- Realización de las uniones de acuerdo con las especificaciones indicadas en el plano.

2. Aplicación de técnicas de unión por soldadura.
   - Especificación del procedimiento de soldadura de acuerdo con el código de fabricación indicado en la documentación entregada.
   - Realización de una unión por soldadura, aplicando el procedimiento especificado.

Especialidad: Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido (229).

Esta prueba versará sobre:

- Pruebas individuales con registro (toma de fotografía y video, captación y grabación de sonido, edición y postproducción de imagen, video, sonido y multimedia, generación de imágenes 2D y 3D, etc.).
- Prueba escrita práctica (escaletas y guiones, planos, esquemas y diagramas de conexionado de equipos de iluminación, sonido y animación musical y visual en vivo, etc.).
- Prueba teórica relacionada con la práctica.
- Pruebas sin registro con la asistencia del tribunal (herramientas y procesos de trabajo con equipos de producción y postproducción audiovisual y animación 2D y 3D).

592. PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Especialidad: Alemán (001).

Explotación didáctica de un texto aportado por el tribunal, donde el candidato debe contextualizar, temporalizar, analizar y didactizar el material.

Especialidad: Francés: (008).

Traducción sin diccionario del castellano al francés de un texto a elegir entre dos, con un total de entre 350 y 450 palabras, y respuesta en francés a tres cuestiones gramaticales, léxicas o de análisis de discurso, de seis cuestiones propuestas, en relación con la impartición del currículo del idioma.

Especialidad: Inglés: (011).

Traducción sin diccionario del castellano al inglés de un texto entre dos, con un total de entre 350 y 450 palabras, y respuesta en inglés a tres cuestiones gramaticales, léxicas o de análisis de discurso, de seis cuestiones propuestas, en relación con la impartición del currículo del idioma.

595. CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Especialidad: Dibujo Artístico y Color (507).

Las pruebas prácticas para la demostración de habilidades para las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño tendrán una duración máxima de cinco días.

Se informará oportunamente al personal opositor de los medios técnicos, las características y la documentación necesaria para el desarrollo de las fases planteadas.

Se planteará un supuesto de proyecto profesional, estableciendo los criterios de evaluación para cada una de las fases que se deberán desarrollar. El supuesto será establecido por el tribunal correspondiente y se ajustará a los contenidos prácticos contemplados en los temarios de cada especialidad.
Se desarrollará el proyecto siguiendo la estructura por fases:

Fase A: Memoria.

Memoria de intenciones: Recogerá los objetivos del proyecto y los condicionantes que marcarán el desarrollo del mismo. Además de la explicación descriptiva de las partes del proyecto, se incluirán los adecuados aspectos conceptuales, geométricos, estéticos, etc.

Fase B: Desarrollo.

Formalización de proyecto: Elaboración del proyecto y de todos los documentos en el soporte adecuado para su correcta expresión, incluyendo aspectos técnicos necesarios para conseguir la materialización del mismo. Deberá incluirse justificación del cumplimiento de la normativa vigente.

Especialidad: Dibujo Técnico (508).

Las pruebas prácticas para la demostración de habilidades para las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño tendrán una duración máxima de cinco días.

El personal aspirante deberá aportar su propio material de dibujo para el desarrollo de la prueba práctica.
Se planteará un supuesto de proyecto profesional, estableciendo los criterios de evaluación para cada una de las fases que se deberán desarrollar. El supuesto será establecido por el tribunal correspondiente y se ajustará a los contenidos prácticos contemplados en los temarios de cada especialidad.

Se desarrollará el proyecto siguiendo la estructura por fases:

Fase A: Memoria.

Memoria de intenciones: Recogerá los objetivos del proyecto y los condicionantes que marcarán el desarrollo del mismo. Además de la explicación descriptiva de las partes del proyecto, se incluirán los adecuados aspectos conceptuales, geométricos, estéticos, etc.

Fase B: Desarrollo.

Formalización de proyecto: Elaboración del proyecto y de todos los documentos en el soporte adecuado para su correcta expresión, incluyendo aspectos técnicos necesarios para conseguir la materialización del mismo. Deberá incluirse justificación del cumplimiento de la normativa vigente.

Especialidad: Diseño de Interiores (509).

Las pruebas prácticas para la demostración de habilidades para las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño tendrán una duración máxima de cinco días.

Se informará oportunamente al personal opositor de los medios técnicos, las características y la documentación necesaria para el desarrollo de las fases planteadas.

Se planteará un supuesto de proyecto profesional, estableciendo los criterios de evaluación para cada una de las fases que se deberán desarrollar. El supuesto será establecido por el tribunal correspondiente y se ajustará a los contenidos prácticos contemplados en los temarios de cada especialidad.

Se desarrollará el proyecto siguiendo la estructura por fases:

Fase A: Memoria.

Memoria de intenciones: Recogerá los objetivos del proyecto y los condicionantes que marcarán el desarrollo del mismo. Además de la explicación descriptiva de las partes del proyecto, se incluirán los adecuados aspectos conceptuales, geométricos, estéticos, etc.

Fase B: Desarrollo.

Formalización de proyecto: Elaboración del proyecto y de todos los documentos en el soporte adecuado para su correcta expresión, incluyendo aspectos técnicos necesarios para conseguir la materialización del mismo. Deberá incluirse justificación del cumplimiento de la normativa vigente.

Especialidad: Diseño de Moda (510) .

Las pruebas prácticas para la demostración de habilidades para las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño tendrán una duración máxima de cinco días.

Se informará oportunamente al personal opositor de los medios técnicos, las características y la documentación necesaria para el desarrollo de las fases planteadas.

Se planteará un supuesto de proyecto profesional, estableciendo los criterios de evaluación para cada una de las fases que se deberán desarrollar. El supuesto será establecido por el tribunal correspondiente y se ajustará a los contenidos prácticos contemplados en los temarios de cada especialidad.

Se desarrollará el proyecto siguiendo la estructura por fases:

Fase A: Memoria.

Memoria de intenciones: Recogerá los objetivos del proyecto y los condicionantes que marcarán el desarrollo del mismo. Además de la explicación descriptiva de las partes del proyecto, se incluirán los adecuados aspectos conceptuales, geométricos, estéticos, etc.

Fase B: Desarrollo.

Formalización de proyecto: Elaboración del proyecto y de todos los documentos en el soporte adecuado para su correcta expresión, incluyendo aspectos técnicos necesarios para conseguir la materialización del mismo. Deberá incluirse justificación del cumplimiento de la normativa vigente.

Especialidad: Diseño de Producto (511).

Las pruebas prácticas para la demostración de habilidades para las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño tendrán una duración máxima de cinco días.

Se informará oportunamente al personal opositor de los medios técnicos, las características y la documentación necesaria para el desarrollo de las fases planteadas.

Se planteará un supuesto de proyecto profesional, estableciendo los criterios de evaluación para cada una de las fases que se deberán desarrollar. El supuesto será establecido por el tribunal correspondiente y se ajustará a los contenidos prácticos contemplados en los temarios de cada especialidad.

Se desarrollará el proyecto siguiendo la estructura por fases:

Fase A: Memoria.

Memoria de intenciones: Recogerá los objetivos del proyecto y los condicionantes que marcarán el desarrollo del mismo. Además de la explicación descriptiva de las partes del proyecto, se incluirán los adecuados aspectos conceptuales, geométricos, estéticos, etc.

Fase B: Desarrollo.

Formalización de proyecto: Elaboración del proyecto y de todos los documentos en el soporte adecuado para su correcta expresión, incluyendo aspectos técnicos necesarios para conseguir la materialización del mismo. Deberá incluirse justificación del cumplimiento de la normativa vigente.

Especialidad: Diseño Gráfico (512).

Las pruebas prácticas para la demostración de habilidades para las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño tendrán una duración máxima de cinco días.

Se informará oportunamente al personal opositor de los medios técnicos, las características y la documentación necesaria para el desarrollo de las fases planteadas.

Se planteará un supuesto de proyecto profesional, estableciendo los criterios de evaluación para cada una de las fases que se deberán desarrollar. El supuesto será establecido por el tribunal correspondiente y se ajustará a los contenidos prácticos contemplados en los temarios de cada especialidad.

Se desarrollará el proyecto siguiendo la estructura por fases:

Fase A: Memoria.

Memoria de intenciones: Recogerá los objetivos del proyecto y los condicionantes que marcarán el desarrollo del mismo. Además de la explicación descriptiva de las partes del proyecto, se incluirán los adecuados aspectos conceptuales, geométricos, estéticos, etc.

Fase B: Desarrollo.

Formalización de proyecto: Elaboración del proyecto y de todos los documentos en el soporte adecuado para su correcta expresión, incluyendo aspectos técnicos necesarios para conseguir la materialización del mismo. Deberá incluirse justificación del cumplimiento de la normativa vigente.

Especialidad: Fotografía (515).

Las pruebas prácticas para la demostración de habilidades para las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño tendrán una duración máxima de cinco días.

Se informará oportunamente al personal opositor de los medios técnicos, las características y la documentación necesaria para el desarrollo de las fases planteadas.

Se planteará un supuesto de proyecto profesional, estableciendo los criterios de evaluación para cada una de las fases que se deberán desarrollar. El supuesto será establecido por el tribunal correspondiente y se ajustará a los contenidos prácticos contemplados en los temarios de cada especialidad.

Se desarrollará el proyecto siguiendo la estructura por fases:

Fase A: Memoria.

Memoria de intenciones: Recogerá los objetivos del proyecto y los condicionantes que marcarán el desarrollo del mismo. Además de la explicación descriptiva de las partes del proyecto, se incluirán los adecuados aspectos conceptuales, geométricos, estéticos, etc.

Fase B: Desarrollo.

Formalización de proyecto: Elaboración del proyecto y de todos los documentos en el soporte adecuado para su correcta expresión, incluyendo aspectos técnicos necesarios para conseguir la materialización del mismo. Deberá incluirse justificación del cumplimiento de la normativa vigente.

Especialidad: Historia del Arte (516)

La prueba práctica consistirá en un ejercicio que permita valorar lo siguiente:

Análisis y comentario escrito, a partir de un documento gráfico, de un objeto u obra artística en cualquiera de sus ámbitos (arquitectura, diseño, artes plásticas, artes aplicadas).

Contexto, utilización de metodología de análisis, fundamentos teóricos y técnicos, valoración crítica.

El ejercicio tendrá una duración máxima de dos horas y las imágenes seleccionadas no superarán el número de diez. Elegido entre tres opciones.

Especialidad: Materiales y Tecnología: Diseño (520).

Las pruebas prácticas para la demostración de habilidades para las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño tendrán una duración máxima de cinco días.

Se informará oportunamente al personal opositor de los medios técnicos, las características y la documentación necesaria para el desarrollo de los supuestos o ejercicios planteados.

Se plantearán supuestos o ejercicios que se ajustarán a los contenidos prácticos contemplados en el temario de la especialidad y se establecerán los criterios de evaluación para cada uno de ellos.

Especialidad: Medios Audiovisuales (521).

Las pruebas prácticas para la demostración de habilidades para las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño tendrán una duración máxima de 5 días.

Se informará oportunamente al personal opositor de los medios técnicos, las características y la documentación necesaria para el desarrollo de los supuestos o ejercicios planteados.

Se planteará un supuesto de proyecto profesional, estableciendo los criterios de evaluación para cada una de las fases que se deberá desarrollar. El supuesto, será establecido por el tribunal correspondiente y se ajustará a los contenidos prácticos contemplados en los temarios de la especialidad.

Fase A.
1. La realización de un producto audiovisual a partir de una idea concreta.
2. Memoria explicativa del ejercicio.

Fase B.
- Análisis de un producto audiovisual.

Especialidad: Medios Informáticos (522).

La duración de las pruebas para la demostración de las habilidades de la especialidad de Medios informáticos será de un máximo de 3 días.

El tribunal planteará una secuencia de 6 ejercicios prácticos ajustados a los contenidos contemplados en el temario de la especialidad de Medios informáticos y establecerá los criterios de evaluación para cada uno de ellos.

Especialidad: Volumen (525).

Las pruebas prácticas para la demostración de habilidades para las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño tendrán una duración máxima de cinco días.

Se informará oportunamente al personal opositor de los medios técnicos, las características y la documentación necesaria para el desarrollo de las fases planteadas.

Se planteará un supuesto de proyecto profesional, estableciendo los criterios de evaluación para cada una de las fases que se deberán desarrollar. El supuesto será establecido por el tribunal correspondiente y se ajustará a los contenidos prácticos contemplados en los temarios de cada especialidad.

Se desarrollará el proyecto siguiendo la estructura por fases:

Fase A: Memoria.

Memoria de intenciones: Recogerá los objetivos del proyecto y los condicionantes que marcarán el desarrollo del mismo. Además de la explicación descriptiva de las partes del proyecto, se incluirán los adecuados aspectos conceptuales, geométricos, estéticos, etc.

Fase B: Desarrollo.

Formalización de proyecto: Elaboración del proyecto y de todos los documentos en el soporte adecuado para su correcta expresión, incluyendo aspectos técnicos necesarios para conseguir la materialización del mismo. Deberá incluirse justificación del cumplimiento de la normativa vigente.

596. CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Especialidad: Técnicas Cerámicas (613).

Las pruebas prácticas para la demostración de habilidades para las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño tendrán una duración máxima de cinco días.

Se informará oportunamente al personal opositor de los medios técnicos, las características y documentación, materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de las fases planteadas.

Se planteará un supuesto de proyecto profesional donde se demuestre el manejo de máquinas y herramientas, así como de los accesorios y mantenimiento de las mismas, capacidad para la realización de cualquier pieza cerámica y diseño y conocimiento de los materiales aplicados a la realización del proyecto, estableciendo los criterios de evaluación para cada una de las fases que se deberán desarrollar. El supuesto será establecido por el tribunal correspondiente y se ajustará a los contenidos prácticos contemplados en los temarios de la especialidad.

Se desarrollará el proyecto siguiendo la estructura por fases:

Fase A: Memoria.

Memoria de intenciones: Recogerá los objetivos del proyecto y los condicionantes que marcarán el desarrollo del mismo. Además de la explicación descriptiva de las partes del proyecto, se incluirán los adecuados aspectos conceptuales, técnicos, estéticos, materiales, etc.

Fase B: Desarrollo.

Formalización del Proyecto: Elaboración de todos los documentos en el soporte adecuado para una correcta expresión del mismo, incluyendo aspectos técnicos necesarios para conseguir la materialización del proyecto.

Especialidad: Técnicas de Patronaje y Confección (617) . (2018)

Las pruebas prácticas para la demostración de habilidades para las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño tendrán una duración máxima de cinco días.

Se informará oportunamente al personal opositor de los medios técnicos, las características y documentación, materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de las fases planteadas.

Se planteará un supuesto de proyecto profesional, donde se realizarán ejercicios de carácter práctico, que permita comprobar que se posee una formación científica y dominio de las técnicas de trabajo precisas para impartir las áreas, materias o módulos propios de la especialidad. El supuesto será establecido por el tribunal correspondiente y se ajustará a los contenidos prácticos contemplados en los temarios de la especialidad.

Se desarrollará el proyecto siguiendo la estructura por fases:

Fase A: Memoria.

Recogerá la explicación descriptiva del proceso técnico a realizar.

Fase B: Desarrollo.

Realización de ejercicios prácticos demostrando el uso correcto de las técnicas de patronaje y confección. En esta fase se realizará la Ficha Técnica del modelo elegido con todos sus correspondientes datos.

ANEXO V

(SOLICITUD DE DESTINO: SE ACCEDE A TAVES DE LA APLICACIÓN TELEMÁTICA DISPONIBLE EN EL PORTAL WEB DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN)

ANEXO VI
TITULACIONES EQUIVALENTES
(Real Decreto 276/2007, Anexos V,VI,VII,VIII Y IX)

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
ESPECIALIDAD	**TITULACIONES**
TECNOLOGÍA	Ingeniería Técnica. Arquitectura Técnica. Diplomatura en Máquinas Navales. Diplomatura en Navegación Marítima. Diplomatura en Radioelectrónica Naval.
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	Diplomatura en ciencias Empresariales. Diplomatura en Gestión y Administración de Empresas.
ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL	Ingeniería Técnica Industrial, especialidad en Química Industrial. Ingeniería Técnica Forestal, especialidad en Industrias Forestales.
FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	Diplomatura en Ciencias Empresariales. Diplomatura en Relaciones Laborales. Diplomatura en Trabajo Social. Diplomatura en Educación Social. Diplomatura en Gestión y Administración Pública.
HOSTELERÍA Y TURISMO	Diplomatura en Turismo. Técnico o Técnica en Empresas y Actividades Turísticas.
INFORMÁTICA	Diplomatura en Estadística. Ingeniería Técnica en Informática de Gestión. Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas. Ingeniería Técnica de Telecomunicación, especialidad en Telemática.
INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA	Magisterio en todas sus especialidades. Diplomatura en Educación Social. Diplomatura en Trabajo Social.
ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL	Diplomatura en Ciencias Empresariales.
ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	Diplomatura en Navegación Marítima. Diplomatura en Radioelectrónica Naval. Diplomatura en Máquinas Navales. Ingeniería Técnica Aeronáutica, en todas sus especialidades. Ingeniería Técnica Agrícola en todas sus especialidades. Ingeniería Técnica Forestal en todas sus especialidades.- Ingeniería Técnica de Minas en todas sus especialidades.- Ingeniería Técnica Naval en todas sus especialidades. Ingeniería Técnica de Obras Públicas en todas sus especialidades. Ingeniería Técnica Industrial en todas sus especialidades.
ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA	Ingeniería Técnica Industrial en todas sus especialidades. Ingeniería Técnica de Minas en todas sus especialidades. Ingeniería Técnica en Diseño Industrial. Ingeniería Técnica Aeronáutica, especialidad en Aeronaves, especialidad en Equipos y Materiales Aerospaciales. Ingeniería Técnica Naval, en todas sus especialidades. Ingeniería Técnica Agrícola: -especialidad Explotaciones Agropecuarias. -especialidad Industrias Agrarias y Alimentarías. -especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales. Ingeniería Técnica de Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles. Diplomatura en Máquinas Navales.

ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS	Ingeniería Técnico Industrial en todas sus especialidades Ingeniero Técnico Aeronáutico en todas sus especialidades Ingeniero Técnico de Obras Públicas en todas sus especialidades Ingeniero Técnico de Telecomunicación en todas sus especialidades Ingeniero Técnico Naval en todas sus especialidades Ingeniero Técnico Agrícola en todas sus especialidades Ingeniero Técnico de Minas en todas sus especialidades Diplomado en Máquinas Navales
PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA	Ingeniería Técnica Agrícola en todas sus especialidades Ingeniería Técnica Forestal en todas sus especialidades
PROCESOS SANITARIOS	Diplomatura en Enfermería.
SISTEMAS ELECTRÓNICOS.	Diplomatura en Radioelectrónica Naval. Ingeniería Técnica Aeronáutica, especialidad en Aeronavegación. Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas. Ingeniería Técnica Industrial, especialidad en Electricidad, especialidad en Electrónica Industrial. Ingeniería Técnica de Telecomunicación, en todas sus especialidades.
SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS.	Diplomatura en Radioelectrónica Naval. Ingeniería Técnica Aeronáutica, especialidad en Aeronavegación. Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas. Ingeniería Técnica Industrial, especialidad en Electricidad, especialidad en Electrónica Industrial. Ingeniería Técnica de Telecomunicación, en todas sus especialidades.

CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	
ESPECIALIDADES	**TITULACIONES**
COCINA Y PASTELERÍA	**Técnico o Técnica en Dirección de Cocina.** Técnico o Técnica Superior en Restauración. Técnico o Técnica Especialista en Hostelería.
ESTÉTICA	**Técnico o Técnica Superior en Estética Integral y Bienestar** Técnico o Técnica Superior en Estética. Técnico o Técnica Especialista en Estética.
FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	**Técnico o Técnica Superior en Diseño y Amueblamiento** Técnico o Técnica Superior en Producción de Madera y Mueble. Técnico o Técnica Superior en Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble. Técnico o Técnica Especialista en Constricción Industrial de Madera. Técnico o Técnica Especialista Ebanista. Técnico o Técnica Especialista en Madera. Técnico o Técnica Especialista Modelista de fundición. Técnico o Técnica Especialista en Diseño y Fabricación de Muebles.
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	Técnico o Técnica Superior en Automoción. Técnico o Técnica Especialista en Mecánica y Electricidad del Automóvil. Técnico o Técnica Especialista en Automoción. Técnico o Técnica Especialista en Mantenimiento de Máquinas y Equipos de Construcción y Obra.

MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS	**Técnico o Técnica Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica** Técnico o Técnica Superior en Producción por Mecanizado. Técnico o Técnica Especialista en Montaje y Construcción de Maquinarias. Técnico o Técnica Especialista en Micromecánica de Máquinas Herramientas. Técnico o Técnica Especialista en Micromecánica de Instrumentos. Técnico o Técnica Especialista Instrumentista en Sistemas de Medidas. Técnico o Técnica Especialista en Utillajes y Montajes Mecánicos. Técnico o Técnica especialista Mecánico de Armas. Técnico o Técnica Especialista en Fabricación Mecánica. Técnico o Técnica Especialista en Máquinas-Herramientas. Técnico o Técnica Especialista en Matrices y Moldes. Técnico o Técnica Especialista en Control de Calidad. Técnico o Técnica Especialista en Micromecánica y Relojería.
PATRONAJE Y CONFECCIÓN	**Técnico o Técnica Superior en Patronaje y Moda** Técnico o Técnica Superior en Procesos de Confección Industrial. Técnico o Técnica Superior en Patronaje. Técnico o Técnica Especialista en Confección Industrial de Prendas Exteriores. Técnico o Técnica Especialista en Confección Industrial de Prendas Interiores. Técnico o Técnica Especialista en Confección a Medida de Señora. Técnico o Técnica Especialista en Producción en Industrias de la Confección. Técnico o Técnica Especialista Sastrería y Modistería. Técnico o Técnica Especialista en Confección de Tejidos.
PELUQUERÍA	**Técnico o Técnica Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería** Técnico o Técnica Superior en Asesoría de Imagen Personal. Técnico o Técnica Especialista en Peluquería.
PRODUCCIÓN EN ARTES GRÁFICAS	**Técnico o Técnica Superior en Diseño y Gestión de la Producción Gráfica** Técnico o Técnica Superior en Producción en Industrias de Artes Gráficas. Técnico o Técnica Especialista en Composición. Técnico o Técnica Especialista en Encuadernación. Técnico o Técnica Especialista en Impresión. Técnico o Técnica Especialista en Procesos Gráficos. Técnico o Técnica Especialista en Reproducción Fotomecánica. Técnico o Técnica Especialista en Composición de Artes Gráficas.
SERVICIO DE RESTAURACIÓN	**Técnico o Técnica Superior en Dirección de Servicios en Restauración** Técnico o Técnica Superior en Restauración Técnico o Técnica Especialista en Restauración
SOLDADURA	Técnico o Técnica Superior en Construcciones Metálicas. Técnico o Técnica Especialista en Construcciones Metálicas y Soldador. Técnico o Técnica Especialista en Soldadura. Técnico o Técnica Especialista en Fabricación Soldada. Técnico o Técnica Especialista en Calderería en Chapa Estructural. Técnico o Técnica Especialista en Construcción Naval. Técnico o Técnica Especialista en Trazador Naval.

CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO	
ESPECIALIDADES	**TITULACIONES**
DISEÑO DE INTERIORES	Título de Diseño, especialidad Diseño de interiores.
DISEÑO DE MODAS	Título de Diseño, especialidad Diseño de moda.
DISEÑO DE PRODUCTO	Título de Diseño, especialidad Diseño de productos.
DISEÑO GRÁFICO	Título de Diseño, especialidad Diseño gráfico.

CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO	
ESPECIALIDADES	**Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y de Diseño y Título declarado equivalente conforme al Real Decreto 440/1994, de 11 de marzo y a la Orden de 14 de mayo de 1999**
TÉCNICAS CERÁMICAS	Cerámica artística. Pavimentos y revestimientos cerámicos. Modelismo y matricería cerámica.
TÉCNICAS DE PATRONAJE Y CONFECCIÓN	Estilismo de indumentaria. Modelismo de indumentaria.

ANEXO VII
(Declaración Jurada/Promesa)

D/Dª.....
con domicilio en .....
y con Documento Nacional de Identidad o Pasaporte .....Declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a del Cuerpo de ..... que no he sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, que no me hallo inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, y, en el caso de no poseer la nacionalidad española, que no me encuentro sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi país, el acceso a la Función Pública.

En ....., a ..... de ..... de 2018.

Fdo.: .....

ANEXO VIII

TITULACIONES VÁLIDAS PARA ACCEDER A UN PUESTO CON PERFIL BILINGÜE

a) Licenciatura en: Filología, Filosofía y Letras (sección Filología), Traducción e Interpretación, en el idioma solicitado.

b) Diplomatura en Traducción e Interpretación en el idioma solicitado.

En el caso de que las anteriores titulaciones académicas no hagan referencia expresa al idioma que se pretende acreditar, deberá presentarse, además del título, la certificación académica personal comprensiva de todas las materias cursadas para la obtención del mismo.

c) Certificados:

c.1) Certificado de Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas (cinco cursos) o certificado de nivel avanzado en el idioma solicitado.

c.2) Otros diplomas o certificaciones acreditativas del conocimiento de idiomas:

FRANCES

- Diplôme de Langue Française (DL-Alliance Française) (B2)
- Diplôme d'Études en Langue Française (DELF second degré o B2).
- Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DS- Alliance Française) (C1)
- Diplôme Appronfondi de Langue Française (DALF, DALF C1 o C2).
- Diplôme de Hautes Études Françaises (DHEF- Alliance Française)(C2)

INGLES

- First Certificate in English (FCE-Universidad de Cambridge) (B2)
- Certificate in Advanced English (CAE-Universidad de Cambridge) (C1)
- Certificate of Proficiency in English (CPE- Universidad de Cambridge) (C2)
- Integrated Skills in English examinations ISE II (B2), ISE III (C1), ISE IV (C2) (ISE Trinity College).
- Graded Examinations in Spoken English (GESE), grades 8 (B2),9 (B2),10 (C1),11 (C1),12 (C2) (GESE Trinity College).
- Aptis general (B2) (British Council).
- Aptis for teachers (B2)(British Council).
- Aptis C (British Council) (C1).
- Pearson Edexcel Level 1 certificate on ESOL internacional (PTE General Level 3) (Pearson Educación S.A.) (B2).
- Pearson Edexcel Level 1 certificate ESOL internacional (PET General Level 4) (Pearson Educación S.A.) (C1).
- Nivel 1 de AIM AWARDS en ESOL internacional (B2) (Anglia Examinations Sindicate Limited).

- Nivel 2 de AIM AWARDS en ESOL internacional (C1) (Anglia Examinations Sindicate Limited).
- LanguageCert Level 1 Certificate in ESOL International (Listening, Reading, Writing) (Communicator B2) y LanguageCert Level 1 Certificate in ESOL International (Speaking) (Communicator B2).
- TOEFL iBT (Test of English as a Foreign Language) puntuación 72-94.
- TOEIC Listening and Reading Test (puntuación total entre 785-944) y TOEIC Speaking & Writing Test (puntuación Speaking entre 160- 179, puntuación Writing entre 150-179)

NIVEL C1 – INGLÉS
- LanguageCert Level 2 Certificate in ESOL International (Listening, Reading, Writing) (Expert C1) y LanguageCert Level 2 Certificate in ESOL International (Speaking) (Expert C1).
- TOEFL iBT (Test of English as a Foreign Language) puntuación 95-120.
- TOEIC Listening and Reading Test (puntuación total entre 945-990) y TOEIC Speaking and Writing Test (puntuación Speaking entre 180-200, puntuación Writing entre 180-200).

NIVEL C2 – INGLÉS
- LanguageCert Level 3 Certificate in ESOL International (Listening, Reading, Writing) (Mastery C2) y LanguageCert Level 3 Certificate in ESOL International (Speaking) (Mastery C2).

ALEMAN

- Goethe-Zertifikat B2.
- Zertifikat Deutsch für den Beruf (ZdfB) (B2).
- Prüfung Wirtschaftsdeutsch International (PWD) (C1).
- Zentrale Mittelstufenprüfung (ZMP) (C1).
- Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP) (C2).
- Goethe-Zertifikat C1.
- Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS)(C2).
- Großes Deutsches Sprachdiplom (GDS) (C2).
- TestDaF Nivel 3 (B2), 4 (B2), 5(C1) (TDN 3,4,5).

ANEXO VII

PUESTOS ESPECÍFICOS

1.- PUESTOS BILINGÜES

Cuerpo	Código del puesto	Denominación del puesto	Titular Especialidad (E) / Bolsas de acceso (B)	Requisitos
590	10590001	FILOSOFÍA (FRANCÉS) P.E.S.	(E) 00590001 (B) 10590001	Anexo VIII
590	10590005	GEOGRAFÍA E HISTORIA (FRANCÉS) P.E.S.	(E) 00590005 (B) 10590005	Anexo VIII
590	10590006	MATEMÁTICAS (FRANCÉS) P.E.S.	(E) 00590006 (B) 10590006	Anexo VIII
590	10590007	FÍSICA Y QUÍMICA (FRANCÉS) P.E.S.	(E) 00590007 (B) 10590007	Anexo VIII
590	10590008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (FRANCÉS) P.E.S.	(E) 00590008 (B) 10590008	Anexo VIII
590	10590009	DIBUJO (FRANCÉS) P.E.S.	(E) 00590009 (B) 10590009	Anexo VIII
590	10590016	MÚSICA (FRANCÉS) P.E.S.	(E) 00590016 (B) 10590016	Anexo VIII
590	10590017	EDUCACIÓN FÍSICA (FRANCÉS) P.E.S.	(E) 00590017 (B) 10590017	Anexo VIII
590	10590019	TECNOLOGÍA (FRANCÉS) P.E.S.	(E) 00590019 (B) 10590019	Anexo VIII
590	10590105	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL (FRÁNCES) P.E.S.	(E) 00590105 (B) 10590105	Anexo VIII
590	10590110	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL (FRANCÉS) P.E.S.	(E) 00590110 (B) 10590110	Anexo VIII
590	11590001	FILOSOFÍA (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590001 (B) 11590001	Anexo VIII
590	11590005	GEOGRAFÍA E HISTORIA (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590005 (B) 11590005	Anexo VIII
590	11590006	MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590006 (B) 11590006	Anexo VIII
590	11590007	FÍSICA Y QUÍMICA (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590007 (B) 11590007	Anexo VIII
590	11590008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590008 (B) 11590008	Anexo VIII
590	11590009	DIBUJO (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590009 (B) 11590009	Anexo VIII
590	11590016	MÚSICA (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590016 (B) 11590016	Anexo VIII
590	11590017	EDUCACIÓN FÍSICA (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590017 (B) 11590017	Anexo VIII
590	11590019	TECNOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590019 (B) 11590019	Anexo VIII
590	115590061	ECONOMÍA (INGLÉS) P.E.S	E) 00590061 (B) 11590061	Anexo VIII
590	11590101	ADMINISTRACIÓN EMPRESAS (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590101 (B) 11590101	Anexo VIII
590	11590105	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590105 (B) 11590105	Anexo VIII
590	11590106	HOSTELERÍA Y TURISMO (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590106 (B) 11590106	Anexo VIII
590	11590107	INFORMÁTICA (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590107 (B) 11590107	Anexo VIII
590	11590110	ORG. Y GESTIÓN COMERCIAL (INGLÉS) P.E.S	(E) 00590110 (B) 11590110	Anexo VIII
590	11590117	P. DIAG. CLÍN. Y PROD. ORTOPR. (INGLÉS) P.E.S	(E) 00590117 (B) 11590117	Anexo VIII
590	11590119	PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN (INGLÉS) P.E.S	(E) 00590119 (B) 11590119	Anexo VIII
590	11590120	PROC. Y PROCD. TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590120 (B) 11590120	Anexo VIII
590	11590124	SISTEMAS ELECTRÓNICOS (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590124 (B) 11590124	Anexo VIII

Cuerpo	Código del puesto	Denominación del puesto	Titular Especialidad (E) / Bolsas de acceso (B)	Requisitos
590	12590001	FILOSOFÍA (ALEMÁN) P.E.S.	(E) 00590001 (B) 12590001	Anexo VIII
590	12590005	GEOGRAFÍA E HISTORIA (ALEMÁN) P.E.S.	(E) 00590005 (B) 12590005	Anexo VIII
590	12590006	MATEMÁTICAS (ALEMÁN) P.E.S.	(E) 00590006 (B) 12590006	Anexo VIII
590	12590007	FÍSICA Y QUÍMICA (ALEMÁN) P.E.S.	(E) 00590007 (B) 12590007	Anexo VIII
590	12590008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (ALEMÁN) P.E.S.	(E) 00590008 (B) 12590008	Anexo VIII
590	12590009	DIBUJO (ALEMÁN) P.E.S.	(E) 00590009 (B) 12590009	Anexo VIII
590	12590016	MÚSICA (ALEMÁN) P.E.S.	(E) 00590016 (B) 12590016	Anexo VIII
590	12590017	EDUCACIÓN FÍSICA (ALEMÁN) P.E.S.	(E) 00590017 (B) 12590017	Anexo VIII
590	12590019	TECNOLOGÍA (ALEMÁN) P.E.S.	(E) 00590019 (B) 12590019	Anexo VIII
591	11591202	COCINA Y PASTELERÍA (INGLÉS) P.T.F.P.	(E) 00591201 (B) 11591201	Anexo VIII
591	11591202	EQUIPOS ELECTRÓNICOS (INGLÉS) P.T.F.P.	(E) 00591202 (B) 11591202	Anexo VIII
591	11591217	PATRONAJE Y CONFECCIÓN (INGLÉS) P.T.F.P.	(E) 00591217 (B) 11591217	Anexo VIII
591	10591221	PROCESOS COMERCIALES (FRANCÉS) P.T.F.P.	(E) 00591221 (B) 10591221	Anexo VIII
591	11591221	PROCESOS COMERCIALES (INGLÉS) P.T.F.P.	(E) 00591221 (B) 11591221	Anexo VIII
591	11591222	PROC. GESTIÓN ADMTVA. (INGLÉS) P.T.F.P.	(E) 00591222 (B) 11591222	Anexo VIII
591	11591225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD (INGLÉS) P.T.F.P.	(E) 00591225	Anexo VIII
591	11591226	SERVICIOS RESTAURACIÓN (INGLÉS) P.T.F.P	(E) 00591226 (B) 11591226	Anexo VIII
591	11591227	SIST. Y APLIC. INFORMÁT. (INGLÉS) P.T.F.P.	(E) 00591227 (B) 11591227	Anexo VIII
591	11591229	TECNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO (INGLÉS) P.T.F.P	(E) 00591229 (B) 11591229	Anexo VIII

2.- RESTO DE PUESTOS ESPECÍFICOS.

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
590	PE590ARA	Árabe en IES	00592002	Provisión voluntaria
590	00590POR	PORTUGUÉS SEGUNDA LENGUA. PROGRAMA JOSÉ SARAMAGO	00590001 / 00590004 / 00590005 / 00590006 / 00590007 / 00590008 / 00590009 / 00590010	Título de Licenciatura de Filología, Filosofía y Letras (sección Filología), Traducción e Interpretación, en lengua portuguesa o Título de Diplomatura de Traducción e Interpretación en lengua portuguesa o Diploma Intermedio, Avanzado o Universitario de Portugués Língua Estrangeira (DIPLE) o Certificado de aptitud de la E.O.I. de idioma portugués o Certificado de nivel avanzado en E.O.I. de idioma portugués
590	ED590001	FILOSOFÍA (IEDA) PES	00590001.	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning" o un curso de impartición docente en el IEDA
590	ED590004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA (IEDA) PES	00590004.	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning" o un curso de impartición docente en el IEDA
590	ED590006	MATEMÁTICAS (IEDA) PES	00590006.	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning" o un curso de impartición docente en el IEDA
590	ED590008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (IEDA) PES	00590008.	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning" o un curso de impartición docente en el IEDA
590	PE590010	PES Mixto Inglés/Francés	00590011 00590010	- Título de Licenciatura en Filología del idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o - Certificado de Aptitud o nivel avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas en el idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o para: • Inglés: Certificate of Proficiency in English (University of Cambridge) • Francés: Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF), o Diplôme de Hautes Etudes Françaises (DHEF)

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
590	ED590010	FRANCÉS P.E.S. (IEDA)	00590010.	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning" o un curso de impartición docente en el IEDA
590	13590011	INGLÉS PES (PORTUGUÉS 2ª LENGUA)	00590011, 00592011, 00592015	Para el personal perteneciente a las bolsas 00590011 o 00592011, o bien, titular de las citadas especialidades: • Título de Licenciatura de Filología, Filosofía y Letras (sección Filología), Traducción e Interpretación, en lengua portuguesa o • Título de Diplomatura de Traducción e Interpretación en lengua portuguesa o • Diploma Intermedio, Avanzado o Universitario de Portugués Língua Estrangeira (DIPLE) o • Certificado de aptitud o de nivel avanzado de E.O.I. en idioma portugués. Para el personal perteneciente a la bolsa 00592015 o titular de la citada especialidad : • Licenciado en Filología de la lengua extranjera inglesa o Traducción e Interpretación Lingüística (Primer idioma inglés) o • Cualquier titulación superior del área de Humanidades y Certificado de Aptitud en Inglés de la Escuela Oficial de Idiomas o el Certificate of Proficiency in English (University of Cambridge)
590	PE590013	PES Mixto Italiano/Francés	00590010 00590013	- Título de Licenciatura en Filología del idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o - Certificado de Aptitud o nivel avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas en el idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o para: •Italiano: Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana, Livello 5 (CELI 5) •Francés: Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF), o Diplôme de Hautes Etudes Françaises (DHEF)
590	BA590016	MÚSICA P.E.S. (Bachillerato de Artes Escénicas)	00590016 .	2 cursos de impartición docente de materias en el Bachillerato de Artes Escénicas, Música y Danza en un I.E.S.
590	PE590017	EDUCACIÓN FÍSICA P.E.S. (CFGM CONDUCCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS-DEPORTIVAS EN EL MEDIO NATURAL)	00590017	Acreditación de formación en cuidado y manejo de caballos (al menos 500 horas) o 2 cursos de impartición del módulo de Conducción de grupos a caballo y cuidados equinos básicos del CFGM Conducción de Actividades Físicas-Deportivas en el medio natural
590	ED590018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA P.E.S. (IEDA)	00590018 .	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning" o un curso de impartición docente en el IEDA

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
590	ED590019	TECNOLOGÍA P.E.S. (IEDA)	00590019 .	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning" o un curso de impartición docente en el IEDA
590	00590058	APOYO AL ÁREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	00590001 / 00590002 / 00590003 / 00590004 / 00590005 / 00590010 / 00590011 / 00590012 / 00590013 / 00590803	Provisión voluntaria
590	00590059	APOYO AL ÁREA CIENTÍFICA O TECNOLÓGICA	00590006 / 00590007 / 00590008 / 00590019 / 00590107	Provisión voluntaria
590	SP590101	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS P.E.S. (Enseñanza Semipresencial)	00590101 .	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning"
590	CI590101	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS P.E.S. (Ciclo Nueva Implantación)	00590101 .	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
590	MB590102	ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL P.E.S. (Mecatrónica y Biodiesel)	00590102	Título de Ingeniería Técnica Industrial en la especialidad de Química Industrial o Licenciatura de Química en la especialidad de Química Industrial, y además, título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos laborales
590	RE590102	ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL P.E.S. (Reología)	00590102	Título de Ingeniería Superior en la especialidad de Química o Licenciatura de Química en la especialidad de Química Industrial.
590	CI590103	ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL P.E.S. (Ciclo Nueva Implantación)	00590103 .	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
590	CI590104	CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN P.E.S. (Ciclo Nueva Implantación)	00590104 .	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
590	IS590105	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL P.E.S. (Sistemas de Gestión de Calidad, Seguridad y Salud en el trabajo)	00590105	Un curso académico como coordinador del Programa educativo de Sistemas de Gestión de la Calidad (RED IESCA) en un centro educativo o formación en Sistemas de Gestión de la Calidad y además, formación en Sistemas de Gestión Seguridad y Salud en el trabajo
590	SP590106	HOSTELERÍA Y TURISMO P.E.S. (Enseñanza Semipresencial)	00590106	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning"
590	CI590106	HOSTELERÍA Y TURISMO P.E.S. (Ciclo Nueva Implantación)	00590106	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
590	ED590106	HOSTELERÍA Y TURISMO P.E.S. (IEDA)	00590106.	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning" o un curso de impartición docente en el IEDA
590	CI590107	INFORMÁTICA P.E.S. (Ciclo Nueva Implantación)	00590107 .	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
590	ED590107	INFORMÁTICA P.E.S.(IEDA)	00590107.	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning" o un curso de impartición docente en el IEDA

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
590	CI590108	INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA P.E.S. (Ciclo Nueva Implantación)	00590108 .	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
590	PU590109	NAVEGACIÓN E INSTALACIONES MARINAS P.E.S (P. Específico. Especialidad: Puente)	00590109 / 00590019 / 00590124 / 00590112 / 00590125	Licenciado en Náutica y transporte marítimo o Diplomado en Navegación marítima o título equivalente (especialidad Puente) o 2 cursos de impartición en alguno de los CFGS en Transporte marítimo y Pesca de Altura o CFGM Pesca y Transporte Marítimo con adecuada competencia.
590	MA590109	NAVEGACIÓN E INSTALACIONES MARINAS P.E.S (P. Específico. Especialidad: Máquinas)	00590109 / 00590019 / 00590124 / 00590112 / 00590125	Licenciado o Diplomado en Maquinas Navales o título equivalente (especialidad Máquinas) o 2 cursos de impartición en alguno de los CFGS de Supervisión y Control de Máquinas e Inst. del Buque o CFGM Operación, Control y Mantenimiento de Máquinas e Inst. del Buque con adecuada competencia.
590	CO590109	NAVEGACIÓN E INSTALACIONES MARINAS P.E.S (P. Específico. Especialidad: Comunicaciones)	00590109 / 00590019 / 00590124 / 00590112 / 00590125	Licenciado o Diplomado en Radioelectrónica Naval o título equivalente (especialidad Comunicaciones) o 2 cursos de impartición en alguno de los CFGS en Transporte marítimo y Pesca de Altura o de Supervisión y Control de Máquinas e Inst. del Buque o CFGM Pesca y Transporte Marítimo y de Operación, Control y Mantenimiento de Máquinas e Inst. del Buque con adecuada competencia.
590	CI590110	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL P.E.S. (Ciclo Nueva Implantación)	00590110 .	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
590	SP590110	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL P.E.S. (Enseñanza Semipresencial)	00590110 .	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning"
590	AL590110	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL P.E.S. (F.P. en Alternancia-CFGS Gestión de Ventas y Espacios Comerciales)	00590110	2 cursos de impartición docente en el CFGS Gestión de Ventas y Espacios Comerciales o similar LOGSE
590	CH590112	ORG. Y PROY. FABRICACIÓN MECÁNICA P.E.S. (Cultivos Hidropónicos)	00590112	Título de Ingeniería Técnica de Explotaciones Agropecuarias y experiencia laboral en el sector de fitosanitarios.
590	CI590112	ORG. Y PROY. FABRICACIÓN MECÁNICA P.E.S. (Ciclo Nueva Implantación)	00590112	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
590	AL590112	ORG. Y PROY. FABRICACIÓN MECÁNICA P.E.S. (F.P. en Alternancia-CFGM Soldadura y Calderería)	00590112	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
590	CI590113	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS P.E.S. (Ciclo Nueva Implantación)	00590113	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
590	ES590113	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS P.E.S. (CFGS Eficiencias Energéticas y Energía Solar Térmica)	00590113 .	2 cursos de impartición docente en el CFGS Eficiencias Energéticas y Energía Solar Térmica.

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
590	BI590114	PROC. CULTIVO ACUÍCOLA P.E.S. (P. Específico. Biología)	00590114	Título de Licenciado en Biología o Ciencias Biológicas junto con acreditación de formación de al menos 100 horas en Acuicultura o Licenciado en Ciencias del Mar o 2 cursos de impartición en alguno de los CFGS de Acuicultura o CFGM Operaciones de Cultivo Acuícola
590	VE590114	PROC. CULTIVO ACUÍCOLA P.E.S. (P. Específico. Veterinaria)	00590114	Título de Licenciado en Veterinaria con conocimientos junto con acreditación de formación de al menos 100 horas en Acuicultura o 2 cursos de impartición en alguno de los CFGS de Acuicultura o CFGM Operaciones de Cultivo Acuícola
590	CI590115	PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA P.E.S. (Ciclo Nueva Implantación)	00590115 .	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
590	VI590116	PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA (CFGS Vitivinicultura)	00590116	Título de Licenciado en Enología o Técnico Superior o Técnico Especialista de Vitivinicultura o experiencia laboral en la producción y elaboración de vinos o 2 cursos de impartición de docencia en el CFGS Vitivinicultura
590	PE590116	PROCESOS INDUSTRIA ALIMENTARIA P.E.S. (CFGM Elaboración de productos alimenticios)	00590116	Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias
590	PD590117	PROC.DIAG.CLÍN. Y ORTOPROTÉSIC. P.E.S. (CFGS Prótesis Dentales)	00590117	2 cursos de impartición docente en alguno de los módulos profesionales con atribución docente para un profesor especialista en el CFGS de Prótesis Dentales o Título de Técnico Superior o Técnico Especialista en Prótesis dentales
590	AP590117	PROC.DIAG.CLÍN. Y ORTOPROTÉSIC. P.E.S. (CFGS Audiología Protésica)	00590117	2 cursos de impartición docente en alguno de los módulos profesionales con atribución docente para el profesor especialista en el CFGS de Audiología Protésica o similar LOGSE o Título de Técnico Superior o Técnico Especialista en Audiología Protésica
590	ES590118	PROCESOS SANITARIOS P.E.S. (CFGM Emergencias Sanitarias)	00590118	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
590	CI590117	PROC.DIAG.CLÍN. Y ORTOPROTÉSIC. P.E.S. (Ciclo Nueva Implantación)	00590117	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
590	HB590118	PROCESOS SANITARIOS P.E.S. (Medicina Subacuática e Hiperbárica)	00590118	Licenciado en Medicina o Diplomado en Enfermería, y además, formación de, al menos 50 horas, en medicina subacuática e hiperbárica.
590	CI590119	PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN P.E.S. (Ciclo Nueva Implantación)	00590119 .	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
590	RN590124	SISTEMAS ELECTRÓNICOS P.E.S. (CFGS Sist. Telecomunicación e Infomáticos)	00590124 .	Título de Diplomado o Licenciado en Radioelectrónica Naval, además de un curso de impartición en el CFGS de Sistemas de Telecomunicación e Informáticos.
590	AL590124	SISTEMAS ELECTRÓNICOS P.E.S. (FP en Alternancia-CFGS Mantenimiento Electrónico)	00590124 .	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad y acreditación nivel B2 del MCER en Inglés
590	CC590201	LENGUAJE DE SIGNOS (CENTRO COMPARTIDO)	00590201	Provisión voluntaria
591 / 596	PV591021	TALLER DE VIDRIO Y CERÁMICA (PTVAL)	00591021 / 00596613	Provisión voluntaria
591 / 596	PV596613	TÉCNICAS CERÁMICAS (PTVAL)	00591021 / 00596613	Provisión voluntaria
591	PV591201	COCINA Y PASTELERÍA P.T.F.P.(PTVAL)	00591201	Provisión voluntaria
591	CI591201	COCINA Y PASTELERÍA P.T.F.P.(Ciclo Nueva Implantación)	00591201	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	AC591201	COCINA Y PASTELERÍA P.T.F.P (Proyectos de Investigación, Desarrollo e Investigación con la Universidad de Granada, UGR (I+D+I). "Alimentación y Cáncer")	00591201	-Acreditación, como mínimo de un curso académico, de participación en proyectos de investigación y desarrollo: • Alimentación Oncosaludable • Paneles analíticos y además, - Acreditación de formación temática: Alimentación Oncosaludable, Paneles Analítícos e Investigación e Innovación Alimentaria (mínimo 60 horas)
591	PV591202	EQUIPOS ELECTRÓNICOS (PTVAL)	00591202	Provisión voluntaria
591	AL591202	EQUIPOS ELECTRÓNICOS PTFP (FP en Alternancia-CFGS Mantenimiento Electrónico)	00591202	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad, o bien, experiencia profesional, de al menos 2 años, en el ámbito del mantenimiento y reparación de equipos y sistemas electrónicos. Además, acreditación nivel B1 del MCER en Inglés,
591	PV591203	ESTÉTICA P.T.F.P. (PTVAL)	00591203	Provisión voluntaria
591	CI591203	ESTÉTICA P.T.F.P. (Ciclo Nueva Implantación)	00591203 .	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	PV591204	FABRIC. E INST. CARPINT. MUEBLE (PTVAL)	00591204	Provisión voluntaria
591	ES591205	INST. Y MTTO. EQUIPOS TÉRMICOS FUIDOS P.T.F.P. (CFGS Eficiencias Energéticas y Energía Solar Térmica)	00591205	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	CI591205	INST. Y MTTO. EQUIPOS TÉRMICOS FUIDOS P.T.F.P. (Ciclo Nueva Implantación)	00591205	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	CI591206	Instalaciones Electrotécnicas P.T.F.P.(Ciclo Nueva Implantación)	00591206	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	PE591207	INST. EQUIPOS DE CRÍA Y CULTIVO P.T.F.P. (P.ESPECÍFICO)	00591207	Título de Licenciado en Biología o Ciencias biológicas junto con acreditación de formación de al menos 100 horas en Acuicultura o Licenciado en Ciencias del Mar o 2 cursos de impartición en alguno de los CFGS de Acuicultura o CFGM Operaciones de Cultivo Acuícola
591	CI591209	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS P.T.F.P.. (Ciclo Nueva Implantación)	00591209 .	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
591	PU591210	MÁQUINAS, SERVICIOS Y PRODUCCIÓN P.T.F.P (P. Específico. Especialidad: Puente)	00590019 / 00591211 / 00591210 / 00591205	Licenciado en Náutica y transporte marítimo o Diplomado en Navegación marítima o título equivalente (especialidad Puente) o 2 cursos de impartición en alguno de los CFGS en Transporte marítimo y Pesca de Altura o CFGM Pesca y Transporte Marítimo con adecuada competencia.
591	MA591210	MÁQUINAS, SERVICIOS Y PRODUCCIÓN P.T.F.P (P. Específico. Especialidad: Máquinas)	00590019 / 00591211 / 00591210 / 00591205	Licenciado o Diplomado en Maquinas Navales o título equivalente (especialidad Máquinas) o 2 cursos de impartición en alguno de los CFGS de Supervisión y Control de Máquinas e Inst. del Buque o CFGM Operación, Control y Mantenimiento de Máquinas e Inst. del Buque con adecuada competencia.
591	PV591211	MECANIZADO Y MTO. DE MÁQUINAS (PTVAL)	00591211	Provisión voluntaria
591	OA591211	MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS P.T.F.P.(CFGS Óptica de anteojería)	00591211 / 00591213 / 00591220	2 cursos de impartición en módulos de fabricación mecánica en el CFGS Óptica de Anteojería
591	AL591211	MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS PTFP (FP en Alternancia-CFGS Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros)	00591211	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad, o bien, experiencia profesional, de al menos 2 años, en el sector de matricería y moldes para inyección de plásticos en puestos de trabajos relacionados con la transformación de materiales plásticos y ajuste de moldes para transformación por moldeo. Además, acreditación nivel B1 del MCER en Inglés.
591	CI591212	OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN P.T.F.P. (Ciclo Nueva Implantación)	00591212 .	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	VI591214	OPERAC. EQUIPOS ELABORACIÓN PRODUCTOS ALIMENT. PTFP (CFGS Vitivinicultura)	00591214	Título de Licenciado en Enología o Técnico Superior o Técnico Especialista de Vitivinicultura o experiencia en trabajos relacionados con la producción y elaboración de vinos o 2 cursos de impartición de docencia en el CFGS Vitivinicultura
591	RO591215	OPERACIONES DE PROCESOS P.T.F.P. (Aprovechamiento Energético Residuos Orgánicos)	00591215	Licenciatura en Ciencias Ambientales o Biológicas y al menos un curso de impartición en alguno de los módulos del CFGS de Química Industrial.
591	BD591215	OPERACIONES DE PROCESOS P.T.F.P. (Biodiesel)	00591215	Título de Ingeniería Superior en la especialidad de Química y acreditación de formación en el sector de las Energías Renovables (al menos 60 horas).
591	PV591216	OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA (PTVAL)	00591216	Provisión voluntaria
591	CI591216	OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA. (Ciclo Nueva Implantación)	00591216 .	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	PV591217	PATRONAJE Y CONFECCIÓN (PTVAL)	00591217	Provisión voluntaria
591	CI591217	PATRONAJE Y CONFECCIÓN (Ciclo Nueva Implantación)	00591217	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	AL591217	PATRONAJE Y CONFECCIÓN P.T.F.P. (F.P. en Alternancia-CFGM Confección y Moda)	00591217	2 cursos de impartición docente en el CFGM de Confección y Moda o similar LOGSE

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
591	CI591218	PELUQUERÍA P.T.F.P. (Ciclo Nueva Implantación)	00591218 .	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	PD591219	PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO P.T.F.P. (CFGS Prótesis Dentales)	00591219	2 cursos de impartición docente en alguno de los módulos profesionales con atribución docente para un profesor especialista en el CFGS de Prótesis Dentales o Técnico Superior o Técnico Especialista en Prótesis dentales
591	AP591219	PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO P.T.F.P. (CFGS Audiología Protésica)	00591219	2 cursos de impartición docente en alguno de los módulos profesionales con atribución docente para el profesor especialista en el CFGS de Audiología Protésica o similar LOGSE o Título de Técnico Superior o Técnico Especialista en Audiología Protésica
591	CI591220	PROC.SANITARIOS Y ASISTENCIALES P.T.F.P.(Ciclo Nueva Implantación)	00591220	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	CI591221	PROCESOS COMERCIALES P.T.F.P. (Ciclo Nueva Implantación)	00591221 .	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	PV591221	PROCESOS COMERCIALES (PTVAL)	00591221	Provisión voluntaria
591	SP591221	PROCESOS COMERCIALES P.T.F.P. (Enseñanza Semipresencial)	00591221 .	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning"
591	AL591221	PROCESOS COMERCIALES P.T.F.P. (F.P. en Alternancia-CFGS Gestión de Ventas y Espacios Comerciales)	00591221	2 cursos de impartición docente en el CFGS Gestión de Ventas y Espacios Comerciales o similar LOGSE
591	SP591222	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA P.T.F.P.(Enseñanza Semipresencial)	00591222 .	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning"
591	PV591222	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (PTVAL)	00591222	Provisión voluntaria
591	CI591222	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (Ciclo Nueva Implantación)	00591222	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	ED591222	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (IEDA) P.T.F.P.	00591222.	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning" o un curso de impartición docente en el IEDA
591	PV591225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD (PTVAL)	00591225	Provisión voluntaria
591	CI591225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD (Ciclo Nueva Implantación)	00591225	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	PV591226	SERVICIOS DE RESTAURACIÓN (PTVAL)	00591226	Provisión voluntaria
591	AC591226	SERVICIOS DE RESTAURACIÓN P.T.F.P (Proyectos de Investigación, Desarrollo e Investigación con Universidad de Granada, UGR (I+D+I). "Alimentación y Cáncer"	00591226	-Acreditación, como mínimo de un curso académico, de participación en proyectos de investigación y desarrollo: • Alimentación Oncosaludable • Paneles analíticos y además, - Acreditación de formación temática: Alimentación Oncosaludable, Paneles Analítícos e Investigación e Innovación Alimentaria (mínimo 60 horas)
591	PV591227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS (PTVAL)	00591227	Provisión voluntaria
591	CI591227	SISTEMAS Y APLIC. INFORMÁTICOS P.T.F.P. (Ciclo Nueva Implantación)	00591227	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
591	PV591228	SOLDADURA (PTVAL)	00591228	Provisión voluntaria
591	CI591228	SOLDADURA P.T.F.P. (Ciclo Nueva Implantación)	00591228	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	AL591228	SOLDADURA PTFP (F.P. en Alternancia-CFGS Soldadura y Calderería)	00591228	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	CI591229	TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO P.T.F.P. (Ciclo Nueva Implantación)	00591229 .	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	3D591229	TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO P.T.F.P. (C.F.G.S. Animación 3D, Juegos y Entornos Interactivos)	00591229 .	Experiencia profesional en el sector de la animación 2D/3D o Formación en el ámbito de la animación 2D/3D (al menos 150 horas) y un curso de impartición docente en módulos profesionales de esta especialidad en el CFGS de Animación 3D, Juegos y Entornos Interactivos. o un curso de impartición docente en módulos profesionales de atribución docente para un profesor especialista en el CFGS de Animación 3D, Juegos y Entornos Interactivos.
591	SA591229	TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO P.T.F.P. (C.F.G.S. Sonido para Audiovisuales y Espectáculos)	00591229 .	Experiencia profesional o formación (al menos 150 horas) en el ámbito del sonido en directo, espectáculos, radio, etc. o un curso de impartición docente en módulos profesionales de atribución docente para esta especialidad en el CFGS Sonido
591	SA591FPB	Formación Profesional Básica en Servicios Administrativos	00591221 00591222	Provisión voluntaria
591	EE591FPB	Formación Profesional Básica en Electricidad y Electrónica	00591202 00591206	Provisión voluntaria
591	FM591FPB	Formación Profesional Básica en Fabricación y Montaje	00591205 00591211 00591228	Provisión voluntaria
591	IC591FPB	Formación Profesional Básica en Informática y Comunicaciones	00591202 00591206 00591227	Provisión voluntaria
591	CC591FPB	Formación Profesional Básica en Cocina y Restauración	00591201 00591226	Provisión voluntaria
591	MV591FPB	Formación Profesional Básica en Mantenimiento de Vehículos	00591209 .	Provisión voluntaria
591	AC591FPB	Formación Profesional Básica en Agro-jardinería y Composición florales	00591216 .	Provisión voluntaria
591	PE591FPB	Formación Profesional Básica en Peluquería y Estética	00591203 00591218	Provisión voluntaria
591	CM591FPB	Formación Profesional Básica en Carpintería y Mueble	00591204 .	Provisión voluntaria
591	RM591FPB	Formación Profesional Básica en Reforma y Mantenimiento de Edificios	00591212 .	Provisión voluntaria
591	AT591FPB	Formación Profesional Básica en Arreglo y Reparación de Artículos Textiles y de Piel	00591217 .	Provisión voluntaria
591	TC591FPB	Formación Profesional Básica en Tapicería y Cortinaje	00591217 .	Provisión voluntaria
591	VA591FPB	Formación Profesional Básica en Vidriería y Alfarería	00591021 .	Provisión voluntaria
591	AA591FPB	Formación Profesional Básica en Actividades Agropecuarias	00591216 .	Provisión voluntaria
591	AF591FPB	Formación Profesional Básica en Aprovechamientos Forestales	00591216 .	Provisión voluntaria
591	AG591FPB	Formación Profesional Básica en Artes Gráficas	00591223 .	Provisión voluntaria
591	AL591FPB	Formación Profesional Básica en Alojamiento y Lavandería	00591201 00591217 00591226	Provisión voluntaria

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
591	IA591FPB	Formación Profesional Básica en Industrias Alimentarias	00591214 00591215	Provisión voluntaria
591	IO591FPB	Formación Profesional Básica en Informática de Oficina	00591227 .	Provisión voluntaria
591	SC591FPB	Formación Profesional Básica en Servicios Comerciales	00591221 00591222	Provisión voluntaria
591	AD591FPB	Formación Profesional Básica en Actividades domésticas y limpieza de edificios	00591201 00591217 00591225 00591226	Provisión voluntaria
591	MA591FPB	Formación Profesional Básica en Mantenimiento de Viviendas	00591205 00591206 00591228	Provisión voluntaria
591	PP591FPB	Formación Profesional Básica en Panadería y Pastelería	00591201 00591217 00591225 00591226	Provisión voluntaria
591	DL591FPB	Formación Profesional Básica en actividades domésticas y limpieza de edificios	00591201 00591217 00591225 00591226	Provisión voluntaria
591	VI591FPB	Formación Profesional Básica en mantenimiento de viviendas.	00591205 00591206 00591228	Provisión voluntaria
591	FE591FPB	Formación Profesional Básica en fabricación de elementos metálicos	00591205 00591211 00591228	Provisión voluntaria
591	IE591FPB	Formación Profesional Básica en instalaciones electrotécnicas y mecánica	00591202 00591206 00591211 00591228	Provisión voluntaria
591	ME591FPB	Formación Profesional Básica en Mantenimiento de equipos de embarcaciones Deportivas y de Recreo	00591209 00591210	Provisión voluntaria
592	ED592001	ALEMÁN (IEDA) P.E.O.I.	00592001.	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta “eXelearning” o un curso de impartición docente en el IEDA
592	ED592004	CHINO (IEDA) P.E.O.I.	00592004.	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta “eXelearning” o un curso de impartición docente en el IEDA
590 / 592	00592010	GRIEGO P.E.O.I.	00590002 / 00590803 / 00592010	Título de Licenciado en Filología Clásica y Certificado de aptitud o nivel avanzado de la E.O.I. de Griego Moderno
592	ED592011	INGLÉS (IEDA) P.E.O.I.	00592011.	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta “eXelearning” o un curso de impartición docente en el IEDA

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
592	00592108	PEOI bilingüe Inglés/Francés	00592011 00592008	- Título de Licenciatura en Filología del idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o - Título de Licenciatura en Traducción e interpretación lingüística con primer idioma diferente al de la especialidad o al de la bolsa de pertenencia, o - Certificado de Aptitud o nivel avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas en el idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o para: • Inglés: Certificate of Proficiency in English (University of Cambridge) • Francés: Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF), o Diplôme de Hautes Etudes Françaises (DHEF)
592	00592111	PEOI bilingüe Inglés/Alemán	00592011 00592001	- Título de Licenciatura en Filología del idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o - Título de Licenciatura en Traducción e interpretación lingüística con primer idioma diferente al de la especialidad o al de la bolsa de pertenencia, o - Certificado de Aptitud o nivel avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas en el idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o para: • Inglés: Certificate of Proficiency in English (University of Cambridge) • Alemán: Groβes Deutsches Sprachdiplom, o Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP), o Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS), o TestDaF Nivel 5 (TDN 5)
592	00592112	PEOI bilingüe Inglés/Italiano	00592011 00592012	- Título de Licenciatura en Filología del idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o - Título de Licenciatura en Traducción e interpretación lingüística con primer idioma diferente al de la especialidad o al de la bolsa de pertenencia, o - Certificado de Aptitud o nivel avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas en el idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o para: • Inglés: Certificate of Proficiency in English (University of Cambridge) • Italiano: Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana, Livello 5 (CELI 5)

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
592	00592121	PEOI bilingüe Italiano/Alemán	00592001 00592012	- Título de Licenciatura en Filología del idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o - Título de Licenciatura en Traducción e interpretación lingüistica con primer idioma diferente al de la especialidad o al de la bolsa de pertenencia, o - Certificado de Aptitud o nivel avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas en el idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o para: • Italiano: Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana, Livello 5 (CELI 5) • Alemán: Groβes Deutsches Sprachdiplom, o Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP), o Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS), o TestDaF Nivel 5 (TDN 5)
592	00592801	PEOI bilingüe Francés/Alemán	00592008 00592001	- Título de Licenciatura en Filología del idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o - Título de Licenciatura en Traducción e interpretación lingüistica con primer idioma diferente al de la especialidad o al de la bolsa de pertenencia, o - Certificado de Aptitud o nivel avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas en el idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o para: • Francés: Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF), o Diplôme de Hautes Etudes Françaises (DHEF) • Alemán: Groβes Deutsches Sprachdiplom, o Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP), o Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS), o TestDaF Nivel 5 (TDN 5)
592	00592802	PEOI bilingüe Francés/Italiano	00592008 00592012	- Título de Licenciatura en Filología del idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o - Título de Licenciatura en Traducción e interpretación lingüistica con primer idioma diferente al de la especialidad o al de la bolsa de pertenencia, o - Certificado de Aptitud o nivel avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas en el idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o para: • Francés: Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF), o Diplôme de Hautes Etudes Françaises (DHEF) • Italiano: Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana, Livello 5 (CELI 5)

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
592	00592210	PEOI bilingüe Francés/Árabe	00592010 00592002	- Título de Licenciatura en Filología del idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o - Título de Licenciatura en Traducción e interpretación lingüística con primer idioma diferente al de la especialidad o al de la bolsa de pertenencia, o - Certificado de Aptitud o nivel avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas en el idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o para: • Francés: Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF), o Diplôme de Hautes Etudes Françaises (DHEF)
592	00592211	PEOI bilingüe Inglés/Árabe	00592011 00592002	- Título de Licenciatura en Filología del idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o - Título de Licenciatura en Traducción e interpretación lingüística con primer idioma diferente al de la especialidad o al de la bolsa de pertenencia, o - Certificado de Aptitud o nivel avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas en el idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o para: • Inglés: Certificate of Proficiency in English (University of Cambridge)
593	00593IAC	IDIOMA APLICADO AL CANTO C.M.A.E.	Cualquier especialidad de los cuerpos 590,592,593 y 594	Apto en la prueba específica de acceso al puesto o un curso académico de experiencia en el mismo puesto, y además, Título superior de Música, Licenciatura o equivalente.
594	00594417	INSTRUMENTOS DE CUERDA PULSADA DEL RENACIMIENTO Y BARROCO	00594414	Título Superior de Música de Instrumentos de cuerda pulsada del renacimiento y barroco o un curso académico de experiencia en el mismo puesto.
594	AC594423	PIANISTA ACOMPAÑANTE (CANTO)	00594423	Apto en la prueba específica de acceso al puesto o un curso académico de experiencia en el mismo puesto
594	CS594048	PIANISTA ACOMPAÑANTE (CANTO) EN CONSERVATORIOS SUPERIORES	00594423	Apto en la prueba específica de acceso al puesto o un curso académico de experiencia en el mismo puesto, y además, Título superior de Música, Licenciatura o equivalente.
594	AI594423	PIANISTA ACOMPAÑANTE (INSTRUMENTOS)	00594423	Apto en la prueba específica de acceso al puesto o un curso académico de experiencia en el mismo puesto.
594	CS594064	PIANISTA ACOMPAÑANTE (INSTRUMENTOS) EN CONSERVATORIOS SUPERIORES	00594423	Apto en la prueba específica de acceso al puesto o un curso académico de experiencia en el mismo puesto, y además, Título superior de Música, Licenciatura o equivalente.
594	AD594423	PIANISTA ACOMPAÑANTE (DANZA)	00594423	Apto en la prueba específica de acceso al puesto o un curso académico de experiencia en el mismo puesto
594	IM594423	PIANISTA ACOMPAÑANTE (INTERPRETACIÓN EN EL MUSICAL) EN E.S.A.D.	00594423	Apto en la prueba específica de acceso al puesto o un curso académico de experiencia en el mismo puesto, y además, Título superior de Música, Licenciatura o equivalente.

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
594	CS594065	PIANISTA ACOMPAÑANTE (DANZA) EN CONSERVATORIO SUPERIOR	00594423	Apto en la prueba específica de acceso al puesto o un curso académico de experiencia en el mismo puesto, y además, Título superior de Música, Licenciatura o equivalente.
594	00594IAC	IDIOMA APLICADO AL CANTO P.M.A.E.	Cualquier especialidad de los cuerpos 590,592,593 y 594	Apto en la prueba específica de acceso al puesto o un curso académico de experiencia en el mismo puesto.
594	0594BAGF	Bailor acompañante de guitarra flamenca	00594438	Provisión voluntaria
594	00594498	GUITARRISTA ACOMPAÑANTE FLAMENCO	00594498	Provisión voluntaria
594	00594499	CANTAOR	00594499	Provisión voluntaria

NOTA: La documentación justificativa de la experiencia profesional o laboral, deberá contener, al menos, el certificado de vida laboral o contrato de trabajo del puesto desempeñado.

ANEXO X

AMPLIACIÓN DE CENTROS A LOS RECOGIDOS EN LOS ANEXOS VII, VIII, IX, XI, XII y XIII DE LA ORDEN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2017 (BOJA DEL 23 DE NOVIEMBRE)

LOCALIDAD	**CÓDIGO DE LOCALIDAD**	**NOMBRE DEL CENTRO**	**CÓDIGO DEL CENTRO**
CÁDIZ	110120001	INST. PROV. FERNANDO QUIÑONES	11001749C
SAN FERNANDO (Cádiz)	110310002	C.P.I.F.P. MARÍTIMO ZAPORITO	11009487C
GRANADA	180870004	C.P.I.F.P. HURTADO DE MENDOZA	18004355C
PALOS DE LA FRONTERA (Huelva)	210550004	C.P.I.F.P. RODRÍGUEZ CASADO	21002628C
SEVILLA	410910002	I.E.S. “HÍSPALIS”	41007114C
SEVILLA	410910002	I.E.S. “VIRGEN DE LOS REYES”	41004113C

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 10 de abril de 2018, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico para cubrir con carácter temporal el puesto de Facultativo Especialista en Oncología Médica para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol creada por la disposición adicional decimoctava de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, abre el acceso para el reclutamiento para el puesto de:

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	CENTRO	REFERENCIA
Facultativo Especialista en Oncología Médica	- F.E. en Oncología Médica o estar en condiciones de obtenerlo durante el 2018	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	FEAOMASCST-18-1

Las Bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Dirección de Profesionales de nuestros centros y en el apartado de Ofertas de Empleo de nuestra página web: www.hcs.es.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Marbella, 10 de abril de 2018.- El Director Gerente, Torcuato Romero López.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 10 de abril de 2018, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al Proceso de Selección Interno para cubrir el puesto de Auxiliar de Enfermería para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol creada por la disposición adicional decimoctava de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, abre el acceso para el reclutamiento para el puesto de:

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	CENTRO	REFERENCIA
Auxiliar de Enfermería	- Título de Auxiliar de Enfermería o Técnico de Grado Medio de Cuidados Auxiliares de Enfermería	Cualquier centro de trabajo de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	PROAUXENFASCS-18-1

Las Bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Dirección de Profesionales de nuestros centros y en el apartado de Ofertas de Empleo de nuestra página web: www.hcs.es.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Marbella, 10 de abril de 2018.- El Director Gerente, Torcuato Romero López.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de marzo de 2018, de la Universidad de Málaga, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, de 21 de diciembre de 2017, por el que se aprueba Oferta de Empleo Público Complementaria de Empleo Público de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga para el año 2017.

El artículo 19.Uno 6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos General del Estado para el año 2017, contempla para ciertas Administraciones y sectores señalados, entre los que figura el personal docente e investigador de la letra J) del apartado 19.Uno 2, una tasa adicional para estabilización de empleo temporal que incluirá hasta el 90 por ciento de las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016. Hasta el 31 de diciembre de 2016, se han computado 5 plazas de personal estructural, en la figura de Profesor Contratado Doctor interino, que cumplen las condiciones estipuladas arriba y que están dotadas presupuestariamente en la Universidad de Málaga. En su párrafo segundo, se dispone que las ofertas de empleo que articulen estos procesos de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales en los ejercicios 2017 a 2019 y serán coordinados por los Departamentos ministeriales competentes.

Por tanto y en base a dichas argumentaciones que no fueron acometidas en su momento es por lo que procede incluirlas en la Oferta Complementaria de Empleo Público del Personal Docente e Investigador, de la Universidad de Málaga, para el año 2017.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el artículo 1.1.b) del Real Decreto-ley 6/2017, de 31 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público en los ámbitos de personal docente no universitario y universitario, Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Cuerpos de Policía dependientes de las Comunidades Autónomas para 2017; en el artículo 13.1 de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, así como en los Estatutos de la Universidad de Málaga, y visto el acuerdo de 4 de diciembre de la Comisión Mixta de Seguimiento del Concierto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Málaga para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia, este Rectorado resuelve:

Primero. Publicar una Complementaria a la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga para el año 2017, aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2017. Esta Oferta de Empleo Público incluye las necesidades de recursos humanos de carácter permanente en el ámbito Docente e Investigador con asignación presupuestaria, que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes.

Segundo. Cuantificación de las plazas.

El número de plazas de Personal Docente e Investigador adicionales a las ya previstas para el año 2017 es el siguiente:

Cuerpo/Categoría	Grupo	Total Plazas
Profesor Contratado Doctor	A1	4

Tercero. Las convocatorias de las plazas derivadas de esta Oferta se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para garantizar la publicidad exigida en el artículo 62.1 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y se ejecutarán dentro del plazo máximo previsto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 13 de marzo de 2018.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de abril de 2018, de la Universidad de Sevilla, por la que se acuerda publicar la Oferta de Empleo Público (OEP) del Personal de Administración y Servicios para el año 2018.

Establece el art. 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público, la cual se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y será objeto de publicación en el Diario oficial correspondiente. La Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, en su artículo 19.Uno.2.J) fija en un máximo del 100% la tasa de reposición aplicable a las plazas del Personal de Administración y Servicios de Universidad, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la correspondiente Universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por otro lado, el art. 19.Uno 4 de la mencionada Ley de Presupuestos Generales del Estado establece que para calcular la tasa de reposición de efectivos, el porcentaje de tasa máximo fijado se aplicará sobre la diferencia resultante entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios en cada uno de los respectivos sectores, ámbitos, cuerpos o categorías, y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en los mismos, en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos, se computarán los ceses en la prestación de servicios por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa. Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Pública. Se incluyen, por tanto, en la Oferta Empleo Público de 2018 las 24 plazas de aquellos funcionarios que de la Escala Administrativa de administración general (22) y especialidad informática (2) que en el año 2017 accedieron a la Escala de Gestión al superar sendos procedimientos de promoción interna.

Por otra parte, el apartado cinco del mismo artículo 19 estipula que la validez de la autorización contenida en el apartado Uno.2 estará condicionada a que las plazas resultantes de la aplicación de la tasa de reposición de efectivos se incluyan en una Oferta de Empleo Público que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, deberá ser aprobada por los respectivos órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, antes de la finalización del año 2018.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla en su sesión del 13 de marzo de 2018, previa negociación con los órganos de representación del personal funcionario y

laboral, ha aprobado la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2018 de plazas de Personal de Administración y Servicios, conforme a la tasa de reposición aplicable.

De acuerdo con la fórmula de cálculo establecida por el apartado Uno.4 del citado artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, y en uso de la facultad conferida en el apartado Seis de ese mismo precepto, corresponde a la Universidad de Sevilla una tasa de reposición de 79 plazas, de las cuales 28 corresponden a personal laboral y 51 a personal funcionario.

En su virtud, y visto el Acuerdo adoptado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla, de fecha 13 de marzo de 2018, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal de Administración y Servicios:

R E S U E L V O

Primero. Publicar la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla para el año 2018 en los términos que constan en el Anexo I.

Segundo. Las convocatorias de dichas plazas se llevarán a efecto conforme a lo dispuesto en el art. 70 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, dentro del plazo en el mismo establecido y la publicidad prevista en dicha norma, el Reglamento General del PAS de la Universidad de Sevilla y el IV Convenio Colectivo del PAS Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 6 de abril de 2018.- El Rector, por delegación de competencias; el Director de Recursos Humanos, Santiago Melcón Pérez.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA EL AÑO 2018

A) PAS FUNCIONARIO

Subgrupo	Escala	NÚM. DE PLAZAS
C2	Auxiliar Administrativo	51

B) PAS LABORAL

Grupo	Categoría	NÚM. DE PLAZAS
IV	Técnico Auxiliar	28

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Instrucción Conjunta 1/2018, de 2 de abril, de la Viceconsejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática y de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se modifica la Instrucción Conjunta 1/2017, de 20 de diciembre, para la aplicación del artículo 12 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía.

Con fecha 4 de enero de 2018 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Instrucción Conjunta 1/2017, de 20 de diciembre, de la Viceconsejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática y de la Secretaría General para la Administración Pública, para la aplicación del artículo 12 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía.

En el proceso de implantación de las adaptaciones necesarias en el Sistema de Información del Registro de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otro Cargos Públicos se ha detectado la necesidad de modificar los formularios de la Instrucción Conjunta 1/2017, de 20 de diciembre, para ajustar su contenido a los modelos oficiales del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre el Patrimonio; así como añadir alguna disposición habilitadora relativa a la necesaria adaptación de futuros formularios que hubieran de realizarse en función de los modelos oficiales que sean establecidos para cada ejercicio por la Agencia Tributaria, tanto para el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas como para el Impuesto sobre el Patrimonio.

En su virtud y dada la necesidad de coordinar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 3/2005, de 8 de abril, se dicta esta modificación de las instrucciones en ejercicio de las competencias de coordinación general de la política de transparencia de la Administración de la Junta de Andalucía, previstas en el artículo 4.5 del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, de las competencias que corresponden a la Consejería competente en materia de Administración Pública en relación con el Registro de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones, de acuerdo con el artículo 13 del Decreto 176/2005, de 26 de julio, por el que se desarrolla la Ley 3/2005, así como de lo previsto en el artículo 98 de la Ley 9/2007, 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

I N S T R U C C I O N E S

Primero. Modificación de Anexos de la Instrucción Conjunta 1/2017.

Se modifican los formularios a cumplimentar y referidos en la instrucción primera de la Instrucción Conjunta 1/2017, de 20 de diciembre, que figuraban como Anexo de la misma. Los nuevos formularios se incluyen como Anexo de la presente Instrucción.

Segundo. Futuras modificaciones de los formularios.

Las sucesivas adaptaciones y modificaciones futuras que deban realizarse en los formularios Anexos a la Instrucción Conjunta 1/2017, de 20 de diciembre, se llevarán a cabo por la Secretaría General para la Administración Pública.

Tercero. Puesta en funcionamiento.

La puesta en funcionamiento de la adaptación del sistema para la presentación telemática de la documentación referida en el apartado tercero de la Instrucción Conjunta 1/2017, de 20 de diciembre, estará disponible el próximo día 12 de abril.

Cuarto. Efectos.

La presente Instrucción surtirá efecto desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de abril de 2018.- El Viceconsejero de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, Fernando López Gil; la Secretaria General para la Administración Pública, Lidia Sánchez Milán.

(Página 1 de 2) ANEXO IA

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	N° REGISTRO, FECHA Y HORA

FORMULARIO DE INFORMACIÓN DE DECLARACIÓN TRIBUTARIA INDIVIDUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS DEL ALTO CARGO O CARGO PÚBLICO. (Código procedimiento: 7659)

(Artículo 12 de la Ley 3/2005, de 8 de abril)

EJERCICIO: .....

1	DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA DECLARANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE:		SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/PASAPORTE:

2	RENTAS PERCIBIDAS POR EL ALTO CARGO O CARGO PÚBLICO	
2.1	RENDIMIENTOS DEL TRABAJO	IMPORTE
Retribuciones dinerarias. Importe íntegro.		
Retribuciones en especie. Importe íntegro.		
Total ingresos íntegros computables.		
Cotizaciones a la Seguridad Social.		
Otros gastos deducibles.		
Rendimiento neto.		
Reducciones legales (art. 20 de la Ley IRPF).		
Rendimiento neto reducido.		
2.2	RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO	IMPORTE
2.2.1	Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro	
Total ingresos íntegros.		
Gastos fiscalmente deducibles.		
Rendimiento neto.		
En su caso, reducción legal (Dispos. trans. 4ª Ley IRPF).		
Rendimiento neto reducido.		
2.2.2	Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general	
Total ingresos íntegros.		
Gastos fiscalmente deducibles.		
Rendimiento neto.		
Reducciones legales (art. 26.2 y D.T. 25ª de la Ley de IRPF).		
Rendimiento neto reducido.		
2.3	RENDIMIENTOS DE CAPITAL INMOBILIARIO	IMPORTE
Rentas inmobiliarias imputadas.		
Rendimientos netos reducidos del capital inmobiliario.		
2.4	RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	IMPORTE
2.4.1	En estimación directa	
Actividad	Ingresos íntegros.	
	Gastos fiscalmente deducibles.	
	Rendimiento neto.	
Rendimiento neto reducido total.		

002698/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2) **ANEXO IA**

2.4	RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (Continuación)	IMPORTE
2.4.2	**En estimación objetiva**	
Actividad	Rendimiento neto.	
Rendimiento neto reducido total.		
2.4.3	**Agrícolas, ganaderas y forestales en estimación objetiva**	
Actividad	Rendimiento neto.	
Rendimiento neto reducido total.		
2.5	**REGÍMENES ESPECIALES**	IMPORTE
Tipo de régimen especial:		
Rendimiento neto computable o importe de la imputación.		
2.6	**GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES**	IMPORTE
Saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general.		
Saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible de ahorro.		

3	**BASE IMPONIBLE GENERAL**	
4	**BASE IMPONIBLE DEL AHORRO**	
5	**CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN**	
6	**RETENCIONES Y DEMÁS PAGOS A CUENTA**	
7	**CUOTA DIFERENCIAL**	
8	**RESULTADO DE LA DECLARACIÓN**	

9 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA DE LA PERSONA DECLARANTE

La persona abajo firmante **DECLARA** que ha cumplimentado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas percibidas.

En ..... a ..... de ..... de .....

Fdo.: (Nombre y Apellidos) .....

SECRETARÍA GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 0 4 4 5 4

002698/1D

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "Actividades, bienes e intereses de altos cargos". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestión de información de declaración tributarias. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General para la Administración Pública. C/. Alberto Lista, 16 - 2° planta. 41071 - Sevilla

(Página 1 de 2) ANEXO IB

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	N° REGISTRO, FECHA Y HORA

FORMULARIO DE INFORMACIÓN DE DECLARACIÓN TRIBUTARIA INDIVIDUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS DEL CÓNYUGE O PAREJA DE HECHO DEBIDAMENTE INSCRITA. (Código procedimiento: 7659)

(Artículo 12 de la Ley 3/2005, de 8 de abril)

EJERCICIO: .....

1.A	**DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA DECLARANTE**	
APELLIDOS Y NOMBRE:	SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/PASAPORTE:

1.B	**DATOS DEL ALTO CARGO O CARGO PÚBLICO**	
APELLIDOS Y NOMBRE:	SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/PASAPORTE:

2	**RENTAS PERCIBIDAS POR EL CÓNYUGE O PAREJA DE HECHO**	
2.1	**RENDIMIENTOS DEL TRABAJO**	**IMPORTE**
Retribuciones dinerarias. Importe íntegro.		
Retribuciones en especie. Importe íntegro.		
Total ingresos íntegros computables.		
Cotizaciones a la Seguridad Social.		
Otros gastos deducibles.		
Rendimiento neto.		
Reducciones legales (art. 20 de la Ley IRPF).		
Rendimiento neto reducido.		
2.2	**RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO**	**IMPORTE**
2.2.1	**Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro**	
Total ingresos íntegros.		
Gastos fiscalmente deducibles.		
Rendimiento neto.		
En su caso, reducción legal (Dispos. trans. 4ª Ley IRPF).		
Rendimiento neto reducido.		
2.2.2	**Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general**	
Total ingresos íntegros.		
Gastos fiscalmente deducibles.		
Rendimiento neto.		
Reducciones legales (art. 26.2 y D.T. 25ª de la Ley de IRPF).		
Rendimiento neto reducido.		
2.3	**RENDIMIENTOS DE CAPITAL INMOBILIARIO**	**IMPORTE**
Rentas inmobiliarias imputadas.		
Rendimientos netos reducidos del capital inmobiliario.		

002699/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2) **ANEXO IB**

2	**RENTAS PERCIBIDAS POR EL CÓNYUGE O PAREJA DE HECHO** (Continuación)	**IMPORTE**
2.4	**RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS** (Continuación)	**IMPORTE**
2.4.1	**En estimación directa**	
Actividad	Ingresos íntegros.	
	Gastos fiscalmente deducibles.	
	Rendimiento neto.	
Rendimiento neto reducido total.		
2.4.2	**En estimación objetiva**	
Actividad	Rendimiento neto.	
Rendimiento neto reducido total.		
2.4.3	**Agrícolas, ganaderas y forestales en estimación objetiva**	
Actividad	Rendimiento neto.	
Rendimiento neto reducido total.		
2.5	**REGÍMENES ESPECIALES**	**IMPORTE**
Tipo de régimen especial:		
Rendimiento neto computable o importe de la imputación.		
2.6	**GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES**	**IMPORTE**
Saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general.		
Saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible de ahorro.		

3	**BASE IMPONIBLE GENERAL**	
4	**BASE IMPONIBLE DEL AHORRO**	
5	**CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN**	
6	**RETENCIONES Y DEMÁS PAGOS A CUENTA**	
7	**CUOTA DIFERENCIAL**	
8	**RESULTADO DE LA DECLARACIÓN**	

9 AUTORIZACIONES

☐ Autorizo la entrega de mi autoliquidación individual íntegra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas al Registro de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones, para su custodia.

☐ Autorizo la publicación en el Portal de la Junta de Andalucía de la información tributaria contenida en este formulario.

10 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA DE LA PERSONA DECLARANTE

La persona abajo firmante **DECLARA** que ha cumplimentado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas percibidas.

En ..... a ..... de ..... de .....

Fdo.: (Nombre y Apellidos) .....

002699/1D

SECRETARÍA GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 0 4 4 5 4

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "Actividades, bienes e intereses de altos cargos". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestión de información de declaración tributarias. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General para la Administración Pública. C/. Alberto Lista, 16 - 2º planta. 41071 - Sevilla

(Página 1 de 2) ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	N° REGISTRO, FECHA Y HORA

FORMULARIO DE INFORMACIÓN DE DECLARACIÓN TRIBUTARIA CONJUNTA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS. (Código procedimiento: 7659)

(Artículo 12 de la Ley 3/2005, de 8 de abril)

EJERCICIO: .....

1.A	**DATOS DEL ALTO CARGO O CARGO PÚBLICO**	
APELLIDOS Y NOMBRE:	SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/PASAPORTE:

1.B	**DATOS DEL CÓNYUGE O PAREJA DE HECHO DEBIDAMENTE INSCRITA** (sólo si ha dado su consentimiento para su publicación en el Portal)	
APELLIDOS Y NOMBRE:	SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/PASAPORTE:

2	**RENTAS PERCIBIDAS**	
2.1	**RENDIMIENTOS DEL TRABAJO**	**IMPORTE**
Retribuciones dinerarias. Importe íntegro.		
Retribuciones en especie. Importe íntegro.		
Total ingresos íntegros computables.		
Cotizaciones a la Seguridad Social.		
Otros gastos deducibles.		
Rendimiento neto.		
Reducciones legales (art. 20 de la Ley IRPF).		
Rendimiento neto reducido.		
2.2	**RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO**	**IMPORTE**
2.2.1	**Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro**	
Total ingresos íntegros.		
Gastos fiscalmente deducibles.		
Rendimiento neto.		
En su caso, reducción legal (Dispos. trans. 4ª Ley IRPF).		
Rendimiento neto reducido.		
2.2.2	**Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general**	
Total ingresos íntegros.		
Gastos fiscalmente deducibles.		
Rendimiento neto.		
Reducciones legales (art. 26.2 y D.T. 25ª de la Ley de IRPF).		
Rendimiento neto reducido.		
2.3	**RENDIMIENTOS DE CAPITAL INMOBILIARIO**	**IMPORTE**
Rentas inmobiliarias imputadas.		
Rendimientos netos reducidos del capital inmobiliario.		

002700/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2) **ANEXO II**

2	**RENTAS PERCIBIDAS** (Continuación)	**IMPORTE**
2.4	**RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS** (Continuación)	**IMPORTE**
2.4.1	**En estimación directa**	
Actividad	Ingresos íntegros.	
	Gastos fiscalmente deducibles.	
	Rendimiento neto.	
Rendimiento neto reducido total.		
2.4.2	**En estimación objetiva**	
Actividad	Rendimiento neto.	
Rendimiento neto reducido total.		
2.4.3	**Agrícolas, ganaderas y forestales en estimación objetiva**	
Actividad	Rendimiento neto.	
Rendimiento neto reducido total.		
2.5	**REGÍMENES ESPECIALES**	**IMPORTE**
Tipo de régimen especial:		
Rendimiento neto computable o importe de la imputación.		
2.6	**GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES**	**IMPORTE**
Saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general.		
Saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible de ahorro.		

3	**BASE IMPONIBLE GENERAL**	
4	**BASE IMPONIBLE DEL AHORRO**	
5	**CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN**	
6	**RETENCIONES Y DEMÁS PAGOS A CUENTA**	
7	**CUOTA DIFERENCIAL**	
8	**RESULTADO DE LA DECLARACIÓN**	

9 AUTORIZACIONES

☐ Autorizo la entrega de mi autoliquidación individual íntegra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas al Registro de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones, para su custodia.

☐ Autorizo la publicación en el Portal de la Junta de Andalucía de la información tributaria contenida en este formulario.

10 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA DE LA PERSONA DECLARANTE

La/s persona/s abajo firmante/s **DECLARAN** que ha/n cumplimentado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración y manifiesta/n que la misma recoge fielmente sus rentas percibidas.

En ..... a ..... de ..... de .....

Fdo.: Nombre y Apellidos del Alto Cargo .....

Fdo.: Nombre y Apellidos del cónyuge o pareja de hecho (sólo si ha autorizado la publicación en el Portal) .....

002700/1D

SECRETARÍA GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 0 4 4 5 4

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "Actividades, bienes e intereses de altos cargos". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestión de información de declaración tributarias. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General para la Administración Pública. C/. Alberto Lista, 16 - 2° planta. 41071 - Sevilla

(Página 1 de 3) ANEXO IIIA

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	N° REGISTRO, FECHA Y HORA

FORMULARIO DE INFORMACIÓN DE DECLARACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO DEL ALTO CARGO O CARGO PÚBLICO (Código procedimiento: 7659)

(Artículo 12 de la Ley 3/2005, de 8 de abril)

EJERCICIO: .....

1	DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA DECLARANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE:		SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/PASAPORTE:

2 BIENES Y DERECHOS

2.1 BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Clave (*)	Situación (provincia)	Valoración

2.2 BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA

Clave (*)	Situación (provincia)	Valoración

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio; N: Nuda Propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien; U: Usufructo y demás derechos reales de uso y disfrute.

2.3 BIENES O DERECHOS AFECTOS A ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES

Clave (**)	Descripción del bien o derecho	Valoración

(**) Tratándose de bienes inmuebles, se utilizarán las siguientes claves: U: Inmueble urbano; R: Inmueble rústico.

002701/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3) ANEXO IIIA

2	BIENES Y DERECHOS (Continuación)
2.4	DEPÓSITOS, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES EN CUENTA

Entidad de depósito	Valor

2.5	VALORES REPRESENTATIVOS DE LA PARTICIPACIÓN EN FONDOS PROPIOS DE CAULQUIER TIPO DE ENTIDAD (Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva u otras entidades jurídicas, negociadas o no en mercados organizados)

Descripción	Valor

2.6	SEGUROS DE VIDA

Entidad aseguradora	Valor

2.7	RENTAS TEMPORALES Y VITALICIAS

Persona o entidad pagadora	Valor

2.8	VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES

Descripción	Valor

2.9	DEMÁS BIENES Y DERECHOS DE CONTENIDO ECONOMICO

Descripción	Valor

002701/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3) **ANEXO IIIA**

3	DEUDAS DEDUCIBLES	
	Descripción	**Valor**

4	BASE IMPONIBLE	

5	BASE LIQUIDABLE	

6	CUOTA ÍNTEGRA	

7	CUOTA A INGRESAR	

8 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA DE LA PERSONA DECLARANTE

La persona abajo firmante **DECLARA** que ha cumplimentado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración y manifiesta que la misma recoge fielmente los datos consignados en la autoliquidación tributaria del Impuesto sobre el Patrimonio.

En ..... a ..... de ..... de .....

Fdo.: (Nombre y Apellidos) .....

SECRETARÍA GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 0 4 4 5 4

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "Actividades, bienes e intereses de altos cargos". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestión de información de declaración tributarias. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General para la Administración Pública. C/. Alberto Lista, 16 - 2° planta. 41071 - Sevilla

002701/1D

(Página 1 de 3) ANEXO IIIB

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	N° REGISTRO, FECHA Y HORA

FORMULARIO DE INFORMACIÓN DE DECLARACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO DEL CÓNYUGE O PAREJA DE HECHO DEBIDAMENTE INSCRITA. (Código procedimiento: 7659)

(Artículo 12 de la Ley 3/2005, de 8 de abril)

EJERCICIO: .....

1.A	**DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA DECLARANTE**	
APELLIDOS Y NOMBRE:	SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/PASAPORTE:

1.B	**DATOS DEL ALTO CARGO O CARGO PÚBLICO**	
APELLIDOS Y NOMBRE:	SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/PASAPORTE:

2 BIENES Y DERECHOS

2.1 BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Clave (*)	Situación (provincia)	Valoración

2.2 BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA

Clave (*)	Situación (provincia)	Valoración

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio; N: Nuda Propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien; U: Usufructo y demás derechos reales de uso y disfrute.

2.3 BIENES O DERECHOS AFECTOS A ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES

Clave (**)	Descripción del bien o derecho	Valoración

(**) Tratándose de bienes inmuebles, se utilizarán las siguientes claves: U: Inmueble urbano; R: Inmueble rústico.

002702/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3) ANEXO IIIB

2	BIENES Y DERECHOS (Continuación)
2.4	DEPÓSITOS, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES EN CUENTA

Entidad de depósito	Valor

2.5	VALORES REPRESENTATIVOS DE LA PARTICIPACIÓN EN FONDOS PROPIOS DE CAULQUIER TIPO DE ENTIDAD (Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva u otras entidades jurídicas, negociadas o no en mercados organizados)

Descripción	Valor

2.6	SEGUROS DE VIDA

Entidad aseguradora	Valor

2.7	RENTAS TEMPORALES Y VITALICIAS

Persona o entidad pagadora	Valor

2.8	VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES

Descripción	Valor

2.9	DEMÁS BIENES Y DERECHOS DE CONTENIDO ECONOMICO

Descripción	Valor

002702/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3) **ANEXO IIIB**

3	DEUDAS DEDUCIBLES	
	Descripción	**Valor**

4	BASE IMPONIBLE	

5	BASE LIQUIDABLE	

6	CUOTA ÍNTEGRA	

7	CUOTA A INGRESAR	

8 AUTORIZACIONES

☐ Autorizo la entrega de mi autoliquidación íntegra del Impuesto sobre el Patrimonio al Registro de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones, para su custodia.

☐ Autorizo la publicación en el Portal de la Junta de Andalucía de la información tributaria contenida en este formulario.

9 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA DE LA PERSONA DECLARANTE

La persona abajo firmante **DECLARA** que ha cumplimentado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración y manifiesta que la misma recoge fielmente los datos consignados en la autoliquidación tributaria del Impuesto sobre el Patrimonio.

En ..... a ..... de ..... de .....

Fdo.: (Nombre y Apellidos) .....

SECRETARÍA GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 0 4 4 5 4

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "Actividades, bienes e intereses de altos cargos". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestión de información de declaración tributarias. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General para la Administración Pública. C/. Alberto Lista, 16 - 2° planta. 41071 - Sevilla

002702/1D

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 7 de marzo de 2018, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «La Salle Viña», de Cádiz. (PP. 1160/2018).

Examinada la documentación presentada por doña M.ª José Garri Jerez, representante legal de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, entidad titular del centro docente privado «La Salle Viña», con código 11700792, ubicado en C/ Martínez Campos, núm. 4, de la localidad de Cádiz, en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Secundaria Postobligatoria: Bachillerato.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de Educación en Cádiz de fecha 23 de noviembre de 2017.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Orden de la Consejería de Educación, de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por las de 18 de febrero de 2013 y de 1 de agosto de 2016; la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada, modificada por la de 18 de febrero de 2013; y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. La aprobación del expediente de autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el centro docente privado «La Salle Viña», con código 11700792, de la localidad de Cádiz, cuya entidad titular es los Hermanos de las Escuelas Cristianas, para la etapa educativa de Educación Secundaria Postobligatoria: Bachillerato.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011, modificada por la de 18 de febrero de 2013 y por la de 1 de agosto de 2016, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la

Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de marzo de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 9 de abril de 2018, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se designan miembros del Jurado para la valoración de los Premios Andalucía de los Deportes correspondientes al año 2017.

La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, mediante Orden de 7 de abril de 2010 (BOJA núm. 73, de 16 de abril), aprobó las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de los Deportes.

El artículo 8 de la mencionada Orden dispone que la valoración de las candidaturas presentadas a cada premio se llevará a cabo por un Jurado presidido por la persona titular de la Secretaría General para el Deporte e integrado, además de por diversos representantes de la Administración Autonómica, por la persona que ostente la Presidencia de la Fundación Andalucía Olímpica, la persona que ostente la Presidencia de la Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas, la persona que ostente la Presidencia de la Federación de Periodistas Deportivos de Andalucía, entre cuatro y siete personas de reconocido prestigio en el ámbito del deporte, así como una persona funcionaria que actuará como Secretaría.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en las letras h) e i) del artículo 8.1 y en la disposición final primera de la Orden de 7 de abril de 2010,

R E S U E L V O

1. El Jurado encargado de valorar las candidaturas presentadas a cada una de las modalidades de los Premios Andalucía de los Deportes correspondientes al año 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Orden de 7 de abril de 2010, por la que se regulan los Premios «Andalucía de los Deportes», estará presidido por la persona titular de la Secretaría General para el Deporte y compuesto, además de por los miembros previstos en las letras b), c), d), e), f) y g) de dicho artículo, por los siguientes miembros:

Personas de reconocido prestigio en el ámbito del deporte:
- Doña Eugenia Tejada Baena, Presidenta de la Federación Andaluza de Deportes para Discapacitados Intelectuales.
- Doña Rocío Guevara García, redactora del diario Marca.
- Don Carlos Cariño Rex, redactor del diario As.
- Don Joaquín Adorna León, Director editorial del periódico Estadio Deportivo.
- Doña Nuria Gaciño Diaz, redactora deportiva de Canal Sur.
- Don Juan José Méndez González, Presidente de la Federación Andaluza de Natación.
- Doña María Teresa Espinosa Pozo, deportista paralímpica con tres participaciones en los Juegos Paralímpicos (Barcelona 1992, Atlanta 1996 y Sidney 2000).

La Secretaría del Jurado será ejercida por:
- Don Jesús Javier García Maqueda, funcionario de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte.

2. La presente Resolución surtirá efectos desde la fecha de su firma.

Sevilla, 9 de abril de 2018.- El Secretario General, Antonio Fernández Martínez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 23 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, correspondiente a varios términos municipales de Málaga. (PP. 1110/2018).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-65201.
Con la denominación: Extracción de hasta 105.000 m³ por obras de emergencia para la reparación de daños en las playas por temporales de lluvia y aportación de áridos a las playas de la costa de la provincia de Málaga, ubicado en varios términos municipales de Málaga.
Promovido por: Demarcación de Costas Andalucía-Mediterráneo.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Málaga, 23 de marzo de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 3 de abril de 2018, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de seguimiento de las recomendaciones incluidas en la fiscalización de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 31 de enero de 2018,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de seguimiento de las recomendaciones incluidas en la fiscalización de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Sevilla, 3 de abril de 2018.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

Seguimiento de las recomendaciones incluidas en el Informe de fiscalización de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 31 de enero de 2018, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar el Informe de seguimiento de las recomendaciones incluidas en la fiscalización de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN
2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS RECTORES EN RELACIÓN CON EL SEGUIMIENTO
3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA
4. FUNDAMENTOS DEL SEGUIMIENTO
   4.1. Control Interno
   4.2. Regularidad legal
   4.3. Regularidad financiera
5. VALORACIÓN DEL GRADO DE SUBSANACIÓN DE INCIDENCIAS E IMPLANTACIÓN DE RECOMENDACIONES
6. RECOMENDACIONES
7. ANEXOS
   Anexo 1. Resumen del grado de subsanación de debilidades e incidencias e implantación de recomendaciones
   Anexo 2. Clasificación de las conclusiones y recomendaciones
   Anexo 3. Sistema portuario andaluz
   Anexo 4. Principal normativa aplicable
   Anexo 5. Resumen inventario por puerto y por tipo de inmovilizado. Muestra inspección física

Anexo 6. IPRHM desglosado por categorías
Anexo 7. Muestra de contratos no menores
Anexo 8. Muestra de contratos menores
Anexo 9. Muestra e incidencias de convenios
Anexo 10. Debilidades e incidencias de contratación no menor
Anexo 11. Debilidades e incidencias de contratación menor
Anexo 12. Composición de los clientes dudoso cobro por tercero
Anexo 13. Balance de situación APPA (Consolidado) 2016
Anexo 14. Cuenta de pérdidas y ganancias APPA (Consolidado) 2016

8. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

ABREVIATURAS Y SIGLAS

APPA	Agencia Pública de Puertos de Andalucía
art.	artículo
ATRIAN	Agencia Tributaria de Andalucía
BOJA	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
CCAA	Cuentas Anuales
Excmo.	Excelentísimo
€	Euros
ICAC	Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas
IGJA	Intervención General de la Junta de Andalucía
IPRHM	Índice de Presencia Relativa de Hombres y Mujeres
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
LAJA	Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía
LCSP	Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público
LRJSP	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
m€	Miles de euros
M€	Millones de euros
PAIF	Programa de Actuación, Inversión y Financiación
PPT	Pliego de Prescripciones Técnicas
TRLCSP	Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

1. INTRODUCCIÓN

1 El plan de actuaciones aprobado por el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA) para el ejercicio 2016 incluye una actuación relativa al seguimiento de las recomendaciones incorporadas en el informe de fiscalización de regularidad de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA) (consolidado), ejercicio 2011. Este informe se aprobó por el Pleno de la Institución el 15 de octubre de 2013.

La finalidad principal de este tipo de trabajos es evaluar la contribución que tienen los informes de la Cámara de Cuentas, a través de las recomendaciones, en la mejora de las prácticas de gestión de las entidades del sector público.

2 La creación de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía como entidad de derecho público adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda fue aprobada por la disposición adicional décima de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992. Se constituyó por Decreto 126/1992, de 14 de julio, comenzando en el ejercicio de sus competencias y la prestación de servicios en 1993. En la actualidad está adscrita a la Viceconsejería de la Consejería de Fomento y Vivienda.

La primigenia empresa cambia su denominación a la actual (Agencia Pública de Puertos de Andalucía) por la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de régimen jurídico y económico de los puertos de Andalucía. Según establece el artículo 3 de dicha disposición se atribuye a la misma, junto a la consejería competente y al Consejo de Gobierno, las competencias en materia de puertos en Andalucía. Por el Decreto 235/2011, de 28 de junio, APPA obtiene la condición de agencia pública empresarial de las previstas en el art. 68.1.b de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía (LAJA).

Sus competencias y funciones se detallan en el capítulo II del Decreto 235/2001, de 16 de octubre, por la que se aprueban los estatutos de la agencia. Las mismas se agrupan fundamentalmente en dos grandes bloques, el desarrollo y aplicación de la política portuaria y las relativas a las áreas de transporte de mercancías.[1]

3 El sistema portuario andaluz cuenta con 52 puertos, de los que 36 son de titularidad autonómica. De éstos, 24 son gestionados directamente a través de la APPA, y el resto de forma indirecta, por concesionarios (anexo 3).

4 APPA y sus sociedades dependientes constituyen un grupo integrado de empresas de las que la sociedad dominante es la propia agencia.

SOCIEDADES INTEGRANTES DEL GRUPO A 31/12/16

NOMBRE	ACTIVIDAD	PARTICIPACIÓN
Red Logística de Andalucía, S.A.	Gestión de áreas de transportes	81,16%
Consorcio Centro de Transportes de Mercancías de Málaga	Gestión de áreas de transportes	57,06%

Fuente: Memoria APPA 2016. **Cuadro nº 1**

[1] Párrafo modificado por la alegación presentada.

2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS RECTORES EN RELACIÓN CON EL SEGUIMIENTO

5 Los órganos rectores de la entidad son responsables de adoptar las medidas pertinentes en aras de subsanar las debilidades e incidencias detectadas en el informe anterior objeto de seguimiento, así como de implantar las recomendaciones propuestas por la CCA en los distintos ámbitos auditados. Asimismo, deben garantizar que las actividades, operaciones financieras y la información reflejadas en las cuentas anuales (CCAA) resulten conformes con las normas aplicables, estableciendo los sistemas de control interno necesarios para el cumplimiento de dicha finalidad.

Específicamente, el Consejo de Administración es responsable tanto de formular las CCAA de la sociedad, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la APPA, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad, como del control interno necesario para permitir la preparación de las cuentas anuales libres de incorrección material, debido a fraude o error. Las CCAA del ejercicio 2016 fueron formuladas el 31 de marzo de 2017 y aprobadas por el Consejo de Administración el 30 de junio de 2017. El informe de auditoría de dichas cuentas fue emitido con opinión favorable con fecha 7 de junio de 2017.[2]

3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

6 La responsabilidad de la CCA es evaluar el grado de implantación de las recomendaciones, así como comprobar la subsanación de las deficiencias detectadas en el informe objeto de seguimiento, referidas a tres áreas de trabajo: control interno, regularidad legal y financiera. En total se han revisado 20 aspectos (anexo 1), 8 son conclusiones (debilidades o incidencias) y 12 conllevan recomendaciones; por temática, 8 se refieren a control interno, 11 a legalidad y 1 a estados financieros.

El alcance temporal de la fiscalización abarca el ejercicio 2016. No obstante, para determinados aspectos se han incluido análisis evolutivos del periodo 2012-2016 y para otros, se han tenido en cuenta las actuaciones llevadas a cabo hasta la finalización del trabajo de campo, con objeto de presentar la valoración del grado de implementación lo más actualizada posible.

7 La fiscalización se ha llevado a cabo de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo, desarrollados en guías prácticas de fiscalización.

8 Dichos principios exigen que se cumplan los requerimientos de ética, así como que la auditoría se planifique y ejecute con el fin de obtener una seguridad razonable acerca de la implementación de las propuestas de mejora y de la subsanación de las deficiencias formuladas en el informe anterior. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de riesgos y la determinación de incorrección material debida a fraude o error y de incumplimientos significativos de la legalidad.

[2] Párrafo modificado por la alegación presentada.

Los objetivos específicos y alcance del seguimiento por área de trabajo se han centrado en:

a) En cuanto al control interno, analizar si se han solventado las debilidades anteriores relativas a la normativa interna, tesorería, contratación y el inventario de la entidad.
b) Respecto a la legalidad, comprobar fundamentalmente la subsanación de los incumplimientos referidos a la adaptación de su estatuto, representación equilibrada de hombres y mujeres, retribuciones del personal directivo, contratación y convenios. Asimismo, analizar los plazos de presentación de los informes de la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA).
c) En relación con los estados financieros, examinar los saldos y criterios de dotación de los clientes de dudoso cobro.

Para aquellas pruebas que han requerido visita a puertos, se han seleccionado 5 gestionados de forma directa (de los 11 visitados en el informe anterior) mediante muestreo dirigido, considerando fundamentalmente la cantidad y naturaleza de las incidencias observadas en el informe anterior; son: Punta Umbría y Mazagón (Huelva), Chipiona y Bonanza (Cádiz) y Fuengirola (Málaga). Por otra parte, para los procedimientos aplicados respecto del inventario, convenios y contratos se ha realizado una selección muestral, que se detalla en los anexos 5 y 7 a 9.

En el anexo 4 se recoge la principal normativa aplicable a este trabajo de seguimiento.

9 La evidencia de auditoría obtenida durante el desarrollo del trabajo proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar la valoración global de la subsanación de debilidades e incidencias y del seguimiento de las recomendaciones. La finalización del trabajo de campo ha sido el 20 de junio de 2017.

4. FUNDAMENTOS DEL SEGUIMIENTO

10 En este apartado se desarrollan los fundamentos que sustentan la valoración del grado de subsanación de las debilidades e incidencias y de implantación de las recomendaciones recogida en el epígrafe 5 de este informe. Se estructura de la siguiente forma: en primer lugar, se resume en cursiva la conclusión o propuesta del informe anterior que ha sido objeto de seguimiento y a continuación, se explican la situación actual así como las medidas adoptadas, en su caso, por la entidad.

En el anexo 1 se ofrece un cuadro resumen con el extracto literal de los párrafos del informe anterior que han sido revisados, así como la evaluación del nivel de implementación. Por otro lado, en el anexo 2 se ofrece una clasificación de las conclusiones y recomendaciones con base en la prioridad, complejidad técnica y coste de subsanación/implantación.

4.1. Control Interno

11 *En el informe objeto de seguimiento se concluyó que la APPA carecía de procedimientos formalizados y aprobados por lo que se recomendó la redacción y aprobación de manuales e instrucciones.*

Desde el ejercicio anteriormente fiscalizado se han elaborado y/o aprobado normas internas sobre aspectos importantes de gestión como son la tesorería, los contratos menores y la protección de datos de carácter personal. Concretamente, las instrucciones para la contratación menor se aprobaron por Resolución del Director Gerente de 14 de mayo de 2013; la normativa de tesorería mediante Resolución de la Dirección Financiera y Administrativa del 27 de mayo de 2016 (entrando en vigor con fecha 1 de junio de 2016) compuesta por dos documentos uno relativo a cajas de gastos y otro a cajas de ingresos en los centros portuarios; y la instrucción interna sobre la aplicación de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y la Ley de Archivos de Andalucía aprobada por la Dirección de Planificación Sostenible y de Fondos Europeos de la APPA el 30 de marzo de 2011 y revisada el 10 de enero de 2014.

Además, la APPA cuenta con diversos manuales y documentos internos de desarrollo de trabajo referidos principalmente a la gestión de calidad, revisados en parte en 2013 y 2014; no obstante, todavía hay algunos que datan de 2003, anteriores a la LAJA.

Finalmente, si bien a la finalización del trabajo de campo no se encontraba aún aprobada una norma interna relativa a la gestión del inventario, durante el trámite de alegaciones la agencia ha informado que dicha norma ha sido aprobada el 5 de octubre de 2017, con entrada en vigor el 1 de enero de 2018.[3]

12 *En el trabajo anterior se señaló que las herramientas informáticas de contabilidad y contratación provocaban a veces errores, carencias en la explotación de la información y requerían en ocasiones una actualización manual de los datos por lo que se recomendó la implantación de aplicativos acordes con las necesidades existentes y la automatización de los procesos.*

El 1 de enero de 2014 se implantó el sistema G3, que sustituyó al programa anterior, para la gestión de la contratación y del gasto de la agencia. Mediante este aplicativo se tramita electrónicamente la contratación menor; asimismo, constituye una herramienta de gestión documental y de control presupuestario para la contratación no menor, cuyos expedientes continúan formándose como venía haciéndose tradicionalmente, en soporte papel.

13 De la revisión de contratos efectuada para este trabajo de seguimiento, expuesta respecto al cumplimiento de la legalidad en el apartado 4.2 (puntos 42 a 53 y anexos 10 y 11), se desprende que el sistema actual sigue presentando debilidades tales como:

- Carece de conexión con los datos del registro de contratos.
- Errores en la información, fundamentalmente la de carácter financiero, que origina que la filtración y generación de consultas e informes no resulte fiable y útil para su explotación.
- La búsqueda y localización de la información y documentos resulta poco intuitiva y laboriosa.
- Las distintas fases procedimentales aparecen repetidas en el histórico del expediente y en las descripciones de tales etapas a veces no se detalla suficientemente el proceso al que corresponde.

[3] Párrafo modificado por la alegación presentada.

14 Respecto al sistema de contabilidad analítica, la entidad sigue empleando el mismo aplicativo que en 2011; esta aplicación informática tiene establecido un sistema de cuentas analíticas a través del cual se puede imputar cada apunte contable a un centro de coste (diferenciando entre a) puertos, b) aplicaciones presupuestarias o fuentes de financiación, c) actuaciones de inversión). De esta forma, se puede obtener la cuenta de resultados por puerto y grupos de actividad. No obstante, los gastos indirectos de los servicios centrales continúan imputándose de forma manual en hojas de cálculo, fuera del sistema informático que tiene la agencia.

15 *En el informe objeto de seguimiento se observaron relevantes deficiencias en relación con el inventario de la APPA, recomendándose la adopción gradual de las medidas oportunas para lograr su actualización y adecuación.*

El total de registros que tiene la entidad en su inventario son 2.182. En los cuadros nº 18 y nº 19 del anexo 5 se ofrece el desglose por puerto y por tipo de inmovilizado.

16 De la revisión general del inventario de la APPA y de las inspecciones físicas realizadas en los puertos seleccionados que han afectado 104 códigos (cuadro nº 20 anexo 5) se observan las siguientes deficiencias:

- La ausencia de la fecha así como de identificación de los responsables de su realización y de su aprobación.
- No se realizan inspecciones periódicas de inventario que permitan tenerlo actualizado.
- Una descripción excesivamente escueta o imprecisa que dificulta una correcta identificación del bien así como su localización concreta en cada centro de trabajo.
- La inclusión de bienes en el inventario que tuvieron un carácter temporal pero que bien por demolición, desmantelamiento, etc., ya no se encuentran en las dependencias portuarias.
- Los activos no están etiquetados. Si bien hay bienes que por su naturaleza y características no son susceptibles de ello, tales como instalaciones, diques, pantalanes, etc., hay otros que sí lo son, como el mobiliario o los equipos informáticos.
- Todo el mobiliario de la APPA se encuentra generalmente asignado a servicios centrales con independencia de su localización real; además, la descripción es genérica, no pudiéndose identificar de forma individualizada los bienes concretos que forman parte de cada código.
- Hay códigos de elementos en el inventario que agrupan varios bienes de distinta naturaleza por lo que no hay una relación unívoca entre código y bien.
- No todos los gastos activables asociados a un bien se recogen en la misma ficha de activo sino que aparecen de forma diferenciada e incluso duplicada.
- Algunos de los bienes no han sido localizados en la inspección física.

17 Por otro lado, en el informe anterior se señaló de forma específica que no fue posible verificar la existencia de determinados activos destinados al puerto de Adra (sistema de control de acceso y diverso arbolado valorado conjuntamente en unos 50 m€) y de Garrucha (salvadores, extintores y botiquines) incluidos en los contratos OAA966 y OAG054, respectivamente. Como consecuencia de ello, la Unidad de Control Interno de la APPA realizó inspecciones físicas cuyo resultado fue un informe de fecha 7 de marzo de 2014 en el que se analizaron tales incidencias, siendo justificadas en algunos casos, pero recomendando mejorar el control de las certificaciones finales y la realización de un inventario de los bienes existentes en cada uno de los recintos portuarios, así como la generación de unas instrucciones para el alta, baja, reubicación, etc. de los activos.

18 Finalmente, la Dirección Financiera y Administrativa de la agencia ha redactado un manual de gestión de inventario, que pretende recoger las recomendaciones de la CCA del informe anterior y de la Unidad de Control Interno, encontrándose en elaboración y previéndose que sea aprobado por la Dirección Gerencia durante el ejercicio 2017.

19 *En el trabajo precedente se señaló que las conciliaciones de las cuentas corrientes no eran objeto de supervisión y que presentaban partidas de excesiva antigüedad, recomendándose la depuración de los saldos así como un mayor rigor en el control de las mismas.*

La agencia realiza conciliaciones bancarias de la totalidad de las cuentas corrientes de tesorería de forma periódica mediante un procedimiento automatizado que posteriormente se revisa manualmente. Siguiendo la propuesta de la CCA, en 2016 se ha dejado constancia tanto de la elaboración como de la supervisión de las conciliaciones, con la firma correspondiente tanto de la persona que las ha realizado como de la que las ha supervisado.

20 Por otra parte, a 31 de diciembre de 2016, al igual que ocurría en 2011, numerosos movimientos se encuentran pendientes de conciliar; los más antiguos datan de 2015.

El total de partidas pendientes de conciliar respecto al saldo del banco asciende a 3,31 M€ y respecto al saldo contable de la agencia a 4,30 M€. La mayor parte de estas partidas, en torno al 90%, corresponden a dos cuentas corrientes. En una de ellas, se corresponden con ingresos efectuados por la Agencia Tributaria de Andalucía (ATRIAN) de los que la APPA tiene dificultad para identificar su origen; y en la otra cuenta corriente mencionada, las partidas se deben, entre otros motivos, a ingresos contabilizados erróneamente en la cuenta corriente y a problemas en la conciliación de los cobros por datafonos de los centros portuarios.

21 *En el trabajo precedente se concluyó que la ausencia o inconcreción de instrucciones en relación con la gestión de la tesorería provocaba diversas debilidades, recomendándose la elaboración y aprobación de unas normas internas. Asimismo, se indicaba que el manejo de la tesorería debía realizarse por personal autorizado.*

Siguiendo la propuesta de la CCA, la APPA ha aprobado una norma interna sobre caja de ingresos y de gastos mediante Resolución de la Dirección Financiera y Administrativa del 27 de mayo de 2016, que entró en vigor el 1 de junio de 2016.

22 Si bien de los arqueos llevados a cabo por el equipo de auditoría no se han puesto de manifiesto descuadres significativos, continúan observándose debilidades en la gestión de la tesorería fundamentalmente relacionadas con la falta de homogeneidad en los procedimientos aplicados en los distintos puertos, destacándose las siguientes circunstancias que contravienen la nueva norma interna citada:

- Los arqueos se realizan con periodicidad discrecional en cada puerto.
- Cada centro portuario realiza de forma diferente el proceso de cierre de la caja de ingresos, tanto en lo que se refiere al importe como a la periodicidad y forma de proceder para realizar dicho ingreso.
- El remanente constante de la caja de ingresos difiere entre los puertos.
- Se observan retrasos en las remisiones de los partes quincenales de las cajas de gastos a servicios centrales lo que provoca descuadres entre los saldos en las cajas de los puertos y la contabilidad.

Por otra parte, se señala lo siguiente:

- La cuenta contable de los fondos fijos de las cajas de ingresos es única para todos los puertos lo que dificulta el seguimiento y conciliación de manera individualizada para cada uno de ellos.
- Al igual que en el trabajo anterior, la aplicación informática existente para la gestión de las fianzas no está actualizada en los puertos de Mazagón y Punta Umbría.

23 Respecto a la custodia y manejo de la tesorería, en el informe anterior se observó que en horario de cierre de las oficinas, el personal de seguridad era el encargado del manejo del efectivo, sin que los pliegos contemplaran tal función. Actualmente, se encarga el personal auxiliar de servicios portuarios, constando en los pliegos de prescripciones técnicas de estos contratos una función relacionada con el cobro en determinados supuestos.

24 *En el informe objeto de seguimiento se señaló de forma positiva el hecho de que la APPA dispusiera de normas internas de contratación menor más exigentes que la LCSP, no obstante se indicó la necesidad de aprobarlas por los órganos de dirección. Por otra parte, se pusieron de manifiesto una serie de incumplimientos de distinta magnitud y naturaleza de las citadas normas.*

Atendiendo la recomendación de la CCA, con fecha 14 de mayo 2013 se aprobaron por el Director Gerente de la APPA las instrucciones para la contratación menor. Dichas instrucciones amplían las exigencias establecidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), por ejemplo, estableciendo con carácter general la necesidad de realizar concurrencia de ofertas, solicitando al menos tres ofertas a licitadores con capacidad y solvencia adecuadas para satisfacer la necesidad.

Por otro lado, de la revisión de los expedientes de contratación menor realizada se siguen observando algunos incumplimientos, tal como se detalla en los puntos 50 y 51 del apartado 4.2 de regularidad legal (anexo 11).

25 *En el trabajo precedente se observó en determinados contratos que en la composición de la mesa de contratación se producía la coincidencia de integrantes con personas que redactaban el informe técnico.*

La debilidad señalada en el informe anterior se trata de una debilidad de control interno en relación con una adecuada segregación de funciones; la normativa no contempla exigencia al respecto en los supuestos revisados.

Solamente en dos de los 26 contratos analizados se emplean criterios de adjudicación subjetivos que originan la necesidad de informes con juicios de valor; en tales casos, al igual que sucedía 2011, los informes técnicos de valoración son realizados por integrantes de la mesa de adjudicación. En el resto de expedientes, los criterios de adjudicación son evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, según prevé el art.150.2 TRLCSP.

26 Por otro lado, también se requiere la elaboración de informes de evaluación con cierto carácter de subjetividad en el caso de los informes de adecuación de la justificación de las ofertas desproporcionadas emitidos en virtud del art.152.2 del TRLCSP. En los tres contratos en los que se da esta circunstancia, son también elaborados por personal técnico que forma parte del órgano que formula la propuesta de adjudicación.

27 Adicionalmente, respecto a la composición de la mesa de contratación, hay que señalar que en tres casos aparecen identificados como vocales miembros que no han sido designados en la correspondiente resolución de constitución del órgano de contratación.

28 *Como debilidad de control interno se observó en el informe anterior que en algunos documentos que formaban parte de los expedientes de contratación, tales como actas, memorias o pliegos, no aparecían los cargos de los firmantes o los puestos ocupados.*

Se ha comprobado que esta incidencia ha sido prácticamente corregida, apareciendo los cargos de los firmantes, con carácter general, en las actas, memorias o pliegos integrantes en los expedientes revisados. Por otro lado, se observa que en el 27% de los casos no consta la fecha.

4.2. Regularidad legal

29 *En el informe anterior referido a 2011 se detectó que el proceso de adaptación de los estatutos de la APPA a las exigencias incluidas en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía y en la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público en Andalucía, no había terminado.*

A la fecha de finalización del trabajo de campo de este seguimiento (junio de 2017), el estatuto de la APPA sigue sin estar adaptado a las exigencias derivadas de la condición de agencia pública empresarial que le otorga el Decreto 217/2011, de 28 de junio, que preveía como límite

temporal el 31 de diciembre de 2011. El estatuto continúa en tramitación, habiendo sido informado por la Dirección General de Presupuestos y la Secretaría General para la Administración Pública, encontrándose en el trámite de conformidad de la Dirección General de Movilidad y ulterior informe preceptivo de la Secretaría General Técnica.

30 Atendiendo a lo establecido en el art.57 de la LAJA y en las distintas leyes de presupuesto desde el ejercicio 2012, entre las cuestiones a incluir en los estatutos se encuentran la determinación de los máximos órganos de dirección de la entidad y sus competencias, el patrimonio adscrito para el cumplimiento de sus fines y los recursos económicos que financien a la entidad, el régimen relativo a los recursos humanos, patrimonio y contratación, el régimen presupuestario, económico-financiero, de intervención, de control financiero y de contabilidad y la definición del personal que ejerce funciones de alta dirección.

31 *La Cámara de Cuentas recomendó la agilización de los trabajos en aras de la disminución de los plazos de presentación y aprobación de los informes incluidos en el programa de control al régimen presupuestario, financiero, de control y contable recogido en el Acuerdo de 8 de mayo de 2007 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.*

Se siguen observando retrasos en los plazos de presentación y aprobación de los informes incluidos en el citado programa, según se desprende de las fechas incorporadas en el cuadro nº 2.

FECHAS INFORMES IGJA

Ejercicio fiscalizado	Tipo de informe	Informe provisional (recepción APPA)	Remisión alegaciones	Informe definitivo (recepción APPA)	Seguimiento de recomendaciones (Consejo de Administración)
2011	Cuentas Anuales	03/09/2013	20/09/2013	14/02/2014	10/06/2014
	PAIF	30/09/2013	18/10/2013	10/02/2014	12/06/2014
	De cumplimiento	25/06/2013	12/07/2013	07/11/2013	26/02/2014
2012	Cuentas Anuales	16/01/2014	30/01/2014	25/07/2017	12/01/2015
	PAIF	10/04/2014	30/04/2014	31/07/2014	11/12/2014
	De cumplimiento	25/07/2014	04/09/2014	12/12/2014	02/06/2015
2013	Cuentas Anuales	25/05/2015	28/05/2015	31/07/2015	08/01/2016
	PAIF	25/05/2015	28/05/2015	31/07/2015	08/01/2016
	De cumplimiento	28/01/2016	12/02/2016	28/07/2016	26/01/2017
2014	Cuentas Anuales	No emitido	-	-	-
	PAIF	31/05/2016	-	30/09/2016	19/01/2017
	De cumplimiento	27/04/2017	19/05/2017	No emitido	-
2015	Cuentas Anuales	No emitido	-	-	-
	PAIF	16/03/2017	-	24/04/2017	-
	De cumplimiento	No emitido	-	-	-

Fuente: APPA. Elaboración propia. **Cuadro nº 2**

32 *Según señalaba en el informe anterior, no existía en el nombramiento de directivos el equilibrio por sexos exigido en la LAJA. En el resto de categorías, se constataba sobrerrepresentación masculina en el personal técnico y en el de servicios y femenina en el personal administrativo.*

La plantilla media del grupo en 2016 se situó en 236 trabajadores, de los que 222 corresponden a la APPA, que han supuesto un gasto de 8.463.814 €. Del los 222 empleados de la APPA, 93 se concentran en servicios centrales y el resto en los distintos puertos de gestión directa. En el cuadro nº 3 se ofrece la evolución de la plantilla media desde 2011 a 2016.

EVOLUCIÓN PLANTILLA MEDIA 2011-2016

2011	2012	2013	2014	2015	2016
250	236	230	227	236	222

Fuente: Cuentas Anuales APPA 2012-2016. Elaboración propia. **Cuadro nº 3**

33 De forma particular, la plantilla media del personal de alta dirección y de directivos ha disminuido en el periodo analizado, según se desprende del cuadro nº 4.

EVOLUCIÓN PLANTILLA MEDIA ALTA DIRECCIÓN-DIRECTIVOS 2011-2016

2011	2012	2013	2014	2015	2016
14	14	13	13	10	8

Fuente: Cuentas Anuales APPA 2012-2016. Elaboración propia. **Cuadro nº 4**

34 Con objeto de comprobar el equilibrio en la proporción de hombres y mujeres en la plantilla de la APPA se ha calculado el Índice de Presencia Relativa de Hombres y Mujeres (IPRHM)[4] (cuadro nº 5). Este indicador contemplado en el informe anual de evaluación de impacto de género del personal al servicio de la Junta de Andalucía del presupuesto se basa en la definición legal de representación equilibrada del art. 18 de la LAJA y del artículo 3 la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía "*Se entiende por representación equilibrada aquella situación que garantice la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto de personas a que se refiera cada sexo ni supere el sesenta por ciento ni sea menos del cuarenta por ciento*".

RESUMEN DE LA PLANTILLA POR GRUPOS A 31/12/2016 POR SEXO

	Hombres	Mujeres	TOTAL	IPRHM [(M-H)/(M+H)] + 1	
Consejo de Administración (1)	11	2	13	0,31	Sobrerrepresentación masculina
Directivos	5	2	7	0,57	Sobrerrepresentación masculina
Técnicos y mandos intermedios	57	18	75	0,48	Sobrerrepresentación masculina
Administrativos	15	60	75	1,60	Sobrerrepresentación femenina
Personal portuario	55	4	59	0,14	Sobrerrepresentación masculina
Obreros y subalternos	1	0	1	0,00	Sin representación femenina
TOTAL TRABAJADORES	**144**	**86**	**230**	**0,75**	**Sobrerrepresentación masculina**

Fuente: CCAA APPA 2016. Elaboración propia. **Cuadro nº 5**

Nota: La plantilla de este cuadro no coincide con la del cuadro nº 3 porque éste se refiere a plantilla media (y no a final del ejercicio como el cuadro nº 5) y no incluye el Consejo de Administración.
(1) Según establece el estatuto de la entidad (art.14), su Consejo de Administración está integrado por la Presidencia (Titular de la Consejería de Fomento y Vivienda), las Vicepresidencias Primera (Titular de la Viceconsejería de Fomento y Vivienda) y Segunda (Titular de la Dirección General de Transportes) y 13 vocalías en representación de diferentes consejerías y municipios portuarios andaluces, así como de la Administración General del Estado y de la propia entidad (incluido en el grupo de directivos). A 31 de diciembre de 2016 dos de estos puestos se encontraban vacantes.

35 Del cuadro nº 5 se desprende que en los nombramientos de directivos no se respeta el mínimo del 40% de representación de mujeres para conseguir el equilibrio. Para el resto de categorías, se constata sobrerrepresentación masculina en el personal técnico y en el de servicios y femenina en el personal administrativo. Finalmente, también en el Consejo de Administración con un IPRHM del 0,31 se observa sobrerrepresentación masculina.

[4] Se calcula mediante la fórmula: IPRHM = [(M-H) / (M+H)] + 1, donde M y H son el número de mujeres y de hombres, respectivamente. Existe pleno equilibrio si el valor del índice es igual a 1; se considera una representación relativamente equilibrada cuando el valor oscila entre 0,80 y 1,20, traslación del rango 40%-60% para ambos sexos, de presencia equilibrada, recogido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre. Por debajo de 0,80 supondría sobrerrepresentación masculina y por encima de 1,20 sobrerrepresentación femenina.

En el anexo 6 se incluye el IPRHM con un mayor desglose, por categorías.

36 La agencia no cuenta con el plan de igualdad previsto en el art.32 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, en el que se establezcan los objetivos a alcanzar en materia de igualdad, así como las estrategias y medidas a adoptadas para su consecución. Por otra parte, en la sección tercera del capítulo 4 del convenio colectivo se recoge la creación de una comisión para la igualdad de oportunidades, que si bien fue constituida en 2008, lleva sin reunirse desde el ejercicio 2014.

37 *En el trabajo anterior no se aportó documentación relativa a los criterios de percepción de los incentivos pactados con el personal directivo ni a la justificación de los abonados en el ejercicio 2011, recomendándose la definición y determinación clara y precisa de los criterios y cantidades de percepción, así como dejar constancia del proceso de evaluación y cuantificación del incentivo que correspondía a cada trabajador.*

38 Desde el 1 de enero del 2013 no existe el concepto retributivo de incentivos en el personal directivo. El ejercicio 2012 fue el último en el que se percibió por un importe de 44.319,69 €. Al igual que ocurría en 2011, para dicho ejercicio no consta documentación acreditativa de los criterios y cantidades de percepción, ni del proceso de evaluación y cuantificación de los mismos.

39 En el cuadro nº 6 se recoge la evolución de la masa salarial del personal con la condición de alta dirección y directivos. Al no estar adaptados los estatutos de la APPA a las exigencias legales (puntos 29 y 30), no se encuentran identificados los puestos de alta dirección y de directivos, por lo que toda la información referida a los mismos se ha tenido que solicitar directamente a la agencia.

MASA SALARIAL ALTA DIRECCIÓN-DIRECTIVOS 2012-2016

2011	2012	2013	2014	2015	2016
834.884,09	823.789,48	752.822,67	751.770,08	540.915,95	532.845,19

Fuente: APPA. Elaboración propia. **Cuadro nº 6**

40 Con posterioridad al ejercicio fiscalizado anteriormente, y respecto a las retribuciones de los directivos, hay que señalar que en los informes definitivos de cumplimiento emitidos por la IGJA hasta la fecha (ejercicios 2012 y 2013) se contemplan salvedades relacionadas con la antigüedad, al no estar incluida este concepto en los contratos suscritos con este personal; la superación del límite salarial de las retribuciones establecido en el Acuerdo de 24 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno; y para determinados directivos, en 2013 sus retribuciones superaban las percibidas en el año anterior, incumpliéndose el artículo 17.3 de la Ley 18/2011, de 23 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2012. Para las dos primeras cuestiones, se ha pronunciado en el mismo sentido un informe de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía de 3 de diciembre de 2014.

Se ha comprobado, tal como se indica en el seguimiento de recomendaciones de 2013 recogido en el informe provisional de cumplimiento de la IGJA de 2014, que la agencia ha adoptado medidas en aras de regularizar la situación: respecto a la antigüedad, en 2014 se procedió a iniciar la tramitación de las adendas a los contratos para que éstas contemplaran este concepto retributivo y desde el 1 de enero de 2015 se suprimió la retribución por antigüedad de todo el personal directivo de la agencia; y por lo que se refiere al exceso de las percepciones recibidas,

se ha reclamado su devolución a los trabajadores afectados y recuperado en parte, encontrándose el resto (según informa y acredita la agencia en el periodo de alegaciones, a 30 de septiembre de 2017, 2.464,57 €) en curso de restitución, debido en la mayoría de los casos a fraccionamientos de las devoluciones.[5]

41 *En el trabajo precedente la agencia no facilitó la comunicación a la autoridad laboral de la apertura como centros de trabajo de ocho puertos, trámite obligado, entre otra legislación, por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.*

Continúa sin localizarse estos documentos; desde la APPA se aduce que, al tratarse de puertos transferidos por otros organismos (Estado y Consejería) y en funcionamiento, se desconocía, si en el momento de la apertura de dichos centros se había efectuado dicho trámite.

42 *En materia de contratación se detectaron irregularidades relacionadas con el número de vocales de la mesa de contratación, la utilización indebida del procedimiento de urgencias para la contratación de dragados de puertos de realización periódica y el incumplimiento del plazo de adjudicación.*

De la revisión de contratos efectuada (anexos 7 a 11) se desprende que se ha subsanado la incidencia relativa al número de vocales de las mesas de contratación ya que en todas consta el mínimo de cuatro que estipula el art.5.2.b) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

43 En relación con los dragados, se concluye que se ha restringido el uso de la tramitación urgente prevista en el art. 112 del TRLCSP a supuestos muy excepcionales que no responden a realización periódica sino a circunstancias meteorológicas extraordinarias e imprevisibles, señalándose que de los nueve contratos de obra de dragados en los ejercicios 2014 a 2016, siete se han tramitado de forma ordinaria.

44 Por otro lado, con carácter general se cumplen los plazos previstos en los artículos 151.2 y 156 del TRLCSP para la adjudicación y formalización de los contratos. Solamente en dos y tres casos se superan los mismos, respectivamente.

45 Finalmente, se relacionan otra serie de incumplimientos:

- En el 19% de las facturas revisadas no consta alguno de los requisitos formales previstos en el art.6.1 del RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

- En el 12% de los contratos no se incorporan las previsiones requeridas respecto a la eventual modificación o resolución contractual con motivo de la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, tal como preceptúa la disposición adicional cuarta del Decreto-Ley 1/2012, de 19 de junio.

[5] Párrafo modificado por la alegación presentada.

46 *En el contrato del servicio de atención al centro de control de los puertos revisado en el informe anterior se detectó que no se cumplía con las horas de formación al personal, con la periodicidad de las inspecciones estipuladas ni con las mejoras propuestas por el adjudicatario.*

El contrato vigente sobre atención al centro de control de puertos fue adjudicado el 30 de octubre de 2015 por importe de 1.452,62 M€. Del mismo modo que sucedía en 2011, se dan las siguientes incidencias: por un lado, no se ha elaborado el plan de formación que prevé el pliego de prescripciones técnicas tanto para formación a cargo de la APPA como a cargo de la empresa contratista y por otro lado, no se cumple con la mejora prevista relativa a la realización de una visita de inspección mensual adicional a la obligatoria en todos los centros de trabajo del contrato.

47 *En el trabajo anterior se detectaron retrasos en la expedición de las certificaciones y en el pago de las mismas, así como errores formales en las facturas de los contratos menores analizados.*

En primer lugar, en relación con las expediciones de las certificaciones en los contratos de obra, con carácter general, se cumple el plazo de emisión de las certificaciones mensuales previsto en el art. 232 del TRLCSP y el de la certificación final establecido en el art.236 del TRLCSP.

48 En segundo lugar, por lo que se refiere al cumplimiento del periodo de pago legal de 30 días del art.216 del TRLCSP, en el 21% de los pagos revisados se observan retrasos. La demora media en estos pagos se sitúa en 14 días.

49 En el cuadro nº 7 se recoge información sobre el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales, según recoge la memoria de 2016 de la APPA.

PERIODO MEDIO DE PAGO 2016 (1)

	2016 Días	2015 Días
Periodo medio de pago a proveedores	53	46
Ratio de operaciones pagadas	21	27
Ratio de operaciones pendientes de pago	320	213

Fuente: Memoria APPA 2016. **Cuadro nº 7**

(1) Información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio (modificada a través de la disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre) preparada conforme a la Resolución del ICAC de 29 de enero de 2016.

50 Respecto a la última de las incidencias destacadas, los errores formales en las facturas de los contratos menores, cabe señalar que en el 33% de los casos examinados no se incorpora el precio unitario en las facturas, incumpliéndose el art.6.1 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

51 Por otra parte, se señalan otra serie de incumplimientos derivados del examen de los contratos menores (anexo 11):

- En ninguno de los expedientes consta el certificado de existencia de crédito y la autorización por parte del órgano gestor, previstos en las normas internas de contratación menor de la APPA.
- En el 45% de los contratos menores de obra no consta el presupuesto de obra exigido en el art.111 del TRLCSP.

52 *En los contratos de obras se detectó que se producían ampliaciones del plazo inicialmente estipulado por lo que se recomendó un mayor rigor en la previsión de las posibles contingencias de modo que los plazos estimados no se vieran tan frecuentemente ampliados.*

La APPA ha realizado un esfuerzo en la previsión de los plazos máximos reales para su inclusión en los pliegos; no obstante, en ocasiones, se siguen produciendo ampliaciones de plazo por concurrencia de circunstancias no previsibles. Únicamente en dos de los contratos de obras revisados se producen dichas ampliaciones, estando en ambos casos justificadas.

53 *En el informe objeto de seguimiento se observó que era práctica habitual dividir el plazo de contratos de servicios de prestación necesaria y recurrente en varios centros localizados en las dos zonas portuarias de la provincia de Málaga con el aparente fin de no sobrepasar los límites establecidos para la contratación menor, resultando menoscabada la publicidad y concurrencia de los contratos, recomendándose para aquellos servicios de similar o idéntica naturaleza, la ampliación de plazos y de centros de trabajo objeto del contrato.*

El hecho detectado en el trabajo anterior se refería fundamentalmente a expedientes de limpieza de la provincia de Málaga, que a partir de 2013, siguiendo la propuesta de la Cámara de Cuentas, fueron licitados por procedimiento abierto. Además, por parte de la APPA se ha realizado la tarea de identificar servicios con carácter estable prestados en las distintas zonas portuarias que se venían ejecutando con contratos menores y cuya tramitación se ha convertido en procedimientos abiertos o negociados, tal es el caso por ejemplo del mantenimiento de las señales marítimas en Huelva, servicio de mantenimiento de extintores y bienes en los puertos de la provincia de Cádiz y el servicio de contenedores para el vertido de residuos en distintas zonas portuarias.

54 *En el trabajo anterior se detectó que en un 9% de los convenios, firmados en todos los casos con universidades públicas andaluzas, no se cumplían las condiciones para el uso de dicho instrumento jurídico, por lo que debieron tramitarse conforme a la LCSP, recomendándose para los convenios de desarrollo e investigación contemplar los requisitos de la Recomendación 8/2008, de 13 de mayo, emitida por la Comisión Consultiva de Contratación y de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.*

En el ejercicio 2016 se encontraban vigentes 48 convenios, de los que 4 se han firmado con las universidades para la realización de prácticas formativas de alumnos y en los que se ha comprobado la idoneidad de la utilización del convenio. Además, se ha revisado este mismo aspecto en otros 10 convenios seleccionados mediante muestreo de criterio. En el anexo 10 se recoge el detalle de la muestra total y el resumen de incidencias.

Entre dichos convenios cabe destacar el firmado entre la APPA y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga el 24 de octubre de 2013, en el que se acuerda la entrega a la APPA por parte del Consorcio Centro de Transportes de Mercancías de Málaga de los viales y espacios libres del Área Logística de Málaga, encomendándose a Red Logística de Andalucía S.A., en su condición de medio propio de la APPA, la gestión y explotación de dicha área. En contraprestación por los derechos de explotación cedidos, las administraciones consorciadas acordaron que el Consorcio reciba de Red Logística de Andalucía S.A. un pago anual de 369.793 €, cantidad a distribuir entre dichas administraciones en proporción a su participación en el Consorcio (el 57,06% a la APPA y el 42,94% al Ayuntamiento).

Se trata de una fórmula transitoria en el modelo de gestión, hasta en tanto cualquiera de las partes inste a la disolución del Consorcio. A la fecha de realización de este informe aún no se ha producido ninguna actuación conducente a dicha disolución.

55 Por otro lado, se señalan las siguientes observaciones:

- Se observa falta de homogeneidad en el contenido de los informes jurídicos que se incorporan en los expedientes ya que no en todos ellos se menciona específicamente el carácter no contractual del convenio.

- En el 57% de los convenios revisados no se prevén mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Asimismo, en uno de ellos, si bien el convenio contempla la creación de una comisión de seguimiento, no están definidas sus funciones y las actividades de vigilancia y control que tiene asignadas.[6]

- En el 50% de los convenios no consta la memoria justificativa del convenio firmada por el titular de la entidad, tal como prevé la Instrucción de la Viceconsejería de Obras Públicas y Vivienda, de 14 de junio de 2011, sobre tramitación de convenios a suscribir por esta consejería a través de sus entes instrumentales.

- En dos de los convenios no queda constancia de la motivación de la elección de los criterios que han guiado la selección de la otra parte que suscribe el convenio, en la línea de lo ya incorporado en el ordenamiento jurídico por el art.50 de la LRJSP.

4.3. Regularidad financiera

56 *En las cuentas anuales de 2011 las deudas de dudoso cobro se situaban en 7.408 m€, en su mayoría de origen tributario, de la que más de un tercio tenía una antigüedad mayor a tres años, sin que se realizaran depuraciones de saldos por desconocerse la situación de la deuda; por ello se recomendó establecer vías efectivas de comunicación con ATRIAN que permitiera agilizar el cobro de la deuda pendiente en período ejecutivo y periodicidad máxima de las transferencias de las liquidaciones recaudadas, así como establecer criterios temporales para proceder a la depuración de los saldos contabilizados como de dudosa cobrabilidad.*

El importe total de los clientes de dudoso cobro de la APPA a 31 de diciembre de 2016 asciende a 17,96 M€[7], que supone el 99% del saldo de los clientes dudoso cobro del grupo y cuyo origen es fundamentalmente tributario.

El criterio que emplea la agencia para dotar provisiones es, por un lado, un análisis individualizado de determinados deudores (los más significativos) y por otro lado, para el resto, provisionar los derechos de cobro con un vencimiento superior a seis meses. Por otro lado, para darles de baja definitivamente solamente considera aquellos derechos con una antigüedad superior a 5 años que la ATRIAN haya declarado incobrable.

[6] Párrafo modificado por la alegación presentada.

[7] En el ejercicio 2014 se cancelaron saldos provisionados por importe de 852.152 €, de los que el 72% (612.749 €) derivaban de las condonaciones de la deuda generada por los cánones portuarios o tasas por ocupación privativa, de superficie y de aprovechamiento especial, devengados desde el 1 de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2012, a los puertos de Garrucha, Conil, La Atunara, Barbate, Punta Umbría e Isla Cristina, según contempló la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014.

57 En el cuadro nº 8 se recoge la cartera de clientes de dudoso cobro de la APPA; en total suponen 17.963.260,87 €, de los que un 56% (10.014.861,78 euros) son anteriores a 2011. En el anexo nº 12 se recoge la composición de los clientes de dudoso cobro por tercero, identificando de forma separada aquellos cuyo saldo supera los 100.000 euros.

Del total calificado como dudoso cobro, 7.285.020,62 € se corresponden con cánones por concesiones pendientes de cobrar que derivan de reclamaciones judiciales pendientes de resolver, por las que los concesionarios han solicitado al órgano correspondiente la procedente suspensión con presentación de garantía, y en los casos en los que no se haya solicitado o haya sido denegada la suspensión, se ha iniciado la vía ejecutiva; del resto de dudoso cobro (10.678.240,25 €), el 96% se encuentra en vía de apremio.[8]

COMPOSICIÓN DE LOS CLIENTES DUDOSO COBRO POR ANTIGÜEDAD 31/12/2016

€

Ejercicio	Importe	%
1994	6.093,56	0,03%
1995	11.238,91	0,06%
1996	21.837,92	0,12%
1997	102.722,39	0,57%
1998	31.889,86	0,18%
1999	32.133,58	0,18%
2000	40.959,71	0,23%
2001	45.059,08	0,25%
2002	54.259,92	0,30%
2003	80.475,34	0,45%
2004	108.213,20	0,60%
2005	100.350,73	0,56%
2006	323.908,21	1,80%
2007	600.576,14	3,34%
2008	1.323.072,78	7,37%
2009	1.860.903,10	10,36%
2010	2.663.993,90	14,83%
2011	2.607.173,45	14,51%
2012	1.331.814,65	7,41%
2013	1.904.402,09	10,60%
2014	2.269.018,83	12,63%
2015	1.515.471,20	8,44%
2016	927.692,32	5,16%
TOTAL	**17.963.260,87**	**100,00%**

Fuente: APPA. Elaboración propia. **Cuadro nº 8**

58 Por parte de la ATRIAN se remitió a la APPA en marzo de 2016 una base de datos con información del pendiente de cobro en vía ejecutiva; asimismo, en octubre de 2016 se ha habilitado un usuario de consulta al sistema Datamart, en el que por parte de la ATRIAN se carga la totalidad de la deuda mensualmente, encontrándose la APPA actualmente analizando dicha información con el objetivo de depurar la cartera de deuda.

En el ejercicio 2016 la APPA ha depurado 808.384,75 € del saldo de dudoso cobro en vía ejecutiva y desde enero a junio de 2017, 143.632,63 €; la mayoría de ellas como consecuencia de declaraciones de insolvencia.

[8] Párrafo modificado por la alegación presentada.

5. VALORACIÓN DEL GRADO DE SUBSANACIÓN DE INCIDENCIAS E IMPLANTACIÓN DE RECOMENDACIONES

59 Con base en los argumentos expuestos en el apartado 4 fundamentos del grado de subsanación de las incidencias e implantación de las recomendaciones, resumidos en el anexo 1 (cuadros nº 13 y nº 14 respectivamente), y teniendo en cuenta además su clasificación en función de la importancia, complejidad y coste recogida en el anexo 2, se concluye que se han subsanado e implementado las propuestas de forma total en un 20%, parcialmente en un 50% y no se han adoptado medidas en un 30% de los casos.

En el cuadro nº 9 se recogen estos porcentajes diferenciado además entre subsanación de incidencias y debilidades y puesta en práctica de recomendaciones.

RESUMEN GLOBAL DE SUBSANACIÓN E IMPLANTACIÓN

	TOTAL	PARCIAL	NINGUNO
Subsanación incidencias y debilidades	25% (2)	25% (2)	50% (4)
Implantación de recomendaciones	17% (2)	66% (8)	17%(2)
Global	**20%(4)**	**50% (10)**	**30%(6)**

Fuente: APPA. Elaboración propia. **Cuadro nº 9**

60 En los cuadros nº 10 a nº 12 se recoge un resumen de los porcentajes de subsanación y de implantación por área de trabajo. Habría que considerar:

- Respecto al área de control interno, se ha implantado de forma total o parcial la mayoría de las cuestiones objeto de seguimiento, destacando como no solventada la relativa al inventario de la entidad.

- En relación con la legalidad, continúan dándose incumplimientos significativos de la normativa, tales como la falta de adaptación de los estatutos a las exigencias de la LAJA y de la Ley 1/2011, de 1 de febrero; la inexistencia de representación equilibrada de hombres y mujeres según prevé la LAJA; y la ausencia del plan de igualdad exigido en el art.32 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre. Por otra parte, en materia de contratación se observan avances ya que se han subsanado gran parte de las deficiencias anteriores.

- Por lo que se refiere al área financiera, se han establecido mecanismos de coordinación e intercambio de información con la ATRIAN con objeto de depurar los saldos de clientes de dudoso cobro, si bien la depuración de dichos saldos no se encuentra finalizada.

RESUMEN GLOBAL DE SUBSANACIÓN E IMPLANTACIÓN POR ÁREA DE TRABAJO

	TOTAL	PARCIAL	NINGUNO
Control interno	12,5%(1)	75%(6)	12,5%(1)
Legalidad	27%(3)	27%(3)	46%(5)
Análisis de los estados financieros	0%(0)	100%(1)	0%(0)
Global	**20%(4)**	**50%(10)**	**30%(6)**

Fuente: APPA. Elaboración propia. **Cuadro nº 10**

RESUMEN GRADO SUBSANACIÓN INCIDENCIAS Y DEBILIDADES POR ÁREA DE TRABAJO

	SUBSANACIÓN TOTAL	SUBSANACIÓN PARCIAL	NO SUBSANADA
Control interno	50% (1)	50%(1)	0%(0)
Legalidad	17% (1)	17%(1)	66% (4)
TOTAL	**25%(2)**	**25%(2)**	**50%(4)**

Fuente: APPA. Elaboración propia. **Cuadro nº 11**

RESUMEN GRADO IMPLANTACIÓN RECOMENDACIONES POR ÁREA

	IMPLANTACIÓN TOTAL	IMPLANTACIÓN PARCIAL	NO IMPLANTADA
Control interno	0%(0)	83%(5)	17%(1)
Legalidad	40%(2)	40%(2)	20%(1)
Análisis de los estados financieros	0%(0)	100%(1)	0%(0)
TOTAL	**17%(2)**	**66%(8)**	**17%(2)**

Fuente: APPA. Elaboración propia. **Cuadro nº 12**

6. RECOMENDACIONES

61 *Se propone la revisión de la normativa interna, particularmente las instrucciones, manuales y documentos internos de desarrollo de trabajo que daten de ejercicios antiguos, así como aquellos que pudieran estar afectados por nuevas modificaciones legislativas (como protección de datos y contratación).*

62 *Se recomienda la puesta en conocimiento e implantación real en todos los centros de la entidad del manual de inventario aprobado en octubre de 2017.*[9]

63 Teniendo en cuenta las debilidades observadas en el aplicativo de contratación, *se aconseja su revisión y actualización, especialmente en lo relativo a la fiabilidad de los datos e información que obran en el mismo y que constituyen la base para generar informes y consultas.*

64 *Se reitera la recomendación de revisar, depurar y actualizar el inventario de la entidad. Asimismo, una vez conseguido este objetivo, deberían realizarse revisiones periódicas para mantenerlo permanentemente actualizado.*

65 *Se recomienda depurar las partidas pendientes de conciliar de las cuentas corrientes, especialmente aquellas con mayores importes y que daten de ejercicios más antiguos.*

66 Si bien se han aprobado normas internas de gestión de cajas de gastos y de ingresos tal como proponía la CCA, se observa falta de uniformidad en los procedimientos aplicados para la gestión de la tesorería por los distintos puertos, *recomendándose por tanto la adopción de medidas que permitan la implantación efectiva de las mencionadas normas.*

67 *Respecto a las retribuciones de los directivos, se propone la continuidad de las medidas adoptadas y la culminación del proceso de regularización iniciado.*

[9] Punto modificado por la alegación presentada.

68 *Se recomienda depurar la cartera de clientes a partir de la información de la ATRIAN y articular los mecanismos de coordinación necesarios que permitan finalizar el proceso de depuración y actualización del pendiente de cobro.*

69 En relación con el convenio firmado entre la APPA y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga el 24 de octubre de 2013 para la gestión del Centro de Transportes de Mercancías de Málaga, *se recomienda adoptar las medidas pertinentes que permitan poner fin al carácter transitorio del modelo de gestión previsto en dicho convenio en aras de conseguir una gestión integrada del sistema de red de áreas logísticas de transportes andaluzas de interés autonómico, procediendo previamente a la disolución del Consorcio, tal como recoge el citado acuerdo.*

Entre las medidas a adoptar, se sugiere la elaboración de un plan de disolución del Consorcio en donde se recoja, entre otras cuestiones, una fórmula de valoración objetiva e independiente de los activos, pasivos, derechos y obligaciones a asumir por las administraciones consorciadas, el establecimiento de las contraprestaciones derivadas de dicha valoración y la fijación de los plazos para su implementación, para poder integrar definitivamente y en un periodo de tiempo razonable la gestión de las actividades realizadas por dicho Consorcio en el ámbito de la Junta de Andalucía, en el marco del artículo 64.1.4ª de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre centros de transporte, logística y distribución localizados en Andalucía.

7. ANEXOS

ANEXO 1

RESUMEN DEL GRADO DE SUBSANACIÓN DE DEBILIDADES E INCIDENCIAS

Conclusión informe anterior	Grado de subsanación			Resumen medida adoptada por la entidad	Observaciones	Punto del informe de seguimiento
	Total o sustancialmente solventado	Subsanación parcial	No subsanada			
CONTROL INTERNO						
En la composición de la mesa de contratación de ocho contratos se produce la coincidencia de integrantes de la misma con personas que redactan el informe técnico y, en ocasiones, que pertenecen al órgano proponente. Estas circunstancias deben evitarse en la medida de lo posible en aras de una recomendable segregación de funciones. (§45)		X		De los expedientes revisados, con carácter general, los criterios de adjudicación son automáticos mediante formulas, sin que haya criterios que requieran juicios de valor.	Los informes técnicos que obran en los expedientes y que tienen un cierto carácter de subjetividad continúan siendo elaborados por personas que forman parte de la mesa de contratación.	25 y 26
En documentos que forman parte de los expedientes de contratación examinados, tales como actas, memorias o pliegos, no aparecen los cargos de los firmantes. Asimismo, en las actas de las mesas de contratación no figuran los puestos ocupados por sus componentes. En ambos casos se dificulta la verificación de la competencia de quien rubrica o de la correcta composición del órgano en cuestión. (§46)	X			De la revisión de contratos efectuada se desprende que en las actas, memorias y pliegos consta con carácter general el cargo de los firmantes.		28
REGULARIDAD LEGAL						
El proceso de adaptación de los estatutos de APPA a las exigencias incluidas en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía y en la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público en Andalucía, no había finalizado al cierre del ejercicio fiscalizado ni a la fecha de finalización de los trabajos de campo, si bien se han llevado a cabo la mayor parte de los trámites tendentes a su aprobación que competen a la agencia. (§48)			X		Siguen sin adaptarse los estatutos de la APPA a las exigencias de la LAJA y de la Ley 1/2011, de 17 de febrero.	29 a 30
En APPA no se produce el equilibrio por sexos exigido la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía en relación con el nombramiento de directivos. En el resto de categorías, se constata sobrerrepresentación masculina en el personal técnico y en el de servicios y femenina en el personal administrativo. (§57)			X		Continúa sin haber representación equilibrada de hombres y mujeres en los directivos. Por lo que se refiere al resto de personal, hay sobrerrepresentación masculina en el personal técnico y de servicios y femenina en el personal administrativo. También hay sobrerrepresentación masculina en el Consejo de Administración. Por otro lado, no hay plan de igualdad en la entidad y la comisión de igualdad prevista en el convenio no se reúne desde 2014.	32 a 36
La agencia no ha facilitado la comunicación a la autoridad laboral de la apertura como centros de trabajo de ocho puertos, trámite obligado, entre otra legislación, por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. Se aduce por parte de la dirección que, al tratarse de puertos transferidos por el Estado y en funcionamiento, se interpretó que dichas comunicaciones se habían efectuado en su momento, si bien no han sido localizadas. (§60)			X		Sigue sin localizarse por parte de la APPA la comunicación a la autoridad laboral de la apertura como centros de trabajo de ocho puertos.	41
En materia de contratación se han detectado irregularidades de relevancia menor relacionadas con los siguientes aspectos: (§66 a 69) • Número de vocales de la mesa de contratación. • Utilización indebida del procedimiento de urgencia para la contratación de dragados de puertos de realización periódica. • Incumplimiento del plazo para la adjudicación provisional.	X			Las irregularidades detectadas en el informe anterior se han solventado.	Se han observado errores formales en las facturas en el 19% de los contratos y en el 12% no se incluyen en el contratos las previsiones de la disposición adicional cuarta del Decreto-Ley 1/2012.	42 a 45
El contrato del servicio de atención al centro de control de los puertos no cumple con las horas de formación al personal, con la periodicidad de las inspecciones estipuladas ni con las mejoras propuestas por el adjudicatario. (§70)			X		El contrato del centro de atención al control de acceso no cuenta con el plan de formación previsto en el PPT y sigue sin cumplir con algunas de las mejoras incorporadas en los pliegos de prescripciones técnicas.	46
Con respecto a las certificaciones de obra se han manifestado retrasos de menor consideración en relación con la expedición, la aprobación de la certificación final y el pago. Asimismo se han detectado errores formales en las facturas de la cuarta parte de los contratos menores analizados. (§74, 75, 78 y 83)		X		En los contratos examinados, se cumple con carácter general el plazo de emisión de las certificaciones.	Respecto a la facturación en la contratación menor, se siguen observando retrasos en el pago en el 21% de los pagos analizados. Además, se han detectado la ausencia de certificados de crédito y del presupuesto de obras en el 45% de los contratos de obras revisados.	47 a 51

Cuadro nº 13

RESUMEN DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Conclusión/recomendación informe anterior	Grado de implantación			Resumen medida adoptada por la entidad	Observaciones	Punto del informe de seguimiento
	Total o sustancialmente implantada	Implantada Parcialmente	No implantada			
CONTROL INTERNO						
Salvo contadas excepciones, APPA carece de procedimientos formalizados y aprobados por los órganos competentes (§27 y 30). *Debido a las debilidades detectadas durante los trabajos, la existencia de manuales e instrucciones se hace especialmente necesaria, por lo que se recomienda su pronta redacción y aprobación.*		X		La APPA ha aprobado normativa interna relativa a tesorería, contratación menor y protección de datos de carácter personal. En el periodo de alegaciones la entidad informa que el manual de gestión de inventario ha sido aprobado el 5 de octubre de 2017, con entrada en vigor el 1 de enero de 2018.[10]	Algunos de los manuales y documentos de trabajo internos no se encuentran actualizadas, siendo anteriores a la LAJA.	11
En determinadas facetas de gestión competencia de los departamentos de contabilidad y contratación se utilizan herramientas informáticas que provocan, en ocasiones y según los casos, errores y carencias en la explotación de la información, y, en otras, obliga a una actualización manual de los datos. (§28 y 43) *Las debilidades referidas podrían ser evitadas mediante la implantación de aplicativos más acordes con las necesidades existentes en la agencia que incluyan, en la medida de lo posible, la automatización de los procesos. Dado el volumen del número e importe de los contratos formalizados por APPA así como la gran cantidad de centros proponentes, se hace necesaria la implantación por la dirección de un instrumento que permita un certero control y un ágil acceso a los datos en materia contractual.*		X		El 1 de enero de 2014 se implantó un nuevo sistema para la gestión de la contratación y del gasto de la agencia. Mediante éste se tramita la contratación menor de forma electrónica. También sirve de gestor documental para la contratación no menor.	El aplicativo de contratación continúa presentando debilidades tales como: errores en la información, falta de conexión con el registro de contratos y dificultad para localizar documentos e información. Por otra parte, el programa de contabilidad analítica sigue siendo el mismo, necesitando realizar de forma manual el reparto de costes indirectos de servicios centrales.	12 a 14
Si bien la estructura y valoración del inventario mantenido por APPA es adecuada, éste presenta relevantes deficiencias entre las que se encuentran la falta de formalización y de actualización así como la inclusión de datos imprecisos o erróneos. Los bienes propiedad de la agencia no se encuentran etiquetados por lo que se dificulta su identificación y control. Respecto a los activos objeto de inspección se han producido en algunos casos hechos como la imposibilidad de localización y la ubicación en dependencias o incluso en puertos distintos para los que se adquirieron, entre otros. En algunos puertos, se ha podido comprobar que activos de reciente adquisición se encuentran deteriorados. (§29) *Siendo conscientes del elevado volumen y la especial naturaleza de algunos de los activos, se recomienda la adopción gradual de las medidas oportunas para lograr la actualización y adecuación del inventario de APPA, así como para la salvaguarda y el control de la localización y uso de los bienes de su propiedad.*			X	Se ha elaborado un borrador de manual de inventario que está pendiente de la última revisión y de su aprobación definitiva.	Se siguen observando debilidades significativas en relación con el inventario de la entidad.	15 a 18
Las conciliaciones de cuentas corrientes no son objeto de supervisión. Asimismo presentan partidas de excesiva antigüedad. (§31 y 32) *Debe llevarse a cabo una depuración de los saldos así como un mayor rigor en el control de las conciliaciones.*		X		En 2016 las conciliaciones han sido firmadas tanto por la persona que las ha realizado como por la que las ha revisado.	El total pendiente de conciliar resulta significativo. Las partidas más antiguas datan de 2015.	19 y 20
La ausencia de instrucciones en algunos casos o la inconcreción de las emitidas por la dirección con relación a la gestión de la tesorería en otros provoca debilidades de control como la ausencia de un registro único y actualizado del efectivo existente en las cajas existentes en cada centro y conductas dispares en los distintos puertos respecto a cuestiones como el número de cajas, la periodicidad de los arqueos y el volumen de efectivo mantenido hasta que se decide su ingreso en banco. Se responsabiliza del manejo de efectivo procedente del cobro de tasas en horario de cierre de oficinas a personal no autorizado, si bien los movimientos que se producen son escasos y de pequeña cuantía. (§35 a 38) *Nuevamente se pone de manifiesto la necesidad del diseño y formalización de normas internas que posibiliten una homogeneidad en la gestión y control de los fondos mantenidos por los distintos puertos. La custodia y manejo de la tesorería debe realizarse por personal autorizado.*		X		Siguiendo la propuesta de la Cámara de Cuentas, la APPA ha aprobado una nueva normativa interna sobre caja de ingresos y de gastos mediante Resolución de la Dirección Financiera y Administrativa del 27 de mayo de 2016, que entró en vigor el 1 de junio de 2016.	Siguen observándose debilidades de control interno así como incumplimientos de la norma interna de tesorería, fundamentalmente derivadas de la falta de homogeneidad de procedimientos entre los distintos puertos.	21 a 23
Las normas internas existentes referidas a la contratación menor no están aprobadas por la dirección de la agencia. Del examen de los expedientes seleccionados se concluye que se producen incumplimientos de distinta magnitud y naturaleza de las citadas normas. (§44) *La existencia de normas internas más exigentes que la LCSP es un hecho positivamente destacable, si bien debe corregirse su falta de aprobación por los órganos de dirección así como los incumplimientos referidos, ampliándose al resto de la tipología legal en materia de contratos.*		X		Se han aprobado las instrucciones internas de contratación por el Director Gerente de la APPA el 14 de mayo de 2013.	Se continúan observando incumplimientos de la normativa interna de contratación menor.	24
REGULARIDAD LEGAL						
El programa de control al régimen presupuestario, financiero, de control y contable recogido en el Acuerdo de 8 de mayo de 2007 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía presenta un notable retraso en su ejecución			X		Se siguen observando retrasos en la elaboración y aprobación de los informes del programa de control al	31

[10] Cuadro modificado por la alegación presentada.

Conclusión/recomendación informe anterior	Grado de implantación			Resumen medida adoptada por la entidad	Observaciones	Punto del informe de seguimiento
	Total o sustancialmente implantada	Implantada Parcialmente	No implantada			
por parte de la Intervención General de la Junta de Andalucía. (§52 y 53) *Se recomienda la agilización de los trabajos en aras de la disminución de los plazos de presentación y aprobación de los informes incluidos en el programa citado.*					régimen presupuestario, financiero, de control y contable recogido en el Acuerdo de 8 de mayo de 2007 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.	
No se ha aportado documentación relativa a los criterios de percepción de los incentivos pactados con personal directivo ni a la justificación de los abonados en el ejercicio. (§58) *Esta modalidad de remuneración exige la definición clara y precisa de los criterios de percepción, de la determinación de los niveles o grados de consecución y de las cantidades o porcentajes aparejados a cada uno de ellos y, por último, el modo de acreditarse los mismos. Asimismo, en la aprobación de los incentivos para cada ejercicio, debe dejarse constancia del proceso de evaluación y cuantificación del incentivo que corresponde a cada trabajador.*		X		Desde el ejercicio 2013 estos incentivos no existen.	En 2012 la mecánica de percepción de los incentivos fue la misma que en 2011, no constaban criterios y porcentajes de distribución, ni acreditación del proceso seguido. Según informe de la IGJA hay otras incidencias relativas a estas retribuciones, que se ha comprobado que se encuentran en proceso de regularización.	37 a 40
Se producen ampliaciones del plazo inicialmente estipulado en un tercio de los contratos de obra de APPA analizados. En dos casos en que las causas del retraso no son imputables al contratista no parece que se deban a circunstancias sobrevenidas de imposible previsión en el contrato original. (§76 y 77) *Se recomienda un mayor rigor en la previsión de las posibles contingencias que pueden acontecer durante la ejecución de los contratos de obra de modo que los plazos estimados no se vean tan frecuentemente ampliados.*	X			La APPA ha realizado un esfuerzo en la previsión de los plazos máximos reales para su inclusión en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, aunque todavía en ocasiones se siguen produciendo ampliaciones de plazo por concurrencia de circunstancias no previsibles. En dos de los contratos de obras revisados se producen ampliaciones de plazo estando en ambos casos justificadas.		52
Es práctica relativamente habitual en APPA el dividir el plazo de contratos de servicios de prestación necesaria y recurrente en varios centros localizados en las dos zonas portuarias de la provincia de Málaga con el aparente fin de no sobrepasar los límites establecidos para la contratación menor y tramitarse conforme al procedimiento establecido para dicha modalidad, resultando menoscabada la publicidad y concurrencia de los contratos. (§79 a 82) *Además de la obligatoria observancia de lo preceptuado para estos casos en la LCSP mediante el correcto cálculo del valor estimado del contrato, se recomienda, siempre que sea posible para aquellos servicios de similar o idéntica naturaleza, la ampliación de plazos y de centros de trabajo objeto del contrato, con el fin de aprovecharse de las economías de escala resultantes, ya que se obtendrían precios unitarios menores a los actualmente ofertados. La fórmula de adjudicación por lotes podría conjugar los beneficios citados con los de obtener una máxima difusión y permitir el acceso de empresas locales. La presente recomendación es asimismo aplicable a los suministros de los distintos puertos pues mediante la agrupación de pedidos o la centralización de las compras es muy probable la obtención de mayores economías.*	X			En concreto, se traba de expedientes de limpieza de la provincia de Málaga, que desde 2013 fueron licitados por procedimiento abierto. Independientemente de lo anterior, la APPA ha realizado la tarea de identificar servicios con carácter estable prestados en las distintas zonas portuarias que se venían ejecutando con contratos menores y los han convertido en procedimientos abiertos o negociados.		53
En un 9% de los convenios vigentes, firmados en todos los casos con universidades públicas andaluzas, no se cumplen las condiciones para el uso de dicho instrumento jurídico, por lo que debieron tramitarse conforme a la LCSP. La utilización del convenio está menoscabando la publicidad y la transparencia en los procedimientos así como la concurrencia de los posibles terceros interesados. (§91 y 92) Se recomienda el respeto a los requisitos recogidos en la Recomendación 8/2008, de 13 de mayo, emitida por la Comisión consultiva de contratación administrativa, en la actualidad Comisión consultiva de contratación pública, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía para hacer uso del convenio en las relaciones con terceros que incluyan una contraprestación económica. Para los convenios firmados a partir de 2012 se debe contemplar, asimismo, lo establecido en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.		X		Los convenios de las universidades se refieren a prácticas formativas, respondiendo a la naturaleza de convenio.	Se han detectado otras debilidades como por ejemplo la ausencia de mecanismos de seguimiento y control.	54 y 55
REGULARIDAD FINANCIERA						
APPA posee deudas de dudoso cobro por 7.408 m€, en su mayoría de origen tributario, de la que más de un tercio tiene una antigüedad mayor a tres años. La agencia ha incautado la fianza y resuelto las concesiones a varios de los deudores más importantes. No se realizan depuraciones de saldos por desconocerse la situación de la deuda, ya que ATRIAN, que se ha reservado, entre otras, las competencias de la recaudación en vía ejecutiva, transfiere los importes de las deudas recaudadas en dicho período hasta varios años después de haberse producido su pago por el contribuyente. (§108 a 113) *Se insta al establecimiento de vías efectivas de comunicación con ATRIAN en aras de la adopción de medidas tendentes, por una parte, a la agilización del cobro de la deuda pendiente en período ejecutivo, y por otra, al establecimiento de una periodicidad máxima de las transferencias de las liquidaciones recaudadas que posibiliten una disminución de los plazos transcurridos desde su cobro por la administración tributaria. Se deben asimismo establecer los criterios temporales para proceder a la depuración de los saldos contabilizados como de dudosa cobrabilidad.*		X		Se han adoptado algunas medidas tendentes a la coordinación con la ATRIAN.	Continúa siendo necesaria la depuración de los saldos de los clientes de dudoso cobro. Del total de 17,96 €, un 56% tiene una antigüedad superior a 5 años.	56 a 58

Cuadro nº 14

ANEXO 2

CLASIFICACIÓN DE LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIÓN	Valoración prioridad/importancia		Complejidad técnica de subsanación			Coste de la subsanación		
	Prioridad alta	Prioridad media	Dificultad alta	Dificultad media	Dificultad baja	Alto	Medio	Bajo
CONTROL INTERNO								
En la composición de la mesa de contratación de ocho contratos se produce la coincidencia de integrantes de la misma con personas que redactan el informe técnico y, en ocasiones, que pertenecen al órgano proponente. Estas circunstancias deben evitarse en la medida de lo posible en aras de una recomendable segregación de funciones. (§45)		X			X			X
En documentos que forman parte de los expedientes de contratación examinados, tales como actas, memorias o pliegos, no aparecen los cargos de los firmantes. Asimismo, en las actas de las mesas de contratación no figuran los puestos ocupados por sus componentes. En ambos casos se dificulta la verificación de la competencia de quien rubrica o de la correcta composición del órgano en cuestión. (§46)		X			X			X
REGULARIDAD LEGAL								
El proceso de adaptación de los estatutos de APPA a las exigencias incluidas en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía y en la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público en Andalucía, no había finalizado al cierre del ejercicio fiscalizado ni a la fecha de finalización de los trabajos de campo, si bien se han llevado a cabo la mayor parte de los trámites tendentes a su aprobación que competen a la agencia. (§48)	X				X			X
En APPA no se produce el equilibrio por sexos exigido la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía en relación con el nombramiento de directivos. En el resto de categorías, se constata sobrerrepresentación masculina en el personal técnico y en el de servicios y femenina en el personal administrativo. (§57)		X		X				X
La agencia no ha facilitado la comunicación a la autoridad laboral de la apertura como centros de trabajo de ocho puertos, trámite obligado, entre otra legislación, por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. Se aduce por parte de la dirección que, al tratarse de puertos transferidos por el Estado y en funcionamiento, se interpretó que dichas comunicaciones se habían efectuado en su momento, si bien no han sido localizadas. (§60)		X			X			X
En materia de contratación se han detectado irregularidades de relevancia menor relacionadas con los siguientes aspectos: (§66 a 69) • Número de vocales de la mesa de contratación. • Utilización indebida del procedimiento de urgencia para la contratación de dragados de puertos de realización periódica. • Incumplimiento del plazo para la adjudicación provisional.		X			X			X
El contrato del servicio de atención al centro de control de los puertos no cumple con las horas de formación al personal, con la periodicidad de las inspecciones estipuladas ni con las mejoras propuestas por el adjudicatario. (§70)	X				X			X
Con respecto a las certificaciones de obra se han manifestado retrasos de menor consideración en relación con la expedición, la aprobación de la certificación final y el pago. Asimismo se han detectado errores formales en las facturas de la cuarta parte de los contratos menores analizados. (§74, 75, 78 y 83)		X			X			X

Cuadro nº 15

RECOMENDACIÓN	Valoración prioridad/importancia		Complejidad técnica de implantación			Coste de la implantación		
	Prioridad alta	Prioridad media	Dificultad alta	Dificultad media	Dificultad baja	Alto	Medio	Bajo
CONTROL INTERNO								
Salvo contadas excepciones, APPA carece de procedimientos formalizados y aprobados por los órganos competentes. (§27 y 30) *Debido a las debilidades detectadas durante los trabajos, la existencia de manuales e instrucciones se hace especialmente necesaria, por lo que se recomienda su pronta redacción y aprobación.*	X				X			X
En determinadas facetas de gestión competencia de los departamentos de contabilidad y contratación se utilizan herramientas informáticas que provocan, en ocasiones y según los casos, errores y carencias en la explotación de la información, y, en otras, obliga a una actualización manual de los datos. (§28 y 43) *Las debilidades referidas podrían ser evitadas mediante la implantación de aplicativos más acordes con las necesidades existentes en la agencia que incluyan, en la medida de lo posible, la automatización de los procesos. Dado el volumen del número e importe de los contratos formalizados por APPA así como la gran cantidad de centros proponentes, se hace necesaria la implantación por la dirección de un instrumento que permita un certero control y un ágil acceso a los datos en materia contractual.*	X			X			X	
Si bien la estructura y valoración del inventario mantenido por APPA es adecuada, éste presenta relevantes deficiencias entre las que se encuentran la falta de formalización y de actualización así como la inclusión de datos imprecisos o erróneos. Los bienes propiedad de la agencia no se encuentran etiquetados por lo que se dificulta su identificación y control. Respecto a los activos objeto de inspección se han producido en algunos casos hechos como la imposibilidad de localización y la ubicación en dependencias o incluso en puertos distintos para los que se adquirieron, entre otros. En algunos puertos, se ha podido comprobar que activos de reciente adquisición se encuentran deteriorados. (§29) *Siendo conscientes del elevado volumen y la especial naturaleza de algunos de los activos, se recomienda la adopción gradual de las medidas oportunas para lograr la actualización y adecuación del inventario de APPA, así como para la salvaguarda y el control de la localización y uso de los bienes de su propiedad.*	X			X				X
Las conciliaciones de cuentas corrientes no son objeto de supervisión. Asimismo presentan partidas de excesiva antigüedad. (§31 y 32) *Debe llevarse a cabo una depuración de los saldos así como un mayor rigor en el control de las conciliaciones.*		X			X			X
La ausencia de instrucciones en algunos casos o la inconcreción de las emitidas por la dirección con relación a la gestión de la tesorería en otros provoca debilidades de control como la ausencia de un registro único y actualizado del efectivo existente en las cajas existentes en cada centro y conductas dispares en los distintos puertos respecto a cuestiones como el número de cajas, la periodicidad de los arqueos y el volumen de efectivo mantenido hasta que se decide su ingreso en banco. Se responsabiliza del manejo de efectivo procedente del cobro de tasas en horario de cierre de oficinas a personal no autorizado, si bien los movimientos que se producen son escasos y de pequeña cuantía. (§35 a 38) *Nuevamente se pone de manifiesto la necesidad del diseño y formalización de normas internas que posibiliten una homogeneidad en la gestión y control de los fondos mantenidos por los distintos puertos. La custodia y manejo de la tesorería debe realizarse por personal autorizado.*	X				X			X
Las normas internas existentes referidas a la contratación menor no están aprobadas por la dirección de la agencia. Del examen de los expedientes seleccionados se concluye que se producen incumplimientos de distinta magnitud y naturaleza de las citadas normas. (§44) *La existencia de normas internas más exigentes que la LCSP es un hecho positivamente destacable, si bien debe corregirse su falta de aprobación por los órganos de dirección así como los incumplimientos referidos, ampliándose al resto de la tipología legal en materia de contratos.*		X			X			X
REGULARIDAD LEGAL								
El programa de control al régimen presupuestario, financiero, de control y contable recogido en el Acuerdo de 8 de mayo de 2007 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía presenta un notable retraso en su ejecución por parte de la Intervención General de la Junta de Andalucía. (§52 y 53) *Se recomienda la agilización de los trabajos en aras de la disminución de los plazos de presentación y aprobación de los informes incluidos en el programa citado.*		X			X			X
No se ha aportado documentación relativa a los criterios de percepción de los incentivos pactados con personal directivo ni a la justificación de los abonados en el ejercicio. (§58) *Esta modalidad de remuneración exige la definición clara y precisa de los criterios de percepción, de la determinación de los niveles o grados de consecución y de las cantidades o porcentajes aparejados a cada uno de ellos y, por último, el modo de acreditarse los mismos. Asimismo, en la aprobación de los incentivos para cada ejercicio, debe dejarse constancia del proceso de evaluación y cuantificación del incentivo que corresponde a cada trabajador.*	X				X			X
Se producen ampliaciones del plazo inicialmente estipulado en un tercio de los contratos de obra de APPA analizados. En dos casos en que las causas del retraso no son imputables al contratista no parece que se deban a circunstancias sobrevenidas de imposible previsión en el contrato original. (§76 y 77) *Se recomienda un mayor rigor en la previsión de las posibles contingencias que pueden acontecer durante la ejecución de los contratos de obra de modo que los plazos estimados no se vean tan frecuentemente ampliados.*		X			X			X
Es práctica relativamente habitual en APPA el dividir el plazo de contratos de servicios de prestación necesaria y recurrente en varios centros localizados en las dos zonas portuarias de la provincia de Málaga con el aparente fin de no sobrepasar los límites establecidos para la contratación menor y tramitarse conforme al procedimiento establecido para dicha modalidad, resultando menoscabada la publicidad y concurrencia de los contratos. (§79 a 82) *Además de la obligatoria observancia de lo preceptuado para estos casos en la LCSP mediante el correcto cálculo del valor estimado del contrato, se recomienda, siempre que sea posible para aquellos servicios de similar o idéntica naturaleza, la ampliación de plazos y de centros de trabajo objeto del contrato, con el fin de aprovecharse de las economías de escala resultantes, ya que se obtendrían precios unitarios menores a los actualmente ofertados. La fórmula de adjudicación por lotes podría conjugar los beneficios citados con los de obtener una máxima difusión y permitir el acceso de empresas locales. La presente recomendación es asimismo aplicable a los suministros de los distintos puertos pues mediante la agrupación de pedidos o la centralización de las compras es muy probable la obtención de mayores economías.*	X				X			X

RECOMENDACIÓN	Valoración prioridad/importancia		Complejidad técnica de implantación			Coste de la implantación		
	Prioridad alta	Prioridad media	Dificultad alta	Dificultad media	Dificultad baja	Alto	Medio	Bajo
En un 9% de los convenios vigentes, firmados en todos los casos con universidades públicas andaluzas, no se cumplen las condiciones para el uso de dicho instrumento jurídico, por lo que debieron tramitarse conforme a la LCSP. La utilización del convenio está menoscabando la publicidad y la transparencia en los procedimientos así como la concurrencia de los posibles terceros interesados. (§91 y 92) Se recomienda el respeto a los requisitos recogidos en la Recomendación 8/2008, de 13 de mayo, emitida por la Comisión consultiva de contratación administrativa, en la actualidad Comisión consultiva de contratación pública, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía para hacer uso del convenio en las relaciones con terceros que incluyan una contraprestación económica. Para los convenios firmados a partir de 2012 se debe contemplar, asimismo, lo establecido en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.	X				X		X	
REGULARIDAD FINANCIERA								
APPA posee deudas de dudoso cobro por 7.408 m€, en su mayoría de origen tributario, de la que más de un tercio tiene una antigüedad mayor a tres años. La agencia ha incautado la fianza y resuelto las concesiones a varios de los deudores más importantes. No se realizan depuraciones de saldos por desconocerse la situación de la deuda, ya que ATRIAN, que se ha reservado, entre otras, las competencias de la recaudación en vía ejecutiva, transfiere los importes de las deudas recaudadas en dicho período hasta varios años después de haberse producido su pago por el contribuyente. (§108 a 113) *Se insta al establecimiento de vías efectivas de comunicación con ATRIAN en aras de la adopción de medidas tendentes, por una parte, a la agilización del cobro de la deuda pendiente en período ejecutivo, y por otra, al establecimiento de una periodicidad máxima de las transferencias de las liquidaciones recaudadas que posibiliten una disminución de los plazos transcurridos desde su cobro por la administración tributaria. Se deben asimismo establecer los criterios temporales para proceder a la depuración de los saldos contabilizados como de dudosa cobrabilidad.*	X				X			X

Cuadro nº 16

ANEXO 3

SISTEMA PORTUARIO ANDALUZ

PROVINCIA	PUERTO	TITULAR	GESTIÓN	ACTIVIDAD COMERCIAL	ACTIVIDAD PESQUERA	ACTIVIDAD RECREATIVA
HUELVA	Sanlúcar de Guadiana	Junta de Andalucía	Gestión Directa			X
	Ayamonte	Junta de Andalucía	Gestión Directa		X	X
	Isla Cristina (1)	Junta de Andalucía	Gestión Directa		X	X
	El Terrón	Junta de Andalucía	Gestión Directa		X	X
	El Rompido	Junta de Andalucía	Gestión Directa		X	X
	Punta Umbría	Junta de Andalucía	Gestión Directa		X	X
	Huelva	Puertos de interés General del Estado	Autoridad Portuaria de Huelva	X	X	X
	Mazagón	Junta de Andalucía	Gestión Directa			X
SEVILLA	Sevilla	Puertos de interés General del Estado	Autoridad Portuaria de Sevilla	X		X
	Gelves	Junta de Andalucía	Gestión Indirecta. Concesiones			X
CÁDIZ	Bonanza	Junta de Andalucía	Gestión Directa		X	
	Chipiona	Junta de Andalucía	Gestión Directa		X	X
	Rota	Junta de Andalucía	Gestión Directa		X	X
	Base Naval de Rota (2)	Puertos de interés General del Estado				
	Puerto Sherry	Puertos de interés General del Estado	Autoridad Portuaria de Bahía de Cádiz			X
	Puerto de Santa María	Puertos de interés General del Estado	Autoridad Portuaria de Bahía de Cádiz	X	X	X
	La Cabezuela	Puertos de interés General del Estado	Autoridad Portuaria de Bahía de Cádiz	X		
	Zona Franca de Cádiz	Puertos de interés General del Estado	Autoridad Portuaria de Bahía de Cádiz	X		
	Puerto América (3)	Puertos de interés General del Estado	Gestión Directa			X
	Cádiz	Puertos de interés General del Estado	Autoridad Portuaria de Bahía de Cádiz	X	X	X
	Gallineras	Junta de Andalucía	Gestión Directa			X
	Sancti Petri	Junta de Andalucía	Gestión Directa			X
	Conil	Junta de Andalucía	Gestión Directa		X	X
	Barbate	Junta de Andalucía	Gestión Directa	X	X	X
	Tarifa	Puertos de interés General del Estado	Autoridad Portuaria de Bahía de Algeciras	X	X	
	Algeciras	Puertos de interés General del Estado	Autoridad Portuaria de Bahía de Algeciras	X	X	X
	La Línea	Puertos de interés General del Estado	Autoridad Portuaria de Bahía .de Algeciras	X		X
	La Atunara	Junta de Andalucía	Gestión Directa		X	
	Sotogrande	Junta de Andalucía	Gestión Indirecta. Concesiones			X
MÁLAGA	La Duquesa	Junta de Andalucía	Gestión Indirecta. Concesiones			X
	Estepona	Junta de Andalucía	Gestión Directa		X	X
	Puerto Banús	Junta de Andalucía	Gestión Indirecta. Concesiones			X
	Deportivo Marbella	Junta de Andalucía	Gestión Indirecta. Concesiones			X
	Marbella (La Bajadilla)	Junta de Andalucía	Gestión Directa		X	X
	Cabopino	Junta de Andalucía	Gestión Indirecta. Concesiones			X
	Fuengirola	Junta de Andalucía	Gestión Directa		X	X
	Benalmádena	Junta de Andalucía	Gestión Indirecta. Concesiones			X
	Málaga	Puertos de interés General del Estado	Autoridad Portuaria de Málaga	X	X	X
	El Candado	Junta de Andalucía	Gestión Indirecta. Concesiones			X
	Caleta de Vélez	Junta de Andalucía	Gestión Directa		X	X
GRANADA	Punta de la Mona	Junta de Andalucía	Gestión Indirecta. Concesiones			X
	Motril	Puertos de interés General del Estado	Autoridad Portuaria de Motril	X	X	X
ALMERÍA	Adra	Junta de Andalucía	Gestión Directa		X	X
	Almerimar	Junta de Andalucía	Gestión Indirecta. Concesiones			X
	Roqueta de Mar	Junta de Andalucía	Gestión Directa		X	X
	Aguadulce	Junta de Andalucía	Gestión Indirecta. Concesiones			X
	Almería	Puertos de interés General del Estado	Autoridad Portuaria de Almería	X	X	X
	San José	Junta de Andalucía	Gestión Indirecta. Concesiones			X
	Carboneras	Puertos de interés General del Estado	Autoridad Portuaria de Almería	X		
	Carboneras	Junta de Andalucía	Gestión Directa		X	X
	Garrucha	Junta de Andalucía	Gestión Directa	X	X	X
	Villaricos (La Balsa y la Esperanza)	Junta de Andalucía	Gestión Directa		X	X

Fuente: APPA. Elaboración propia. **Cuadro nº 17**

(1) Incluye el puerto deportivo de Isla Canela.

(2) Instalación militar.

(3) Instalación gestionada por la APPA mediante convenio con la Autoridad Portuaria Bahía de Cádiz.

ANEXO 4

PRINCIPAL NORMATIVA APLICABLE

Organización y funcionamiento de la agencia

- Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.
- Decreto 235/2001, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Personal directivo y de alta dirección

- Ley 18/2011, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012.
- Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.
- Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.
- Ley 5/2012, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013.
- Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014.
- Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015.
- Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016.
- Decreto-Ley 1/2012, de 19 de junio, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.
- Decreto-ley 3/2012, de 24 de julio, por el que se modifica el Decreto-ley 1/2012, de 19 de junio, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, para adaptarlo al Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantiza la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- Acuerdo de 24 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba un conjunto de medidas relacionadas con el cumplimiento del Plan Económico-Financiero de reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014.

Contratación pública

- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Resolución del Director-Gerente de la Agencia Pública de Puertos por las que se aprueban las instrucciones para la tramitación de contratos menores de la entidad.

Convenios

- Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía.
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Instrucción de la Viceconsejería de Obras Públicas y Vivienda, de 14 de junio de 2011, sobre tramitación de convenios a suscribir por esta Consejería a través de sus entes instrumentales.

Control financiero permanente

- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable, de las empresas de la Junta de Andalucía.
- Acuerdo de 8 de mayo de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Control a realizar en el ejercicio 2007 y siguientes de las empresas de la Junta de Andalucía sometidas a control financiero permanente, y se establecen otras medidas de control financiero.

- Resolución de 2 de octubre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las entidades asimiladas.
- Instrucción 1/1999, de 25 de mayo, por la que se establecen los procedimientos de control de financiero permanente de las empresas de la Junta de Andalucía.
- Instrucción 1/2014 de 10 de julio de la Intervención General de la Junta de Andalucía sobre los procedimientos de control financiero y sus informes.

Régimen contable y de facturación

- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales.

Igualdad de género

- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

ANEXO 5

RESUMEN INVENTARIO POR PUERTO

M€

	Nº códigos	Valor inicial	Amortización acumulada total	Valor neto contable
Adra	76	22,49	8,79	13,70
La Atunara	60	19,45	6,74	12,71
Ayamonte	67	19,19	8,63	10,56
Barbate	134	52,63	26,77	25,86
Bonanza	65	17,49	5,84	11,65
Carboneras	38	16,39	5,24	11,15
Chipiona	87	21,78	9,10	12,68
Conil	73	27,74	15,97	11,77
Centro de Transporte	2	3,13	0,28	2,85
Caleta de Vélez	111	49,91	16,81	33,10
Estepona	85	16,29	8,02	8,27
Fuengirola	121	14,49	7,38	7,11
Garrucha	84	57,55	19,60	37,95
Isla Cristina	84	24,26	10,30	13,96
Marbella	72	9,60	4,83	4,77
Mazagón	115	31,62	12,40	19,22
Puerto América	65	11,57	6,02	5,55
Punta Umbría	73	22,03	9,14	12,89
El Rompido	23	3,11	2,04	1,07
Roquetas	49	10,10	4,91	5,19
Rota	102	19,54	9,48	10,06
Servicios Centrales	445	93,69	42,21	51,48
Gallineras	25	2,90	1,96	0,94
Sanlúcar de Guadiana	6	0,74	0,41	0,33
Sancti Petri	50	9,54	7,65	1,89
El Terrón	34	6,39	3,53	2,86
Villaricos	36	3,09	1,05	2,04
TOTAL	**2.182**	**586,71**	**255,10**	**331,61**

Fuente: APPA. Elaboración propia. **Cuadro nº 18**

RESUMEN INVENTARIO POR TIPO DE INMOVILIZADO

M€

	Nº códigos	Valor inicial	Amortización acumulada total	Valor neto contable
Inmovilizado Propio	439	59,66	7,42	52,24
Diques	64	190,73	67,26	123,47
Dragados	72	42,98	35,78	7,20
Muelles	188	111,86	46,96	64,90
Urbanización	96	34,65	20,39	14,26
Edificios industriales	263	54,30	13,20	41,10
Edificios de servicios	139	15,06	5,15	9,91
Varaderos	90	24,55	10,58	13,97
Equipos/Rehabilitación	825	23,58	19,02	4,56
Otros	6	29,34	29,34	0,00
Total general	**2182**	**586,71**	**255,10**	**331,61**

Fuente: APPA. Elaboración propia. **Cuadro nº 19**

MUESTRA INSPECCIÓN FÍSICA

M€

Puerto	Nº	Valor de alta	VNC	%VNC muestra/VNC inventario
Punta Umbría	21	17, 27	10,93	85%
Mazagón	21	22,47	16,11	84%
Chipiona	18	15,44	10,88	85%
Bonanza	23	15,07	10,01	86%
Fuengirola	21	8,21	3,61	51%

Fuente: APPA. Elaboración propia. **Cuadro nº 20**

Nota: La selección de los elementos de inmovilizado para la inspección física se han efectuado mediante muestreo de criterio considerando la tipología del bien, el precio de adquisición, la fecha de alta del inmovilizado y la amortización acumulada.

ANEXO 6

IPRHM DESGLOSADO POR CATEGORÍAS

	Hombres	Mujeres	TOTAL	IPRHM [(M-H)/(M+H)] + 1	
Consejo de Administración	11	2	13	0,31	Sobrerrepresentación masculina
Directivos	5	1	6	0,33	Sobrerrepresentación masculina
Directores de Área	0	1	1	2,00	Sin representación masculina
Jefes de Área	1	2	3	1,33	Sobrerrepresentación femenina
Jefes de Departamento	11	4	15	0,53	Sobrerrepresentación masculina
Coordinadores P. Jefes de Zona	3	0	3	0,00	Sin representación femenina
Jefes de Zona	6	0	6	0,00	Sin representación femenina
Jefes de Puerto	2	0	2	0,00	Sin representación femenina
Técnicos A. Responsables Unidad	1	0	1	0,00	Sin representación femenina
Técnicos A. Asesor Técnico	0	3	3	2,00	Sin representación masculina
Técnicos A	8	4	12	0,67	Sobrerrepresentación masculina
Técnicos B Responsables Unidad	1	0	1	0,00	Sin representación femenina
Técnicos B Asesor Técnico	2	0	2	0,00	Sin representación femenina
Técnico B	10	4	14	0,57	Sobrerrepresentación masculina
Técnicos Especialistas	3	0	3	0,00	Sin representación femenina
Técnicos Especialistas Asesor Técnico	1	0	1	0,00	Sin representación femenina
Encargados de categoría a Extinguir	2	0	2	0,00	Sin representación femenina
Encargados de Destino	6	1	7	0,29	Sobrerrepresentación masculina
Administrativos Supervisores	6	9	15	1,20	Equilibrio relativo
Administrativos Secretarias	0	4	4	2,00	Sin representación masculina
Administrativos	9	47	56	1,68	Sobrerrepresentación femenina
Auxiliares Administrativos	0	0	0	-	-
Policía Portuaria	36	3	39	0,15	Sobrerrepresentación masculina
Especialistas Portuarios	11	0	11	0,00	Sin representación femenina
Portuarios	8	1	9	0,22	Sobrerrepresentación masculina
Ordenanzas	1	0	1	0,00	Sin representación femenina
TOTAL TRABAJADORES	**144**	**86**	**230**	**0,75**	**Sobrerrepresentación masculina**

Fuente: CCAA APPA 2016. Elaboración propia.

Cuadro nº 21

ANEXO 7

MUESTRA DE CONTRATOS NO MENORES

La muestra está formada por 26 contratos por importe de 21.209.244,28 euros, representativos del 85% del importe total de los vigentes en 2016. Se ha conformado combinando el muestreo dirigido y la selección aleatoria mediante muestreo acumulado monetario con un nivel de materialidad del 3%. El detalle de esta muestra se ofrece en el cuadro nº 22 y su representatividad por tipo de contrato y por procedimiento en los cuadros nº 23 y nº 24.

NUMERO EXPEDIENTE	TIPO	PROCEDIMIENTO	DENOMINACION	IMPORTE
DGT-BA-11-01(2016/000173)	OBRA	ABIERTO	REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA ACOMETIDA PROVISIONAL EN MEDIA TENSIÓN PARA EL SECTOR 1 EL FRESNO DEL ÁREA LOGÍSTICA DE ALGECIRAS	459.936,69
2015/000098	OBRA	ABIERTO	OBRAS DE REALIZACIÓN DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE SUMINISTRO A LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA EN SECTOR EL FRESNO DEL ÁREA LOGÍSTICA DE ALGECIRAS (CÁDIZ).	1.636.558,09
HUL11001-P(2014/000547)	SERVICIOS	ABIERTO	LIMPIEZA DE LAS OFICINAS Y ASEOS DE LOS PUERTOS DE HUELVA LEVANTE	60.271,44
(2014/000290)	SERVICIOS	ABIERTO	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS Y ASEOS DE LOS PUERTOS DE ISLA CRISTINA, AYAMONTE Y EL TERRÓN	53.243,87
(2014/000349)	SUMINISTROS	ABIERTO	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LOS PUNTOS DE SUMINISTRO GESTIONADOS POR LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA (GN14400)	1.999.860,00
2015/000116 LOTE 1	SERVICIOS	ABIERTO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO AUXILIAR PORTUARIO EN INSTALACIONES PORTUARIAS DE GESTIÓN DIRECTA DE APPA (MARINERÍA)	1.762.284,19
2015/000116 LOTE 2	SERVICIOS	ABIERTO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO AUXILIAR PORTUARIO EN INSTALACIONES PORTUARIAS DE GESTIÓN DIRECTA DE APPA (MARINERÍA)	872.416,80
LOTE 5	SERVICIOS	ABIERTO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO AUXILIAR PORTUARIO EN INSTALACIONES PORTUARIAS DE GESTIÓN DIRECTA DE APPA (MARINERÍA)	1.110.045,72
LOTE 6	SERVICIOS	ABIERTO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO AUXILIAR PORTUARIO EN INSTALACIONES PORTUARIAS DE GESTIÓN DIRECTA DE APPA (MARINERÍA)	1.416.146,28
LOTE 7	SERVICIOS	ABIERTO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO AUXILIAR PORTUARIO EN INSTALACIONES PORTUARIAS DE GESTIÓN DIRECTA DE APPA (MARINERÍA)	2.034.785,96
(2014/000356)	SERVICIOS	ABIERTO	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AJENO	123.948,00
2015/000168	SERVICIOS	ABIERTO	VIGILANCIA EN LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA	2.932.889,08
2015/000363	SUMINISTROS	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO PARA DE LOS SUMINISTROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA Y BAJA TENSIÓN DE LOS CENTROS DE CONSUMO PERTENECIENTES A LAS ENTIDADES INTEGRADAS EN LA RED DE ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	1.424.786,86
2015000296L1	SERVICIOS	ABIERTO	Prestación del servicio auxiliar portuario en instalaciones portuarias de gestión directa de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en los Puertos de Barbate y Conil.	773.447,66
2015000296L2	SERVICIOS	ABIERTO	Prestación del servicio auxiliar portuario en instalaciones portuarias de gestión directa de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en los Puertos de Sancti-Petri, Gallineras y Rota	1.227.269,86
2014000341	SERVICIOS	ABIERTO	MANTENIMIENTO DE LAS SEÑALES MARÍTIMAS DE LA PROVINCIA DE HUELVA (HU14001)	367.356,00
2015000304	SERVICIOS	ABIERTO	CAMPAÑA BATIMÉTRICA TRIANUAL DE LOS PUERTOS DE GESTIÓN DIRECTA DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA. ARCO MEDITERRÁNEO	86.938,00
2015000452	SERVICIOS	ABIERTO	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS, ASEOS Y OTRAS ZONAS EN LOS PUERTOS DE BARBATE, CONIL, SANCTI-PETRI, PUERTO AMÉRICA (CÁDIZ), ROTA, CHIPIONA Y BONANZA (SANLÚCAR DE BARRAMEDA)	353.707,20
2016000080	SERVICIOS	ABIERTO	MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS EN PUERTOS DE GESTIÓN DIRECTA DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA (GNR16504	108.779,00
MAP13101 (2014/000038/MI)	SERVICIOS	ABIERTO	SERVICIO DE LIMPIEZA DE VIALES Y EXPLANADAS PARA LOS PUERTOS DE ESTEPONA Y MARBELLA	115.503,36
MAP13102 (2014/000039/MI)	SERVICIOS	ABIERTO	SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS PARA LOS PUERTOS DE ESTEPONA, MARBELLA Y LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	31.680,00
MAL13008 (2014/000081/MI)	SERVICIOS	ABIERTO	SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y VESTUARIOS EN LOS PUERTOS DE CALETA DE VÉLEZ Y FUENGIROLA	43.678,08
2015/000139	SERVICIOS	ABIERTO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DEL CENTRO DE CONTROL EN INSTALACIONES PORTUARIAS DE GESTIÓN DIRECTA DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA (GNR15503)	1.200.516,39
2015000394	OBRAS	ABIERTO	DRAGADO DE CONSERVACIÓN DEL PUERTO DE CONIL (OCS320)	332.508,00
2016000140	OBRAS	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	DRAGADO DE LA CANAL DE LA RÍA DEL PIEDRAS (HUELVA)	305.007,19
2015000372	OBRAS	ABIERTO	DRAGADO DÁRSENA DEPORTIVA, CANAL DE ACCESO Y BOCANA EN EL PUERTO DE CHIPIONA (CÁDIZ) (OCH559)	375.680,55

Fuente: APPA. **Cuadro nº 22**

CONTRATOS VIGENTES 2016-MUESTRA POR TIPO DE CONTRATO

€

	Contratos vigentes en 2016		Muestra		
	Nº	Importe	Nº	Importe	% importe sobre total
Obras	12	4.625.137,99	5	3.109.691,53	67%
Servicios	66	16.668.609,82	19	14.674.906,90	88%
Suministros	6	3.628.079,47	2	3.424.646,86	94%
Total	**84**	**24.921.827,28**	**26**	**21.209.244,28**	**85%**

Fuente: APPA. Elaboración propia. **Cuadro nº 23**

CONTRATOS VIGENTES 2016-MUESTRA POR TIPO DE PROCEDIMIENTO

€

	Contratos vigentes en 2016		Muestra		
	Nº	Importe	Nº	Importe	% importe sobre total
Abierto	67	22.704.403,88	24	19.479.450,23	86%
Negociado sin publicidad	17	2.217.423,40	2	1.729.794,05	78%
Total	**84**	**24.921.827,28**	**26**	**21.209.244,28**	**85%**

Fuente: APPA. Elaboración propia. **Cuadro nº 24**

ANEXO 8

MUESTRA DE CONTRATOS MENORES

Se ha seleccionado una muestra total de 40 contratos por importe de 975.545 € (cuadro nº 24) que supone el 63% de la cuantía total. De esta muestra, 9 se han incluido de forma dirigida y el resto se han seleccionado de forma aleatoria mediante muestreo acumulado monetario con un nivel de materialidad del 3%. Además, se han analizado 9 contratos menores de 2015 por importe de 327.855 euros que representan el 24% del total adjudicado en 2015 mediante esta figura (1.354.690 euros) de forma dirigida. Su representatividad por tipo de contrato en el cuadro nº 26.

Código identificador del contrato	Tipo de contrato	Objeto del contrato	Importe adjudicación (IVA excluido)
2016/000158	SERVICIO	ASISTENCIA TECNICA PARA EL ESTUDIO DE NO AFECCIÓN A LA RED NATURA DEL PROYECTO DE DRAGADO DE MANTENIMIENTO PARA RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE NAVEGABILIDAD DE LA CANAL DE ACCESO A PUNTA UMBRIA EN EL EJERCICIO 2016 Y EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA (AAU).	17.500
2015/000347	SERVICIO	CARACTERIZACION DE LOS MATERIALES A DRAGAR EN LOS PUERTOS DE LA ATUNARA Y ESTEPONA	14.500
2016/000218	SERVICIO	RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE LOS SISTEMAS SERVIDORES DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA	9.875
2015/000345	SUMINISTRO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA CABINA DE ALMACENAMIENTO DE DATOS PARA SERVIDORES	17.810
2015/000335	SUMINISTRO	SUMINISTRO DE LICENCIAS DE DATACENTER VERSIÓN 2012	12.740
2015/000424	SERVICIO	ESTUDIO PARA REGULARIZACIÓN Y ADAPTACIÓN A NORMATIVA DE LOS VERTIDOS EXISTENTES EN PUERTOS DE GESTIÓN DIRECTA DE APPA EN LA PROVINCIA DE HUELVA	17.000
2015/000364	SERVICIO	ASISTENCIA TÉCNICA PARA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y AYUDA A LA DIRECCION DE OBRA DE REPARACIÓN DEL MUELLE PESQUERO ADOSADO AL DIQUE. PUERTO DE LA BAJADILLA	16.000
2016/000184	OBRA	FASE INICIAL DEL DRAGADO DE MANTENIMIENTO PARA RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE NAVEGABILIDAD DE LA CANAL DE ACCESO A PUNTA UMBRIA	49.942
2016/000023	OBRA	MEJORA DE LAS CONDICIONES DE OPERATIVIDAD DEL PANTALÁN DE DESEMBARCO DE PESCA EN LA LONJA DEL PUERTO DE CHIPIONA	33.562
2015/000381	OBRA	ADECUACIÓN DE LOCALES EN EL INTERIOR DE LA NAVE DE ALMADRABA Y URBANIZACIÓN DE PARCELA EN LA DÁRSENA DEPORTIVA DEL PUERTO DE ISLA CRISTINA. HUELVA	29.155
2015/000359	SERVICIO	CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE STAND DE LA APPA EN EL SALÓN NÁUTICO DE DUSSELDORF.	8.850
2015/000329	SERVICIO	TRABAJOS DIVERSOS DE MANTENIMIENTO EN LOS PUERTOS DE LA ZONA PORTUARIA ALMERÍA PONIENTE	8.380
2015/000361	SERVICIO	LIMPIEZA DE LAS OFICINAS CENTRALES DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA 2016	17.056
2015/000362	SERVICIO	PLIEGO DE INSPECCIONES OFICIAL DE ESTANQUEIDAD DE LOS TANQUES DE COMBUSTIBLE, DE BAJA TENSIÓN Y GLOBAL DE LAS INSTALACIONES PETROLÍFERAS DE LOS PUERTOS DE PUERTO AMÉRICA, ROTA, ISLA CRISTINA Y MAZAGÓN.	4.980
2015/000450	OBRA	CERRAMIENTO METÁLICO EN LA VIGA CANTIL DE LA LONJA EN EL PUERTO DE CHIPIONA	9.943
2015/000351	OBRA	EJECUCIÓN DE CANALÓN PERIMETRAL DE RECOGIDA DE AGUAS SUCIAS EN VARADERO DEL PUERTO DE CALETA DE VELEZ	11.784
2015/000427	OBRA	REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA LONJA DEL PUERTO DE GARRUCHA	3.500
2016/000021	SERVICIO	ASISTENCIA TÉCNICA PARA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y AYUDA A LA DIRECCIÓN DE LA OBRA DE DRAGADO DE CONSERVACIÓN DEL PUERTO DE CONIL	16.900
2015/000318	SERVICIO	PROGRAMA PARA GESTORES DE EQUIPOS	5.975
2016/000020	SERVICIO	ASISTENCIA TÉCNICA PARA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y AYUDA A LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DEL DRAGADO DE DARSENA DEPORTIVA, CANAL DE ACCESO Y BOCANA DEL PUERTO DE CHIPIONA	16.950
2016/000123	OBRA	REPARACIÓN DE ARQUETAS EN EL PUERTO DE CALETA DE VÉLEZ	2.485
2015/000455	SERVICIO	CAMBIO DE VERSIÓN E INTEGRACIÓN DEL SISTEMA BAS FINANCIERO DE LA AGENCIA EN EL ESTÁNDAR BAS	17.900
2016/000075	OBRA	MEJORA DE LA OPERATIVIDAD DEL MUELLE DE CARGA DE LA LONJA DE PUNTA UMBRÍA	5.140
2016/000002	SERVICIO	REPARACIÓN DE PANTALANES. PUERTO DE MAZAGÓN	17.980
2016/000115	SERVICIO	HONORARIOS DE LETRADO JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ CARRILLO PARA DEFENSA EN DILIGENCIAS PREVIAS 23/2015, JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 16.	2.900
2016/000118	OBRA	MEJORA DE LA INTEGRACIÓN PUERTO-CIUDAD EN EL PUERTO DE FUENGIROLA, MÁLAGA.	48.500
2016/000132	OBRA	MEJORA DE EXPLANADA PARA ZONA DE APARCAMIENTO DE AUTOCARAVANAS EN EL PUERTO DE CALETA DE VÉLEZ (MÁLAGA)	33.700
2016/000138	OBRA	EXPLANADA PARA SERVICIO DE AUTOCARAVANAS EN EL PUERTO DE BARBATE (CÁDIZ)	41.101
2016/000139	OBRA	ADECUACIÓN DE EXPLANADA PARA SERVICIOS A AUTOCARAVANAS EN EL PUERTO DE CHIPIONA (CÁDIZ)	40.778
2016/000167	OBRA	INSTALACIÓN DE VIGAS IPN DE MAYOR INERCIA EN EL PUERTO DE CHIPIONA	49.750
2016/000104	SERVICIO	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE PARCELAS PARA ESTACIONAMIENTO DE AUTOCARAVANAS EN LOS PUERTOS DE AYAMONTE, CHIPIONA, BARBATE Y CALETA DE VÉLEZ	4.475
2016/000120	OBRA	ACONDICIONAMIENTO DE EXPLANADA PARA ZONA DE APARCAMIENTO DE AUTOCARAVANAS EN EL PUERTO DEPORTIVO DE AYAMONTE (HUELVA)	33.474
2016/000134	SERVICIO	ASISTENCIA TECNICA Y AYUDA A LA COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE DRAGADO DE LA RIA DEL PIEDRAS	15.500
2016/000166	OBRA	INSTALACION DE VIGAS HEA DE MAYOR INERCIA EN EL PUERTO DE BARBATE	49.650
2016/000163	SERVICIO	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA LONJA DEL PUERTO PESQUERO DE BARBATE	17.998
2016/000135	SERVICIO	ASISTENCIA TÉCNICA Y AYUDA A LA COODINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE MEJORA DE LAS INSTALACIONES NÁUTICO-DEPORTIVAS FLOTANTES DEL PUERTO DE ROTA	9.000
2016/000175	OBRA	EJECUCIÓN DE MARQUESINAS METÁLICAS CON INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ELEMENTOS FOTOVOLTÁICOS PARA ALUMBRADO AUTÓNOMO EN LOS PUERTOS DE AYAMONTE, CHIPIONA, BARBATE Y CALETA DE VÉLEZ.	28.240
2016/000116	SERVICIO	ASISTENCIA TÉCNICA PARA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y AYUDA A LA DIRECCIÓN DE OBRA MEJORA URBANA GENERADA POR SOTERRAMIENTO ACCESO NORTE. PUERTO DE GARRUCHA	17.900
2016/000093	OBRA	MEJORA URBANA GENERADA POR SOTERRAMIENTO ACCESO NORTE. PUERTO DE GARRUCHA	38.397
2016/000247	SERVICIO	PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL PUERTO DE ADRA. DOCUMENTO PARA LA APROBACIÓN PROVISIONAL	10.000
2014/000537	SERVICIO	SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA EL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	17.990
2014/000538	SUMINISTRO	SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SERVIDORES WINDOWS SERVER VERSIÓN 2012	15.046
2015/000322	OBRA	OBRA DE SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA Y CANALONES DE DESAGÜE DE AGUAS PLUVIALES DE LOS LOCALES DE PLANTA PRIMERA EN EDIFICIO DE LOCALES COMERCIALES Y RECUPERACIÓN DEL REVESTIMIENTO DEL LADO INTERIOR DEL MURO-ESPALDÓN EN EL PUERTO DE CHIPIONA	48.990

Código identificador del contrato	Tipo de contrato	Objeto del contrato	Importe adjudicación (IVA excluido)
2015/000249	OBRA	OBRAS DE MEJORA SANITARIA DE LA PAVIMENTACIÓN DEL EXTERIOR DE LA LONJA DE ARRASTRE	28.250
2015/000161	OBRA	OBRA DE INSTALACIÓN DE VIGAS IPN PARA RECIBIR EMBARCACIONES DE MAYOR ENVERGADURA E INSTALACIÓN DE BARANDILLA DE DEFENSA. OCH563CM	48.950
2014/000589	SERVICIO	ASISTENCIA TÉCNICA PARA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y AYUDA A LA DIRECCIÓN DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE EXPLANADA DE LA ZONA NORTE DEL PUERTO DEL TERRÓN. HUELVA	12.000
2014/000577	OBRA	OBRA DE ADECUACIÓN DE PLANTA PRIMERA DE EDIFICIO DE SERVICIOS PARA LOCALES DE OTROS USOS EN EL PUERTO DE CHIPIONA, CADIZ	49.200
2015/000281	OBRA	REPARACIÓN DEL SISTEMA DE AMARRE DE LOS PANTALANES B Y F	29.628
2014/000310	OBRA	REPARACIÓN DEL SISTEMA DE AMARRE EL PANTALÁN C DE CALETA DE VELEZ	20.900

Fuente: APPA. **Cuadro nº 25**

	CONTRATOS MENORES 2016		MUESTRA	
TIPO DE CONTRATO	**Nº**	**IMPORTE**	**Nº**	**IMPORTE**
OBRA	18	622.754	17	616.013
SERVICIO	72	707.587	21	322.567
SUMINISTRO	25	227.505	2	36.965
TOTAL	**115**	**1.557.846**	**40**	**975.545**

Fuente: APPA. Elaboración propia. **Cuadro nº 26**

ANEXO 9

MUESTRA E INCIDENCIAS DE CONVENIOS

CONVENIO	Fecha de formalización
DAJ 70/2012 Convenio de colaboración entre APPA y la Universidad de Sevilla, para la realización de prácticas por estudiantes universitarios	15/02/2012
DAJ 544/2012 Convenio entre la Universidad Pablo de Olavide y APPA para la realización del programa de prácticas de alumnos universitarios	27/06/2014
DAJ 545/2012 Convenio de cooperación educativa entre la Universidad Pablo de Olavide y APPA.	27/06/2014
DAJ 686/2012 Convenio a suscribir entre APPA con la Universidad de Sevilla de cooperación educativa para la realización de prácticas académicas externas(AJCV0193)	20/11/2012
DAJ 694/2012 Convenio para la ejecución y explotación de un nuevo acceso al puerto de Mazagón. término municipal de palos de la frontera (ajcv0198)	01/01/2012
DAJ 94/2013 Convenio con la Confederación Ecologistas en Acción-CODA	15/07/2013
DAJ 463/2013 Convenio con la asociación Deportiva de Mareantes ADEMAR	28/06/2013
DAJ 787/2013 DJRL 1/2014 Convenio entre la Agencia de Innovación y desarrollo de Andalucía (IDEA), los Ayuntamientos de San Roque y Los Barrios y la Agencia Pública de Puertos	20/12/2013
DAJ 855/2013 Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para la gestión del centro de transportes y mercancías de Málaga.	24/10/2013
DAJ 496/2014 Convenio de colaboración entre la Agencia Pública de Puertos de Andalucía y la fundación Nao Victoria para la realización de actividades de carácter educativo y cultural en los puertos deportivos de la comunidad autónoma andaluza.	07/07/2014
DAJ 789/2014 Convenio de colaboración entre la Agencia Pública de Puertos de Andalucía y el Consorcio Zona Franca de Cádiz para la ubicación de un recinto fiscal en el Área Logística de la Bahía de Algeciras. Venta de terrenos y transmisión de la concesión de PALOSUR.	18/09/2014
DAJ 312/2015 Convenio entre APPA y la Cofradía de Pescadores de Sanlúcar de Barrameda para la instalación de estructuras de sombra sobre la explanada y planta fotovoltaica a red en las instalaciones del Puerto pesquero de Bonanza	31/07/2015
DAJ 351/2016 Adenda al convenio de colaboración para el desarrollo y conservación de las instalaciones portuarias de Sanlúcar de Guadiana. (Celebrado el 26/10/1995 entre EPPA-AYTO. SANLÚCAR DE GUADIANA)	03/10/2016
DAJ 751/2016 Convenio entre el Ayuntamiento de Andújar y la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para la promoción del área logística de Andújar.	10/01/2017

Fuente: APPA. **Cuadro nº 27**

Expediente	Debilidad / Incumplimiento
DAJ 70/2012	1,2,3
DAJ 544/2012	1,2
DAJ 545/2012	1,2
DAJ 686/2012	1,2
DAJ 694/2012	1
DAJ 94/2013	4
DAJ 463/2013	1
DAJ 855/2013	1,2,3
DAJ 496/2014	4
DAJ 789/2014	2
DAJ 351/2016	1,2
DAJ 751/2016	2

Cuadro nº 28

1 No consta la existencia de mecanismos de seguimiento, vigilancia y control (art. 49 LRJSP).
2 No consta propuesta justificativa firmada por el titular de la Entidad (Instrucción Viceconsejería 14 junio 2011).
3 No se declara el carácter no contractual del acuerdo (art. 50 LRJSP).
4 No consta la motivación de la elección de los criterios de selección de la otra parte que suscribe el convenio (art. 50 LRJSP).

ANEXO 10

DEBILIDADES E INCIDENCIAS DE CONTRATACIÓN NO MENOR

Expediente	Debilidad / Incumplimiento
DGT-BA-11-01(2016/000173)	2,3
HUL11001-P(2014/000547)	1,7
2015/000116 LOTE 2	3,6
2014/000356	1,2
2015/000363	1,3,7
2015/000296L1	1
2015/000296L2	1
2014/000341	3,4,6
2015/000304	2,3,4,5
2015/000452	7
2016/000080	2,3,5
MAP13101 (2014/000038/MI)	1,3,7,8
MAP13102 (2014/000039/MI)	1,3,7,8
MAL13008 (2014/000081/MI)	1,3,8
2015/000139	4,6
2015/000372	2

Cuadro nº 29

1 Errores en la información del expediente que obra en el aplicativo informático de contratación G3.
2 Coincidencia de los integrantes de la mesa con los que elaboran informes técnicos que conllevan juicios de valor.
3 Errores formales de los documentos que forman parte de los expedientes (memorias, actas, pliegos): no consta cargo firmantes o fecha.
4 Actas de la mesa de contratación firmadas por vocales que no han sido designados en la constitución de la mesa (art.5.3 Decreto 39/2011).
5 Incumplimiento del plazo de adjudicación (art.151.2 TRLCSP).
6 Incumplimiento del plazo de formalización (art.156 TRLCSP).
7 Incumplimiento del art.6.1 del RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
8 Incumplimiento del apartado segundo de la disposición adicional cuarta del Decreto-Ley 1/2012.

ANEXO 11

DEBILIDADES E INCIDENCIAS DE CONTRATACIÓN MENOR

Expediente	Debilidad / Incumplimiento
2016/000158	4,5
2015/000347	4,5
2016/000218	4,5,9
2015/000345	4,5
2015/000335	4,5
2015/000424	4,5
2015/000364	4,5
2016/000184	4,5
2016/000023	4,5
2015/000381	4,5
2015/000359	4,5,9
2015/000329	3,4,5
2015/000361	1,3,4,5,9
2015/000362	4,5,9
2015/000450	4,5,9
2015/000351	2,4,5,9
2015/000427	2,4,5
2016/000021	3,4,5
2015/000318	3,4,5,7
2016/000020	3,4,5
2016/000123	2,3,4,5,9
2015/000455	3,4,5,9
2016/000075	4,5,9
2016/000002	4,5,9
2016/000115	3,4,5,9
2016/000118	3,4,5
2016/000132	2,3,4,5
2016/000138	4,5
2016/000139	4,5
2016/000167	4,5
2016/000104	4,5
2016/000120	3,4,5
2016/000134	3,4,5,9
2016/000166	4,5
2016/000163	4,5,6
2016/000135	4,5
2016/000175	2,3,4,5
2016/000116	3,4,5
2016/000093	2,4,5
2016/000247	3,4,5,9
2014/000537	1,4,5
2014/000538	4,5
2015/000322	4,5
2015/000249	2,4,5
2015/000161	2,4,5
2014/000589	4,5,9
2014/000577	4,5
2015/000281	2,3,4,5,9
2014/000310	2,4,5,8,9

Cuadro nº 30

1 Se incumple el plazo de ejecución establecido en el contrato, vulnerándose art. 23.3 del TRLCSP.
2 No consta presupuesto de obras (art. 111 del TRLCSP).
3 Incumplimiento del art. 6.1 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (ausencia de precio unitario en las facturas o de dirección de la APPA).
4 No consta certificado de existencia de crédito (instrucción interna).
5 No consta la autorización prevista por parte del órgano gestor (instrucción interna).
6 No consta la solicitud de al menos 3 ofertas (instrucción interna).
7 No consta la selección de la oferta económicamente más ventajosa (instrucción interna).
8 Incoherencias de los datos del contrato de registro de contratos y aplicativo informático de contratación (debilidad control interno).
9 No consta el nº de expediente en la factura o éste es erróneo (debilidad control interno).

ANEXO 12

COMPOSICIÓN DE LOS CLIENTES DUDOSO COBRO POR TERCERO

	IMPORTE	%
Concesión Puerto José Banús S.A.	2.399.684,56	13,36%
Concesión Almerimar	1.515.301,15	8,44%
Concesión Puerto Deportivo Aguadulce	1.156.365,54	6,44%
Concesión Puerto Benalmádena	939.631,66	5,23%
NAS Marbella, S.A.	928.529,92	5,17%
Concesión Marinas del Mediterráneo S.L.	718.792,11	4,00%
Marina del Mediterráneo Estepona S.L.	461.785,33	2,57%
Club Deportivo Náutico Punta Umbría	451.033,02	2,51%
Cofradía de Pescadores de Barbate	428.475,59	2,39%
Concesión Puerto Deportivo Marbella	227.261,13	1,27%
Cofradía de Pescadores de la Línea	223.938,54	1,25%
Restaurante Puerto Pesquero, S.L.	204.640,31	1,14%
Varaderos Francisco Rivera S.L.	203.648,16	1,13%
Club Náutico Puerto Mazagón	202.218,99	1,13%
Marina el Rompido, S.A.	159.450,00	0,89%
Astillero de Carboneras S.L.,	149.868,42	0,83%
Consejería de Medio Ambiente	131.382,32	0,73%
Concesión Marinas Duquesa S.L.	128.230,23	0,71%
Terrón Puerto-Bar, S.L.	121.620,13	0,68%
Concesión Puerto Fuengirola	117.247,79	0,65%
Rodríguez Ros José	115.098,01	0,64%
Náuticas Avanzadas, S. L.,	109.154,94	0,61%
Marítima de Camarina, S.L.,	101.726,86	0,57%
Resto de deudores (menores de 100.000 €)	6.768.176,16	37,68%
TOTAL	**17.963.260,87**	**100,00%**

Fuente: APPA. Elaboración propia. **Cuadro nº 31**

ANEXO 13

BALANCE DE SITUACIÓN APPA (Consolidado) 2016

€

ACTIVO	2016	2015
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**484.931.713**	**503.059.832**
I. Inmovilizado intangible	**241.588**	**235.509**
1. Fondo de comercio de consolidación	16.922	16.922
5. Aplicaciones informáticas	224.666	218.587
II. Inmovilizado material	**426.693.054**	**443.539.554**
1. Terrenos y construcciones	400.039.424	416.032.469
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	6.716.986	5.823.064
3. Inmovilizado en curso y anticipos	19.936.644	21.684.021
III. Inversiones inmobiliarias	**48.795.954**	**49.820.161**
1. Terrenos	8.184.185	8.184.185
2. Construcciones	40.611.769	41.635.976
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociados a largo plazo	**0**	**0**
1. Instrumentos de patrimonio	0	0
V. Inversiones financieras a largo plazo	**7.994.506**	**8.157.713**
1. Instrumentos de patrimonio	6.626.000	6.626.000
5. Otros activos financieros	1.368.506	1.531.713
VI. Activos por impuesto diferido	**1.206.611**	**1.306.895**
B) ACTIVO CORRIENTE	**23.738.365**	**19.355.775**
II. Existencias	**108.124**	**124.406**
1. Comerciales	108.124	124.406
III. Relaciones con la Junta de Andalucía	**3.000.230**	**0**
2. Subvenciones recibidas	3.000.230	0
IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	**19.072.917**	**17.682.844**
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	16.107.956	13.192.328
3. Deudores varios	128.644	128.593
4. Personal	66.562	66.895
5. Activos por impuesto corriente	352.621	398.185
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	2.417.134	3.896.843
VI. Inversiones financieras a corto plazo	**21.926**	**21.672**
5. Otros activos financieros	21.926	21.672
VII. Periodificaciones a corto plazo	**18.759**	**28.337**
VIII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	**1.516.409**	**1.498.516**
1. Tesorería	1.516.409	1.498.516
TOTAL ACTIVO (A+B)	**508.670.078**	**522.415.607**

€

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2016	2015
A) PATRIMONIO NETO	**431.466.585**	**447.066.783**
A-1) Fondos propios	**12.513.293**	**12.278.043**
1. Capital	**4.631.482**	**4.631.482**
1. Capital escriturado	4.631.482	4.631.482
III. Reservas y resultados de ejercicios anteriores	**4.394.079**	**3.974.105**
IV. Reservas en sociedades consolidadas	**3.134.654**	**3.313.959**
V. Reservas en sociedades puestas en equivalencia	**0**	**0**
VIII. Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante	**353.078**	**358.497**
A-3) Subvenciones, transferencias, donaciones y legados recibidos	**393.794.708**	**409.517.216**
I. En sociedades consolidadas	393.794.708	409.517.216
Procedentes de la Junta de Andalucía	392.441.305	408.144.125
Procedentes de otras entidades	1.353.403	1.373.091
A-4) Socios externos	**25.158.584**	**25.271.524**
B) PASIVO NO CORRIENTE	**63.561.917**	**65.867.592**
I. Provisiones a largo plazo	**11.204.414**	**8.597.811**
4. Otras provisiones	11.204.414	8.597.811
II. Deudas a largo plazo	**44.235.632**	**49.582.680**
2. Deudas con entidades de crédito	39.416.368	43.961.540
5. Otros pasivos financieros	4.819.264	5.621.140
IV. Pasivos por impuesto diferido	**1.483.224**	**1.507.564**
V. Periodificaciones a largo plazo	**6.638.647**	**6.179.537**
C) PASIVO CORRIENTE	**13.641.576**	**9.481.232**
II. Provisiones a corto plazo	**98.864**	**98.864**
III. Deudas a corto plazo	**10.780.270**	**5.675.082**
2. Deudas con entidades de crédito	8.389.865	3.227.447
5. Otros pasivos financieros	2.390.405	2.447.635
V. Relaciones con la Junta de Andalucía	**93.895**	**93.595**
2. Otros conceptos	93.895	93.595
VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	**2.613.259**	**3.569.712**
1. Proveedores	1.934.877	2.659.903
3. Acreedores varios	168.781	350.432
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	-30.704	-34.796
5. Pasivo por impuesto corriente	0	0
6. Otras deudas con la Administraciones Públicas	540.305	594.173
VII. Periodificaciones	**55.288**	**43.979**
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	**508.670.078**	**522.415.607**

Fuente: Cuentas anuales APPA 2016 (consolidado).

Cuadro nº 32

ANEXO 14

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS APPA (Consolidado) 2016

€

	2016	2015
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. Importe neto de la cifra de negocio	**27.884.565**	**27.071.658**
b) Ventas	693.857	768.189
c) Prestaciones de servicios	27.190.708	26.303.469
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	**0**	**0**
4. Aprovisionamientos	**-633.300**	**-708.023**
a) Consumo de mercancías	-633.300	-708.023
5. Otros ingresos de explotación	**700.862**	**604.315**
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	700.862	604.315
c) Transferencias de financiación de explotación de la Junta de A.	0	0
6. Gastos de personal	**-9.151.322**	**-9.196.366**
a) Sueldos, salarios y asimilados	-6.970.277	-6.978.411
b) Cargas sociales	-2.181.045	-2.217.955
7. Otros gastos de explotación	**-16.683.509**	**-15.070.830**
a) Servicios exteriores	-9.875.732	-8.945.459
b) Tributos	-1.775.407	-1.029.062
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	-1.683.982	-848.038
d) Otros gastos de gestión corrientes	-3.348.388	-4.248.271
8. Amortización del inmovilizado	**-21.995.639**	**-22.691.641**
9. Imputación de subvenciones y transferencias de inmovilizado no financiero y otras	**18.936.406**	**20.516.459**
a) Subvenciones procedentes de la Junta de Andalucía	17.247.978	18.681.571
b) Transferencias procedentes de la Junta de Andalucía	1.680.989	1.827.449
c) Subvenciones y transferencias procedentes de otras entidades	7.439	7.439
10. Excesos de provisiones	**2.383.950**	**1.056.336**
11. Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado	**174**	**0**
b) Resultados por enajenaciones y otras	174	0
14. Otros resultados	**-107.136**	**23.621**
A. 1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	**1.335.050**	**1.605.529**
15. Ingresos financieros	**227.532**	**274.756**
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	97.948	163.967
b2) En terceros	97.948	163.967
c) Imputación de subvenciones y transferencias de carácter financiero	0	0
d) Incorporación al activo de gastos financieros	129.584	110.789
16. Gastos financieros	**-985.372**	**-1.385.167**
b) Por deudas con terceros	-985.372	-1.385.167
A. 2) RESULTADO FINANCIERO	**-757.840**	**-1.110.411**
20. Participación en beneficio (pérdidas) de sociedades puestas en equivalencia	0	0
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	**577.210**	**495.118**
23. Impuestos sobre beneficios	**-134.243**	**-69.400**
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	**442.967**	**425.718**
A.5) RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	**442.967**	**425.718**
Resultado atribuido a la sociedad dominante	**353.078**	**358.497**
Resultado atribuido a socios externos	**89.890**	**67.221**

Fuente: Cuentas anuales APPA 2016 (consolidado). **Cuadro nº 33**

8. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO ESTADÍSTICO DE ALEGACIONES

ENTE: APPA	Materia	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Alegación nº 1	General	X					
Alegación nº 2	General	X					
Alegación nº 3	Control Interno	X					
Alegación nº 4	Control Interno			X			
Alegación nº 5	Control Interno			X			
Alegación nº 6	Control Interno			X			
Alegación nº 7	Control Interno			X			
Alegación nº 8	Control Interno					X	
Alegación nº 9	Regularidad legal				X		
Alegación nº 10	Regularidad legal				X		
Alegación nº 11	Regularidad legal					X	
Alegación nº 12	Regularidad legal				X		
Alegación nº 13	Regularidad legal	X					
Alegación nº 14	Regularidad legal			X			
Alegación nº 15	Regularidad legal				X		
Alegación nº 16	Regularidad legal				X		
Alegación nº 17	Regularidad legal					X	
Alegación nº 18	Regularidad legal		X				
Alegación nº 19	Regularidad financiera	X					
		5	1	5	5	3	19

ALEGACIÓN Nº 1, AL PUNTO 2 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 2, AL PUNTO 5 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 3, AL PUNTO 11 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 4, AL PUNTO 13 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

- Carece de conexión con los datos del registro de contratos.

El programa ERIS-G3 de la Junta de Andalucía, está integrado con el registro de contratos de GIRO. Debido a que APPA no tiene el programa GIRO como herramienta de contabilidad presupuestaria, no es posible utilizar esta integración, pero G3 ofrece la posibilidad de integrarse con el registro de contratos que sea necesario, por lo que se analizará para ver la adaptación que sea necesario realizar.

- Errores en la información, fundamentalmente la de carácter financiero, que origina que la filtración y generación de consultas e informes no resulte fiable y útil para su explotación.

Respecto a la fiabilidad de la información financiera, el sistema ofrece una serie de validaciones que facilitan al usuario la gestión de los expedientes, de modo que no se permite superar el saldo destinado a una partida presupuestaria en una determinada actuación programada. Además, se ofrecen mecanismos para reajustar dichos importes en caso de que haya modificaciones que realizar a lo largo del ejercicio presupuestario, con la garantía de que sólo puede realizarse por determinados usuarios de la organización que tengan competencias a tal efecto.

Si bien, es verdad que han existido errores que se produjeron en la fase de adaptación inicial del sistema y en procesos de cierre de ejercicio presupuestario, que se han ido depurando en la medida que se han detectado.

Por otro lado, respecto a la utilidad de los informes, al ser la última fase de la implantación del programa, falta realizar un mayor análisis de las necesidades para adaptar los informes a dichas necesidades reales. El programa cuenta con posibilidad de definir más informes o con un mayor detalle de información para mejorar el resultado obtenido por el usuario final. La configuración de los informes es personalizable para cada usuario si tiene los perfiles necesarios. Adicionalmente al sistema proporcionado para informes de G3, APPA cuenta con una herramienta QLIKVIEW, para la explotación de datos y control de mandos, en la que se encuentran definidas las principales consultas sobre dicha G3, siendo una herramienta fácil y flexible, que permite múltiples filtros sobre los datos del G3 y en tiempo real.

Por todo ello, se entiende que más que una debilidad de la nueva aplicación, lo que se necesita es culminar la fase de análisis y desarrollo de informes.

- La búsqueda y localización de la información y documentos resulta poco intuitiva y laboriosa.

La agenda de tramitación de G3 ofrece la posibilidad de búsqueda de expedientes por un gran número de criterios de filtrado, incluso da la posibilidad de crear criterios de búsqueda personalizados según las necesidades de los usuarios y Departamentos (por ejemplo en el procedimiento de facturas se pueden realizar búsquedas por el identificador del sistema contable BAS).

En cada expediente se ofrece un histórico de documentos, tareas de manipulación de datos y de fases y trámites realizados, de modo que el usuario puede realizar búsquedas por diferentes criterios, pudiendo ordenarse por fecha, descripción de la tarea/documento/trámite, usuario que la realiza. Igualmente se puede exportar esta información en listados para facilitar al usuario la explotación de los datos del mismo.

Adicionalmente, se ofrece la funcionalidad de "Documentación electrónica" donde se puede consultar toda la documentación del expediente, pudiéndose incluir en un archivo comprimido y dando la posibilidad de envío por correo electrónico.

Lo cierto es que es una herramienta compleja y completa pero que su reciente implantación hace que el usuario aún no esté lo suficientemente habituado, y conlleve a que la búsqueda y localización pueda parecer laboriosa.

- Las distintas fases procedimentales aparecen repetidas en el histórico del expediente y en las descripciones de tales etapas a veces no se detalla suficientemente el proceso al que corresponde.

El histórico de fases ofrece la trazabilidad completa del expediente, de modo que si en un expediente se ha tenido que realizar una subsanación o corrección y ha tenido que volver a una fase anterior, queda reflejado en la evolución del mismo, diferenciándose principalmente por la fecha, y ofreciendo el campo de observaciones para indicar los motivos por los que se realiza dicha acción.

En cuanto a la definición de los procedimientos, se han utilizado descripciones resumidas para que al consultar la trazabilidad el usuario pueda ver de un vistazo la fase en la que se encuentra el expediente o por la que haya transitado. No obstante, toda la definición de los procedimientos está desarrollada en la documentación del proyecto donde se explica por cada fase las acciones a realizar por el usuario, y que fue previamente validada por la Dirección funcional del proyecto.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación reconoce, comenta y justifica las conclusiones del informe. Estas conclusiones derivan de la revisión de los expedientes de contratos electrónicos realizada durante el trabajo de campo y que son de forma resumida las siguientes: falta de conexión del aplicativo de gestión de contratos con los datos del registro, errores de carácter financiero (circunstancia que ineludiblemente condiciona la utilidad de las consultas e informes generados desde el aplicativo), complejidad en la búsqueda y localización de la documentación y repetición de las distintas fases procedimentales y descripciones insuficientes de tales etapas.

ALEGACIÓN Nº 5, AL PUNTO 14 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

La Agencia considera que la aplicación de contabilidad tiene una buena gestión analítica y de reparto de costes. El hecho de que los gastos indirectos de servicios centrales se haga de forma manual en hoja de cálculo, es más una decisión de la Agencia, que una debilidad de la aplicación contable. Se ha optado por considerar los servicios centrales como un centro de coste más, que recibe tanto ingresos como gastos, al igual que los puertos, y a ese nivel la operativa de la aplicación informática es adecuada.

El reparto de los costes e ingresos de un centro de coste en otros, no es más que un ejercicio voluntario de la Agencia y por eso se hace en hoja de cálculo, no siendo necesaria su automatización por el aplicativo informático.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En el informe anterior objeto de seguimiento se señaló que la herramienta de contabilidad analítica requería ciertos ajustes manuales, recomendándose la automatización de procesos. Partiendo de ello, en el presente informe de seguimiento se pone de manifiesto que la aplicación informática de contabilidad analítica sigue siendo la misma que en 2011 y por tanto continúa realizándose en parte un reparto manual de costes. La alegación justifica tal observación.

ALEGACIÓN Nº 6, AL PUNTO 16 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

El inventario del activo de la Agencia es complicado y dificultoso, por los siguientes motivos:

- Existencia de activos antes de la constitución de la entidad.
- Elevado número de actuaciones de inversión en los 24 puertos gestionados directamente por la Agencia.
- Predominancia de activos de obra civil, difíciles de etiquetar y numerar sobre resto de bienes muebles.
- Inexistencia de personal que coordinara las actuaciones de los distintos departamentos o dirección de la entidad, en relación con el inventario.
- Se ha priorizado el control y seguimiento de las fuentes financieras utilizadas en las inversiones de activo, para un buen tratamiento contable de las amortizaciones y de las subvenciones recibidas, sobre su seguimiento físico, lo que ha provocado que existan activos que estando totalmente amortizados no han sido dados de baja del inventario, a pesar de que se hayan desmantelado o demolidos, y por ello no se localizan en la inspección física, sin que ese hecho tenga ningún efecto contable en las Cuentas de la entidad, al tratarse de bienes antiguos totalmente amortizados.

Ante las recomendaciones que la Cámara de Cuentas puso de manifiesto en octubre 2013 en su Informe de Fiscalización definitivo, la Agencia, trazó la siguiente hoja de ruta en un ámbito temporal de medio plazo:

1. Creación de una plaza de técnico en la Dirección Financiera y Administrativa para encomendar entre otras, las funciones de control y gestión de inventario.
2. Elaboración de un manual para su puesta en práctica desde la fecha de su aprobación, de forma que no siguieran incrementándose las incidencias observadas.
3. Con respecto a la actualización del inventario histórico, la asunción de trabajos de análisis y depuración del mismo, con el conveniente cotejo con la realidad física en los puertos.

Aunque la plaza fue ocupada por un técnico que provenía de la Dirección de Puertos, los cambios en la normativa de aplicación para el cálculo de Tasas de Ocupación privativa y de Aprovechamiento especial de la Ley 21/2007 de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, ha supuesto durante estos años la asunción por parte de la Dirección Financiera y Administrativa de trabajos excepcionales de Determinación de dichas Tasas para todos los títulos administrativos en vigor de la Agencia, lo que ha imposibilitado avanzar de forma más acelerada en la gestión del inventario, encontrándose la Agencia en la finalización del segundo punto, e inicio de ejecución del tercero.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el informe sino que trata de justificar las incidencias detectadas señalando que el inventario de la agencia es complicado y dificultoso. Asimismo, identifica una hoja de ruta que la entidad ha intentado seguir en la gestión del inventario y explica por qué no han podido avanzar de forma acelerada y culminarla.

ALEGACIÓN Nº 7, AL PUNTO 22 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

- Los arqueos se realizan con periodicidad discrecional en cada puerto.

Existen dos normativas la de Cajas de Gastos y la de Caja de Ingresos.

En la de Caja de Gastos según la normativa vigente el arqueo es de carácter quincenal, coincidiendo con el cierre de la caja.

*En la de Caja de Ingresos la normativa indica lo siguiente: "Se realizará un cuadre de caja DIARIO, **siempre que haya cobros que imputar**. El cuadre de caja reflejará todos los cobros realizados durante el día por el personal del centro portuario (imputados a esa caja y los pendientes de ser imputados). Con anterioridad al proceso de cuadre y, por tanto, a la impresión definitiva de la hoja de caja, se han de cotejar los totales por conceptos (metálico, talones, y justificantes de Tarjetas) con lo existente en la caja, para lo cual habrá que realizar el oportuno arqueo de caja en el modelo que se muestra en el "Anexo C" de esta instrucción."*

Aunque la normativa de aplicación es igual para todos los puertos, existen muchas diferencias entre los puertos mixtos que tienen gestión de embarcaciones deportivas, y los puertos que únicamente tienen gestión pesquera. En estos últimos, suele haber una sola persona encargada de la administración, y los cobros en efectivo son residuales, por ello, se incluyó en la normativa que el cuadre de caja (al que acompaña el arqueo) sería diario siempre que haya cobros que imputar. Por ello, la periodicidad puede parecer discrecional, si bien, no se han observado incidencias en los distintos controles internos realizados por la Unidad de Control interno de APPA.

- Cada centro portuario realiza de forma diferente el proceso de cierre de la caja de ingresos, tanto en lo que se refiere al importe como a la periodicidad y forma de proceder para realizar dicho ingreso.

Con respecto al proceso de cierre de la caja de ingresos la normativa recoge lo siguiente:

"Procedimiento para el Cierre de Cajas e Ingreso en banco:

El día en el que personal de la empresa contratada para el transportes del dinero hasta el banco realice la recogida de todos los sobres/bolsas de los parte de caja cuadrados para su ingresos en la cuenta corriente destinada para ello, se deberá recoger de los mismos la firma de la retirada de los importes el cual será remitido al Dpto. Financiero. En este momento, y por parte de la misma persona que ha entregado el importe depositado en la caja deberá de proceder al cierre de cada una de las cajas que ha hecho entrega.

El proceso del cierre de las Cajas se realizará cuando exista un importe de cobros en el centro portuario que exceda de 6.000,00€ en metálico, ó 6.000,00€ en cheques y como máximo quincenalmente. En temporada alta estos límites podrán superarse, respetándose la realización del cierre e ingreso en banco al menos una vez a la quincena."

Por un lado, aclarar que el proceso de cierre de la caja de ingresos, es un proceso que se realiza mediante un diálogo de la aplicación informática financiera Bas, siendo igual en todos los puertos. Sin embargo, sí puede haber variación tal y como se indica en la incidencia en cuándo hacer dicho cierre.

La normativa tiene carácter de mínimo, ya que debe adaptarse a los distintos volúmenes de actividad de cada puerto. En aquellos puertos con mucho volumen de actividad, está contratada la retirada de efectivo por parte de una empresa especializada, en este caso LOOMIS, siendo el momento en el que se retira por esta empresa el efectivo, cuando debe hacerse el cierre. Sin embargo, no en todos los puertos está este servicio contratado, ya que se ha respetado la singularidad de cada puerto, y en aquellos en los que los cobros en efectivo son de poca significancia, el personal del puerto prefiere hacer el ingreso directamente en el banco, que utilizar este servicio, no solo por el ahorro que supone, sino por evitar que parezca que existe mucho volumen de efectivo en el puerto, cuando no es así.

El apartado de la normativa se llama "Procedimiento para el cierre de cajas e ingreso en banco", como la recogida no es un ingreso en banco en sí, por eso se hace mención expresa, sin indicarse expresamente el propio ingreso en banco por parte del personal del puerto.

Con respecto al importe, la normativa recoge un límite temporal máximo de una vez a la quincena, y un límite máximo por importe de 6.000 euros, que además puede ser superado en temporada alta. Por tanto, es la propia normativa la que permite la existencia de dicha diversidad.

Hay que indicar que estas normativas fueron consensuadas con el personal de los puertos, y que no se observa por parte de la Unidad de Control interno incidencias significativas.

- El remanente constante de la caja de ingresos difiere entre los puertos.

Aunque la normativa establece un fondo fijo de 300 euros, igualmente ese parámetro es un máximo, ya que en aquellos puertos en los que los cobros en efectivo son residuales, dicho fondo resulta excesivo.

- Se observan retrasos en las remisiones de los partes quincenales de las cajas de gastos a servicios centrales lo que provoca descuadres entre los saldos en las cajas de los puertos y la contabilidad.

Esto se va a dar siempre, y se deriva del propio funcionamiento de las cajas de gastos, según su normativa. En el puerto, se van realizando pagos de aquellos gastos que la normativa permite pagar por caja, y por tanto, el dinero que exista diariamente en las cajas de gastos va variando, coincidiendo únicamente por quincenas con contabilidad, por ello, en la normativa se dice que el arqueo se hace quincenalmente, para que dicho saldo pueda tener su respaldo en contabilidad.

Tal y como se recoge en la normativa, la aplicación informática de Bas contempla la gestión de las cajas, tanto desde el punto de vista presupuestario, como de pagos, de forma que se puede controlar los movimientos diarios, pero por operatividad, se ha optado por realizar sólo un asiento quincenal por todos los movimientos habidos, en vez de un asiento por cada pago.

- La cuenta contable de los fondos fijos de las cajas de ingresos es única para todos los puertos lo que dificulta el seguimiento y conciliación de manera individualizada para cada uno de ellos.

Efectivamente, existe una única cuenta contable, que permite la conciliación conjunta de dichos fondos fijos, entendiéndose que el importe de dichos fondos no tiene entidad suficiente para mantener distintas cuentas contables.

- Al igual que en el trabajo anterior, la aplicación informática existente para la gestión de las fianzas no está actualizada en los puertos de Mazagón y Punta Umbría.

Se van a tomar las medidas oportunas para que se regularicen y se actualicen las aplicaciones de fianzas de estos dos puertos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación explica y justifica las debilidades de control interno señaladas en el informe relativas a la gestión de la tesorería de la agencia. Éstas fueron detectadas en las revisiones presenciales llevadas a cabo a través de visitas a diferentes puertos, tanto deportivos como pesqueros, que la APPA gestiona de forma directa. En tales visitas se verificó, entre otros aspectos, el cumplimiento de la normativa interna relativa a las cajas de gastos y cajas de ingresos, por lo que las incidencias recogidas en el informe parten de hechos observados no conformes a la citada normativa. La alegación reproduce parte de ésta para justificar las debilidades detectadas en algunos casos y para asumir un margen de mejora en la gestión de la tesorería en otros.

ALEGACIÓN Nº 8, AL PUNTO 25 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Con respecto a que en dos de los contratos analizados se emplearon criterios de adjudicación subjetivos, se indica que en la actualidad no se incluyen en ningún contrato dichos criterios, utilizándose únicamente criterios evaluables de forma automática.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice los datos ofrecidos en el informe (que solamente en dos de los expedientes de la muestra se emplean criterios de adjudicación subjetivos) sino que indica que en la actualidad se utilizan únicamente criterios evaluables de forma automática.

ALEGACIÓN Nº 9, AL PUNTO 29 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

A la fecha actual, la Dirección General de Movilidad ha dado conformidad al estatuto, estando a la espera del informe preceptivo de la Secretaría General Técnica.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación informa sobre el trámite de conformidad de la Dirección General de Movilidad en relación con la aprobación de los estatutos de la APPA. No se remite documentación acreditativa que permita comprobar tal circunstancia, por lo que no cabe modificación alguna del contenido del informe.

ALEGACIÓN Nº 10, AL PUNTO 31 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Con respecto a la situación de los Informes a emitir por la Intervención General sólo indicar que la única novedad producida es la elevación al Consejo de Administración de fecha 30 de junio de 2017, del Informe de Seguimiento de Recomendaciones del Informe definitivo de PAIF 2015.

Esta incidencia aunque fue puesta de manifiesto por la Cámara de Cuentas en el Informe de la Agencia Pública, no es atribuible a esta entidad.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación informa de la elevación al Consejo de Administración de 30 de junio de 2017 del informe de seguimiento de recomendaciones del informe definitivo sobre el PAIF 2015, elaborado por la IGJA. No se remite documentación acreditativa que permita comprobar tal circunstancia, por lo que no cabe modificación alguna del contenido del informe.

Por otra parte, la alegación pone de manifiesto que la incidencia observada en el informe anterior no es atribuible a la misma; en el presente informe de seguimiento se efectúa una revisión de todas las recomendaciones anteriores y para esta en particular, la APPA ha facilitado una serie de fechas en relación con los informes de la IGJA que han servido de base para las conclusiones obtenidas.

ALEGACIÓN Nº 11, AL PUNTO 36 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Tal y como se puso de manifiesto en las alegaciones al Informe del 2011, el escenario actual de restricciones presupuestarias y de suspensión de actuaciones de acción social, es la causa de que no se haya avanzado en esta materia. De la última reunión del 2014, la totalidad de las nuevas medidas propuestas por la Comisión para la implantación del Plan de Igualdad requerían autorización de la Consejería de Hacienda o un desembolso económico, inviables ambos en el entorno de restricciones y recortes en el que hemos estado inmersos estos años. Ejemplos de esas medidas sugeridas son la incorporación de mejoras en los permisos retribuidos, acuerdos económicos para guarderías, mejoras con relación a los horarios, acceso a puestos, formación, diferencias retributivas por sexo, etc.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación reconoce que no se ha avanzado en la materia que se trata en este punto del informe y justifica la ausencia del plan de igualdad aludiendo a las restricciones presupuestarias y a la suspensión de actuaciones de acción social.

ALEGACIÓN Nº 12, AL PUNTO 38 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

La dimensión de la Agencia y el número de directivos que posee y poseía la Agencia, permitía una evaluación continua de la gestión de cada uno de ellos por parte del Director Gerente, del resultado de dicha evaluación se produjo en ciertas ocasiones la falta del devengo completo de dichas percepciones. Si bien, la documentación acreditativa era un documento con los nombres de los distintos directivos y el porcentaje de devengo correspondiente, firmado por el máximo cargo de la entidad.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En el trabajo anterior se recomendó la definición y determinación clara y precisa de los criterios y cantidades de percepción de incentivos al personal directivo, así como la necesidad de dejar constancia del proceso de evaluación y cuantificación del incentivo que correspondía a cada trabajador. Tal como ocurrió en el informe anterior, durante los trabajos de campo del seguimiento, la APPA aportó como documentación justificativa un documento con solamente los nombres de los distintos directivos y el porcentaje de devengo correspondiente, lo cual no se ajusta a la recomendación realizada.

ALEGACIÓN Nº 13, AL PUNTO 40 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 14, A LOS PUNTOS 46 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Respecto a la realización de visitas, se ha comprobado que es más un problema de acreditación documental de dichas visitas, ya que el seguimiento y coordinación con los Jefes de zona es prácticamente continua, realizándose las visitas que hagan falta en función de las necesidades, pero no siempre se deja evidencia mediante acta de las mismas.

Con respecto a la formación, la empresa ha acreditado la formación realizada a su personal, y la de APPA se preveía para antes de que terminara el contrato, si bien las dificultades encontradas por la declaración concursal del contratista ha impedido la normal realización de la misma.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice lo manifestado en el informe en relación con el contrato sobre atención al centro de control de puertos (ausencia de plan de formación y no cumplimiento de la periodicidad de las inspecciones) sino que lo comenta y lo justifica.

ALEGACIÓN Nº 15, A LOS PUNTOS 48 Y 49 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

De acuerdo con el cuadro del periodo medio de pago, el ratio de operaciones pagadas es inferior a los 30 días de plazo legal.

Pero en el ratio de operaciones pendientes de pago, la Agencia Pública por error, no ha tenido en cuenta la exclusión que el propio artículo 3 de la "Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales", realiza sobre expedientes pendientes de resolución judicial, por ello, el rango es elevado, y distorsiona el periodo medio de pago a proveedores.

"Artículo 3

Ámbito objetivo.

1. El ámbito objetivo de aplicación de la resolución es el definido en el artículo 3 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

2. Para el cálculo del periodo medio de pago a proveedores se tendrán en cuenta las operaciones comerciales correspondientes a la entrega de bienes o prestaciones de servicios devengadas desde la fecha de entrada en vigor de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre.

3. Quedan excluidas las obligaciones de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos."

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La información recogida en el punto 49 del informe sobre la ratio de las operaciones pendientes de pago es la ofrecida por la propia APPA en la memoria de sus Cuentas Anuales de 2016. Por parte de la agencia no se facilita información adicional sobre aquellas operaciones pendientes de resolución judicial que puedan quedar excluidas del cálculo del periodo medio de pago a proveedores conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Resolución de 29 de enero de 2016 del ICAC, a la que se hace referencia en esta alegación.

ALEGACIÓN Nº 16, AL PUNTO 51 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Tal y como el propio Informe recoge en su apartado 12, mediante el aplicativo de G3 se tramita electrónicamente la contratación menor, por ello, el certificado de existencia de crédito no existe en papel pero sí se realiza dicho trámite en el programa informático. Se adjunta certificado del Departamento de Informática que acredita que estos trámites se llevan a cabo y que quedan constancia en el mismo de su realización, la fecha y la persona que los ejecuta, correspondiendo a determinados perfiles (control presupuestario y D Servicios Jdcos) debidamente habilitados por las Instrucciones. Anexo 3.

En relación con los expedientes en los que no consta presupuesto de obra, indicar que se trata de expedientes de poca relevancia, en los que aparecen las unidades de obra aunque no se expresa su cuantificación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Conforme a la Resolución del Director Gerente de la APPA, de 14 de mayo de 2013, por la que se aprueban las instrucciones para la tramitación de contratos menores de la entidad, la tramitación normal de estos contratos debe incluir en todo caso un certificado de existencia de crédito. Desde la agencia se alega que este trámite se realiza a través del sistema G3 de gestión de expedientes de contratación, aportando un certificado de su departamento de informática que acredita que este trámite se lleva a cabo a través, fundamentalmente, de dos fases:

- Fase de control presupuestario (inicio): en esta fase el personal del departamento de control presupuestario autoriza el expediente para que pase a la fase de autorización de ofertas.
- Fase de control presupuestario (autorización): en esta fase el personal del departamento de control presupuestario autoriza el expediente una vez que se han recibido las ofertas y el departamento proponente ha realizado una propuesta de adjudicación.

Se observa que estas fases están diseñadas con el fin de recabar la autorización de la persona con el correspondiente perfil habilitado en el sistema para continuar con el expediente de contratación, pero de ello no se deduce su carácter sustitutivo con respecto al documento requerido en las instrucciones internas de contratación para certificar la suficiencia del crédito disponible.

Con respecto a la segunda parte de la alegación, no contradice lo expuesto en el informe sino que se limita a calificar como de poca relevancia los expedientes de contratación menor en los que no consta el necesario presupuesto de obra.

ALEGACIÓN Nº 17, AL PUNTO 54 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En la última sesión del Consejo Rector de fecha 22 de junio de 2017, se adoptaron los siguientes acuerdos:

"1º) Aprobar la propuesta de disolución del Consorcio Centro de Transporte de Mercancías de Málaga por cumplimiento de los fines para los que fue creado.

2º) Proponer el inicio del proceso de liquidación del patrimonio del Consorcio, nombrando liquidador a D. Onofre Sánchez Castaño, Jefe del Departamento de Gestión de Áreas Logísticas de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, quien valorará los activos en función de los flujos que generen y teniendo en cuenta los modelos de comercialización de cada uno de ellos y los plazos que resten para la extinción de cada contrato.

3º) Proponer a las Administraciones consorciadas que el Convenio de 24 de octubre de 2013 suscrito entre la Agencia Pública de Puertos de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para la gestión del Centro de Transporte de Mercancías de Málaga se mantenga en vigor hasta que se finalice el proceso de liquidación y extinción del Consorcio.

4º) Elevar los anteriores acuerdos a las Administraciones consorciadas para su aprobación."

En la actualidad se está a la espera de la aprobación de estos acuerdos por parte del Ayuntamiento de Málaga y por parte de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación presentada no contradice el contenido del informe, simplemente informa sobre los acuerdos adoptados en la última sesión del Consejo Rector del Consorcio Centro de Transportes de Mercancías de Málaga, los cuales se encuentran a la espera de aprobación por parte del Ayuntamiento de Málaga y por parte de la APPA, sin que a su vez se aporte documentación acreditativa al respecto.

ALEGACIÓN Nº 18, AL PUNTO 55 (ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA)

Con respecto a los dos primeros puntos, hay que indicar que los convenios a los que se refiere el informe son anteriores a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), no estableciéndose en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común el apartado f del actual art 49, que preveía la posibilidad de establecer o no una organización para su gestión. Los convenios firmados a partir de la citada Ley 40/2015 contienen un apartado específico sobre los mecanismos de seguimiento, vigilancia y control del contenido del convenio.

Con respecto a la falta de memoria firmada por el titular de la entidad, indicar que dichas memorias se encuentran firmadas por los directores del área correspondiente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice la primera observación del punto 55 del informe, donde se indica la falta de homogeneidad en el contenido de los informes jurídicos que se incorporan a los expedientes sobre convenios de la agencia. Por otra parte, la última parte de la alegación confirma igualmente la conclusión del informe relativa a que las memorias justificativas de los convenios no son firmadas por el titular de la entidad, trámite necesario conforme a la norma de aplicación a la APPA en materia de convenios, al señalar que se encuentran firmadas por los correspondientes directores de área de la agencia.

ALEGACIÓN Nº 19, AL PUNTO 57 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 5 de abril de 2018, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de los Fondos de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 2016.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 21 de febrero de 2018,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización de los Fondos de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 2016.

Sevilla, 5 de abril de 2018.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

Fiscalización de los Fondos de Compensación Interterritorial. Ejercicio 2016

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 21 de febrero de 2018, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar el Informe de fiscalización de los Fondos de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 2016.

Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN
1.1. Concepto, finalidad y régimen jurídico
2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN
3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA
4. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN
4.1. Objetivos
4.2. Alcance de la fiscalización
5. CONCLUSIONES
6. EJECUCIÓN DE LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN
6.1. Dotación global de los Fondos de Compensación en el Estado
6.2. Dotación inicial de los proyectos
6.3. Reprogramación de los proyectos en la Comunidad Autónoma
6.4. Financiación de proyectos
6.5. Recaudación de derechos y contabilización de los ingresos
7. LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR
8. RECOMENDACIONES
9. APÉNDICES

10. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

A B R E V I A T U R A S

CCAA	Comunidades Autónomas
EELL	Entidades Locales
GIRO	Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos
IGJA	Intervención General de la Junta de Andalucía
LOFCA	Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas
PGE	Presupuestos Generales del Estado
PIB	Producto Interior Bruto

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Concepto, finalidad y régimen jurídico

1. Los Fondos de Compensación Interterritorial constituyen un recurso de las Comunidades Autónomas cuya finalidad es corregir los desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad, (artículos 157.1 y 158.2 de la Constitución española).

   La Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA), estableció los principios generales que ha de recoger el FCI, remitiéndose a una Ley ordinaria la ponderación de los criterios de distribución del Fondo.

   Una primera etapa del Fondo comenzó con la promulgación de la Ley 7/1984, de 31 de marzo, del FCI, donde se establecía que todas las Comunidades Autónomas eran beneficiarias y sus recursos se vinculaban tanto a proyectos de inversión, destinados a favorecer el desarrollo de los territorios más desfavorecidos, como a atender las necesidades de gasto en inversiones nuevas de los servicios traspasados por el Estado.

   Una segunda etapa se inicia con la Ley 29/1990, de 26 de diciembre, caracterizada porque dejan de ser beneficiarias del Fondo la totalidad de las Comunidades para pasar a serlo las Comunidades Autónomas más desfavorecidas (Regiones Objetivo I o las que habiendo sido Objetivo I estuvieran en el periodo de transición para dejar de serlo). Esta Ley configuró el Fondo, exclusivamente, como instrumento de desarrollo regional, sin que sirviese de mecanismo de financiación básica de las Comunidades Autónomas.

   La entrada en vigor de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los FCI, modificada por la Ley 23/2009, de 18 de diciembre, introdujo dos aspectos novedosos:

   a) Creación de dos Fondos de Compensación: el Fondo de Compensación (75%) destinado a inversión, y el Fondo Complementario (25%) que puede financiar además los gastos corrientes asociados a esa inversión.

   b) Se da entrada en los Fondos a las Ciudades con Estatuto de Autonomía propio: Ceuta y Melilla.

   Anualmente la Ley de Presupuestos Generales del Estado especifica qué Comunidades son beneficiarias del Fondo atendiendo a su menor desarrollo.

2. Hasta el momento actual, el resultado de la fiscalización del FCI se ha incluido de forma recurrente en el Informe sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma. Sin embargo, el Pleno de este Órgano de control, para el ejercicio 2016, ha considerado que el resultado del control de legalidad de estos fondos ha de tener entidad de informe independiente.

2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN

3. De una parte, y conforme al Decreto 205/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Conocimiento, corresponde a la Dirección General de Planificación Económica y Estadística las funciones de programación y certificación de los FCI, así como la de facilitar a la Consejería competente en materia de ingresos información sobre la aplicación de los recursos correspondientes a dichos Fondos (artículo 10.2. b y d).

   Por otra parte, a tenor del Decreto 206/2015, de 14 de julio, corresponden a la Consejería de Hacienda y Administración Pública la gestión de los ingresos provenientes del FCI (artículo 2), gestión que recae en la Dirección General de Financiación y Tributos. Asimismo, la Intervención General de la Junta de Andalucía es el superior órgano de control interno y de contabilidad pública de la gestión económica de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales (artículo 17).

3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

4. La responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía es expresar unas conclusiones basadas en la fiscalización efectuada, sobre el destino de los recursos del FCI y el grado de ejecución de los proyectos de inversión financiados con dichos Fondos. Para ello se han efectuado las pruebas de auditoría que se ha considerado pertinentes, de conformidad con los "Principios Fundamentales de Fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo" desarrolladas en guías prácticas de fiscalización.

4. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

4.1. Objetivos

5. Conforme al artículo 16.8 de la LOFCA, cada territorio deberá dar cuenta anualmente a las Cortes Generales del destino de los recursos recibidos con cargo al Fondo de Compensación, así como el estado de realización de los proyectos que con cargo al mismo estén en curso de ejecución.

   La actuación de la Cámara de Cuentas de Andalucía se justifica en el artículo 10.2 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, que establece que el control parlamentario de los proyectos de inversión financiados con cargo a los FCI corresponde a las Cortes Generales y a las asambleas legislativas de las comunidades autónomas, y que el Tribunal de Cuentas del Estado y los tribunales de cuentas de las comunidades autónomas, presentarán ante los órganos legislativos respectivos un informe separado y suficiente de todos los proyectos financiados con cargo a dichos Fondos.

   De acuerdo con la normativa expuesta el objetivo de la presente fiscalización es elaborar, para su presentación al Parlamento de Andalucía, un informe sobre el destino de los recursos recibidos por la Comunidad Autónoma con cargo a los FCI del ejercicio 2016 y el grado de ejecución de los proyectos financiados con dichos Fondos. Por tanto, el presente trabajo no incluye la revisión de los expedientes de contratación o de las subvenciones o ayudas en los que se traducen los proyectos de inversión financiados con el FCI, ni los expedientes referidos a las modificaciones presupuestarias formalizadas. Dichas materias son objeto de fiscalización en otros informes de la institución.

4.2. Alcance de la fiscalización

6. Será objeto de fiscalización los créditos de los Fondos de Compensación, por operaciones realizadas por las secciones presupuestarias encargadas de la gestión de estos recursos en el ejercicio 2016. En concreto:

- Identificación de los proyectos de inversión.
- Dotación financiera de los Fondos.
- Reprogramaciones de los proyectos.
- Financiación de los proyectos.
- Recaudación de derechos y contabilización de los ingresos.
- Libramientos pendientes de justificar.

5. CONCLUSIONES

7. En los Presupuestos Generales del Estado se incluyen Fondos de Compensación para la Comunidad Autónoma de Andalucía por importe global de 159,40 M€. De esta cantidad 119,55 M€ corresponden al Fondo de Compensación, y 39,85 M€ al Fondo Complementario. En términos absolutos, Andalucía es el territorio que recibe un mayor volumen de fondos al percibir el 36,86% de la asignación total cifrada en 432,43 M€. **(15 y 16 §§)**

8. En la anualidad de 2016 se han financiado un total de 153 proyectos de inversión por importe de 159,40 M€. De ellos, 55 proyectos, que ascienden a 119,55 M€, están imputados al Fondo de Compensación y 98, por importe de 39,85 M€, al Fondo Complementario. **(26 §)**

9. La Consejería de Economía y Conocimiento, para solicitar los Fondos al Estado, realiza una reprogramación de los proyectos contenidos en el Anexo de inversiones del Presupuesto de la Comunidad, sustituyendo 44 de los 67 proyectos allí contenidos, e incluyendo 130 proyectos nuevos, representativos del 83,27% de la asignación, que no habían sido contempladas en la planificación inicial.[1] **(22 a 27 §§)**

10. En el ejercicio 2016 se ha certificado a la Administración Central la totalidad de los créditos asignados a la Comunidad en concepto de Fondos por 159,40 M€. Asimismo, se ha recaudado la totalidad de los derechos reconocidos por idéntico importe y se ha ejecutado el 100% de las dotaciones, sin que se produzcan desviaciones ni remanentes. **(31 y 32 §§)**

11. Los importes por obligaciones reconocidas de los proyectos con financiación afectada del FCI que figuran en el estado de gastos de la Cuenta General, no reflejan la cuantía correspondiente al Fondo al no ser posible discriminarlos de otras fuentes de financiación que también dieron cobertura a dichos proyectos, ya que la codificación presupuestaria no permite identificar a los proyectos financiados con el FCI.[2] **(33 §)**

[1] Punto modificado por la alegación presentada.
[2] Punto modificado por la alegación presentada.

12. En la actualidad el Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos (en adelante GIRO) presenta carencias en el seguimiento de la ejecución de los proyectos de inversión ya que los sistemas de información para la gestión económico financiera no permiten realizar un seguimiento de la ejecución de los proyectos de inversión desde los citados aplicativos informáticos, al no indicar la procedencia de las distintas fuentes de financiación de los proyectos, de las unidades físicas ejecutadas y su coste, actuación exigida por el artículo 10.3 de la Ley 22/2001, del 27 de diciembre. **(33 §)**

6. EJECUCIÓN DE LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN

6.1. Dotación global de los Fondos de Compensación en el Estado

13. En la Sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado se dotan dos Fondos de Compensación Interterritorial, ascendiendo la suma de ambos a 432,43 M€. El Fondo de Compensación, se dota con 324,33 M€, y el Fondo Complementario con 108,10 M€.

Conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, la base de cálculo del Fondo de Compensación está constituida por los gastos de inversiones reales nuevas de carácter civil incluidas en los Presupuestos del Estado y sus Organismos Autónomos. Este importe se pondera por la población relativa de las Comunidades Autónomas beneficiarias del Fondo respecto de la población total de España y por el índice resultante del cociente entre la renta por habitante media nacional y la renta por habitante media de las Comunidades Autónomas incluidas en el Fondo.

El INE elaborará y publicará los datos precisos que servirán para determinar la participación que corresponda a cada comunidad autónoma en el Fondo de Compensación.

Los criterios de distribución del FCI y la definición de las variables de distribución se contienen en el artículo 4 y 5 de la Ley del FCI.

14. En el ejercicio 2016 son beneficiarias de estos Fondos las Comunidades Autónomas de Galicia, Andalucía, Principado de Asturias, Cantabria, Región de Murcia, Comunidad Valenciana, Castilla-La Mancha, Canarias, Extremadura, Castilla y León y las Ciudades de Ceuta y Melilla.

15. El cuadro nº 1 muestra la distribución de los Fondos entre los territorios destinatarios, a la vez que se compara la asignación de la anualidad objeto de fiscalización con la del ejercicio 2015:

DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN ENTRE LOS TERRITORIOS DESTINATARIOS

M€

COMUNIDADES Y CIUDADES AUTONOMAS	Fondos 2015 (1)	Fondos 2016			Tasas de Variación (2-1)/1 %	% Recibido
		Fondo Compensación	Fondo Complementario	Total (2)		
Andalucía	160,47	119,55	39,85	159,40	-0,67%	36,86%
Asturias	12,74	10,08	3,36	13,44	5,49%	3,11%
Canarias	46,48	35,13	11,71	46,84	0,77%	10,83%
Cantabria	4,07	3,74	1,25	4,99	22,60%	1,15%
Castilla y León	18,59	14,64	4,88	19,52	5,00%	4,51%
Castilla la Mancha	37,07	24,86	8,29	33,15	-10,57%	7,67%
Comunidad Valenciana	55,22	42,04	14,01	56,05	1,50%	12,96%
Extremadura	26,61	18,93	6,31	25,24	-5,15%	5,84%
Galicia	42,92	33,77	11,26	45,03	4,92%	10,41%
Murcia	21,64	16,62	5,54	22,16	2,40%	5,12%
Total Comunidades	425,81	319,36	106,46	425,82	**0,00%**	**98,47%**
Ciudad de Ceuta	3,31	2,48	0,83	3,31	0,00%	0,77%
Ciudad de Melilla	3,31	2,48	0,83	3,31	0,00%	0,77%
TOTAL	**432,43**	**324,32**	**108,12**	**432,44**	**0,00%**	**100,00%**

Fuente: Secretaría de Estado para las Administraciones Territoriales. **Cuadro nº 1**

16. El importe total asignado a los Fondos de Compensación en el ejercicio 2016 no ha experimentado variación material con respecto al ejercicio anterior, al mantenerse la cifra de 432,44 M€.

En términos absolutos, Andalucía es el territorio que recibe un mayor volumen de fondos al percibir el 36,86% de la asignación total por un importe de 159,40 M€. La cantidad concedida supone una minoración de un 0,67% (1,07 M€) con respecto a la asignación correspondiente al ejercicio anterior (37,11%).

Así, el presupuesto de ingresos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2016 recoge, en las previsiones definitivas del Capítulo VII (Transferencias de Capital), una dotación de 159,40 M€ en concepto de FCI. De esa cuantía global, el 75% corresponde al Fondo de Compensación, por un importe de 119,55 M€ y el 25% restante al Fondo Complementario, por importe de 39,85 M€. Estos créditos suponen el 9,87% de la previsión definitiva consignada en el Capítulo VII de la liquidación del presupuesto de ingresos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

17. En el Apéndice 1 se recogen las dotaciones asignadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía desde 1990 a 2016, la evolución producida en los FCI percibidos por habitante y por Comunidad Autónoma, y la evolución de los Fondos asignados a Andalucía en los últimos ejercicios en relación con el Producto Interior Bruto (PIB).

6.2. Dotación inicial de los proyectos

18. Los proyectos que pueden financiarse con cargo a estos Fondos se encuentran recogidos en el anexo de la sección 33 de los PGE. Éstos no son coincidentes con proyectos concretos de gastos previstos en los presupuestos de la Comunidad ni se establecen créditos del estado de gastos con rúbrica presupuestaria que los identifique como de los FCI. Se trata más bien de “macro proyectos” o “inversiones o líneas y materias de actuación” susceptibles de ser financiadas con estos fondos. Por ello, la determinación del grado de ejecución y el seguimiento de estos proyectos presenta dificultades.

19. Los proyectos de inversión de los FCI son determinados de común acuerdo entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía en el seno del Comité de Inversiones Públicas. Las materias susceptibles de financiarse con los proyectos de inversión aparecen recogidas en la Orden HAP/1023/2015, por la que se dictan normas para la elaboración de los PGE para 2016, tal cual recoge el cuadro nº 2:

MATERIAS FINANCIABLES CON LOS FCI

Código	Materia	Código	Materia
1	Autopistas, Autovías y carreteras	12	Valor, recursos culturales de interés turístico
2	Ferrocarriles	13	Agricultura, Ganadería y Pesca
3	Puertos	14	Agua
4	Aeropuertos	15	Energía
5	Vías navegables	16	Protección y Mejora del Medio Ambiente
6	Otros medios de transporte	17	Investigación, Desarrollo e Innovación
7	Telecomunicaciones	18	Educación
8	Ayudas a las Empresas	19	Sanidad
9	Desarrollo Local	20	Vivienda
10	Zonas industriales y artesanales	21	Otras Materias
11	Ayuda a inversiones turísticas		

Fuente: Orden HAP/1023/2015, por la que se dictan normas Para la elaboración de los PGE para 2016 **Cuadro nº 2**

20. En el ámbito de la Comunidad de Andalucía la dotación inicial de los proyectos a financiar con los FCI (159,40 M€) se han agrupado en las siguientes materias expresadas en el cuadro nº 3:

FCI POR MATERIAS

Código	Materia	Dotación Inicial M€
1	Autopistas, autovías y carreteras	10,50
8	Ayudas a las empresas	15,00
9	Desarrollo local	16,00
11	Ayuda a inversiones turísticas	3,70
12	Valor, recursos culturales de interés turístico	7,00
13	Agricultura, ganadería y pesca	6,90
14	Agua	4,30
16	Protección y mejora del medio ambiente	8,60
17	Investigación, desarrollo e innovación	8,30
18	Educación	16,40
19	Sanidad	19,50
20	Vivienda	8,60
21	Otras materias	34,60
TOTAL FCI 2016		**159,40**

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 3**

21. En el presente ejercicio se ha detectado que los datos correspondientes a los créditos del FCI que aparecen en el anexo de inversiones del presupuesto de la Comunidad Autónoma superan a la dotación definitiva de los fondos para dicha anualidad en 5,28 M€.

6.3. Reprogramación de los proyectos en la Comunidad Autónoma

22. A partir de la Orden de 27 de mayo de 1997, por la que se dictaban normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, desapareció el Servicio 19 con el que se diferenciaba la gestión contable y presupuestaria del FCI. En el nuevo proceso de gestión, la delimitación de lo que es FCI se produce de forma posterior a la realización efectiva del gasto, con el fin de permitir una mayor flexibilidad en los cambios de las fuentes de financiación. De esta forma, en el momento en que la IGJA emite las certificaciones para solicitar los recursos de la Administración Central, comprueba el nivel de ejecución de los proyectos inicialmente imputados al FCI. En el caso de que éstos presenten una baja ejecución, se efectúan reprogramaciones en la previsión inicial de los proyectos contenidos en el Anexo de Inversiones de la Comunidad. Así, se sustituyen aquellos que tenían un grado de ejecución bajo por otros que puedan incardinarse en las líneas de actuación del FCI contenidas en los Presupuestos Generales del Estado, y que tengan un grado de ejecución del 100% de los créditos.

Estas reprogramaciones no tienen la consideración de modificaciones presupuestarias propiamente dichas, ya que no se modifica ni el Estado de Gastos por Programas del Presupuesto, ni el Anexo de Inversiones de los Presupuestos Generales del Estado, es decir no afecta a las “inversiones o líneas y materias de actuación”. Se consideran una alteración de proyectos entre esas inversiones.

El sistema GIRO ofrece una selección de los proyectos que cumplen los requisitos de elegibilidad. De entre ellos, manualmente son seleccionados los que van a ser incluidos en la reprogramación, teniendo en cuenta la denominación del proyecto y el programa presupuestario, así como su grado de ejecución.

23. En el ejercicio 2016 esa reprogramación fue aprobada mediante Orden de 29 de noviembre de la Consejería de Economía y Conocimiento, justificándose en la no ejecución de los proyectos de inversión inicialmente previstos.

La programación de las “líneas de actuación” o inversiones en los Presupuestos Generales del Estado se desglosa en los cuadros nº 4 y 5, en los que se identifican los proyectos financiados con indicación de las dotaciones iniciales, las modificaciones y las dotaciones finales de los proyectos agrupados por materias y por consejerías para cada Fondo.

PROYECTOS QUE COMPONEN EL FONDO DE COMPENSACIÓN

Consejería	Materia		Proyectos	Dotación Inicial	Dotación Final	Variación %
C. Fomento y Vivienda	1	Autopistas, autovías y carreteras	Construcción y conservación de carreteras	7,87	3,53	**-55,15%**
	20	Vivienda	Construcción y conservación	6,45	4,59	**-28,84%**
C. de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural	13	Agricultura, ganadería y pesca	Modernización agraria, pesquera y desarrollo rural	5,18	3,74	**-27,80%**
C. de Salud	19	Sanidad	Infraestructuras de salud	14,62	6,40	**-56,22%**
C. de Economía y Conocimiento	17	Investigación, desarrollo e innovación	Fomento de la investigación	6,23	0,07	**-98,88%**
	18	Educación	Apoyo a las universidades	5,85	62,66	**971,11%**
	8	Ayudas a las empresas	Fomento de autónomos y economía social	15,65	1,76	**-88,75%**
C. de Empleo, Empresa y Comercio	21	Otras materias	Infraestructuras de empleabilidad	12,45	1,09	**-91,24%**
C. de Presidencia y Admón. Local	9	Desarrollo local	Apoyo al desarrollo de infraestructuras urbanas	12,00	15,94	**32,83%**
C. de Educación	18	Educación	Infraestructuras y servicios educativos	6,45	3,48	**-46,05%**
C. de Cultura	12	Valorización recursos interés turístico	Infraestructuras culturales	5,25	2,24	**-57,33%**
C. de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	16	Protección y mejora del medio ambiente	Infraestructuras de calidad ambiental y de espacios naturales	6,45	6,01	**-6,82%**
	14	Agua	Infraestructuras hidráulicas	3,22	4,80	**49,07%**
C. de Turismo y Deporte	11	Ayudas a las inversiones turísticas	Infraestructuras y servicios turísticos	2,78	0,87	**-68,71%**
C. de Justicia e Interior	21	Otras materias	Infraestructuras judiciales	13,50	2,37	**-82,44%**

Fuente: Dirección General de Coordinación financiera con las CCAA y con las EELL. **Cuadro nº 4**

PROYECTOS QUE COMPONEN EL FONDO COMPLEMENTARIO

Consejería	Materia		Proyectos	Dotación inicial	Dotación final	Variación %
C. Fomento y Vivienda	1	Autopistas, autovías y carreteras	Construcción y conservación de carreteras	2,62	20,49	**682,06%**
	20	Vivienda	Construcción y conservación	2,15	2,34	**8,84%**
C. de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural	13	Agricultura, ganadería y pesca	Modernización agraria, pesquera y desarrollo rural	1,93	1,75	**-9,33%**
C. de Salud	19	Sanidad	Infraestructuras de salud	4,87	4,90	**0,62%**
C. de Economía y Conocimiento	17	Investigación, desarrollo e innovación	Fomento de la investigación	2,07	0,08	**-96,14%**
	18	Educación	Apoyo a las universidades	1,95	0,05	**-97,44%**
	8	Ayudas a las empresas	Fomento de autónomos y economía social	3,75	0,10	**-97,33%**
C. de Empleo, Empresa y Comercio	21	Otras materias	Infraestructuras de empleabilidad	4,15	1,44	**-65,30%**
C. de Presidencia y Admón. Local	9	Desarrollo local	Apoyo al desarrollo de infraestructuras urbanas	4,00	0,15	**-96,25%**
C. de Educación	18	Educación	Infraestructuras y servicios educativos	2,15	0,68	**-68,37%**
C. de Cultura	12	Valorización recursos interés turístico	Infraestructuras culturales	1,81	1,69	**-6,63%**
C. de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	16	Protección y mejora del medio ambiente	Infraestructuras de calidad ambiental y de espacios naturales	2,15	1,74	**-19,07%**
	14	Agua	Infraestructuras hidráulicas	1,08	1,31	**21,30%**
C. de Turismo y Deporte	11	Ayudas a las inversiones turísticas	Infraestructuras y servicios turísticos	1,55	0,92	**-40,65%**
C. de Justicia e Interior	21	Otras materias	Infraestructuras judiciales	4,50	2,21	**-50,89%**

Fuente: Dirección General de Coordinación financiera con las CCAA y con las EELL **Cuadro nº 5**

24. En el Presupuesto de la Comunidad Autónoma, los proyectos financiados tras la reprogramación se recogen en el cuadro nº 6:

COMPARATIVA ENTRE LA DOTACIÓN INICIAL Y FINAL DE LOS FONDOS POR PROYECTOS DE INVERSIÓN

M€

Proyectos	Dotación inicial			Asignación tras reprogramación		
	nº de proyectos	Importe*	%	nº de proyectos	Importe	%
Sustituidos	44	125,85	76,42%	-	-	-
Total modificados	23	38,83	23,58%	23	26,66	16,73%
- modificados a la baja	19	26,60	16,15%	19	10,32	6,47%
- modificados al alza	4	12,23	7,43%	4	16,34	10,25%
Incluidos en reprogramación	-	-	-	130	132,74	83,27%
Total	**67**	**164,68***	**100,00%**	**153**	**159,40**	**100,00%**

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 6**

*: Los datos correspondientes a los créditos del FCI que aparecen en el anexo de inversiones del presupuesto de la Comunidad Autónoma superan a la dotación definitiva de los fondos para dicha anualidad en 5,28 M€.

25. Las modificaciones producidas consistieron tanto en cambios cuantitativos (aumentos o disminuciones de las asignaciones iniciales), como en cambios cualitativos (sustituciones de proyectos) con el siguiente detalle:

- De los 67 proyectos inicialmente asignados, 44 proyectos, por un importe de 125,85 M€, representativos del 76,42% de la dotación económica del Fondo, fueron sustituidos totalmente.

- 23 proyectos por importe de 38,83 M€, significativos del 23,58% de la asignación inicial, fueron modificados hasta una dotación final de 26,66 M€.

- Se han incluido un total de 130 proyectos nuevos, por importe de 132,74 M€, que acaparan el 83,27% de la asignación económica del FCI, que no habían sido contempladas en la planificación inicial contenida en el Anexo de inversiones del Presupuesto de la Comunidad.

26. Como consecuencia de la reprogramación, todas las secciones han tenido variaciones en sus asignaciones iniciales. La distribución del número de proyectos a cada uno de los Fondos tras la reprogramación es la que figura en el cuadro nº 7:

DISTRIBUCIÓN DE PROYECTOS TRAS LA REPROGRAMACIÓN

M€

CONSEJERÍA	COMPENSACIÓN		COMPLEMENTARIO		TOTAL FONDOS	
	PROYECTOS	IMPORTE	PROYECTOS	IMPORTE	PROYECTOS	IMPORTE
PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	1	**15,94**	2	**0,15**	3	**16,09**
ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO	3	**64,49**	8	**0,23**	11	**64,72**
EDUCACIÓN	1	**3,48**	10	**0,68**	11	**4,16**
SALUD	1	**6,40**	2	**4,90**	3	**11,30**
EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	4	**1,09**	11	**1,44**	15	**2,53**
FOMENTO Y VIVIENDA	14	**8,12**	2	**22,83**	16	**30,95**
TURISMO Y DEPORTE	1	**0,87**	5	**0,92**	6	**1,79**
CULTURA	2	**2,24**	40	**1,69**	42	**3,93**
JUSTICIA E INTERIOR	9	**2,37**	4	**2,21**	13	**4,58**
AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	9	**3,74**	8	**1,75**	17	**5,49**
MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	10	**10,81**	6	**3,05**	16	**13,86**
TOTALES	**55**	**119,55**	**98**	**39,85**	**153**	**159,40**

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 7**

27. La entidad de la reprogramación hace recomendable que la designación de los proyectos que van a ser financiados con los Fondos se realice con mayor rigor, teniendo en cuenta que un alto porcentaje de los proyectos financiados no estaban inicialmente incluidos la programación inicial del anexo de inversiones.

28. En el Apéndice 2 se identificación todos los proyectos financiados con cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial.

6.4. Financiación de proyectos

29. La solicitud de los recursos se produce una vez reprogramados los proyectos inicialmente contenidos en el Anexo de inversiones del Presupuesto de la Comunidad Autónoma. El alto grado de ejecución de los proyectos así seleccionados permite la expedición por la IGJA de las correspondientes certificaciones, que darán lugar al envío de los recursos correspondientes por la Administración Central.

30. El procedimiento a seguir en la solicitud de los recursos se contempla en el art. 8.2 de la Ley 22/2001, reguladora de los Fondos de Compensación, que establece que los créditos destinados a financiar proyectos de inversión se transferirán en tres partes:

- un 25% a la adjudicación de la obra o el suministro objeto de la inversión.
- un 50% cuando la ejecución haya alcanzado dicho porcentaje.
- y un 25% restante cuando se haya ejecutado la totalidad del proyecto.

Sin embargo (cuadro nº 11), como viene siendo habitual, en el ejercicio 2016 se efectuó una sola petición de recursos. En la solicitud se incluyeron seis certificaciones, tres para el Fondo de Compensación, por el importe global del mismo (119,55 M€), y tres para el Fondo Complementario, también por su totalidad (39,85 M€), haciéndose coincidir los importes de las certificaciones con los tramos y porcentajes establecidos en el artículo 8 antes citado, por lo que no se ha utilizado la vía prevista en ese precepto que permite recabar los créditos en función de los tramos de ejecución sin esperar a la ejecución total de los proyectos.

31. El cuadro nº 8 resume las certificaciones formalizadas por la Junta de Andalucía con el detalle de las fechas y los porcentajes solicitados:

RESUMEN DE CERTIFICACIONES FORMALIZADAS

M€

Nº Certificación	Fecha	Fondo Compensación	Fondo Complementario	TOTAL	%
1ª	2/12/2016	29,89	9,96	39,85	25
2ª	2/12/2016	59,77	19,93	79,70	50
3ª	2/12/2016	29,89	9,96	39,85	25
TOTAL		**119,55**	**39,85**	**159,40**	**100**

Fuente: Certificaciones emitidas por la Dirección General de Planificación Económica y Estadística. **Cuadro nº 8**

32. Con esta sistemática, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados alcanzan el importe total del crédito definitivo asignado a cada una de las secciones, lo que implica que los grados de ejecución y de cumplimiento sean del 100%, como muestra el cuadro nº 9:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES
FONDOS DE COMPENSACIÓN. EJERCICIO 2016

M€

CONSEJERÍA	CRÉDITO INICIAL	REPROGR.	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIG. RECONOC.	PAGOS	GRADO DE EJECUCIÓN %	GRADO DE CUMPLIMENTO %
PRESIDENCIA Y ADMÓN. LOCAL	16,00	0,09	16,09	16,09	16,09	100,00%	100,00%
ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO	31,10	33,62	64,72	64,72	64,72	100,00%	100,00%
EDUCACIÓN	8,60	-4,43	4,17	4,17	4,17	100,00%	100,00%
SALUD	19,50	-8,21	11,29	11,29	11,29	100,00%	100,00%
EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	16,60	-14,07	2,53	2,53	2,53	100,00%	100,00%
FOMENTO Y VIVIENDA	19,10	11,85	30,95	30,95	30,95	100,00%	100,00%
TURISMO Y DEPORTE	3,70	-1,91	1,79	1,79	1,79	100,00%	100,00%
CULTURA	7,00	-3,07	3,93	3,93	3,93	100,00%	100,00%
JUSTICIA E INTERIOR	18,00	-13,42	4,58	4,58	4,58	100,00%	100,00%
AGRICULTURA, PESCA Y DESARR. RURAL.	6,90	-1,41	5,49	5,49	5,49	100,00%	100,00%
MEDIO AMBIENTE Y ORDEN. DEL TERRIT.	12,90	0,96	13,86	13,86	13,86	100,00%	100,00%
TOTAL	**159,40**	**0,00**	**159,40**	**159,40**	**159,40**	**100,00%**	**100,00%**

Fuente: Elaboración propia. **Cuadro nº 9**

33. No obstante lo expuesto, el seguimiento de la ejecución de los proyectos de inversión presenta dificultades ya que los importes, por obligaciones reconocidas, de los proyectos con financiación afectada del FCI que figuran en el estado de gastos de la Cuenta General, no reflejan la cuantía correspondiente al Fondo al no ser posible discriminarlos de otras fuentes de financiación que también dieron cobertura a dichos proyectos, ya que la codificación presupuestaria no permite identificar a los proyectos financiados con el FCI.[3]

Por tanto, en la actualidad el sistema GIRO presenta carencias en el seguimiento de la ejecución de los proyectos de inversión ya que los sistemas de información para la gestión económico financiera no permiten realizar un seguimiento de la ejecución de los proyectos de inversión desde los citados aplicativos informáticos, al no indicar la procedencia de las distintas fuentes de financiación de los proyectos, de las unidades físicas ejecutadas y su coste, actuación exigida por el artículo 10 de la Ley 22/2001, del 27 de diciembre.

6.5. Recaudación de derechos y contabilización de los ingresos

34. En el ejercicio 2016 la Comunidad Autónoma de Andalucía ha recaudado en concepto de Fondos de Compensación 159,40 M€, es decir la totalidad de la asignación correspondiente a dicha anualidad. Dicho importe representa el 23,27% de la recaudación neta de las transferencias de capital recibidas por la Junta de Andalucía en la anualidad objeto de fiscalización. La recaudación de esta cuantía se registra en el presupuesto de ingresos de la Junta de Andalucía con fecha 31 de diciembre de 2016.

[3] Punto modificado por la alegación presentada.

35. El cuadro nº 10 muestra el periodo que transcurre desde la expedición de las certificaciones hasta la contabilización de los ingresos:

CONTABILIZACIÓN DE CERTIFICACIONES

FONDO	IMPORTE CERTIFICADO M€	FECHA CERTIFICACIONES	FECHA DOC. CONTABLE	APLICACIÓN A PRESUPUESTO
Fondo de Compensación	119,55	2/12/2016	31/12/2016	31/12/2016
Fondo Complementario	39,85	2/12/2016	31/12/2016	31/12/2016

Fuente: Certificaciones emitidas en 2016 y Mayor de Ingresos. **Cuadro nº 10**

Las certificaciones emitidas por importe de 159,40 M€ se reciben por la Junta de Andalucía mediante dos ingresos que se contabilizan y se aplican a presupuesto justo antes de la finalización del ejercicio sin que, por tanto, queden derechos pendientes de recaudación.

7. LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR

36. Al inicio de la anualidad de 2016 los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo, derivados de pagos materializados con financiación del FCI, ascendían a 275,62 m€. Durante 2016 dichos libramientos no han disminuido. La evolución producida en la justificación de los libramientos y el detalle de los mismos pendientes de justificación se contiene en el cuadro nº 11. Los datos contenidos en este epígrafe se expresan en miles de euros por la escasa cuantía de las magnitudes que se analizan.

FCI. LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICACIÓN
A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 **m€**

Sección	1989	1996	1997	1998	TOTAL
Educación, Cultura y Deporte	-	-	-	150,25	150,25
Fomento y Vivienda	4,44	-	-	53,98	58,42
Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	-	0,60	0,00	66,35	66,95
TOTAL	**4,44**	**0,60**	**0,00**	**270,58**	**275,62**

Fuente: Cuenta General 2016 **Cuadro nº 11**

37. Dada la antigüedad de los saldos pendientes se recomienda a los órganos competentes a que procedan a su justificación o depuración a fin de que estos importes queden totalmente saldados.

38. La relación de acreedores con estos importes pendientes de justificar se detalla en el cuadro nº 12:

FCI. RELACIÓN DE ACREEDORES CON LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR
m€

Ejercicio	DENOMINACIÓN ACREEDOR	Pendiente a 31 dic. 2016
1989	Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba)	4.440,42
1996	Universidad de Cádiz	603,58
1998	Ayuntamiento de Espiel (Córdoba)	5.409,11
1998	Ayuntamiento de Rute (Córdoba)	60.942,63
1998	Agencia Andaluza de Instituciones Culturales	150.253,03
1998	*	0,01
1998	Ayuntamiento de Baeza (Jaén)	53.978,70
	TOTAL	**275.627,48**

Fuente: Cuenta General 2016 y mayores de libramientos pendientes de justificar. **Cuadro nº 12**
* Persona física

8. RECOMENDACIONES

39. Realizar en el Sistema GIRO las adaptaciones que procedan de forma que contemple las tareas de presupuestación, ejecución y realización de cobros y pagos, integrado en los sistemas de información para la gestión económico-financiera, con objeto de permitir el seguimiento de la ejecución de los proyectos de inversión del FCI en la Cuenta General, de forma que permita conocer la aplicación de los recursos obtenidos y dar cumplimiento al artículo 10.3 de la Ley del FCI, que exige contabilizar de forma adecuada y separada la ejecución de cada proyecto de inversión.[4]

40. [5]

41. Planificación de los proyectos contenidos en el Anexo de Inversiones de la Comunidad que van a ser financiados con los FCI, con mayor rigor, al objeto de disminuir el número de proyectos que se reprograman.

42. Proceder por los órganos competentes a la justificación y/o depuración de los saldos pendientes de justificar dada la antigüedad de los mismos.

[4] Punto modificado por la alegación presentada.
[5] Punto suprimido por la alegación presentada.

9. APÉNDICES

Apéndice 1. Dotación global de los Fondos de Compensación en el Estado: dotaciones asignadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía desde 1990 a 2016. Evolución de los FCI percibidos por habitante y por Comunidad Autónoma. Evolución de los Fondos asignados a Andalucía en relación con el Producto Interior Bruto (PIB).

A.1. En el cuadro nº 13 puede observarse como el importe de los recursos se han ido incrementando progresivamente desde el año de creación del FCI hasta alcanzar su cuantía máxima en 2008 (481,61 M€). A partir de esta anualidad empiezan a minorarse hasta llegar a los 159,35 M€ asignados en la anualidad de 2014, cifra que supone una disminución de un 66,9% con respecto al importe de 2008.

DOTACIÓN DEL FCI ASIGNADO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
EJERCICIOS 1990-2016

AÑO DEL FONDO	DOTACIÓN M€	AÑO DEL FONDO	DOTACIÓN M€
1990	285,74	2004	398,82
1991	310,58	2005	419,50
1992	307,20	2006	449,33
1993	305,37	2007	457,58
1994	300,50	2008	481,62
1995	304,83	2009	478,13
1996	307,63	2010	436,92
1997	319,91	2011	275,02
1998	332,69	2012	236,87
1999	344,96	2013	204,59
2000	351,97	2014	159,35
2001	371,44	2015	160,47
2002	360,52	2016	159,40
2003	377,55		

Fuente: Secretaría de Estado de Cooperación Territorial. **Cuadro nº 13**

A.2. El cuadro nº 14 refleja la evolución producida en los últimos 9 ejercicios de los Fondos de Compensación percibidos por habitante y por Comunidad Autónoma.

EVOLUCIÓN DE LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL POR HABITANTES. EJERCICIO 2008-2016
Euros/Habitantes

COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Andalucía	58,72	57,59	52,19	32,65	28,23	24,38	18,97	19,10	18,95
Canarias	43,63	48,04	48,41	35,58	37,26	32,81	20,98	21,82	21,79
Cantabria	18,26	18,28	13,49	7,13	9,07	7,49	6,63	7,02	8,60
Castilla-La Mancha	55,96	54,75	51,31	32,71	26,16	22,21	18,31	18,08	16,25
Castilla y León	33,26	32,73	25,94	15,15	12,62	10,02	8,42	7,59	8,00
Comunidad Valenciana	23,24	26,31	25,45	17,08	16,55	14,68	10,90	11,20	11,37
Extremadura	88,55	87,00	74,19	44,12	37,30	31,30	24,67	24,41	23,37
Galicia	73,02	70,53	60,62	35,62	27,89	22,24	16,32	15,78	16,62
Principado de Asturias	52,37	51,60	40,54	22,97	18,97	15,30	12,45	12,25	13,05
Región de Murcia	42,87	42,74	40,71	26,44	22,73	19,67	14,30	17,72	15,07
Ciudad de Ceuta	133,62	132,99	117,57	71,94	64,25	54,63	41,38	41,38	36,78
Ciudad de Melilla	144,73	142,43	124,60	75,52	64,25	54,63	41,38	41,38	36,78

Fuente: Secretaría de Estado de Cooperación Territorial e Instituto Nacional de Estadística. **Cuadro nº 14**

A.3. El reparto del FCI considerado en función del número de habitantes, ha tenido un comportamiento similar al de 2015. Así, Andalucía ha visto ligeramente disminuidos sus ingresos desde los 19,10 euros por habitante del ejercicio 2015 hasta los 18,95 euros per cápita en 2016. Con esta nueva cuantía, los ingresos recibidos por cada andaluz se encuentran por debajo de los importes asignados a los habitantes de las comunidades de Extremadura y Canarias y también de las Ciudades de Ceuta y Melilla, si bien estas últimas tienen un tratamiento especial por motivo de su extraterritorialidad.

A.4. El cuadro nº 15 pone en relación la evolución de los fondos asignados a la Comunidad Autónoma de Andalucía en los últimos ejercicios en relación con el Producto Interior Bruto (PIB):

FFCI/PIB Andalucía. Evolución

EJERCICIO	FFCI	PIB* (BASE 2010)	%
2008	481,62	157.147,02	0,31%
2009	478,13	149.822,77	0,32%
2010	436,92	150.206,89	0,29%
2011	275,02	148.447,83	0,19%
2012	236,87	143.765,39	0,16%
2013	204,59	141.910,53	0,14%
2014	159,35	143.028,60	0,11%
2015	160,47	148.748,58	0,11%
2016	159,40	153.072,06	0,10%

Fuente: **Instituto de Estadística de Andalucía y PGE.** **Cuadro nº 15**
Los datos del PIB DE 2014 son considerados por el IEA como "provisionales", los de 2015 se encuentran en estado de "avance" mientras lo del ejercicio 2016 son "primera estimación"

A.5. Resulta significativo el descenso que viene registrando estos FFCI en los últimos ejercicios, incluso en una coyuntura de estancamiento del PIB regional. La evolución de este indicador refleja un descenso del 66,02% durante el periodo 2008-2016.

Apéndice 2. Identificación de los proyectos financiados con cargo a los fondos de compensación interterritorial y grado de ejecución.

FONDO DE COMPENSACIÓN
DETALLE POR CONSEJERÍAS Y PROYECTOS

m€

CONSEJERIA			IMPORTE GLOBAL DEL PROYECTO			DATOS FCI		
	COD PROY	DENOMINACIÓN						
Nº	Literal del proyecto		Crédito inicial	Modif.	Crédito definitivo	Dot. Inic. FCI	Modif.	Importe
CONSEJERIA DE FOMENTO Y VIVIENDA								
	2012000791	CONSERV.Y S.VIAL VARIAS PROV.	0,00	0,00	0,00	-	-	3.533,41
	2014000237	ADECUACION Y OPERACIONES DE VIALIDAD EN CARRETERAS (*)				7.872,00	-7.872,00	0,00
1	**Construcción y conservación de carreteras**		**0,00**	**0,00**	**0,00**	**7.872,00**	**-7.872,00**	**3.533,41**
	2008000053	AYUDAS AUTONOMICAS ADQUIRENTES	7.444,45	0,00	7.444,45	-	-	51,30
	2008000055	AYUD. VVDA. PROTEGIDA CCLL	2.141,75	2.024,42	4.166,17	-	-	131,08
	2008000056	AYUD. VVDA. PROT. PROM. PRIV	673,10	1.798,27	2.471,37	-	-	112,40
	2003000137	ACTIV. FOM.REHABILIT Y ARQUIT.	120,00	27,74	147,74	-	-	9,68
	2003000138	RH.EDIF.ESPAC.PUBL.INTERES ARQ	60,00	232,53	292,53	-	-	137,91
	2003000140	GESTION-ADMON PATRIMONIO RESID	400,00	-154,20	245,80	-	-	32,60
	2003000146	REPARAC. PATRIM. RESID. HUELVA	600,00	-130,87	469,13	600,00	-531,50	68,50
	2003000169	SUBV.PROMOTORES PUBLICOS VIV.	7.322,12	-2.465,00	4.857,12	-	-	1.827,39
	2013000231	REHABILITACION E INFRAVIVIENDA	1.723,00	-671,36	1.051,64	-	-	189,97
	2013000232	REHABIL.AUTON.E INFRAVIVIENDA	2.989,98	3.710,69	6.700,67	-	-	632,98
	2003000181	REPARAC. PATRIM. RESID.SEVILLA	0,00	10,65	10,65	-	-	8,69
	2016000703	RH.ESPAC.PUBL.EDIF.INT.ARQU	0,00	1.538,07	1.538,07	-	-	290,75
	2016000704	REH.ESPACIOS PCOS.Y EDIFICIOS	0,00	1.082,16	1.082,16	-	-	1.092,31
	2013000233	AREAS DE REHABILITACION			0,00	5.850,00	-5.850,00	0,00
13	**Construcción y conservación**		**23.474,40**	**7.003,10**	**30.477,50**	**6.450,00**	**-6.381,50**	**4.585,56**
14	**TOTAL FOMENTO Y VIVIENDA**		**23.474,40**	**7.003,10**	**30.477,50**	**14.322,00**	**-14.253,50**	**8.118,97**
CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL								
	2016000709	Adqui. Hard. Soft. Cableado DDTT	0,00	57,75	57,75	-	-	33,04
	2016000190	Cont. servicios Inf y Telec.	2.432,10	-535,84	1.896,26	-	-	1.069,64
	1997000241	TECNOLOGIAS INFORM. APLICADAS	0,00	0,00	0,00	-	-	13,05
	2015000365	INFRAESTRUCTURA REDES PROVINC.	0,00	0,00	0,00	-	-	3,55
	2015000400	AYUDAS GANADERIA EXTENSIVA	275,00	-20,86	254,14	275,00	-81,85	193,15
	2016000188	Adqui. Hard. Soft. Cableado	700,00	-230,16	469,84	700,00	-636,43	63,57
	2016000705	MEJORA CONTROL CALIDAD AGROALIMENTARIA	0,00	313,93	313,93	-	-	6,28
	2006002346	FORMAC.TECNOL.INFOR.Y COMUNIC	0,00	0,00	0,00	-	-	0,84
	2007000656	SUBV.AGRUP.DEFENSA SANITAR./SP	3.500,00	1.766,16	5.266,16	3.500,00	-1.139,38	2.360,62
	2007000669	AGRUPACIONES DE PRODUCCION INTEGRADA SP			0,00	300,00	-300,00	0,00
	2015000081	PAGO DE RECURSOS Y SENTENCIAS FIRMES			0,00	400,00	-400,00	0,00
9	**Modernización agraria, pesquera y desarrollo rural**		**6.907,10**	**1.350,98**	**8.258,08**	**5.175,00**	**-2.557,66**	**3.743,74**
9	**TOTAL AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**		**6.907,10**	**1.350,98**	**8.258,08**	**5.175,00**	**-2.557,66**	**3.743,74**
CONSEJERIA DE SALUDSALUD								
	2012000879	CONSTRUCC.Y EQUIPAM.CC.SS.	31.234,56	-13.976,46	17.258,10	-	-	6.397,56
	2009000184	INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS				14.625,00	-14.625,00	0,00
1	**Infraestructuras de salud**		**31.234,56**	**-13.976,46**	**17.258,10**	**14.625,00**	**-14.625,00**	**6.397,56**
1	**TOTAL SALUD**		**31.234,56**	**-13.976,46**	**17.258,10**	**14.625,00**	**-14.625,00**	**6.397,56**
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y CONOCIMIENTO								
	2014000184	MOVEX	140,34	0,00	140,34	-	-	70,17
	2016000311	FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN (FCI)				6.228,47	-6.228,47	0,00
1	**Fomento de la investigación**		**140,34**	**0,00**	**140,34**	**6.228,47**	**-6.228,47**	**70,17**
	2012000728	FIN. OPERAT. INVEST. VINC. RES	423.887,32	0,00	423.887,32	-	-	62.661,26
	1997000484	INVERSIONES P.A.U.				5.850,00	-5.850,00	0,00
1	**Apoyo a las universidades**		**423.887,32**	**0,00**	**423.887,32**	**5.850,00**	**-5.850,00**	**62.661,26**
	2012000053	APOYO A EMPRESAS EN EL EXTERIOR	7.399,01	-1.818,23	5.580,78	7.399,01	-5.635,66	1.763,35
	2012000692	PROYECTOS INNOVACION PARA LA ECONOMÍA SOCIAL				2.000,00	-2.000,00	0,00
	2016000265	SERV. AYUDAS CONSOLID. TRABAJO AUTONOMO				6.000,00	-6.000,00	0,00
	2016000272	SER. AYUDAS CREACIÓN EMPRESAS TRAB. AUTO				250,00	-250,00	0,00
1	**Fomento de autónomos y economía social**		**7.399,01**	**-1.818,23**	**5.580,78**	**15.649,01**	**-13.885,66**	**1.763,35**
3	**TOTAL ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**		**431.426,67**	**-1.818,23**	**429.608,44**	**27.727,48**	**-25.964,13**	**64.494,78**
CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO								
	2008000740	ADQUIS.EQUIPOS INFORM. SAE	60,00	595,74	655,74	-	-	342,30
	2008000742	APLICAC.INFORMATICAS SAE	10,00	0,00	10,00	-	-	77,28
	2015000477	ADQUISIC.MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	103,23	103,23	-	-	25,59

CONSEJERIA								
	COD PROY	DENOMINACIÓN	IMPORTE GLOBAL DEL PROYECTO			DATOS FCI		
Nº	Literal del proyecto		Crédito inicial	Modif.	Crédito definitivo	Dot. Inic. FCI	Modif.	Importe
	2003001436	AYUDAS CREACION EMPLEO	200,00	2.829,34	3.029,34	-	-	639,32
	2008000734	REALIZACION OBRAS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS SAE				12.450,00	-12.450,00	0,00
4	**Infraestructuras de empleabilidad**		**270,00**	**3.528,31**	**3.798,31**	**12.450,00**	**-12.450,00**	**1.084,49**
4	**TOTAL EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**		**270,00**	**3.528,31**	**3.798,31**	**12.450,00**	**-12.450,00**	**1.084,49**
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL								
	1999001660	PRESTAMOS A.E.P.S.A. (COOP. ECONOMICA Y COORDINACION CON LAS CC.LL.)	16.000,00	0,00	16.000,00	12.000,00	3.936,87	15.936,87
1	**Apoyo a desarrollo de infraestructuras urbanas**		**16.000,00**	**0,00**	**16.000,00**	**12.000,00**	**3.936,87**	**15.936,87**
1	**TOTAL PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**		**16.000,00**	**0,00**	**16.000,00**	**12.000,00**	**3.936,87**	**15.936,87**
CONSEJERIA DE EDUCACION								
	2002001050	E.INFORMT.APL.GEST.Y P.RED TEL	8.142,59	-1.307,99	6.834,60	-	-	3.481,49
	2010000032	APAE: FINANCIACIÓN INMOVILIZADO				6.450,00	-6.450,00	0,00
1	**Infraestructuras y servicios educativos**		**8.142,59**	**-1.307,99**	**6.834,60**	**6.450,00**	**-6.450,00**	**3.481,49**
1	**TOTAL EDUCACIÓN**		**8.142,59**	**-1.307,99**	**6.834,60**	**6.450,00**	**-6.450,00**	**3.481,49**
CONSEJERIA DE CULTURA								
	2009002545	MUSEO ÍBERO	4.437,09	45,85	4.482,94	4.437,09	-2.226,59	2.210,50
	2014000220	OBRAS CONSV.PAT.HIST.OTR.EEPP	285,50	-251,66	33,84	285,50	-254,52	30,98
	2012000027	PROGRAMA DE INVESTIGACION DEL PATRIMONIO MUNDIAL				29,00	-29,00	0,00
	2016000330	INVERSIONES GESTIONADAS EN BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO				500,00	-500,00	0,00
2	**Infraestructuras culturales**		**4.722,59**	**-205,81**	**4.516,78**	**5.251,59**	**-3.010,11**	**2.241,48**
2	**TOTAL CULTURA**		**4.722,59**	**-205,81**	**4.516,78**	**5.251,59**	**-3.010,11**	**2.241,48**
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO								
	1993008487	PREV.-LUCH.C/INCEND.FORES.VVPP	16.100,00	-125,64	15.974,36	-	-	6.009,06
	2015000137	PREV.-LUCH.C/INCEND.FORES.VVPP				6.450,00	-6.450,00	0,00
1	**Infraestructuras de calidad ambiental y de espacios naturales**		**16.100,00**	**-125,64**	**15.974,36**	**6.450,00**	**-6.450,00**	**6.009,06**
	2015000432	OBRAS INFR. GUADAIRO-MAJACEITE	1.818,76	0,00	1.818,76	-	-	230,49
	2008002032	ACTUACIONES I+D+I	0,00	0,00	0,00	-	-	21,47
	2008002002	MANTEN ZONAS REG Y Sistema Explotación	6.700,00	8.037,26	14.737,26	-	-	2.290,44
	2008002029	DEFENS.AVENIDAS.PRTECC.RIBERA	0,00	0,81	0,81	-	-	43,74
	2008002040	ESTUDIOS E INFORMES PL.Y GESTI	0,00	0,00	0,00	-	-	39,13
	2008002052	C.I.A. ABASTECIMIENTO	0,00	695,98	695,98	-	-	902,28
	2008002344	SANEAMIENTO DE POBLAC.	300,00	0,00	300,00	-	-	378,43
	2009000050	ACT. INFRAESTRUCTURA DE RIESGOS	0,00	-736,84	-736,84	-	-	24,00
	2014000170	EQUIPOS Y SIST.DE APOYO A GH	1.761,04	-507,99	1.253,05	-	-	871,76
	2015000136	MANTENIMIENTO ZONAS REGABLES Y ABASTECIMIENTO			0,00	3.225,00	-3.225,00	0,00
9	**Infraestructuras hidráulicas**		**10.579,80**	**7.489,22**	**18.069,02**	**3.225,00**	**-3.225,00**	**4.801,74**
10	**TOTAL MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**		**26.679,80**	**7.363,58**	**34.043,38**	**9.675,00**	**-9.675,00**	**10.810,80**
CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE								
	2010000590	EPGTDA FINANCIACIÓN INMOVILIZADO	475,00	1.700,00	2.175,00	-	-	870,00
	2012000287	PLAN ETS ENTIDADES LOCALES.OTRAS ZONAS				2.775,00	-2.775,00	0,00
1	**Infraestructuras y servicios turísticos**		**475,00**	**1.700,00**	**2.175,00**	**2.775,00**	**-2.775,00**	**870,00**
1	**TOTAL TURISMO Y DEPORTE**		**475,00**	**1.700,00**	**2.175,00**	**2.775,00**	**-2.775,00**	**870,00**
CONSEJERIA DE JUSTICIA E INTERIOR								
	2000001280	ACONDIC. EDIFIC. JUDICIALES	0,00	295,95	295,95	-	-	252,34
	2008002291	SEDES JUDICIALES	0,00	-0,07	-0,07	-	-	101,20
	2010000240	EQUIP.INSTITUTO MEDICINA LEGAL	27,99	0,00	27,99	27,99	-23,26	4,73
	2001000768	REPOS.MOBILIARIO SEDES JUDICIALES MALAGA	0,00	0,00	0,00	-	-	0,72
	2013000099	APLICACIONES INFORMATICAS	891,91	-10,70	881,21	-	-	582,88
	2013000100	PLAN DE SISTEMAS INFORMACION	566,00	0,00	566,00	-	-	380,84
	2003001451	REHABIL. Y ACOND. SEDES JUDIC.	1.985,57	-363,60	1.621,97	1.985,57	-1.248,39	737,18
	2005000748	CONSTRC.CIUDAD JUSTIC.CORDOBA	632,83	0,00	632,83	632,83	-366,58	266,25
	2015000017	EQUIP.INSTITUTO MEDICINA LEGAL	22,01	8,04	30,05	22,01	22,16	44,17
	1996000410	EQUIPAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO CENTRO COORDINAC. EMERGENCIAS 112			0,00	4.412,27	-4.412,27	0,00
	1998000060	EQUIPAMIENTO UNIDAD POLICIA AUTONOMICA			0,00	500,00	-500,00	0,00
	2003000078	UNIDADES DE INTERVENCION INMEDIATA ANTE RIESGOS CONTAMINACION Y OTROS			0,00	5.061,31	-5.061,31	0,00
	2013000098	SS.CC. DOTACION, EQUIPAMIENTO Y SISTEMAS DE INFORMACION			0,00	43,99	-43,99	0,00
	2014000051	OBRAS PARA LA ORGANIZACION ESPACIAL DE LA OFICINA JUDICIAL			0,00	160,00	-160,00	0,00
	2014000054	NUEVA OFICINA JUDICIAL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO			0,00	654,02	-654,02	0,00
9	**Infraestructuras judiciales**		**4.126,31**	**-70,38**	**4.055,93**	**13.499,99**	**-12.447,66**	**2.370,31**
9	**TOTAL JUSTICIA E INTERIOR**		**4.126,31**	**-70,38**	**4.055,93**	**13.499,99**	**-12.447,66**	**2.370,31**
55		**TOTAL FONDO DE COMPENSACIÓN**	**553.459,02**	**3.567,10**	**557.026,12**	**123.951,06**	**-100.271,19**	**119.550,49**

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por la IGJA. **Cuadro nº 16**

FONDO COMPLEMENTARIO
DETALLE POR CONSEJERÍAS y PROYECTOS

m€

Nº	CONSEJERIA / COD PROY	DENOMINACIÓN / Literal del proyecto	IMPORTE GLOBAL DEL PROYECTO Crédito inicial	Modif.	Crédito definitivo	DATOS FCI Dot. inic. FCI	Modif.	Importe
	CONSEJERIA DE FOMENTO Y VIVIENDA							
	2013000220	MANT,MEJORA Y CONSER.CARRETERA	50.308,32	18.278,19	68.586,51	-	-	20.488,06
	2014000237	ADECUACION Y OPERACIONES DE VIALIDAD EN CARRETERAS (*)				2.624,00	-2.624,00	
1	**Construcción y conservación de carreteras**		**50.308,32**	**18.278,19**	**68.586,51**	**2.624,00**	**-2.624,00**	**20.488,06**
	2008000054	AYUDAS PROM. PUBLICOS	13.190,69	965,00	14.155,69	-	-	2.344,68
	2013000233	AREAS DE REHABILITACION				2.150,00	-2.150,00	0,00
1	**Construcción y conservación**		**13.190,69**	**965,00**	**14.155,69**	**2.150,00**	**-2.150,00**	**2.344,68**
2		**TOTAL FOMENTO Y VIVIENDA**	**63.499,01**	**19.243,19**	**82.742,20**	**4.774,00**	**-4.774,00**	**22.832,74**
	CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL							
	2016000288	RENOVACION DE MOBILIARIO Y ENSERES SSCC	8,23	56,02	64,25	8,23	11,90	20,13
	2015000070	LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA	150,00	-60,00	90,00	150,00	-79,08	70,92
	2015000067	APOYO INFORMATICO GESTION AYUDAS	1.667,50	39,04	1.706,54	-	-	368,81
	2016000315	Adq. de terrenos e indemniza. obras	166,77	-12,31	154,46	166,77	-165,10	1,67
	2015000451	FOMENTO ACTIVIDADES AGROALIMENTARIAS S/P	0,00	0,00	0,00	-	-	109,22
	2016000735	MODERNIZACIÓN DE REGADIOS	0,00	189,39	189,39	-	-	189,39
	2006002064	APIS/SP SIN LUCRO	779,49	-126,66	652,83	-	-	652,83
	2007000669	AGRUPACIONES DE PRODUCCION INTEGRADA SP	500,00	-160,00	340,00	200,00	139,28	339,28
	2007000242	MEJORA DE LA GESTION DE EMPRESAS ASOCIATIVAS/VP			0,00	1.400,00	-1.400,00	0,00
8	**Modernización agraria, pesquera y desarrollo rural**		**3.271,99**	**-74,52**	**3.197,47**	**1.925,00**	**-1.493,00**	**1.752,25**
8		**TOTAL AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**	**3.271,99**	**-74,52**	**3.197,47**	**1.925,00**	**-1.493,00**	**1.752,25**
	CONSEJERIA DE SALUD							
	2009000129	OBRAS Y EQUIP.CENTROS SANITARI	11.979,20	-4.409,64	7.569,56	-	-	4.086,41
	2007000915	REMODELACION O MEJORAS	13.386,24	-11.457,92	1.928,32	-	-	810,20
	2009000184	INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS				4.875,00	-4.875,00	0,00
2	**Infraestructuras de salud**		**25.365,44**	**-15.867,56**	**9.497,88**	**4.875,00**	**-4.875,00**	**4.896,61**
2		**TOTAL SALUD**	**25.365,44**	**-15.867,56**	**9.497,88**	**4.875,00**	**-4.875,00**	**4.896,61**
	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y CONOCIMIENTO							
	2015000454	PREP, IMPLEM, SEG, CONTROL I+D+i	0,00	67,00	67,00	-	-	66,39
	2008000448	PROYECTOS GRUPOS Y CENTROS	515,28	12.129,24	12.644,52	-	-	10,34
	2016000313	FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN (FCI)				2.072,17	-2.072,17	0,00
2	**Fomento de la investigación**		**515,28**	**12.196,24**	**12.711,52**	**2.072,17**	**-2.072,17**	**76,73**
	2003001597	AMPLIAC. MEJORA Y EQUIPMTO.	0,00	49,23	49,23	-	-	49,23
	1997000484	INVERSIONES P.A.U.				1.950,00	-1.950,00	0,00
1	**Apoyo a las universidades**		**0,00**	**49,23**	**49,23**	**1.950,00**	**-1.950,00**	**49,23**
	2016000268	S. APOYO PROMOCIÓN NUEVAS CONTRATACIONES	200,00	-8,12	191,88	-	-	2,50
	2013000375	BECAS INTERNALIZACION	23,49	0,00	23,49	-	-	23,40
	2015000026	PROY.TEC.PARA PROMOVER TRABAJO AUTÓNOMO	30,00	0,00	30,00	-	-	6,00
	2016000271	S. APOYO A TRANSFORMACIÓN DE CONTRATOS	200,00	0,00	200,00	-	-	14,50
	2016000266	S. APOYO ACCIONES INNOV. CONCILIACIÓN	200,00	400,12	600,12	-	-	50,69
	2016000272	SER. AYUDAS CREACIÓN EMPRESAS TRAB. AUTO			0,00	3.750,00	-3.750,00	0,00
5	**Fomento de autónomos y economía social**		**653,49**	**392,00**	**1.045,49**	**3.750,00**	**-3.750,00**	**97,09**
8		**TOTAL ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**	**1.168,77**	**12.637,47**	**13.806,24**	**7.772,17**	**-7.772,17**	**223,05**
	CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO							
	2016000804	MAQUINARIA CENTROS SAE	0,00	20,40	20,40	-	-	13,12
	2007003459	INC. E. PUBLIC. CREACION EMPLEO	0,00	514,87	514,87	-	-	201,80
	1999001197	DESARROLLO PROG.EMPLEO	801,56	8.770,48	9.572,04	-	-	315,05
	2008000737	ADQUISIC.MOBILIARIO Y ENSERES	50,00	-104,02	-54,02	-	-	41,16
	2003000521	ACT. EN INTERM Y ORIENT.	100,00	2.650,89	2.750,89	-	-	490,87
	2004000222	AYUDAS CREACION EMPLEO	0,00	115,80	115,80	-	-	87,11
	2012001287	SV.APYO ACT.SIST.PROSP.MER SAE	10,00	0,00	10,00	-	-	125,87
	2016000712	MAQUINARIA CENTROS SAE	0,00	294,76	294,76	-	-	14,57
	2016000823	ADQUISIC.MOBILIARIO Y ENSERES OO.EE.	0,00	12,88	12,88	-	-	12,47
	2016000821	MAQUINARIA OFICINAS SAE	0,00	1,60	1,60	-	-	1,45
	2006001514	ACT.INTERMEDIACION/INSERCION	300,00	547,19	847,19	-	-	138,00
	2008000734	REALIZACION OBRAS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS SAE				4.150,00	-4.150,00	0,00
11	**Infraestructuras de empleabilidad**		**1.261,56**	**12.824,85**	**14.086,41**	**4.150,00**	**-4.150,00**	**1.441,47**
11		**TOTAL EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**	**1.261,56**	**12.824,85**	**14.086,41**	**4.150,00**	**-4.150,00**	**1.441,47**

CONSEJERIA								
Nº	COD PROY	DENOMINACIÓN	IMPORTE GLOBAL DEL PROYECTO			DATOS FCI		
	Literal del proyecto		Crédito inicial	Modif.	Crédito definitivo	Dot. inic. FCI	Modif.	Importe
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL								
	1998000523	SUBVENCIONES CORPORACIONES LOC	1.211,90	1.740,82	2.952,72	-	-	140,82
	2004000057	PLAN DE SISTEMAS INFORMACION	170,00	0,00	170,00	-	-	7,40
	1999001660	PRESTAMOS A.E.P.S.A.				4.000,00	-4.000,00	0,00
2	**Apoyo a desarrollo de infraestructuras urbanas**		**1.381,90**	**1.740,82**	**3.122,72**	**4.000,00**	**-4.000,00**	**148,22**
2		**TOTAL PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**	**1.381,90**	**1.740,82**	**3.122,72**	**4.000,00**	**-4.000,00**	**148,22**
CONSEJERIA DE EDUCACION								
	2016000862	EQUIP. Y MOBILIARIO DD.TT.	0,00	41,22	41,22	-	-	2,00
	2008001081	CONST., AMP., REF.Y EQ. CÓRDOBA	0,00	75,00	75,00	-	-	75,00
	1999000677	MOB. Y EQUIP. INFORMATC. SS.CC	168,14	-5,65	162,49	-	-	116,20
	2008001084	CONST., AMP., REF. Y EQ (JAEN)	0,00	150,00	150,00	-	-	75,00
	2008001085	CONST., AMP., REF. Y EQ (MALAGA)	0,00	636,27	636,27	-	-	170,94
	2010000030	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	90,68	81,02	171,70	-	-	10,79
	2010000031	MANT. REP. Y REPOS. DD.TT.	233,94	-169,33	64,61	-	-	33,11
	2010000046	INVERS. DE REP.EN INN	1.206,00	-1.072,52	133,48	-	-	33,40
	2016000724	INVERS. DE REPOSIC. EN INNOV. EDUCATIVA	0,00	342,70	342,70	-	-	120,18
	2004000301	IMPULSO DIVULGACION CIENTIFICA	192,60	0,00	192,60	-	-	48,15
	2010000032	APAE: FINANCIACIÓN INMOVILIZADO				2.150,00	-2.150,00	0,00
10	**Infraestructuras y servicios educativos**		**1.891,36**	**78,71**	**1.970,07**	**2.150,00**	**-2.150,00**	**684,77**
10		**TOTAL EDUCACIÓN**	**1.891,36**	**78,71**	**1.970,07**	**2.150,00**	**-2.150,00**	**684,77**
CONSEJERIA DE CULTURA								
	2016000925	OBRAS CONSERVACIÓN TEATRO ROMANO.CÁDIZ	0,00	16,51	16,51	-	-	16,51
	2015000433	Mejoras y equipamientos instituciones culturales	0,00	3,29	3,29	-	-	17,78
	2016000972	PATRIMONIO MUNDIAL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO	0,00	76,47	76,47	-	-	6,49
	2012000741	CARGA INFORMAC. @RCHIVA	90,00	0,00	90,00	-	-	21,72
	1996000282	ESTUDIOS TEC PROT PATRIM HIST	40,00	-21,78	18,22	-	-	14,44
	1997001051	PROGR. INVT. Y ACT. ARQUEOLOG.	155,00	-96,08	58,92	155,00	-144,17	10,83
	2008000560	INTERVENCIONES EN ARCHIVOS	150,00	1,53	151,53	-	-	48,66
	2008000564	INFRAESTRUCTURAS CULTURALES	0,00	0,00	0,00	-	-	27,32
	2012000031	DIFUSION Y TRANSF.PATRIM.HCO	14,50	12,00	26,50	-	-	12,54
	2012000737	EQUIPAMIENTO/INFRAESTR. BPP	75,00	0,58	75,58	-	-	9,18
	2012000738	ADQ.LIBROS BIBL.ARCH.HIST.	9,00	33,60	42,60	-	-	24,55
	2012000750	INTERVENCIONES B.P.P.	283,52	-13,00	270,52	-	-	47,72
	2012000843	MEJORA Y GEST.CALIDAD MUSEIST.	235,00	-191,20	43,80	-	-	1,63
	2016000643	Actividades en museos y centros cultural	270,00	-11,19	258,81	-	-	56,94
	2016000808	REPOSICIÓN MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	0,77	0,77	-	-	5,58
	2013000314	DOTACION BIBLIOGRAFICA BBPPPP	0,00	18,80	18,80	-	-	8,68
	2013000315	REPOSICION EQUIPOS AAHHPP	0,00	0,00	0,00	-	-	2,06
	2013000003	ACTIVID. CENTRO DOCUM. MUSICAL	56,00	0,00	56,00	-	-	27,16
	2013000005	ACTIVIDADES FILMOTECA ANDALUC.	35,00	0,00	35,00	35,00	-7,38	27,62
	2013000404	ACTIV.Y EXPOSIC.MUSEOS Y CONJU	0,00	210,61	210,61	-	-	70,66
	2013000468	ADECUACIÓN CENTRO PREHISTORIA	0,00	62,95	62,95	-	-	19,50
	2005000179	ACTIV.CONJUNTOS ARQUEOLOGICOS	99,00	31,21	130,21	-	-	73,70
	2005000280	ACTIV ASIST BP PROVINCIALES	186,00	-116,34	69,66	-	-	66,57
	2005000693	PDM:DIF.INTERNET MUSEOS Y CONJ	15,00	0,00	15,00	-	-	2,33
	2014000213	ACTIV. DINAMIZ.BIBLIOT.Y ARCHI	135,00	-0,52	134,48	-	-	37,31
	2014000219	EST.Y PROY.CONSERV.OTROS EEPP	10,00	38,64	48,64	-	-	17,70
	2014000214	BANCO CONTENIDOS ANDALUCES	50,00	0,00	50,00	-	-	8,28
	2014000392	RESTAURACIÓN PATRIMONIO FÍLMICO PAT.HIST	10,00	0,00	10,00	-	-	5,11
	2015000047	Obras reparación/rehabilitación museos	311,00	-189,56	121,44	-	-	54,18
	2015000331	ACTIV FUCIONAM.BIBLIOTECAS	0,00	85,00	85,00	-	-	43,83
	2015000353	APLICACIONES INFORMÁTICAS CENTROS CULTUR	0,00	0,00	0,00	-	-	21,71
	2015000405	EQUIPAMIENTOS MUSEOS	0,00	326,83	326,83	-	-	260,00
	2016000837	DIFUSIÓN ZONAS ARQUEOLÓGICAS	0,00	30,00	30,00	-	-	0,82
	2015000452	Reparac. y susti. bienes mueb. museos y con	0,00	36,78	36,78	-	-	3,10
	2015000487	INCENTIVO INDUSTRIA CULTURAL	0,00	0,00	0,00	-	-	76,24
	2016000762	IMPULSO DESARROLL. TECNOLOGICO	0,00	1.453,90	1.453,90	-	-	393,77
	2007000048	MODERNIZACION INSTIY ARCHIV	61,13	0,00	61,13	-	-	12,90
	2007000049	EQUIPAMIENTO ARCHIVOS	25,00	0,00	25,00	-	-	17,70
	2007000052	DESARROLLO @RCHIVA EN ARCHIVOS	352,00	-51,41	300,59	-	-	107,77
	2015000485	Mejoras y equipamientos instituciones culturales	0,00	7,50	7,50	-	-	7,50
	1996000292	PERFECCIONAMIENTO DE LAS TECNICAS PARA TUTELA			0,00	95,00	-95,00	0,00
	2012000030	DIFUSION Y TRANSFERENCIA ZONAS ARQUEOLOGICAS			0,00	9,50	-9,50	0,00
	2006001949	PROYECTO ANDALUCIA BARROCA. VARIAS PROVINCIAS			0,00	173,83	-173,83	0,00
	2006001983	ESTUDIOS,PROYECTOS Y OBRAS DE CONSERVACION PA-TRIM.HCO.V.PROV.			0,00	114,74	-114,74	0,00
	2016000059	REDAC. PROY MUSEOGRÁFICO MUSEO IBERO			0,00	200,00	-200,00	0,00
	2016000061	EJECUC. PROY. MUSEOGRÁFICO MUSEO IBERO			0,00	727,58	-727,58	0,00
	2013000302	PLATAFORMAS INFORMATICAS SISTEMA ANDALUZ DE			0,00	297,89	-297,89	0,00

Nº	CONSEJERIA / COD PROY	DENOMINACIÓN / Literal del proyecto	IMPORTE GLOBAL DEL PROYECTO			DATOS FCI		
			Crédito inicial	Modif.	Crédito definitivo	Dot. inic. FCI	Modif.	Importe
		BIBLIOTECAS						
40		**Infraestructuras culturales**	**2.667,15**	**1.755,89**	**4.423.04**	**1.808,54**	**-1.770,09**	**1.688,09**
40		**TOTAL CULTURA**	**2.667,15**	**1.755,89**	**4.423.04**	**1.808,54**	**-1.770,09**	**1.688,09**
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO								
	1993008669	ESTUDIOS Y PROYECTOS	480,00	4,92	484,92	-	-	172,99
	1995000850	CONTROL,VIGILANC CONTAMINAHID	1.800,00	-558,25	1.241,75	-	-	554,30
	2015000137	PREV.-LUCH.C/INCEND.FORES.VVPP	8.600,00	-200,33	8.399,67	2.150,00	-1.845,50	304,50
	2003000525	GESTION RENPA VARIAS PROVINCIA	1.955,91	-330,83	1.625,08	-	-	695,58
	1999001555	TRATAMIENTO RESIDUO ANDAL VVPP	200,00	-25,00	175,00	-	-	12,14
5		**Infraestructuras de calidad ambiental y de espacios naturales**	**13.035,91**	**-1.109,49**	**11.926,42**	**2.150,00**	**-1.845,50**	**1.739,51**
	2008002061	PLANES,ESTUDIOS,INFORMES D.P.H	935,00	798,59	1.733,59	-	-	1.310,03
	2015000136	MANTENIMIENTO ZONAS REGABLES Y ABASTECIMIENTO				1.075,00	-1.075,00	0,00
1		**Infraestructuras hidráulicas**	**935,00**	**798,59**	**1.733,59**	**1.075,00**	**-1.075,00**	**1.310,03**
6		**TOTAL MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**	**13.970,91**	**-310,90**	**13.660,01**	**3.225,00**	**-2.920,50**	**3.049,54**
CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE								
	2004000597	PLANES ACTUACION TURISTICA INTEGRADA	0,00	0,00	0,00	-	-	736,25
	2014000030	ACTUAC. TURIST. ADM. LOCAL	750,00	-365,33	384,67	-	-	11,44
	2006000285	MEJORA SECTOR TURISTICO	200,00	0,00	200,00	-	-	30,44
	2015000465	SGTUR CONTRATACIÓN INTERINOS	0,00	0,00	0,00	-	-	11,00
	2006002340	PLAN TURISMO ALPUJARRA ALMERIENSE	0,00	0,00	0,00	-	-	132,81
	2012000287	PLAN ETS ENTIDADES LOCALES.OTRAS ZONAS				1.551,61	-1.551,61	0,00
5		**Infraestructuras y servicios turísticos**	**950,00**	**-365,33**	**584,67**	**1.551,61**	**-1.551,61**	**921,94**
5		**TOTAL TURISMO Y DEPORTE**	**950,00**	**-365,33**	**584,67**	**1.551,61**	**-1.551,61**	**921,94**
CONSEJERIA DE JUSTICIA E INTERIOR								
	1997000677	EQUIP. INFORM. ORG. JUDICIALES	2.778,41	0,00	2.778,41	2.778,41	-804,41	1.974,00
	2009003009	DEPOSITARIOS JUDICIALES	830,45	-197,93	632,52	830,45	-736,75	93,70
	2005001609	ORGANIZ.ARCHV.JUDC.TERRITORI.	335,43	-108,24	227,19	335,43	-241,22	94,21
	2015000076	ADQUISICIÓN MOBILIARIO SEDES JUDICIALES	158,06	10,91	168,97	158,06	-112,48	45,58
	2014000054	NUEVA OFICINA JUDICIAL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO				231,70	-231,70	0,00
	2015000078	ADQUISICIÓN MOBILIARIO SEDES JUDICIALES				165,97	-165,97	0,00
4		**Infraestructuras judiciales**	**4.102,35**	**-295,26**	**3.807,09**	**4.500,02**	**-2.292,53**	**2.207,49**
4		**TOTAL JUSTICIA E INTERIOR**	**4.102,35**	**-295,26**	**3.807,09**	**4.500,02**	**-2.292,53**	**2.207,49**
98		**TOTAL FONDO DE COMPLEMENTARIO**	**119.530,44**	**31.367,36**	**150.897,80**	**40.731,34**	**-37.748,90**	**39.846,17**

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por la IGJA. **Cuadro nº 17**

10. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO ESTADÍSTICO

ENTES	Materia	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Alegación nº 1	Ejecución FCI		X				1
Alegación nº 2	Ejecución FCI		X				1
TOTALES			**2**				**2**

ALEGACIÓN Nº 1, A LOS PUNTOS 9, 27 y 41 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Dirección General de Presupuestos

Si bien no se recoge expresamente en la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial, la obligación de identificar en los Presupuestos de las diferentes Comunidades Autónomas, aquellos gastos que serán financiados con cargo a los Fondos de Compensación, como sí se entiende obligatorio reflejar los ingresos, la Comunidad Autónoma de Andalucía viene utilizando una marca identificativa en el dato maestro de aquellos proyectos que se prevé que puedan financiarse con cargo a las dotaciones de los PGE, contemplándose una separata en el Anexo de Inversiones que acompaña al Presupuesto.

Ello no implica que dichos proyectos deban ser considerados a todos los efectos, como los únicos que se contienen en el Presupuesto, destinados a promover directa o indirectamente la creación de renta y riqueza en el territorio andaluz, como indica la Ley 22/2001. Más bien al contrario, el anexo inicialmente aprobado, en múltiples ocasiones se desagrega a lo largo de la ejecución presupuestaria, para reflejar la inversión de forma territorializada o descentralizada por áreas de gestión, lo que supone la introducción de nuevos códigos de proyecto. Asimismo, surge la necesidad de creación de proyectos similares o complementarios del inicial, a consecuencia de la gestión administrativa.

Todas estas circunstancias se unen a las limitaciones posteriores a la ejecución prevista (disponibilidad de terrenos, licencias, autorizaciones administrativas, etc.), que hicieran optar por proyectos diferentes, también elegibles dentro de las materias susceptibles de financiación.

Todo lo anterior viene a reforzar las alegaciones propuestas a las cuestiones nº 11 y 40, y sirve como fundamento para solicitar la modificación de la observación manifestada en el sentido de que mediante la reprogramación aprobada se modifica la planificación inicial contenida en el Presupuesto de la Comunidad, conforme a la ejecución de los proyectos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En el informe se describe el procedimiento seguido para la petición de los recursos y se aporta el dato objetivo del número de proyectos que se sustituyen y reprograman. Estas circunstancias no resultan rebatidas por el contenido de la alegación. Por lo expuesto, dichos datos deben mantenerse, así como la recomendación contenida en los puntos 27 y 41 que son objeto de alegación.

ALEGACIÓN Nº 2, A LOS PUNTOS 11, 12, 33 y 40 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Intervención General

En los Principios Contables Públicos se identifica un gasto con financiación afectada a toda aquella unidad de gasto presupuestario que —bien por su naturaleza o condiciones específicas, bien como consecuencia de convenios entre la entidad responsable de su ejecución y cualesquiera otras entidades, de carácter público o privado— se financie, en todo o en parte, mediante recursos concretos que en el caso de no realizarse el gasto presupuestario no podrían percibirse o, si se hubiesen percibido, deberían destinarse a la financiación de otras unidades de gasto de similar naturaleza o, en su caso, ser objeto de reintegro a los agentes que los aportaron.

Como notas que caracterizan a todo gasto con financiación afectada, se pueden señalar las siguientes:

- *Todo gasto con financiación afectada implica una unidad de gasto presupuestario, cualquiera que sea, y un conjunto de recursos presupuestarios específicos asociados a su financiación.*
- *La unidad de gasto a cuya financiación se encuentran afectados ciertos recursos debe ser susceptible de identificación, en términos genéricos o específicos, de conformidad con los criterios que se establezcan, en cada caso, en todos y cada uno de los periodos contables a los que se extiende su ejecución*

El seguimiento de la financiación afectada de los Fondos de Compensación Interterritorial se realiza en el sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos (GIRO) a través del proyecto de inversión de conformidad con lo establecido en el párrafo 31 del documento número 8 de los Principios Contables Públicos, que establece:

"La unidad contable básica debe ser aquélla unidad de gasto presupuestario cuya realización se pretenda garantizar, ya que la realización de la misma depende la percepción de los recursos afectados a la que debe asignarse.

La unidad contable básica podrá estar constituida por:

- *Una estructura funcional del presupuesto de gastos.*
- *Una estructura económica del presupuesto de gastos.*
- ***Un proyecto de gasto presupuestario**."*

Los ingresos presupuestarios con los que se financian los FCI se identifican por la partida presupuestaria:

Partida presupuestaria			Denominación
0000010000	I/70000/00	01	Fondo de Compensación
0000010000	I/70001/00	01	Fondo Complementario

Las consignaciones previstas para cada comunidad autónoma figuran en el anexo de inversiones de la sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado "Fondo de Compensación Interterritorial", programa 941N "Transferencias a CCAA por los Fondos de Compensación Interterritorial".

Los proyectos de inversión de los FCI son determinados de común acuerdo entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía en el seno del Comité de Inversiones Públicas.

Estos proyectos no se corresponden con proyectos concretos de gastos, se trata más bien de líneas o materias de actuación. Las materias susceptibles de financiarse con los proyectos de inversión aparecen en la orden por la que se dictan las normas para le elaboración de los PGE.

MATERIAS FINANCIABLES CON LOS FCI

Código	Materia	Código	Materia
1	Autopistas, Autovías y carreteras	12	Valor, recursos culturales de interés turístico
2	Ferrocarriles	13	Agricultura, Ganadería y Pesca
3	Puertos	14	Agua
4	Aeropuertos	15	Energía
5	Vías navegables	16	Protección y Mejora del Medio Ambiente
6	Otros medios de transporte	17	Investigación, Desarrollo e Innovación
7	Telecomunicaciones	18	Educación
8	Ayudas a las Empresas	19	Sanidad
9	Desarrollo Local	20	Vivienda
10	Zonas industriales y artesanales	21	Otras Materias
11	Ayuda a inversiones turísticas		

Fuente: Orden HAP/1023/2015, por la que se dictan normas Para la elaboración de los PGE para 2016 **Cuadro nº 2**

Estas materias se registran en el sistema contable durante el proceso de programación del FCI que se lleva a cabo durante la fase de grabación del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo necesario indicar tanto el tipo de fondo FCI (Compensación o Complementario) como la materia (Anexo I). A través de estos campos se pueden identificar los proyectos consignados en los PGE con los proyectos detallados en el Anexo de Inversiones de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A lo largo del ejercicio se detectan incidencias en la ejecución de dichos proyectos que provocan que el nivel de obligaciones reconocidas en estos créditos no sea óptimo. Por ello se realiza la reprogramación de los proyectos financiados con los fondos FCI, mediante Orden aprobada por el titular de la Consejería de Economía y Conocimiento. Así, se sustituyen aquellos proyectos que no tiene ejecución por otros que participen de la misma materia o línea de actuación del FCI, con el fin de alcanzar una ejecución del 100%.

Esta reprogramación no tiene la consideración de modificación presupuestaria propiamente dicha, ya que no se modifica ni el Estado de Gastos por Programas del Presupuesto, ni el Anexo de Inversiones de los PGE, es decir no afecta a las "inversiones o líneas y materia de actuación". Se considera una alteración de proyectos entre esas inversiones.

En 2016, la reprogramación fue aprobada por Orden de 29 de noviembre de la Consejería de Economía y Conocimiento.

Los proyectos incluidos en la reprogramación y a la postre en la certificación son marcados en el sistema por la Dirección General de Planificación Económica y Estadística de la Consejería de Economía y Conocimiento con indicador diferente al de la fase de programación, a los efectos de poder realizar un seguimiento contable tanto de las previsiones como de los actos de gestión (Anexo II).

Actualmente la certificación de los Fondos FCI se realiza fuera del sistema, no obstante, está previsto que en el ejercicio 2018 la fase de certificación se realice dentro del sistema GIRO, mediante la implantación de una tramitación administrativa que contemple y controle las distintas fases de gestión e incluya a todos los participantes en el proceso.

Una vez finaliza la implantación de la certificación se podrá conocer desde el propio sistema el informe de situación de los proyectos FCI, diferenciando tanto la fase de previsión de los proyectos efectivamente certificados y financiados con dicho recurso, como el detalle de las obligaciones reconocidas de todos los proyectos incluidos en las certificaciones. Esto permitirá poder rendir la información relativa a la identificación de cada uno de los proyectos financiados con cargo a los FCI, así como calcular la tasa de cofinanciación. Esta información podrá obtenerse por materia, identificando dentro de cada una la Consejería y el proyecto con su denominación. De cada proyecto sabremos, por un lado, el crédito inicial y definitivo después de las modificaciones realizadas y la dotación inicial y final de FCI una vez realizada la certificación.

(...)

<u>Consejería de Economía y Conocimiento</u>

Si bien es cierto que el sistema GIRO, de forma directa, no ofrece información para los proyectos con financiación afectada del FCI, que permita diferenciar el porcentaje correspondiente al FCI de otras fuentes de financiación, el sistema sí permite obtener esta información a través del módulo específico para la gestión del FCI. En la actualidad se está realizando una mejora en la integración de los módulos del sistema, con la previsión de estar disponible para el ejercicio 2018.

(...)

Las mejoras que se están introduciendo en GIRO permitirán identificar para cada proyecto de inversión el importe de financiación correspondiente al FCI.

(...)

Dirección General de Presupuestos

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial, "el destino de los recursos de los Fondos a los distintos proyectos de inversión se efectuará de común acuerdo entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, en el seno del Comité de Inversiones Públicas. Cuando por motivos imprevistos no pueda ejecutarse algún proyecto de inversión de los inicialmente acordados ni, en consecuencia, el gasto de puesta en marcha o en funcionamiento asociado al mismo, la sustitución de los mismos por un nuevo proyecto y, en su caso, por el gasto de puesta en marcha o en funcionamiento asociado al nuevo proyecto o a otro u otros proyectos que se financien con cargo a los Fondos, se efectuará a propuesta de la Comunidad Autónoma, teniendo en cuenta el procedimiento definido anteriormente."

Así, y conforme a lo indicado en los puntos núm. 18, 19 y 29 del Informe, los proyectos que pueden financiarse con cargo a estos Fondos se encuentran recogidos en el anexo de la sección 33 de los PGE, y se trata más bien de "macro proyectos" o "inversiones o líneas y materias de actuación" susceptibles de ser financiadas con estos fondos. La solicitud de los recursos se produce realmente una vez reprogramados los proyectos inicialmente contenidos en el Anexo de inversiones del Presupuesto de la Comunidad Autónoma. El alto grado de ejecución de los proyectos así seleccionados permite la expedición por la IGJA de las correspondientes certificaciones, que darán lugar al envío de los recursos correspondientes por la Administración Central.

(…)

Todo ello, no obstante, como se conoce, el indicador que se contempla en el proyecto de inversión (dato maestro del proyecto) en el Sistema GIRO, permite la identificación de los gastos financiados con FCI en todo momento. La modificación de dicho indicador a lo largo del ejercicio, amparándose en la norma que lo regula, permite que el estado de gastos refleje el seguimiento de la ejecución de los proyectos de inversión, así como la rendición de la Cuenta General, por lo que será perfectamente posible discriminar el gasto FCI del financiado a través de otras fuentes de financiación una vez implantado el módulo de certificación en el Sistema GIRO.

(…)

ANEXO I

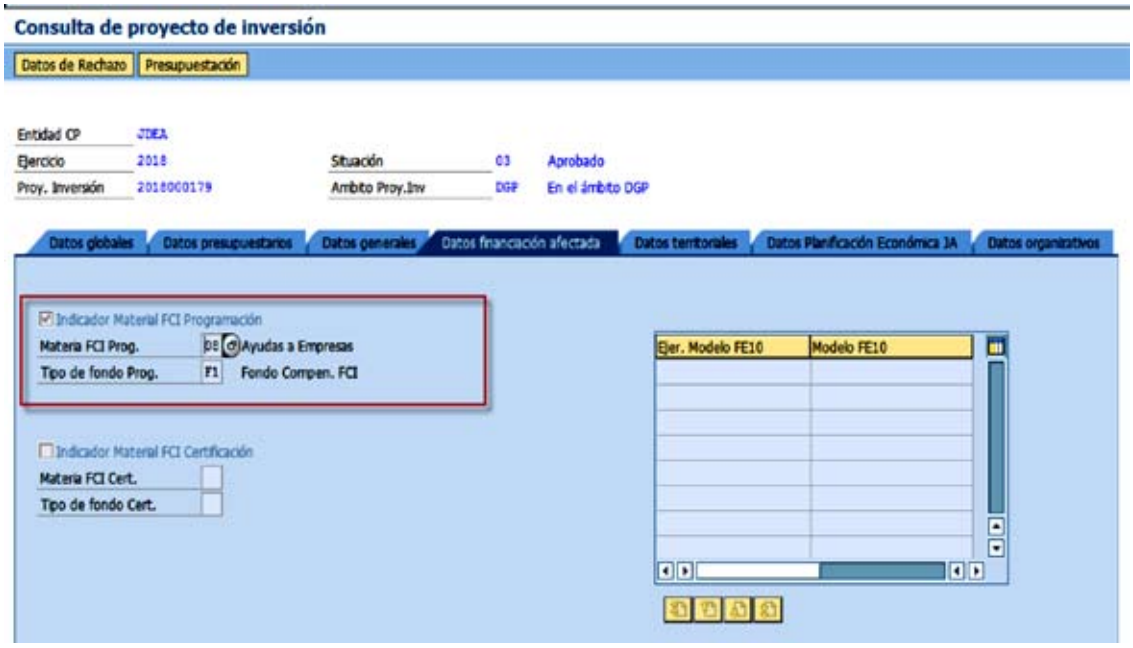

ANEXO II

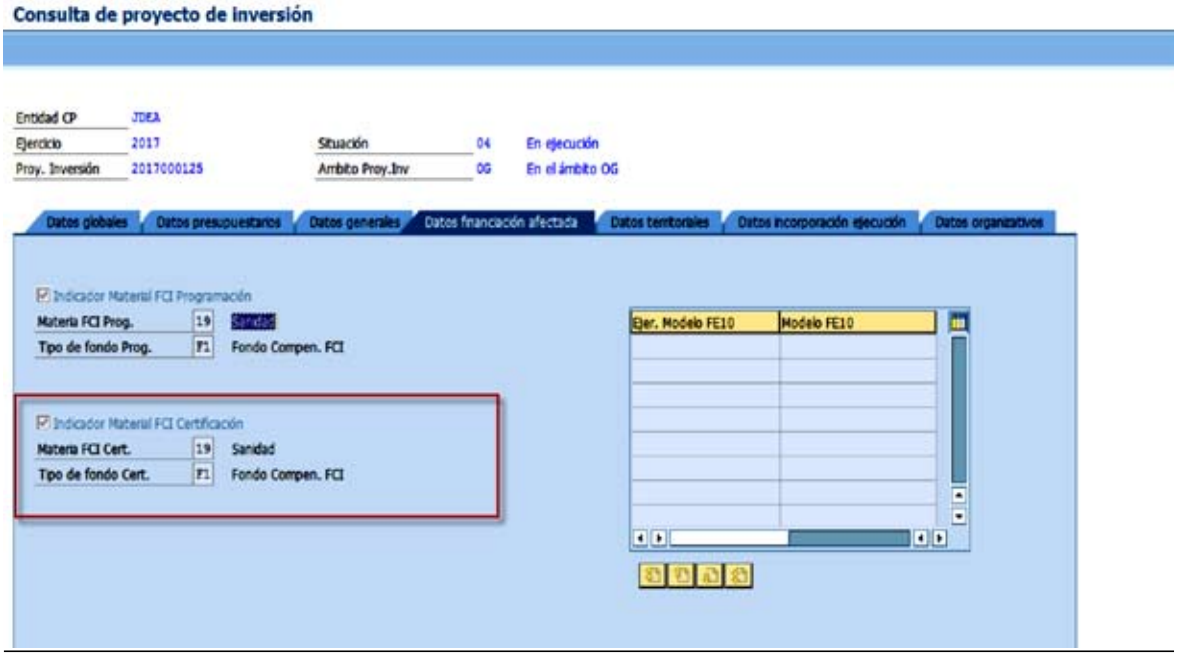

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Observaciones a las alegaciones efectuadas por la Intervención General:

En la primera parte de la alegación (página primera) la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante IGJA) realiza una definición de los "gastos con financiación afectada" y señala las notas que los caracterizan, aspecto no cuestionado en el informe. En una segunda parte (página segunda) reproduce, de forma casi idéntica, parte del contenido del informe (incluso reproduce el cuadro nº 2). En la tercera parte (página tercera) se reconoce la limitación que presenta el sistema GIRO en el seguimiento de la ejecución de los proyectos de inversión, limitación recogida en el informe en los puntos 11, 12 y 33 que han sido alegados. Así, la alegación expresa "*la certificación de los fondos FCI se realiza fuera del sistema, estando previsto en 2018 que la fase de certificación se realice dentro del sistema GIRO, mediante la implantación de una tramitación administrativa que contemple y controle las distintas fases de gestión e incluya a todos los participantes en el proceso*." Hasta aquí la alegación en nada incide en el cuerpo del informe.

Observaciones a las alegaciones efectuadas por la Consejería de Economía y Conocimiento:

En el informe, punto 11, se expresa que "*Los importes por obligaciones reconocidas de los proyectos con financiación afectada del FCI que figuran en el estado de gastos de la Cuenta General, no reflejan la cuantía correspondiente al Fondo al no ser posible discriminarlos de otras fuentes de financiación que también dieron cobertura a dichos proyectos, ya que la codificación presupuestaria no permite identificar a los proyectos financiados con el FCI…".*

La alegación reconoce esa limitación que presenta el sistema GIRO en el seguimiento de la ejecución de los proyectos de inversión al expresar "*Si bien es cierto que el Sistema GIRO, de forma directa, no ofrece información para los proyectos con financiación afectada del FCI de forma que permita diferenciar el porcentaje correspondiente al FCI de otras fuentes de financiación*…". A continuación, se indican mejoras a implementar en un futuro que subsanarían dicha incidencia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 15 de febrero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Fuengirola, dimanante de autos núm. 225/2016. (PP. 934/2018).

NIG: 2905442C20160001109.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 225/2016. Negociado: ED.
De: Don Carlos Gómez Tejero y doña María del Carmen Picatostes Ortega.
Procuradora: Sra. Ángela Cruz García-Valdecasas.
Contra: Doña María del Águila Lara García y don José Luis Gavira Mancera.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia 225/2016, que se sigue en este Juzgado en materia de juicio ordinario, dominio de finca, a instancia de don Carlos Gómez Tejero y doña María del Carmen Picatostes Ortega contra doña María del Águila Lara García y don José Luis Gavira Mancera se ha dictado auto de aclaración en fecha 14.2.2018 con el siguiente contenido:

PARTE DISPOSITIVA

Se corrige o completa la Sentencia de fecha 20 de abril de 2017 dictada en el presente procedimiento en el sentido de incluir los siguientes datos personales de los demandantes:

Los esposos don Carlos Gómez Tejero y doña María del Carmen Picatostes Ortega, mayores de edad, bajo el régimen de separación de bienes, vecinos de Mijas-Costa, Urb. Sierrezuela, calle Emilio Ramos, parcela 394 y DNI núms. 32.007.038-P y 27.390.456-D.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que frente a la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio del que proceda frente a la resolución cuya aclaración viene referida la presente resolución.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Luis Gavira Mancera, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación al mismo mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

En Fuengirola, a quince de febrero de dos mil dieciocho.- La Letrada de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 19 de marzo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 1324/2016.

NIG: 2906742C20090006236.
Procedimiento: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 1324/2016. Negociado: A.
Sobre: Derechos de la persona: otras cuestiones.
De: José Emilio Gutiérrez Vallejo.
Procuradora: Sra. Lourdes Echeverría Prados.
Letrada: Sra. Gloria de Arizaga de Pablo-Blanco.
Contra: María Ángeles Valades Sánchez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 1324/2016 seguido en el Juzg. de Primera Instancia núm. Seis de Málaga a instancia de José Emilio Gutiérrez Vallejo contra María Ángeles Valades Sánchez sobre Derechos de la persona: otras cuestiones, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 731/2017

Juez que la dicta: Doña María José García Sánchez.
Lugar: Málaga.
Fecha: Uno de diciembre de dos mil diecisiete.
Parte demandante: Don José Emilio Gutiérrez Vallejo.
Abogada: Doña Gloria de Arizaga de Pablo-Blanco.
Procuradora: Doña Lourdes Echevarría Prados.
Parte demandada: Doña María Ángeles Valadés Sánchez, en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

Debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por la representación procesal de don José Emilio Gutiérrez Vallejo contra doña María Ángeles Valadés Sánchez. Se imponen las costas al actor.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá en el plazo de 20 días conforme al art. 458 de la LEC en su nueva redacción de la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial,

salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrada-Juez de Adscripción Territorial que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Letrado de la Administración de Justicia, doy fe, en Málaga, a fecha anterior.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada María Ángeles Valadés Sánchez, extiendo y firmo la presente en Málaga, a diecinueve de marzo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 16 de marzo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, dimanante de procedimiento Juicio Verbal núm. 270/2015.

NIG: 2905142C20150001420.
Procedimiento: Juicio Verbal (Alimentos -250.1.8) 270/2015. Negociado: 09.
De: Tamara García Ruiz.
Procurador: Sr. Carlos Fernández Martínez.
Contra: Gregory James Gough.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Alimentos -250.1.8) 270/2015, seguido a instancia de Tamara García Ruiz frente a Gregory James Gough se ha dictado Auto de rectificación de la Sentencia núm. 17/2018, de fecha 26 de enero de 2018, sentencia que es del tenor literal siguiente:

A U T O

Doña Luna González Pinto.
En Estepona, a nueve de febrero de dos mil dieciocho

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En el presente juicio se ha dictado Sentencia núm. 17/2018, de fecha 26 de enero de 2018, que ha sido notificada a las partes con fecha 30 de enero de 2018.

Segundo. En la referida resolución se expresa don Gregory James Gouch, cuando en realidad se debiera haber expresado don Gregory James Gough.

Tercero. Por el Procurador Sr. Carlos Fernández Martínez se ha presentado escrito solicitando la rectificación del error anteriormente reseñado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. El artículo 214 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, después de proclamar el principio de que los tribunales no podrán variar sus resoluciones una vez firmadas, permite sin embargo, en el apartado 3, rectificar errores materiales manifiestos o errores aritméticos que se hubieran podido cometer, rectificación que puede tener lugar en cualquier tiempo.

En el presente caso el error, ahora advertido, es manifiesto, como se desprende de la simple lectura de los autos, por lo que procede su rectificación.

PARTE DISPOSITIVA

Se rectifica la Sentencia núm. 17/2018, de fecha 26 de enero de 2018 , en el sentido de que donde se dice don Gregory James Gouch, debe decir don Gregory James Gough.

No cabrá recurso alguno contra la resolución que decida sobre la aclaración o corrección, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiera la solicitud o actuación de oficio.

Lo acuerda y firma el/la Jueza, doy fe.

La Jueza La Letrada de la Administración de Justicia

Y encontrándose dicho demandado, Gregory James Gough, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Estepona, a dieciséis de marzo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 19 de marzo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Lebrija, dimanante de procedimiento núm. 697/2014.

NIG: 4105341C20141000650.
Procedimiento: Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 697/2014. Negociado: CA.
De: Don Francisco Valderrama Labrador.
Procuradora: Sra. María Asunción Guillem Capilla.
Contra: Doña Mónica Fernández Sánchez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 697/2014 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lebrija a instancia de don Francisco Valderrama Labrador contra doña Mónica Fernández Sánchez sobre Guarda y Custodia, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA 98/15

En Lebrija, a 26 de octubre del 2015.

Vistos por mí, doña Eva Salcedo Marín, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lebrija y su partido los presentes autos numero 697/14 sobre relaciones paternofiliales seguidos a instancia de don Francisco Valderrama Labrador representado por la procuradora de los Tribunales doña Asunción Guillem Capilla y asistido de la Letrada doña Eva María Calvo Pereira, seguidos contra doña Mónica Fernández Sánchez no comparecida en los presentes autos, Con intervención del Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de don Francisco Valderrama Labrador contra doña Mónica Fernández Sánchez debo acordar y acuerdo en relación con el menor Francisco Valderrama Fernández mantener como medidas definitivas las adoptadas con carácter provisional por auto de este juzgado de fecha 30 de marzo del 2015 y que se reproducen en la presente sentencia, en los siguientes términos:

1.ª Se atribuye la guarda y custodia del hijo común menor de los litigantes al padre don Francisco Valderrama Labrador dado que es quien se ha venido ocupando del mismo desde que nació, pero ejerciendo conjuntamente ambos progenitores la patria potestad sobre aquel, por cuanto cuantas decisiones le afecten serán tomadas de común acuerdo, teniendo siempre en cuenta el interés de la menor.

2.ª Tal atribución conlleva a que el uso del que fuera domicilio familiar se atribuya al menor ya al progenitor en cuya compañía quede, el padre, que es en el domicilio en el que viene conviviendo con este.

3.ª Como régimen de visitas, comunicaciones y estancias del hijo menor con el progenitor no custodio, se establece a favor de la madre que la misma podrá tener en su compañía a dicha menor: De fines de semana alternos sin pernocta, desde las 12:00 horas de la mañana del sábado a hasta las 19:00 horas e igual horario, el domingo en invierno (de noviembre a marzo) y de 12:00 horas de la mañana del sábado a 20:00 horas e igual horario el domingo en verano.

Todo ello en un régimen progresivo, es disecar a los ocho meses de comenzar a desarrollarse con normalidad esas visitas, que el menor comience a pernoctar con la madre, en primer lugar y durante cuatro meses tan solo una noche, para que pasado ese periodo, y habiéndose efectuado al menos el noventa por ciento de las visita establecidas, se normalice el régimen.

Las entregas y recogidas del menor se efectuaran en el domicilio paterno.

Cuando se normalice el régimen de visitas, las estancias vacacionales serán las siguientes: Las vacaciones escolares de Navidad, Semana Santa y Verano, se dividirán por mitad, eligiendo la madre los años pares y el padre los impares. Dicha elección se efectuara por escrito con devolución firmada de la propuesta. En el supuesto de que no se realice debidamente dicha comunicación, se llevara a cabo a través de Buro fax y en cualquiera de los casos, durante los primeros 20 días del mes de enero.

4.ª En concepto de pensión alimenticia para el hijo común, la madre abonará al padre la suma de 100 euros mensuales que deberá abonar dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta que a tal efecto determine el padre. Tal cantidad se actualizará anualmente, con efectos de 1.º de enero de cada año en proporción a la variación que experimente el Índice Nacional General de Precios al Consumo en el periodo diciembre a diciembre inmediato anterior según los datos que publique el Instituto Nacional de Estadística u órgano autonómico que pueda sustituirle.

Los gastos extraordinarios que se produzcan en la vida del menor, entendiendo por tales los que tengan carácter excepcional y no sean previsibles, como gastos de enfermedad, prótesis ópticas o dentales, o cualquier otro gasto sanitario no cubierto por el Sistema Público de Salud de la Seguridad Social, serán sufragados por ambos progenitores por mitad siempre que medie previa consulta, previo requerimiento del progenitor que proceda.

No se hace especial condena de las costas procesales a ninguna de las partes dada la naturaleza de los intereses públicos que se protegen en este tipo de procesos.

Notifíquese esta sentencia personalmente al demandado rebelde, en el domicilio que del mismo consta en las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que se interpondrá ante este mismo juzgado en el plazo del 20 días a contar del siguiente a su notificación, debiéndose efectuar constitución de depósito por importe de 50 euros, el cual deberá ser ingresado en la cuenta de este juzgado indicando en las observaciones del documento que se trata de un recurso y el tipo concreto de recurso, de conformidad con lo establecido en la L.OPJ 6/1985 de 1 de julio, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de la asistencia jurídica gratuita, y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sra. Magistrada Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Mónica Fernández Sánchez, extiendo y firmo la presente en Lebrija, a diecinueve de marzo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Edicto de 3 de abril de 2018, del Juzgado de Violencia Sobre la Mujer núm. Tres de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 160/2016.

NIG: 4109142C20160045952.
Procedimiento: Familia. Guarda/custod/alim.menor no matr. No consens 160/2016. Negociado: JM.
De: Doña Beatriz Elena Robledo Valencia.
Procurador: Sr. Manuel Luis Vázquez Almagro.
Letrada: Sra. Belén Mateos Paúl.
Contra: Don Rafael Servián Vega.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Guarda/custod/alim. menor no matr. No consens 160/2016 seguido a instancia de Beatriz Elena Robledo Valencia frente a Rafael Servián Vega se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 7/2018

En Sevilla, a veintiocho de marzo de dos mil dieciocho.

Vistos por doña María del Rosario Sánchez Arnal, Magistrada-Juez del Juzgado de Violencia núm. Tres de Sevilla, y su partido judicial, los presentes autos del procedimiento de regulación de relaciones paterno filiales núm. 160/16 seguidos a instancia de doña Beatriz Elena Robledo Valencia, representada por el procurador don Manuel Luis Vázquez Almagro y asistida por la letrada doña Belén Mateos Paúl contra don Rafael Servián Vega, en situación de rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal y de acuerdo con los siguientes

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda ejercitada por el procurador don Manuel Luis Vázquez Almagro, en representación de doña Beatriz Elena Robledo Valencia, contra don Rafael Servián Vega, acuerdo las medidas definitivas siguientes, en relación con las menores, que podrán modificarse cuando se alteren sustancialmente las circunstancias:

1.ª La guarda y custodia de los hijos menores comunes se atribuye a doña Beatriz Elena Robledo Valencia, quedando la titularidad y ejercicio de la patria potestad compartida entre ambos progenitores. Dicha guarda y custodia comporta el estar en compañía y al cuidado de las menores en la atención diaria e incluye poder tomar decisiones habituales y rutinarias, tales como revisiones pediátricas ordinarias y vacunas previstas por las autoridades sanitarias, actividades en el tiempo de ocio de las hijas siempre y cuando las mismas no impliquen actividad de riesgo y mientras no perturben el régimen de comunicación y visitas con el progenitor no custodio, así como resolver las cuestiones relativas a la ropa que vistan, el almuerzo que se prepare para el colegio, o que vayan a excursiones previstas durante la jornada escolar, y las decisiones que sean precisas en situación de urgente necesidad.

El ejercicio conjunto de la patria potestad supone que las decisiones importantes relativas a los menores serán adoptadas por ambos progenitores de mutuo acuerdo, así como todo aquello que conforme al interés prioritario de los hijos deban conocer ambos progenitores. En caso de discrepancia resolverá el Juzgado conforme al trámite previsto en el artículo 156 del Código Civil, con audiencia del Ministerio Fiscal. Ambos progenitores han de proteger los intereses de las personas y de los bienes de sus hijas, durante su minoría de edad, y alimentarles, educarles y procurarles una formación integral, velando siempre por ellos cuando los tengan en su compañía.

A título indicativo son decisiones incluidas en el ámbito de la patria potestad las relativas a las siguientes cuestiones:

a) Cambio de domicilio del menor fuera del municipio de residencia habitual y traslado al extranjero, salvo viajes vacacionales.

b) Elección inicial o cambio de centro escolar.

c) Determinación de las actividades extraescolares o complementarias. Son las actividades deportivas, musicales, culturales, formativas, y, en general, todas aquellas actividades complementarias de la educación de los hijos que los mismos realizan fuera del horario escolar, ya sea en el mismo centro donde cursan sus estudios, ya sea en otro diferente. Entre estas actividades extraescolares se incluyen las colonias, los campamentos, los viajes de fin de curso y los cursos en el extranjero; en cambio, no se incluyen las denominadas «permanencias» ni las excursiones escolares, que están incluidas en la pensión alimenticia, como gasto ordinario, dada su mayor frecuencia y su menor coste.

d) Celebraciones sociales y religiosas de relevancia (bautismo, primera comunión y similares en otras religiones).

e) Actos médicos no urgentes que supongan intervención quirúrgica o tratamiento médico de larga duración o psicológicos.

A fin de facilitar la información, los dos progenitores han de informarse mutuamente de sus respectivos domicilios y teléfonos de contacto, así como de cualquier cambio que efectuaren de uno u otro.

Toda la información relativa a las hijas se tendrá que intercambiar entre los propios progenitores, quienes evitarán hacerlo en presencia de sus aquellos, a los que no utilizarán como mensajeros. En cuanto a la forma de practicar tal comunicación, en defecto del deseable diálogo entre las partes, se realizará por medio de «buro-fax» o correo certificado con acuse de recibo, al que el otro progenitor contestará en el plazo máximo de 30 días; entendiéndose, si no lo contesta, que presta su conformidad.

Los dos progenitores tienen derecho a ser informados por terceros de todos aquellos aspectos que afecten a sus hijas y, más concretamente, tienen derecho a que se les facilite a los dos toda la información académica y los boletines de evaluación, e igualmente los dos tienen derecho a obtener información a través de las reuniones habituales con los tutores o servicios de orientación del centro escolar, tanto si acuden juntos, como si lo hacen por separado. De igual manera, tienen derecho a obtener toda la información médica de sus hijas y a que se les faciliten los informes que cualquiera de los progenitores solicite.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el progenitor que en ese momento se encuentre en compañía de las hijas podrá adoptar decisiones respecto a las mismas, sin consentimiento del otro progenitor ni autorización judicial, en aquellos casos en que exista una situación de urgencia, o en aquellas situaciones diarias, poco trascendentes o rutinarias que en el normal transcurrir de la vida cotidiana puedan producirse.

2.ª Las menores podrán estar con su padre los miércoles desde las 18 horas hasta las 20 horas en horario de otoño-invierno (hasta las 21 horas en horario de primavera-verano) y los fines de semana alternos desde el viernes a las 18 horas hasta el domingo

a las 20 horas (21 horas en horario de primavera-verano), siendo las niñas recogidas en el domicilio materno.

Asimismo, cada uno de los progenitores tendrá derecho a pasar con los menores la mitad de sus vacaciones, con interrupción de las visitas intersemanales y fines de semanas en el periodo vacacional, iniciándose los fines de semana alternos con el progenitor que haya disfrutado la primera parte de las vacaciones escolares, y de acuerdo con las siguientes reglas, correspondiendo, en caso de falta de acuerdo de los períodos, a la madre el primer periodo los años impares y al padre el segundo, y a la inversa en los años pares.

a) Las Navidades: la primera mitad comprenderá desde las 18.00 horas del último día de colegio hasta el día 30 de diciembre a las 20:00 horas; y la segunda mitad, desde el día 30 a las 20:00 horas hasta el último día de vacaciones a las 20:00 horas. El día de Reyes las menores estarán con el progenitor que las tenga en ese periodo vacacional hasta las 17.00 horas que se le entregarán al otro, con quien permanecerán hasta las 20.00 horas.

b) Semana Santa: la primera mitad desde el viernes de Dolores a las 18.00 horas hasta el Miércoles Santo a las 14:00 horas y, la segunda mitad, desde el Miércoles Santo a las 14:00 horas hasta el Domingo de Resurrección a las 20:00 horas.

c) Durante las vacaciones de verano, se distinguen dos períodos, el primero las primeras quincenas de los meses de julio y de agosto, desde el 1 al 15 de julio y del 1 al 15 de agosto inclusive, y el segundo las segundas quincenas de los meses de julio y agosto, desde el 16 al 31 de julio y del 16 al 31 de agosto inclusive, y ello desde las 11.00 horas del primer día de la quincena hasta las 21:00 horas del último día de la quincena correspondiente.

Las entregas y recogidas de las menores se realizarán en el domicilio de la madre.

3.º En concepto de alimentos de sus hijas el señor Servián Vega abonará la cantidad de trescientos (300 €) mensuales, a razón de ciento cincuenta (150) euros para cada menor, en doce mensualidades que habrá de abonar a la madre por meses anticipados y dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que ésta señale, aun cuando se hallare disfrutando de períodos vacacionales con las menores y que será incrementada automáticamente con efectos a partir del uno de enero de cada año con las variaciones que experimente durante el año anterior el Índice General de Precios al Consumo publicado anualmente por el Instituto Nacional de Estadística o por el organismo que en su caso ejerza sus funciones. Son gastos ordinarios usuales e incluidos en la pensión alimenticia destinados a cubrir necesidades comunes, los de vestido, ocio, educación (recibos expedidos por el centro educativo no privado, seguros escolares, AMPA, matrícula, aula matinal, transporte y comedor en su caso, material docente no subvencionado, excursiones escolares, uniforme escolar, libros). Son gastos no usuales las actividades extraescolares, deportivas, música, baile, informática, idiomas, campamentos o cursos de verano, viajes al extranjero, fiestas de cumpleaños, onomásticas y otras celebraciones de las hijas que deberán ser consensuados en todo caso de forma expresa y escrita para que pueda compartirse el gasto y a falta de acuerdo serán sufragados por quien de forma unilateral haya tomado la decisión, sin que sea procedente acudir a la autorización judicial subsidiaria de no mediar acuerdo entre los padres, al no revestir carácter estrictamente necesario o imprevisible y sin perjuicio de que pueda ejercitarse la acción del art. 156 del Código Civil si la discrepancia estriba en si debe o no el menor realizar la actividad.

Ambos progenitores sufragarán por mitad todos los gastos extraordinarios que por razones de salud, mejora o complemento de su formación y educación, viajes y vacaciones organizados y otras actividades escolares se produzcan se produzcan en la vida de sus hijas. Los gastos extraordinarios de las hijas, entendiendo por tales los que tengan carácter excepcional, imprevisible, necesario y adecuado a la capacidad económica de ambos progenitores, serán sufragados por ambos por mitad siempre que medie previa

consulta del progenitor custodio al no custodio sobre la conveniencia y/o necesidad del gasto (salvo supuestos excepcionales y urgentes en que ello no sea posible) y acuerdo de ambos – de forma expresa y escrita – antes de hacerse el desembolso – o en su defecto autorización judicial, mediante la acción de art. 156 del CC.

Son gastos extraordinarios de carácter médico los odontológicos y tratamientos bucodentales incluida la ortodoncia y prótesis, logopedia y psicólogo, fisioterapia o rehabilitación con prescripción médica facultativa, óptica, gastos de farmacia no básicos no cubierto por el sistema público de salud de la Seguridad Social, o por el seguro médico privado que puedan tener concertado los progenitores.

Son gastos extraordinarios de carácter educativo las clases de apoyo escolar motivadas por un deficiente rendimiento escolar. En relación con los gastos extraordinarios y, en atención a su peculiar naturaleza, se entenderá prestada la conformidad si, requerido al efecto un progenitor por el otro, de forma fehaciente, es decir, que conste sin lugar a dudas la recepción del requerimiento, se dejare transcurrir el plazo de diez días hábiles sin hacer manifestación alguna. En el requerimiento que realice el progenitor que pretenda hacer el desembolso, se deberá detallas cuál es el gasto concreto que precise el hijo, y se adjuntará presupuesto donde figure el nombre del profesional que lo expide.

Los anteriores listados no tienen carácter exhaustivo.

4.º Se atribuye el uso y disfrute de la vivienda y ajuar familiar sita en calle Castilleja de la Cuesta, núm. 92, Padre Pío de Sevilla a las hijas y progenitora custodia. Todos los gastos derivados del uso y disfrute de dicha vivienda corresponderán ser sufragados por la señora Robledo Valencia.

Segundo. Todo ello se entiende sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos para ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que en su caso deberá interponerse por escrito ante este mismo Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación (artículos 455 y 457 de la LEC).

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Santander núm. 3702-0000- 02-016016, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que tipo de recurso se trata, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su debido cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la suscribe, en el día de la fecha y hallándose celebrando audiencia pública por ante mí. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Rafael Servián Vega, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a tres de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 4 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 183/2018.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 183/2018. Negociado: 01.
NIG: 2906744420180002542
De: Don Francisco-José González Gómez, Francisco José Rivera Godoy, Juan José González Gómez y Mateo González Gómez.
Abogado: Don José Podadera Valenzuela.
Contra: Don Antonio Manuel Rueda Fernández y Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.
Abogado: Don José Javier Cabello Burgos.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 183/2018 se ha acordado citar a don Antonio Manuel Rueda Fernández como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día dos de mayo de dos mil dieciocho a las once quince horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a don Antonio Manuel Rueda Fernández.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a cuatro de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 2 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 453/2017.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 453/2017. Negociado: A3.
NIG: 2906744S20170005375.
De: Don José Antonio Domínguez Delgado.
Contra: Instituto Nacional Seguridad Social, Fremap y Transruma, S.L.
Abogado: Don José Luis Fernández Ruiz.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 453/2017 a instancia de la parte actora don José Antonio Domínguez Delgado contra Instituto Nacional Seguridad Social, Fremap y Transruma, S.L., sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha dictado resolución de fecha 27.3.18 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por don José Antonio Domínguez Delgado frente a INSS y Fremap, confirmando resolución de 9 de marzo de 2017, absolviendo a las demandadas de las peticiones efectuadas en su contra.

Que debo declarar y declaro que Transruma, S.L., debe estar y pasar por la anterior declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia. En el plazo de cinco días siguientes a la notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo. Doy Fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Transruma, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a dos de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 2 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 262/2018.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 262/2018. Negociado: A1.
NIG: 2906744420180003468.
De: Doña Isabel Morro Ocón.
Abogada: Doña María Teresa Gómez Bea.
Contra: Farmacia Guadalmina, C.B.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 262/2018 se ha acordado citar a Farmacia Guadalmina, C.B., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 3.5.18 a las 11:25 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Farmacia Guadalmina, C.B., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a dos de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 3 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 296/2016.

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 44/2018 a instancia de la parte actora doña Pilar Latorre Hurtado de Castro contra María del Valle López García sobre Ejecución de títulos judiciales, se han dictado auto y decreto, ambos de fecha 3.4.2018, cuyas partes dispositivas son:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.ª Ilma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de la Graduada Social Pilar Latorre Hurtado de Castro contra María del Valle López García.

2. El principal de la ejecución es por 714,17 €, más la cantidad de 107,12 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 821,29 €.

3. Se autoriza expresamente a obtener información patrimonial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y demás organismos públicos y privados durante la ejecución.

Notifíquese la presente resolución, haciendo saber a las partes que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso se interpondrá por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en el Banco Santander núm. 2955000064 004418, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará la cuenta del Santander ES 55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga. Doy fe.

El Magistrado-Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Proceder, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 714,17 euros en concepto de principal, más la de 107,12 euros calculados para intereses y costas, debiéndose guardar en la diligencia el orden establecido en la LE Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo

poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial del Servicio de Notificaciones y Embargos del Decanato de los Juzgados de la localidad correspondiente, para que, asistido de funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si fuese necesario.

Póngase en conocimiento del Registro Público Concursal la incoación de la presente ejecución, mediante comunicación telemática.

No teniéndose conocimiento de bienes del ejecutado y sin perjuicio de que la parte ejecutante señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, se dispone:

Requerir, de conformidad con el artículo. 249 de la LRJ Social en relación con el 589 de la LE Civil, al Representante Legal de la empresa ejecutada para que manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, en un plazo no superior a cuatro días, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponérsele cuanto menos por desobediencia grave, además de la imposición de multas coercitivas periódicas.

A la vista de la averiguación patrimonial practicada a través de la terminal de este Juzgado:

- Se decreta el embargo de las devoluciones fiscales que puedan resultar respecto de la ejecutada por parte de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, expidiéndose a tal fin la oportuna orden telemática.

- Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es financieras adheridas al servicio de embargos automáticos del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal y el importe presupuestado para costas e intereses, a tal efecto dese la orden a través del PN Judicial.

Se informa a las partes que podrán designar número de cuenta para el caso de que haya que hacerles entrega de dinero.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064004418, utilizando para ello el modelo oficial e indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Revisión», de conformidad con la disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, se indicará el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Revisión».

El/La Letrado de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación a la demandada doña María del Valle López García, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a tres de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 2 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 1154/2017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1154/2017. Negociado: 4.
NIG: 2906744420170015437.
De: Don Adolfo Jiménez Fernández.
Abogado: Fernando Grindlay Moreno.
Contra: Vision 360 Panoramic, S.L., y Fondo de Garantía Salarial.

E D I C T O

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Nueve de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1154/2017 se ha acordado citar a Vision 360 Panoramic, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para el acto de conciliación a celebrar ante el Letrado/a de la Administración de Justicia en la Secretaría de este Juzgado (planta 3.ª), el día doce de abril de 2018, a las 10:20 horas, y en su caso para la celebración del acto de juicio el mismo día a las 10:35 horas, a celebrar en la sala de vistas de este Juzgado, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga) (los juicios se celebran en la sala de vistas que está en la planta baja), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesion judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Vision 360 Panoramic, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucia (BOJA) y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a dos de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
   a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.
   b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de Justicia e Interior.
   c) Número de expediente: 01/2018.
2. Objeto del contrato: Prestación del servicio de limpieza de la sede de la Policía autonómica en Cádiz.
3. Plazo de ejecución: 24 meses.
4. Formalización.
   a) Fecha: 1 de abril de 2018.
   b) Adjudicatario: Mantenimiento y Servicios Mayse, S.L., CIF B11042132.
   c) Importe IVA excluido: 41.111,50 euros.
   d) Importe total: 49.744,92 euros.

Cádiz, 10 de abril de 2018.- El Delegado del Gobierno, Juan Luis Belizón Guerrero.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 23 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, de corrección de errores en relación con el expediente de contratación del suministro que se cita, por el que se modifica la fecha límite de presentación de licitaciones (BOJA núm. 47, de 8.3.2018).

1. Entidad adjudicadora.
   a) Organismo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.
   b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial.
   c) Número de expediente: MA-SUM-01/18 TL.
2. Objeto del contrato.
   a) Descripción del objeto: Suministro de productos alimenticios con destino a la Ciudad de Vacaciones Tiempo Libre de Marbella (Málaga).
   b) División por lotes y número: Sí, 8 lotes.
   c) Lugar de entrega: Ciudad Residencial Tiempo Libre de Marbella (Málaga). Carretera Nacional 340, km. 190. 29600, Marbella.
   d) Plazo de entrega: Según Pliego de Prescripciones Técnicas.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
   a) Tramitación: Ordinaria.
   b) Procedimiento: Abierto.
   c) Forma de adjudicación: Atendiendo a varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 411.057,65 euros (IVA excluido).
   Presupuesto base de licitación lotes: Ver Anexo II del PCAP.
5. Garantías.
   a) Provisional: No.
   b) Definitiva: No (art., 95.1 TRLCSP).
6. Obtención de documentación e información.
   a) Entidad: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, Secretaría General Provincial, Sección de Contratación y Administración General.
   b) Domicilio: Avda. Juan XXIII, núm. 82.
   c) Localidad y código postal: Málaga, 29006.
   d) Teléfonos: 951 040 042 / 951 040 046.
   e) Telefax: 951 509 226.
   f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas correspondientes a este proceso de licitación pueden obtenerse a través de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion.
7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
   a) Clasificación: No se precisa.
   b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
   a) Fecha límite de presentación: 24 de abril de 2018. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del

envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante fax o telegrama, remitido al número del Registro General que se indique en el anuncio de licitación.
Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

I. Entidad: Registro General de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

II. Domicilio: Avenida Juan XXIII, 82, planta baja, 29006, Málaga.

d) Admisión de variantes o mejoras: Sí.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

b) Domicilio: Avenida Juan XXIII, 82. Biblioteca CPRL (edificio 2).

c) Localidad y código postal: Málaga, 29006.

d) Fecha y hora de exámen de la documentación administrativa: Se comunicará a los licitadores con, al menos, 24 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

a) Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: 22.2.2018 y 16.3.2018.

b) La fecha y hora de apertura de ofertas se comunicarán igualmente en el Perfil del Contratante de la entidad adjudicadora, con al menos 24 horas de antelación.

11. Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario, con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Málaga, 23 de marzo de 2018.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 9 de abril de 2018, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE 276, de 16 de noviembre), la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, hace pública la formalización del contrato que a continuación se detalla:

Entidad adjudicadora.
Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50, C.P. 41071, Sevilla. Tlfno. 955 003 670.

1. Expediente.
   a) Número de expediente: 29.0015SV.16.
   b) Dirección de Internet del perfil del contratante: http://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/perfiles-contratante/detalle/CMAOT1.html.
2. Objeto del contrato.
   a) Tipo: Servicios.
   b) Título: Redacción de Proyecto de obras de urbanización y de restauración ambiental y paisajística, Dirección Facultativa de las obras y demás trabajos técnicos, para la ejecución del Parque Metropolitano de Arraijanal, SGIT-BM2, en Málaga.
   c) CPV: 71240000-2.
   d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación:
      DOUE 2017/S 141 291087 27.7.2017.
      BOE núm. 180, de 29.7.2017.
      BOJA núm. 153, de 10.8.2017.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
   a) Tramitación: Ordinaria.
   b) Procedimiento: Abierto.
   c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa.
4. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 305.200,00 €. Importe total:369.292,00 €.
5. Formalización del contrato.
   a) Fecha de adjudicación: 12.2.2018.
   b) Fecha de formalización del contrato: 5.4.2018.
   c) Contratista: Buró4 Arquitectos SLP. CIF núm. B91588426.
6. Importe de adjudicación: Importe neto: 240.000,00 €. Importe total: 290.400,00 €.
7. Otras informaciones: Contrato cofinanciado por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Porcentaje de cofinanciación 80%. Código Eurofón A1651055M5.

Sevilla, 9 de abril de 2018.- El Secretario General, Rafael Márquez Berral.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 23 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Almería, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Hermanos Machado, 4, 7.ª planta,Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los recursos y pagos de sanciones que ha continuación se indican.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: 720/2017/S/AL/96.
Acta: I42017000020884.
Recurso de alzada núm. 489/2017.
Destinatario: Don Antonio Javier Sáez Aranda (Trab. Accid.).
Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Órgano que lo dicta: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Expte. 1712/2017/S/AL/170.
Acta: I42017000050792.
Destinatario: Doña Antonia Mateos Romero.
Acto notificado: Notificación Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte. 1954/2017/S/AL/213.
Acta: I42017000032305.
Destinatario: Namimar Avanu, S.L.U.

Acto notificado: Notificación Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte. 2128/2017/S/AL/217.
Acta: I42017000075751.
Destinatario: Don Joaquín Jiménez Ubal (Trab. Accid.).
Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte. 2171/2017/S/AL/227.
Acta: I42017000048368.
Destinatario: Valasaru Instalaciones, S.L.
Acto notificado: Notificación Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería

Almería, 23 de marzo de 2018.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a la notificación de Resoluciones dictadas en expedientes de reclamación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose intentado sin efecto la notificación, a los interesados que se relacionan, de las resoluciones recaídas en los expedientes de reclamación que se citan a continuación, se procede a su notificación mediante la publicación del presente anuncio, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sito en Plaza Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Contra dichas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

- Expediente: REC.VAR./125/2016. Interesado/a: Don Moisés Jove Farrando. Último domicilio: C/ Canarias, 25, 1.º, C.P. 28045 Madrid. Asunto: Resolución.

- Expediente: REC.VAR./163/2017. Interesado/a: Don Juan Ramón Vázquez Castiñeira. Último domicilio: Camino de la Compañía, 1, C.P. 11130 Chiclana de la Frontera (Cádiz). Asunto: Resolución.

- Expediente: REC.VAR./95/2017. Interesado/a: Doña Isabel Victoria Cárdenas de la Rosa. Último domicilio: Naranjo, 41, C.P. 11550 Chipiona (Cádiz). Asunto: Resolución.

- Expediente: REC.VAR./178/2017. Interesado/a: Don José Manuel Ramos Cardona. Último domicilio: C/ Pintor Váldes Leal, 26, C.P. 11130 Chiclana de la Frontera (Cádiz). Asunto: Resolución.

- Expediente: REC.VAR./261/2017. Interesado/a: Don Jorge Hernández Soto. Último domicilio: C/ Pistacho, núm. 5, C.P. 11500 El Puerto de Santa María. Asunto: Resolución.

- Expediente: REC.VAR./186/2017. Interesado/a: Don Francisco Morato Rodríguez. Último domicilio: C/ Churruca, núm. 3, piso 1.º, C.P. 11005 Cádiz. Asunto: Resolución.

- Expediente: REC.VAR./282/2017. Interesado/a: Don Francisco M. García Ibáñez. Último domicilio: C/ García Carrera, núm. 41, local A. C.P. 11009 Cádiz. Asunto: Resolución.

Cádiz, 10 de abril de 2018.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a la notificación de varios requerimientos de expedientes de reclamación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose intentado sin efecto la notificación, a los interesados que se relacionan, de los requerimientos de documentación en los expedientes de reclamación que se citan a continuación, se procede a su notificación mediante la publicación del presente anuncio, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sito en Pz. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz), en el plazo de 10 días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE, pudiendo igualmente presentarse las alegaciones que el interesado crea oportunas, en el plazo anteriormente señalado.

- Expediente: REC.VAR./10/2017. Interesado: Don Juan L. Moreno Retamino. Último domicilio: C/ Cristóbal Colón, 3, Entreplanta C, C.P. 11.201 Algeciras (Cádiz). Asunto: Requerimiento de documentación.
- Expediente: REC.VAR./283/2017. Interesada: Doña Juana M.ª Jiménez Gago. Último domicilio: C/ Escritor Manuel Barrios, núm. 1, 2º-A, C.P. 11.100 San Fernando. Asunto: Requerimiento.
- Expediente: REC.VAR./10/2018. Interesado: Don Manuel Casas Sáenz de Sicilia. Último domicilio: Avda. San Severiano, núm. 22, 1.º derecha, C.P. 11.008 Cádiz. Asunto: Requerimiento.

Cádiz, 10 de abril de 2018.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, sobre inicio de expediente de declaración de la condición de minero-industrial de las aguas procedentes de un afloramiento ubicado en el término municipal de Olvera (Cádiz).

Con fecha 17 de noviembre de 2017, por don Francisco Casado Paradas, como titular de la finca «Las Colmenillas», con domicilio a efectos de notificaciones Apdo. de Correos núm. 91 de Marchena (Sevilla), ha sido presentada solicitud de declaración de la condición de minero-industriales de las aguas procedentes de un manantial ubicado en el paraje denominado Las Colmenillas-El Llano en el término municipal de Olvera (Cádiz). Dicho manantial aflora en la citada finca «Las Colmenillas», siendo las coordenadas UTM en un punto medio las que a continuación se relacionan:

X: 301.062 Huso 30 DATUM: ETRS 89
Y: 4.090.352

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir del día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Cádiz, 10 de abril de 2018.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 6 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditados como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción (REA).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede del Servicio de Administración Laboral, sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, contando desde esta misma fecha el plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, directamente o por medio de esta Delegación, ante el titular de la Consejería competente en materia de seguridad y salud laboral de la Junta de Andalucía, de conformidad con los arts. 121 y 122.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Expte.: INS_2018_63700.
Destinatario: Sumindustrial Morber, S.L.
Acto: Notificación Resolución desistimiento de la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción.
Fecha: 1.3.2018.
Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba.

Córdoba, 6 de abril de 2018.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 6 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción (REA).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede del Servicio de Administración Laboral, sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, contando desde esta misma fecha el plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, directamente o por medio de esta Delegación, ante el titular de la Consejería competente en materia de seguridad y salud laboral de la Junta de Andalucía, de conformidad con los arts. 121 y 122.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Expte.: INS_2018_63738.
Destinatario: Gestión De Residuos SERCAM, S.L.L.
Acto: Notificación de la Resolución de Inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción.
Fecha: 19.2.2018.
Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba.

Expte.: INS_2018_63827.
Destinatario: Sergio Lara Pérez.
Acto: Notificación de la Resolución de Inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción.
Fecha: 19.2.2018.
Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba.

Córdoba, 6 de abril de 2018.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 6 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción (REA).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan comunicación de inicio y requerimiento de subsanación, haciéndoles saber que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se les requiere para que subsanen las deficiencias encontradas, en el plazo de 10 días contados desde el día siguiente a esta publicación, indicándoles que, si así no lo hicieren, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución dictada por la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba.

Para su conocimiento íntegro podrán comparecer durante dicho plazo en la sede de dicha Delegación Territorial, Servicio de Administración Laboral, sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta.

Expte.: INS_2018_65271.
Destinatario: Jesús Jiménez Luque.
Acto: Notificación inicio y requerimiento de subsanación de la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción.
Fecha: 15.3.2018.
Órgano que lo dicta: Jefe de Servicio de Administración Laboral.

Córdoba, 6 de abril de 2018.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 6 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditados como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción (REA).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede del Servicio de Administración Laboral, sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, contando desde esta misma fecha el plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, directamente o por medio de esta Delegación, ante el titular de la Consejería competente en materia de seguridad y salud laboral de la Junta de Andalucía, de conformidad con los arts. 121 y 122.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Expte. REN_2018_40449.
Destinatario: Baugruppen, S.L.U.
Acto: Notificación de la resolución de inadmisión a trámite de la solicitud de renovación de la inscripción el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción.
Fecha: 7.3.2018.
Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba.

Córdoba, 6 de abril de 2018.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan el acto administrativo que se cita, informándoles, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del citado texto legal, que podrá comparecer, en el plazo de 10 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Avenida Juan XXIII, 82, 29006 de Málaga, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Referencia: SIEM/Industria.
Interesado: Dork Schiecke.
Expediente: RC 663-16 D.
Acto: Notificación de audiencia al interesado por denuncia en relación con actividad de taller de reparación vehículos.

Referencia: SIEM/Industria.
Interesado: Talleres Alcalá, S.L.
Expediente: RC 303-16 D.
Acto: Notificación de audiencia al interesado por denuncia en relación con actividad de taller de reparación vehículos.

Málaga, 10 de abril de 2018.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de publicación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifican resoluciones a las personas que se citan.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondientes notificaciones a las personas que a continuación se relacionan, por el presente anuncio se les notifican las siguientes resoluciones, haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer, en el plazo de diez días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en la calle Alberto Lista, núm.16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificadas en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

- Doña Ángela Santiago Moreno, con DNI 30507281-N. Resolución de 28 de marzo por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 16 de marzo de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100), correspondiente a las ofertas de empleo público de 2015 y 2016.
- Doña Yolanda Pérez Pérez, con DNI52522837-Z. Resolución de 23 de marzo por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social, de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

Sevilla, 10 de abril de 2018.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a don Manuel Jesús Fernández Serrano, con DNI número. 79.210.192D, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 5 de marzo de 2018, de recurso de alzada, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha Resolución podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 10 de abril de 2018.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art.44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 6 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

N.º EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
32274-1/2017	GUERRERO LAS HERAS, AFRICA KASANDRA 75896347G	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
43332-1/2017	RAMIREZ MUÑOZ, MARIA ANTONIA 31870507M	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
43369-1/2017	LAROUSSI KANBOUI, NOUZHA OUAHABI 78228586C	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
40509-1/2017	DOMINGUEZ PEREZ, VICTORIA 75914288M	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
45022-1/2017	ZAKAR EL KORCHI, JAMILA 77165892H	ALGECIRAS	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
45469-1/2017	SANCHEZ FERNANDEZ, AURORA 31821410J	ALGECIRAS	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
45483-1/2017	SANTIAGO SERRANO, EZEQUIEL 75920444C	ALGECIRAS	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
45712-1/2017	ABDERRAHMAN BAISS, FARIDA BEN 75909070P	ALGECIRAS	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
31467-1/2017	ALVAREZ ALVAREZ, ANGEL MANUEL 75763330L	CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
36492-1/2017	BLANCO ORTIZ, DULCE NOMBRE DE MARIA 44033406K	CADIZ	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

N.º EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
44617-1/2017	GARCIA FERNANDEZ, ANTONIO 75803990S	CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
45311-1/2017	GUERRA CEBADA, JOSEFA 32858087B	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
45467-1/2017	GARCIA FIGUEIREDO LOPEZ, ELIAS 09801416N	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
31327-1/2017	PEÑA GARCIA, MARIA DEL VALLE 31707317T	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
34827-1/2017	MANCILLA GIL, MERCEDES 31647520A	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
45206-1/2017	MARIAN, MUNTEANU 43983442V	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
45601-1/2017	GOMEZ LOPEZ, ANDREA 75794649N	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ACEPTA EL DESISTIMIENTO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
45614-1/2017	OCAÑA MATEOS, MILAGROS 31329433Y	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
8921/2017	GALLEGO VIDAL, JAIME 52331943C	SAN FERNANDO	NOTIFICACION DE LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
24878-1/2017	MORALES VARGAS, ELISABETH 48891740L	SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
32048-1/2017	COELHO FERREIRA, TELMA SOFIA Y2186748Z	SAN ROQUE	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
44919-1/2017	LAATIKI NAHAL, KARIMA 26521318H	SAN ROQUE	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
42449-1/2017	AJENJO SANCHEZ, FRANCISCO 28472579M	VEJER DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Cádiz, 6 de abril de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 9 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de las citadas resoluciones.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido y, de conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publican para que sirvan de notificación, las resoluciones dictadas por esta Delegación Territorial, por las que se acuerda las resoluciones de extinción del derecho a la prestación económica de dependencia a los beneficiarios o en su caso a sus herederos que se citan en el Anexo adjunto.

A N E X O

EXPTES. REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ):
Doña Carmen Ruiz Moreno (DNI 31456656-Q).
Don Lorenzo Gómez Mancheño (DNI 31412941-R).
Don Francisco Gómez Ruiz (DNI 31617106-H).
Doña Juana Gómez Ruiz (DNI 31600792-B).
Don Lorenzo Gómez Ruiz (DNI 31652988-C).
C/ La Paquera de Jerez, núm. 5, bj. D. Bda. La Asunción. C.P. 11406. Jerez de la Frontera (Cádiz).
SAAD (1513361/2009-36). Resolución: 27.4.2017. Extinción (453-4081-4).

EXPTES. REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ):
Doña María del Carmen Moreno Peinado (DNI 31274023-A).
Don José Romo Moreno (DNI 31328286-D).
C/ Comedia, núm. 4, 1.º A. C.P. 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz).
SAAD (2701501/2010-17). Resolución: 9.10.2017. Extinción (453-9000-1).

EXPTES. REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE OLVERA (CÁDIZ):
Doña María Parraga Caravaca (DNI 75839464-T).
Don Mateo Villalón Parraga (DNI 25554678-E).
Doña Encarnación Villalón Parraga (DNI 25576256-A).
Don Francisca Villalón Parraga (DNI 75858626-A).
Don Sebastián Villalón Parraga (DNI 31557232-J).
C/ Azorín, núm. 13. C.P. 11690 Olvera (Cádiz).
SAAD (658456/2008-61). Resolución: 24.8.2017. Extinción (453-7403-4).

Cádiz, 9 de abril de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 9 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
44664-1/2017	SANCHEZ SILVA, MANUEL 31837337R	ALGECIRAS	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
23024-1/2017	MEIZOSO LOPEZ, ROCIO 7644011S	CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
42380-1/2017	RODRIGUEZ REYES, AFRICA 75776484V	CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
36924-1/2017	RIVAS RODRIGUEZ, FERNANDO 44053193M	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
43449-1/2017	RAMIREZ DUARTE, JOSE MARIA 52303125K	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
34751-1/2017	SANCHEZ GARCIA, YOLANDA 48885511T	CHIPIONA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
45179-1/2017	GUERRERO SANCHEZ, ESTEFANIA 32069344F	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
45198-1/2017	LOPEZ FERNANDEZ, RAQUEL 31720321D	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
30205-1/2017	HAMERIACH MOHAMED, LATIFA 17727438G	LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
34646-1/2017	FELLAH BOUGHABA, SANAE X4508962L	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
45585-1/2017	CIES GANAZA, JULIO 31329794E	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
45057-1/2017	RODRIGUEZ LUQUE, VIRGINIA 48979316B	SAN FERNANDO	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
730-1/2018	CAMACHO BALLEN, VICTORIA MARIA 52332604Z	SANLUCAR DE BARRAMEDA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Cádiz, 9 de abril de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 9 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE	APELLIDOS Y NOMBRE CAUSANTE	APELLIDOS Y NOMBRE NOTIFICADO	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/1735995/200-13	MUÑOZ PEREZ JOSEFA	RODRIGUEZ MUÑOZ ANTONIA	ALCALA DE LOS GAZULES	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE DNP

Cádiz, 9 de abril de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 6 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de formular ante el Juzgado de Primera Instancia Propuesta Previa de Adopción, adoptada en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre del/la menor J.F.P., doña Rachida Francisco Pérez al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica acuerdo del/de la Delegado/a Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva de fecha 7 de marzo de 2018, adoptado en el expediente de protección núm. (DPHU)352-2013-00004240-1 por el que se Acuerda:

- Formular ante el Juzgado de Primera Instancia competente Propuesta Previa de Adopción del/la menor J.F.P. por parte de las personas seleccionadas y cuyos datos de identificación exponen en documento anexo.
- Mantener el ejercicio de la guarda del menor en la situación actual, mientras se resuelve el expediente judicial de adopción.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Huelva, 6 de abril de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 6 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución cese de la declaración de desamparo y acogimiento residencial, procediéndose a la conclusión y archivo, adoptada en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no han sido posibles las notificaciones al desconocerse los paraderos de los padres del/la menor D.O.O., don Luis Franky Ordóñez Ramírez y doña Yuri Tatiana Ossa Baquero, se publica este anuncio por el que se notifica el Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 4 de abril de 2018 adoptado en el expediente núm. (DPHU) 352-2013-00005854-1, por el que se acuerda:

Proceder al cese de la declaración de la situación de desamparo y tutela asumida sobre el/la menor D.O.O., dejando a su vez sin efecto la medida de Acogimiento Residencial de el/la mismo/a en el Centro Casa-Familia I «El Molino»

Proceder a la conclusión y archivo del expediente de protección del/la mencionado/a menor.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende entres sus prestaciones la defensa y representación gratuitas por Abogado y Procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto.

Huelva, 6 de abril de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 9 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo de 4 de abril de 2018, adoptado en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al desconocerse el paradero de la madre del/la menor E.A., doña Nela-Salomé Adir, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 4 de abril de 2018, adoptado en el expediente de protección núm. (DPHU)352-2018-00001977-1, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a E.A.
2. Declarar la situación de desamparo provisional de E.A., nacido/a el día 31 de marzo de 2018, y en base a tal declaración, ejercer la tutela de dicho menor de conformidad con los dispuesto en el Código Civil y la Ley 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
3. Constituir la medida de Acogimiento Familiar de Urgencia del/la menor, que será ejercido por la/s persona/s designadas en el anexo.
4. El/la menor podrá recibir visitas de sus familiares a través de la Asociación Alcores en los horarios y con las condiciones establecidas por la misma a tal efecto.
5. Designar como Instructor/a del procedimiento que se inicia al/la funcionario/a código núm. 257897.
6. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con los arts. 22.2 y el 29.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra la medida provisional de desamparo acordada podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Huelva, 9 de abril de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba, por la que se hace pública relación de solicitantes de titulo de familia numerosa a los que intentada notificación de requerimiento de documentación no ha sido posible practicarse.

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que han resultado infructuosos los intentos de notificación practicados a los interesados, se publica extracto de los actos dictados, concediéndoles un plazo de 10 días, para que acompañen los documentos preceptivos, con la advertencia de que en caso de no aportarlos se entenderá desistidos de su petición y se procederá al archivo, previa Resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para conocimiento del contenido íntegro del acto, pueden personarse en esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba, sito en Plaza Ramón y Cajál, núm. 6, código postal 14071 de Córdoba.

Córdoba, 10 de abril de 2018.- La Delegada, María de los Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

NÚMERO DE EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS REPRESENTANTE	FECHA	ASUNTO	ÚLTIMO DOMICILIO
394-2018-848 395-2018-7283	MARIA DOLORES CARREÑO GARCIA	02/03/18	Requerimiento documentación	C/JABONERIA, 23 14010 CORDOBA

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hace pública relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Pareja de Hecho, a los que intentada notificación de requerimiento de documentación no ha sido posible practicarse.

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han resultado infructuosos los intentos de notificación practicados a los interesados, se publica extracto de los actos dictados, concediéndoles un plazo de 10 días para que acompañen los documentos preceptivos, con la advertencia de que en caso de no aportarlos se entenderá desistidos de su petición y se procederá al archivo, previa Resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 19.2 del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye el Registro de Parejas de Hecho.

Asimismo, de conformidad con el artículo 22.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se suspende el plazo máximo para resolver y notificar la resolución, establecido en el artículo 19.4 del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye el Registro de Parejas de Hecho, por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, o, en su caso, el trascurso del plazo concedido.

Para conocimiento del contenido íntegro del acto, pueden personarse en esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba, sito en Plaza Ramón y Cajal, núm. 6, código postal 14071 de Córdoba.

Córdoba, 10 de abril de 2018.- La Delegada, María de los Ángeles Luna Morales.

NÚMERO DE EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA	ASUNTO	ÚLTIMO DOMICILIO
387-2018-1051 382-2018-927	RAFAEL GUERRA BEJAR Mª DOLORES SANTOS BORRERO	05/03/18	REQUERIMIENTO	AVDA. ARCANGEL, 11 1ºA 14010 CORDOBA
387-2018-1219 382-2018-1072	CARMELO VILLAFRANCA SERRANO VERONICA PRISCILA BARZOLA ROMERO	13/03/18	REQUERIMIENTO	AVDA. CRUZ DE JUAREZ, 16 BLQ. A 1º2 14006 CORDOBA
387-2018-1149 382-2018-1013	CRISTINA CAMUÑAS RODRIGUEZ BILAL ANWAR	14/03/18	REQUERIMIENTO	C/DE LA CONFERENCIA, 37 PI BJ PU DCHA. 14011 CORDOBA
387-2018-941 382-2018-821	CONCEPCION GARCIA ORTEGA JOSE LUIS NARVAEZ MARTINEZ	14/03/18	REQUERIMIENTO	PJ. DE LOS DELINEANTES, 4 ESC A ATICO A 14007 CORDOBA
387-2013-4875 382-2013-4505 386-2018-132	Mª CARMEN ARROYO PRIETO OSWAL JOSE CEDEÑO MENDOZA	08/02/18	REQ	C/AEROPUERTO, KM 3 CAMINO MIGUELON, 2 BUZON 12 14005 CORDOBA

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hace pública relación de solicitantes de las ayudas económicas por menores y partos múltiples a los que intentada notificación no ha sido posible practicarla.

En cumplimiento de los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar a los interesados concediéndoles un plazo de 10 días, para que acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que en el caso de no aportarlos se entenderán desistidos de su petición, y se procederá al archivo, previa resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 10 de la Orden de 6 de mayo del 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial sita en Plaza Ramón y Cajal, núm. 6, 14071 Córdoba. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Córdoba, 10 de abril de 2018.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

NÚMERO DE EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA REQUERIMIENTO	ASUNTO	ÚLTIMO DOMICILIO
396-2017-791 391-2017-1339	NOEMÍ MUÑOZ GUTIÉRREZ	14/03/18	REQUERIMIENTO	C/ LOJA,1 4.º, 3 14013 CÓRDOBA
396-2016-2013 391-2017-1118	SANDRA ALONSO JIMÉNEZ	19/02/18	REQUERIMIENTO	C/ VÁZQUEZ AROCA, 17, 3.º IZDA. 14005 CÓRDOBA
396-2017-767 391-2017-1317	RUT CAMACHO SANTIAGO	19/06/17	REQUERIMIENTO	C/ MOTRIL, 54, PISO 5.º 1 14013 CÓRDOBA
396-2017-755 391-2017-1306	SANDRA MORAL CONTRERAS	01/03/18	REQUERIMIENTO	C/ MOTRIL, 20 3.º 1 14013 CÓRDOBA
396-2017-280 391-2017-399	MARÍA PILAR ALCÁNTARA AGUILAR	08/02/18	REQUERIMIENTO	C/ CASTIL DE CAMPOS, 35 14900 LUCENA (CÓRDOBA)
396-2017-753 391-2017-1304	CORAL RAMÍREZ MARTÍNEZ	01/03/18	REQUERIMIENTO	PZ. PATIO VICENTE SERENO CAPELLÁN, BLQ. 11, PISO 2.º 1 14005 CÓRDOBA
396-2017-718 391-2017-1273	MARTA LORA DEL RÍO	23/02/18	REQUERIMIENTO	C/ ALBÓNDIGA, 2, PISO 1.º 2 14003 CÓRDOBA

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho.

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba las solicitudes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho, formuladas por las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), se procede a notificar la resolución recaída con su contenido básico.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial sita en Plaza Ramón y Cajal, núm. 6, 14071 Córdoba. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales a partir del día siguiente a esta publicación.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación ante la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, sita en Avda. Hytasa, núm. 14. Edificio Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, en cumplimiento de los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Territorial o por cualquier medio previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de referencia.

Córdoba, 10 de abril de 2018.- La Delegada, María de los Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.

NÚMERO DE EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA RESOLUCIÓN	CLASE DE RESOLUCIÓN
387-2017-7640 382-2017-7093	ELISABET ARENAS OSORIO MBAREK ELHARROUCHI	31/01/18	RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA
387-2013-5215 382-2016-4797 396-2018-249	MARIA LUISA PLANTON JIMENEZ SALAMA BOUGZATANE	26/02/18	BAJA DE OFICIO

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 9 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Política Sociales, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Acuerdo de Inicio: Dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

Propuesta de Resolución: Dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

Resolución: Recurso de Alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

Interesado: Player Dos, S.L.
Expediente: S21-020/2018.
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Don Brahim Jamal.
Expediente: S21-149/2017.
Trámite que se notifica: Resolución.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Don Abdelkebir Anouari.
Expediente: S21-150/2017.
Trámite que se notifica: Resolución.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Don Kyere Kwabena.
Expediente: S21-132/2017.
Trámite que se notifica: Resolución.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Ibra Raj, S.L.
Expediente: S21-211/2017

Trámite que se notifica: Resolución.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Huelva, 9 de abril de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 10 de abril de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, en base a las órdenes que se citan.

La Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2017, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Resolución de 2 de octubre de 2017, de concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, regulados en la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la inserción, regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

ENTIDAD/C.I.F	NÚM. EXPEDIENTE	IMPORTE €	PARTIDA PRESUPUESTARIA
ASOCIACIÓN CARDIJN G11319548	CA/OCA/0001/2017	73.912,00€	2017 1439180000 G/32L/48007/11 S0574 2018 1439180000 G/32L/48007/11 S0574 2018 1439180000 G/32L/48007/11 S0574

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Cádiz, 10 de abril de 2018.- La Directora, María Gema Pérez Lozano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 4 de abril de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por el que se hace pública la notificación del acto administrativo del expediente que se cita.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar el expediente que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer las personas interesadas en el Servicio de Fomento de Empleo de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, s/n, primera planta, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14, disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para poder alegar cuanto a su derecho convenga. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Expediente: CO/BJE/0096/2017.
Interesado: Don Leovigildo López Fenoy.
NIF: 44361764P.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.
Fecha acto administrativo: 22 de febrero de 2018.

Córdoba, 4 de abril de 2018.- El Director, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 3 de abril de 2018, de la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas para la Creación de Grupos Operativos de la AEI en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, convocadas por Orden de 11 de agosto de 2016.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, procede hacer públicas las subvenciones que figuran en el anexo de la presente resolución, al amparo de la normativa aplicable, la cual figura en el anexo con las condiciones que se citan:

Sevilla, 3 de abril de 2018.- La Directora General, Rosa Isabel Ríos Martínez.

A N E X O

Normativa reguladora: De 28 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la Asociación Europea de Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas para la realización de proyectos piloto y el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías en los sectores agrícola, alimentario y forestal, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 16.1, operaciones 16.1.1., 16.1.2. y 16.1.3.).

Convocatoria 2016: Orden de 11 de agosto 2016, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se convocan en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2016, las ayudas dirigidas a la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la Asociación Europea de Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas para la realización de proyectos piloto y el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías en los sectores agrícola, alimentario y forestal, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 16.1, operaciones 16.1.1., 16.1.2. y 16.1.3.), reguladas en la Orden de 28 de julio de 2016.

Finalidad: Línea 1. Ayudas a la creación de los grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (operación 16.1.1).

Partidas presupuestarias:

Línea 1:

1900110000 G/71E/74300/00 C12A1611G2 2016000744
1900110000 G/71E/76000/00 C12A1611G2 2016000742
1900110000 G/71E/77001/00 C12A1611G2 2016000743
1900110000 G/71E/78100/00 C12A1611G2 2016000741

NOMBRE PROYECTO	PERSONA BENEFICIARIA	NIF	IMPORTE CONCEDIDO (EUROS)
AGRI-INFORMA	COEXPHAL. ASOCIACIÓN DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS ALMERÍA	G04010013	600,00
	DESARROLLA CONSULTORES DE INVESTIGACIÓN Y CALCULO, S.L.	B04602769	600,00
	UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	Q5450008G	600,00
	AGRUPAPULPI, S.A.	A04017497	600,00
	CRUZ ROJA, OFICINA COMARCAL DE ALMERÍA	Q2866001G	600,00
AGRODATA 4 PREDICTION	COEXPHAL. ASOCIACIÓN DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS ALMERÍA	G04010013	600,00
	CASI, S.C.A.	F04001152	600,00
	UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	Q5450008G	600,00
	INVENTIA AGRARICA, S.L.	B73775629	600,00
	FUNDACIÓN CAJAMAR	G04535654	600,00
BIO-EMERGENTE: CONTROL BIOLÓGICO DE PLANTAS EMERGENTES EN CULTIVOS HORTÍCOLAS	COEXPHAL. ASOCIACIÓN DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS ALMERÍA	G04010013	600,00
	UNICA GROUP S.C.A.	F04657466	600,00
	UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	Q5450008G	600,00
	BIOCOLOR S.L.	B04309795	600,00
	FUNDACIÓN CAJAMAR	G04535654	600,00
DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA MEJORA DE LA GESTIÓN DE COMUNIDADES DE REGANTES	ASOCIACIÓN FERAGUA DE COMUNIDADES DE REGANTES DE ANDALUCÍA	G41701350	1.400,00
	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Q2818002D	2.300,00
	SISTEMAS ABIERTOS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.L.	B91468512	750,00
GESTIÓN ADAPTATIVA DE PRODUCCIÓN ANIMAL EN SISTEMAS ADEHESADOS	RENDIMIENTO VERDE S.L.	B91534107	2.000,00
	ESTACIÓN BIOLÓGICA DE DOÑANA (EBD-CSIC)	Q2818002D	1.800,00
	ASOC. EMPRESAS CONSULTORÍA FORESTAL Y MEDIOAMBIENTAL	G91519629	350,00
	ASOC. PROPIETARIOS FINCAS DEL MEDIO NATURAL (APFMN)	G90291394	350,00
	GARCIBRAVO S.A.	A28321941	300,00
HERRAMIENTAS PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS Y REDUCCIÓN DE LA HUELLA AMBIENTAL EN AGRICULTURA	UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	Q5450008G	2.340,00
	BIOTEC FAMILY	F04619300	990,00
	AYUNTAMIENTO DE NÍJAR	P0406600G	570,00
	MEGASA	A04040473	900,00
HERRAMIENTAS TIC PARA EL ETIQUETADO INTELIGENTE DE LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE HORTOFRUTÍCOLA	FUNDACIÓN TECNOLOGÍAS AUXILIARES TECNOVA	G04377511	2.982,96
	CAPARRÓS NATURE S.L.	B04032322	773,74
	GRUPO HISPATEC INFORMÁTICA EMPRESARIAL SA	A04037545	644,76
	PARQUE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO DE ALMERÍA DE ALMERÍA PITA	A04418067	525,36
E-PASTOS	ASOCIACIÓN PASTORES POR EL MONTE MEDITERRÁNEO	G18905901	2.550,00
	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (EEZ)	Q2818002D	1.100,00
	SAT PRODUCTOS DE LA CABRA MALAGUEÑA	V93165199	1.300,00
PROYECTO GIRASOIL: MEJORA DE LA SOSTENIBILIDAD DEL GIRASOL MEDIANTE AGRICULTURA DE PRECISIÓN	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA AGRICULTURA DE CONSERVACIÓN. SUELOS VIVOS	G14420327	3.200,00
	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	Q1418001B	900,00
	ASOCIACIÓN AGRARIA JÓVENES AGRICULTORES DE SEVILLA	G41448051	900,00

NOMBRE PROYECTO	PERSONA BENEFICIARIA	NIF	IMPORTE CONCEDIDO (EUROS)
INTRODUCCIÓN DE NUEVA ESPECIE VEGETAL: QUINOA	ZAYIN TECHNOLOGY, S.L.	B04692364	3.000,00
	SOLA DE ANTEQUERA, S.A.	A29355823	1.000,00
	CORTIJO DE FRÍAS, S.A.	A28372290	1.000,00
CULTIVO DEL ARGÁN COMO ALTERNATIVA AL OLIVAR EN ANDALUCÍA	SOCIEDAD DE FITOMEJORADORES INDEPENDIENTES, S.L.	B04776555	2.600,00
	CORTIJO DE FRÍAS, S.A.	A28372290	600,00
	OLIVAR DEL DESIERTO, S.L.	B04329744	600,00
	BANCO DE GERMOPLASMA VEGETAL ANDALUZ	Q1418001B	600,00
	ASOCIACIÓN AGRARIA DE JÓVENES AGRICULTORES (ASAJA)	G04147518	600,00
NUEVOS MODELOS DE TELEDETECCIÓN EN EL OLIVAR PARA LA MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD Y EL MEDIO AMBIENTE	DCOOP SCA	F29249018	4.782,00
	IFAPA. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	Q4100689A	218,00
PROYECTO DE INNOVACIÓN DEL CASTAÑAR EN EL PARQUE NATURAL SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE	ASOCIACIÓN FORESTAL SIERRA	G21551262	3.820,00
	LABORATORIO ROSSO GIL S.L.	B91130146	1.140,00
SEMILLAS SILVESTRES EN RESTAURACIÓN DE AGROECOSISTEMAS MEDITERRÁNEOS	CSIC CONSEJO SUPERIOR INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - ESTACIÓN EXPERIMENTAL DEL ZAIDÍN	Q2818002D	2.800,00
	SCA COMERCIALIZADORA SEGUREÑA (COSEGUR)	F18616292	600,00
	SEMILLAS SILVESTRES S.L.	B14456255	800,00
	ASOCIACIÓN DE PASTORES POR EL MONTE MEDITERRÁNEO (APMM)	G18905901	800,00
APLICACIÓN DE TÉCNICAS DATA ANALYTIC PARA LA PREDICCIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN EL OLIVAR	FUNDACIÓN CAJAMAR	G04535654	933,00
	OLEOCAMPO, SCA	F23338270	539,00
	FUNDACIÓN CITOLIVA	G23490584	1.754,00
	DESARROLLA CONSULTORES DE INVESTIGACIÓN Y CÁLCULO, SL	B04602769	1.674,00
CALHUAMB	PARQUE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO DE ALMERÍA PITA S.A.	A04418067	966,67
	CAPARRÓS NATURE S.L.	B04032322	1.550,00
	ECOVALIA	G91224048	1.450,00
GRUPO OPERATIVO AGRICULTURA 4.0	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO VINCULADO A LA AGRICULTURA ONUBENSE (ADESVA)	G21327556	1.750,00
	IG4 ANDALUCÍA S.L.	B21458559	187,50
	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	Q4118001I	187,50
	COLEGIO OFICIAL INGENIEROS TÉCNICOS AGRÍCOLAS ANDALUCÍA	Q4171004G	187,50
BIDA: BIODIVERSIDAD EN ZONAS DE AGRICULTURA PROTEGIDA	COEXPHAL. ASOCIACIÓN DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS ALMERÍA	G04010013	600,00
	FUNDACIÓN CAJAMAR	G04535654	600,00
	UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	Q5450008G	600,00
	COPROHNIJAR, S.C.A.	F04047783	600,00
	CABASC, S.C.A.	F04001780	600,00
PLANTBIO: CONTROL BIOLÓGICO DE PLAGAS EN CULTIVOS ORNAMENTALES	BIOCOLOR S.L.	B04538708	600,00
	COEXPHAL. ASOCIACIÓN DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS ALMERÍA	G04010013	600,00
	FUNDACIÓN CAJAMAR	G04535654	600,00
	UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	Q5450008G	600,00
	PLANTAL SOLUCIONES S.L.	B04395232	600,00

NOMBRE PROYECTO	PERSONA BENEFICIARIA	NIF	IMPORTE CONCEDIDO (EUROS)
ES-AGRI	PROYECTA INGENIO, S.L.	B04651352	840,00
	COEXPHAL. ASOCIACIÓN DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS ALMERÍA	G04010013	1.140,00
	UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	Q5450008G	840,00
	FUNDACIÓN CAJAMAR	G04535654	840,00
	COSTAFRUIT, S.C.A.	F04282505	840,00
CREACIÓN DE ESPACIO VIRTUAL PARA LA POTENCIACIÓN DE ESTRUCTURAS COMERCIALES	COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA	G41754904	2.202,63
	SAN SEBASTIÁN DE BENALUA, S. COOP. AND.	F18006528	800,00
	AGROPECUARIA GRANADINA 2º S. COOP. AND.	F18449215	795,00
CONVERSIÓN FÍSICA DE BIOMASA AGRÍCOLA, AGROINDUSTRIAL Y FORESTAL EN LA COMARCA DE EL CONDADO	CITOLIVA, CENTRO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA DEL OLIVAR Y DEL ACEITE	G23490584	2.142,50
	BIOLIZA, ESTRATEGIAS EN BIOMASA	B23730047	1.442,50
	SIOREL EXPANSIÓN SL	B86582285	642,50
	SCA NTRA. SRA. DEL COLLADO	F23005077	642,50
TRANSFORMACIÓN DE EXCEDENTES DE PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS EN ALIMENTOS SALUDABLES DERIVADOS	FUNDACIÓN PARA LAS TECNOLOGÍAS AUXILIARES DE LA AGRICULTURA (FUNDACIÓN TECNOVA)	G04377511	3.551,97
	HORTOFRUTÍCOLA COSTA DE ALMERÍA, S.L.	B04257028	1.112,94
AUTENTIFICACIÓN DEL VINAGRE D.O. DE JEREZ PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES DEL SECTOR	PRODUCTOS MAJUELO S.L.	B11707494	4.800,00
	UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	Q1132001G	200,00
SUNENERGY: ABASTECIMIENTO DE AGUA MEDIANTE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA	MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	B14932305	2.300,00
	ASAJA CÓRDOBA	G14281976	1.050,00
	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	Q1418001B	850,00
	ASOCIACIÓN REGANTES PRIVADOS CON TOMA DIRECTA RIO GUADALQUIVIR	G14361356	800,00
MECANISMOS PARA LA INNOVACIÓN DE LA GESTIÓN DE EXPLOTACIONES AGRARIAS	ASOCIACIÓN GRUPO DE DESARROLLO RURAL VALLE DEL ALTO GUADIATO	G14563282	2.600,00
	FUNDACIÓN ANDALUZA DE IMAGEN, COLOR Y ÓPTICA, FAICO	G91299933	600,00
	ASAJA CÓRDOBA	G14281976	600,00
	MORENO VÁZQUEZ TECNOLOGÍA, S.L.	B14382162	600,00
DIVULGACIÓN DEL CONOCIMIENTO: COLORANTES VERDES EN ACEITUNA DE MESA	CSIC (INSTITUTO DE LA GRASA)	Q2818002D	3.620,00
	ACEITUNAS GUADALQUIVIR S.L.	B41229188	720,00
	ASEMESA	G41184417	660,00
IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INNOVADOR DE REGENERACIÓN DE AGUAS Y FERTIRRIEGO	BIOAZUL SL	B92464619	2.200,00
	COMUNIDAD DE REGANTES ALGARROBO	G29463759	950,00
	CSIC - IHSM LA MAYORA	Q2818002D	450,00
	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PRODUCTORES DE FRUTAS TROPICALES	G93244010	950,00
DESARROLLO DE PRODUCTOS LÁCTEOS COMO HELADOS Y YOGURES DERIVADOS DE LECHE DE CABRA	DCOOP SCA	F29249018	1.005,00
	CICAP - FUNDACIÓN CENTRO INVESTIGACIÓN Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	G14814354	2.790,00
	COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA	G41754904	1.005,00
DEHESA SOSTENIBLE. MEJORA PRODUCCIÓN AGROFORESTAL Y GANADERA DE LA DEHESA DE LOS PEDROCHES	SCA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES "COVAP"	F14014245	970,00
	ASOCIACIÓN ADROCHES PARA EL DESARROLLO RURAL	G14564504	700,00
	CICAP - FUNDACIÓN CENTRO INVESTIGACIÓN Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	G14814354	2.910,00
	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	Q1418001B	260,00

NOMBRE PROYECTO	PERSONA BENEFICIARIA	NIF	IMPORTE CONCEDIDO (EUROS)
INVITEC DESARROLLO DE LA VITIVINICULTURA ECOLÓGICA EN EL MARCO DE JEREZ	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	P1100000G	4.688,00
	CONSEJO REGULADOR DEL MARCO DE JEREZ	Q1171002G	312,00
LA CALIDAD Y LA GARANTÍA ALIMENTARIAS EN LOS CANALES CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN EN ANDALUCÍA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE CONSUMIDORES Y PRODUCTORES ECOLÓGICOS (FACPE)	G41752726	3.000,00
	UAGA-COAG SEVILLA	G41155755	1.700,00
	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	Q1418001B	300,00
WATEROP: OPTIMIZACIÓN DEL AGUA Y DE LA ENERGÍA EN EL SECTOR AGRARIO	COMUNIDAD DE REGANTES MARGEN DERECHA DEL RÍO BEMBÉZAR	Q4167001I	1.300,00
	MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	B14932305	2.350,00
	TECAG INGENIEROS SLP	B14204341	1.350,00
DIAGNÓSTICO Y SOLUCIONES PARA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA DE FRUTAS TROPICALES	ASOCIACIÓN AGRARIA JÓVENES AGRICULTORES - ASAJA MÁLAGA	G29620879	2.300,00
	CSIC-IHSM LA MAYORA	Q2818002D	1.300,00
	LA ERA ECOLÓGICA S.L.U.	B93128874	450,00
	ASAJA ANDALUCÍA	G41462995	450,00
CANALES CORTOS DE LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS DE LA ALPUJARRA	ADR ALPUJARRA SIERRA NEVADA DE ALMERÍA	G04656088	3.500,00
	S.A.T. OLIVIEJA	F04346177	500,00
CITRICULTURA SOSTENIBLE EN EL VALLE DEL GUADALQUIVIR	AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO	P1404900A	4.800,00
	ASOCIACIÓN CITRÍCOLA PROF. PALMANARANJA	G14599906	50,00
	ASOCIACIÓN DEFENSA Y FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA PALMAECOLÓGICA	G14884803	50,00
PRODUCTOS DERIVADOS DEL FRUTO DEL MEMBRILLO	ALMAZARAS DE LA SUBBÉTICA S.C.A.	F14803241	3.800,00
	IFAPA DE CABRA	Q4100689A	600,00
	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	Q4118001I	300,00
USO DE SUBPRODUCTOS DEL OLIVAR EN DIETAS DE RUMIANTES PARA IMPULSAR LA ECONOMÍA DEL OLIVAR Y GANADERÍA	COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA	G41754904	1.547,14
	ESTACIÓN EXPERIMENTAL DEL ZAIDÍN, CSIC, GRANADA	Q2818002D	930,30
	COMERCIALIZADORA SEGUREÑA SCA	F18616292	800,00
HORT-OBSER-TIC	PARQUE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO DE ALMERÍA PITA S.A.	A04418067	690,55
	CAPARRÓS NATURE S.L.	B04032322	1.500,00
	ECOVALIA	G91224048	2.000,00
	FUNDACIÓN PARA LAS TECNOLOGÍAS AUXILIARES DE LA AGRICULTURA (FUNDACIÓN TECNOVA)	G04377511	537,30
NANOTECNOLOGÍA APLICADA A LA AGRICULTURA	EVENOR-TECH, SLU	B91790527	1.660,02
	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	Q4118001I	513,60
	UNIVERSIDAD DE HUELVA	Q7150008F	293,34
	S.A.T. Nº 8697 ROYAL	F41399221	265,50
	TRICHODEX, SA	A41696634	1.455,92
INTRODUCCIÓN DE NUEVOS TIPOS DE JUDÍAS PARA EL CONSUMIDOR	CONSULTORÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA PARA IBEROAMÉRICA S.A.	A04494977	1.400,00
	ZAYIN TECHNOLOGY, S.L.	B04692364	900,00
	HORTOFRUTÍCOLA FRESSS, S.L.	B04600563	900,00
TÉCNICAS DIFERENCIADORAS EN LA PRODUCCIÓN VITIVINÍCOLA ANDALUZA: USO DE LEVADURAS AUTÓCTONAS	FUNDACIÓN PARA LAS TECNOLOGÍAS AUXILIARES DE LA AGRICULTURA (FUNDACIÓN TECNOVA)	G04377511	3.530,55
	LA SABINA MILENARIA S. COOP. AND.	F04536025	655,34
TIPIFICACIÓN DE LOS ACEITES DE OLIVA DE FRITURA	ALMAZARAS DE LA SUBBÉTICA S.C.A.	F14803241	4.400,00
	IFAPA DE CABRA	Q4100689A	600,00

NOMBRE PROYECTO	PERSONA BENEFICIARIA	NIF	IMPORTE CONCEDIDO (EUROS)
HERMES	COMERCIALIZADORA SEGUREÑA SCA	F18616292	2.710,00
	ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE GANADO SEGUREÑO	G18055566	750,00
	ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE RAZA NEGRA ANDALUZA	G14692958	750,00
	ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE OVINOS PRECOCES	G28494995	750,00
ESTUDIO DE VIABILIDAD DE DIFERENTES ALTERNATIVAS PARA LA MEJORA DEL RIEGO DE LAS HUERTAS DEL GUADAJOZ	ASOCIACIÓN HUERTAS DEL GUADAJOZ	G14985329	600,00
	EXCMO. AYUNTAMIENTO CASTRO DEL RIO	P1401900D	500,00
	GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S.L.	B18967729	900,00
CORCHO ANDALUZ: MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD ALIMENTARIA, COMPETITIVIDAD Y LIDERAZGO INTERNACIONAL	RSC TALENT 2016, SL	B93478998	2.500,00
	NATUCORK, SL	B91038356	2.500,00

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don José Prospín Vargas.
- NIF/CIF: 27241356H.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-0129/18.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 20.3.18.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/razón social: Don Francisco Manuel García Sánchez.
- NIF/CIF: 44047019H.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-0131/18.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 20.3.17.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/razón social: Don Felicito Zambrano Jiménez.
- NIF/CIF: X3030374D.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-0237/18.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 23.3.18.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 10 de abril de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Juan Antonio González García.
- DNI/NIF: 31257365C.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0660/17.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura 1 de fecha 15.2.18.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 10 de abril de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifican a la personas interesadas resoluciones desestimatorias de recursos de alzada relativas a procedimientos sancionadores incoados en materia de pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Pescados y Mariscos Millán.
- NIF/CIF: B-21317243.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0424/15 (DS-02460/2016).
- Identificación del acto a notificar: Resolución desestimatoria de recurso de alzada interpuesta contra Resolución de 7 de junio de 2016, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.
- Recursos: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/razón social: Don José Pérez Alonso.
- NIF/CIF: 29491314R.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0471/15 (DS-02113/2016).
- Identificación del acto a notificar: Resolución desestimatoria de recurso de alzada interpuesta contra Resolución de 4 de mayo de 2016, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.
- Recursos: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/razón social: Don Manuel Pérez Carrillo.
- NIF/CIF: 29469965L.
-Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0471/15 (DS-02113/2016).
- Identificación del acto a notificar: Resolución desestimatoria de recurso de alzada interpuesta contra Resolución de 4 de mayo de 2016, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.
- Recursos: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados a

partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 10 de abril de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 9 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004-Córdoba, Tf. 957 001 000, Fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Explotación López Encinas, S.C.P.
NIF: J14460794.
Número de Expediente: CO/0065/18 - Núm. Referencia: 18.
Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 7.3.2018.
Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 9 de abril de 2018.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan en el anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de los interesados en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 4.ª planta, 14004 Córdoba, Tel. 957 001 664.

Córdoba, 10 de abril de 2018.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Nombre: Rocío Jarabo Sosa.
NIF: 45742599S.
Acto administrativo a notificar: Resolución de archivo de la solicitud del carné de usuario profesional de productos fitosanitarios.
Fecha de la Resolución: 1 de febrero de 2018.
Recurso: Dispone de un plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE, para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004, Córdoba. Tfno. 957 001 000; Fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: José Martos Expósito.
NIF: 30406213Y.
Número de expediente: CO/0405/17.
Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 13.3.2018.
Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 10 de abril de 2018.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 - Córdoba - Tlfo. 957 001 000; fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Moisés Carmona Burguillos.
NIF: 34019654D.
Número de expediente: CO/0323/17.
Acto administrativo a notificar: Acuerdo de apertura de período probatorio de fecha 15.3.2018.
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días de período probatorio.

Córdoba, 10 de abril de 2018.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Tomás Martínez Valero.
NIF/CIF: 23.616.333-W.
Domicilio: C/ Villacarrillo, núm. 16, 23486, Pozo Alcón, Jaén.
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/PM 45/18.
Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de Procedimiento Sancionador de fecha 21.3.2018.
Recursos o plazo de alegaciones: Conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1.993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 10 de abril de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1..ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación: .

1. Nombre y apellidos: Don Francisco Miguel Torres Ruescas.
NIF/CIF: 75149796X.
Domicilio: C/ Pintor Joaquin Capulino Jauregui, núm. 16-2.ºA, C.P.: 18013 Granada.
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0074/18 P.M.
Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 5.2.2018.
Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de 10 días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

2. Nombre y apellidos: Don Ilie Coca Dorin.
NIF/CIF: Y4432394D .
Domicilio: C/ Los Callejones, núm. 2, C.P.: 18730 Motril (Granada).
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0152/18 P.M.
Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 15.3.2018.
Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de 10 días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

3. Nombre y apellidos: Don Miguel Hidalgo Morón.
NIF/CIF: 24851334H.
Domicilio: C/ Campo de Fútbol, núm. 68 (Urb. Los Montecillos), C.P.: 29100 Coín (Málaga).
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0134/18 S.A.
Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 1.3.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de 10 días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

4. Nombre y apellidos: Don El Kebir Essadiq.
NIF/CIF: X4044282P.
Domicilio: C/ Pago de las Majadillas, 1.º bajo, C.P.: 29711 Alcaucín (Málaga).
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0129/18-C.A.
Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 23.2.2018.
Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de 10 días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

5. Nombre y apellidos: Don Francisco Javier Muñoz Rodríguez.
NIF/CIF: 14626762G.
Domicilio: C/ Geraneos, núm. 6, piso 2, puerta 1, C.P.: 18690 Almuñécar (Granada).
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0162/18-P.M.
Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 20.3.2018.
Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de 10 días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

6. Nombre y apellidos: Don Miguel Ángel Santiago Cortés.
NIF/CIF: 74717605N.
Domicilio: Plaza Venus, núm. 4, blq. 4, puerta B, C.P.: 18600 Motril (Granada).
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0022/18-P.M.
Identificación del acto a notificar: Resolución pronto pago de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 15.2.2018.
Recursos o plazo de alegaciones: Con indicación que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

7. Nombre y apellidos: S.A.T. Bodegas Jabaldón.
NIF/CIF: V18610972.
Domicilio: Ctra. A-4201 km 1, C.P.: 18800 Baza (Granada).
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0387/17-C.A.

Identificación del acto a notificar: Resolución Pronto Pago de la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria de fecha 7.3.2018.
Recursos o plazo de alegaciones: Con indicación que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

8. Nombre y apellidos: Don Francisco Javier Cerezo Álvarez.
NIF/CIF: 24218271F.
Domicilio: C/ Benigno Vaquero,núm. 8, C.P.: 18240 Pinos Puente (Granada).
Procedimiento: Sancionador Expt. GR/0069/18-S.A.
Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de Procedimiento Sancionador de fecha 9.4.2018.
Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de 10 días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

9. Nombre y apellidos: Don Antonio Herrera Martínez.
NIF/CIF: 24107991N.
Domicilio: C/ San Isisdro, s/n, C.P.: 18800 Baza (Granada).
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0465/17-S.A.
Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 15.3.2018.
Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 10 de abril de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Mercedes Galindo Carrasco.
NIF/CIF: 24182390Y.
Domicilio: C/ Carmen Morcillo, núm. 2, C.P. 18150 Gójar, Granada.
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0060/18.
Identificación del acto a notificar: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador de fecha 27.3.2018.
Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 10 de abril de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don José Carlos Villegas Enciso.
NIF/CIF: 78030726Y.
Domicilio: C/ Mar de Filipinas, núm. 28, C.P. 04770, Adra, Almería.
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0136/18-P.M.
Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador de fecha 8.3.2018.
Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

2. Nombre y apellidos: Don Jovany Pérez García.
NIF/CIF: 77448722V.
Domicilio: C/ Naranjos, núm. 5, piso 1.º, C.P. 18600, Motril, Granada.
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0141/18-P.M.
Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador de fecha 8.3.2018.
Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

3. Nombre y apellidos: Ganados Sierra Nevada, S.L.
NIF/CIF: B19580430.
Domicilio: C/ Paraíso, núm. 34, C.P. 18200, Maracena, Granada.
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0485/17-SA
Identificación del acto a notificar: Propuesta de Resolución de Procedimiento Sancionador de fecha 13.3.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.
Acceso al texto íntegro:Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

4. Nombre y apellidos: José Arnedo Murcia.
NIF/CIF: 23774428-H.
Domicilio: C/ Jacinto Benavente, núm. 10, 1.º D, C.P. 18600, Motril, Granada.
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0518/17-SA.
Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 12.2.2018 y modelo 0482180117735.
Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 10 de abril de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la entidad interesada acto administrativo relativo a determinado procedimiento sancionador incoado en materia de fraude que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la entidad interesada que figura en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesada: Alcalá Castillo Nutrición Animal, S.L.
NIF/CIF: B-23.300.643.
Expediente: JA/138/2017.
Fecha acto notificado: 07/03/2018.
Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia de inicio.

Jaén, 10 de abril de 2018.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Pesca que se cita/n.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/los acto/s que se indica/n, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/des interesada/s que figuran en el Anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/los mencionado/s acto/s se encuentra/n a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: Doña María Dolores Padilla Fernández.
NIF/CIF: 26.006.208-Q.
Expediente: JA/42/2018.
Fecha acto notificado: 5.4.2018.
Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.
Plaza alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia de Inicio.

Jaén, 10 de abril de 2018.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación de agricultura y pesca.

Intentadas sin efecto las notificaciones de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, se publican los presentes anuncios para que sirvan de notificaciones de los mismos; significándoles que en el plazo de un mes, quedan de manifiesto los expedientes, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: José Ibáñez Negrete.
NIF: 24875465E.
Expediente: MA/532/17.
Sanción: Multa de 75 € (setenta y cinco euros).
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 10 de abril de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Horacio Navarrete López.
NIF: 52338125S.
Expediente: MA/0578/17.
Acto notificado: Propuesta de resolución.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Málaga, 10 de abril de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por la que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Juan Pérez Fernández.
NIF: 24880259D.
Expediente: MA/0603/17.
Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: David Sánchez Leal.
NIF: 26803268B.
Expediente: MA/0002/18.
Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: Daniel Guillermo Díez Jiménez.
NIF: 26814814B.
Expediente: MA/0010/18.
Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: Julio Tacero Pedraza.
NIF: 53462375W.
Expediente: MA/0030/18.
Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Málaga, 10 de abril de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifican a las personas interesadas trámite de audiencia previo a la cancelación de explotaciones/ unidades productivas ganaderas al amparo del decreto que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Málaga, 10 de abril de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Trámite de audiencia de procedimiento de cancelación de explotaciones/unidades productivas ganaderas.

Extracto del acto notificado: El Director de la Oficina Comarcal Agraria Guadalhorce Occidental (Cártama) comunica trámite de audiencia previo a la cancelación en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, al amparo del artículo 10.1 del Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Plazo: Quince días contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Oficina Comarcal Agraria del Guadalhorce Occidental, sita en la C/ Lope de Vega, 30, 29580, Estación de Cártama (Málaga).

Lin.	Apellidos, Nombre/Denominación Social	NIF/CIF	Código Explotación	Núm. Expediente
1	GONZÁLEZ MILLÁN, ANTONIA	33375709-H	042MA00349-BOV.	OCAO2S/17/0050
2	CORTÉS DOMÍNGUEZ, RAFAEL	24987974-S	042MA00091-PORC.	OCAO2S/17/0033
3	ENRIQUEZ CARABANTES, GABRIEL	24676146-K	042MA00110-PORC.	OCAO2S/17/0034
4	URBANEJA MUÑOZ, JUAN JOSÉ	74854105-F	042MA00422-BOV.	OCAO2S/18/0015
5	GABRIEL ENRIQUE CARABANTES Y OTROS , S.C.	J-29779147	042MA00504-PORC.	OCAO2S/18/0021
6	COBO ORDÓÑEZ, PEDRO	74883918-N	042MA00732-EQUI.	OCAO2S/18/0042
7	PAVÓN URBANEJA, JOSÉ	27338927-T	042MA00791-EQUI.	OCAO2S/18/0043
8	SANTOS GONZÁLEZ, JOSÉ	24865969-W	042MA00874-EQUI.	OCAO2S/18/0044
9	ARANA GUZMÁN, FRANCISCO	74841268-G	042MA00893-EQUI.	OCAO2S/18/0045
10	HUERTAS CÁRDENAS, ANDRÉS	52560796-T	042MA00962-OVI.	OCAO2S/18/0048

Lin.	Apellidos, Nombre/Denominación Social	NIF/CIF	Código Explotación	Núm. Expediente
11	HUERCANO RUÍZ, S.L.	B-29735256	080MA00042-BOV.	OCAO2S/18/0051
12	RUEDA BADÍA, JOSÉ ANTONIO	74877902-E	007MA00067-CAP.	OCAO2S/18/0053
13	NADALES ESTEBANES, JUAN PEDRO	33381704-X	007MA00120-BOV.	OCAO2S/18/0056
14	WRIGHT, CAROL	X2333623X	008MA00267-EQUI.	OCAO2S/18/0071
15	ECONOMERCA, S.A.	A-29032778	008MA00292-AVÍC.	OCAO2S/18/0072
16	LÓPEZ POSTIGO, ABRAHAM	74835469-R	008MA00298-EQUI.	OCAO2S/18/0073
17	APPLETON, JACQUELINE KIM	X3321426L	008MA00305-EQUI.	OCAO2S/18/0075
18	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ANTONIO	25689895-E	008MA00310-EQUI.	OCAO2S/18/0076
19	PÉREZ BERNAL, FRANCISCO	74811453-C	008MA00328-APÍC.	OCAO2S/18/0077
20	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, SALVADOR	78961541-B	042MA00350-BOV.	OCAO2S/17/0055

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos relativos al registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas que se relacionan los actos administrativos que se indican, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Oficina Comarcal Agraria del Guadalhorce Occidental, sita en la C/ Lope de Vega, 30, 29580, Estación de Cártama (Málaga).

Interesado: Diego Sánchez Flores.
NIF: 25692414B.
Expediente: OCA02E/18/0019.
Acto notificado: Resolución de cancelación en el REGA de la explotación con código ES290420000451.
Plazo: Un mes para la interposición del recurso de alzada, desde el día siguiente a la notificación.

Interesado: Ascensión Orden Dynmics Invest, S.A.
CIF: A-86870292.
Expediente: OCA02E/17/0111.
Acto notificado: Resolución de archivo por caducidad.
Plazo: Un mes para la interposición del recurso de alzada, desde el día siguiente a la notificación.

Málaga, 10 de abril de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 9 de abril de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del proyecto asociado a las obras que se citan.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 5 de octubre de 2009 fue aprobado provisionalmente, mediante resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, el proyecto denominado, «Encauzamiento de la Rambla de Alcárceles t.m. El Padul (Granada)», clave A6.431.600/2111.

Segundo. El citado proyecto es sometido al preceptivo trámite de información pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 47, de 10 de marzo de 2010, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 44, de 8 de marzo de 2010, y en el periódico Granada Hoy, el 24 de marzo de 2010, quedando expuesto además en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Padul (Granada), desde el 10 de marzo de 2010 hasta el 16 de abril 2010. De acuerdo con el informe de cumplimiento de la información pública de fecha 24 de enero de 2017 se recibieron 17 alegaciones, cuya contestación se realiza en el mismo informe.

Tercero. Con fecha 2 de febrero de 2018, la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, aprueba definitivamente el proyecto «Encauzamiento de la Rambla de Alcárceles t.m. El Padul (Granada)», clave A6.431.600/2111.

Cuarto. Con fecha 13 de febrero de 2018, la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua solicita a esta Secretaría General Técnica la convocatoria del levantamiento de actas previas a la urgente ocupación en relación al citado proyecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Con la aprobación definitiva del proyecto, de conformidad con el artículo 36 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, se entiende implícita la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate. Asimismo, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 29 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, la aprobación del proyecto supone implícitamente la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición o modificación de servidumbres, y se extenderán a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo definitivo de las obras y en las modificaciones de proyectos y obras complementarias o accesorias no segregables de la principal.

Segundo. Esta actuación está declarada de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía por estar incluida en el Anexo II del Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en cauces urbanos andaluces con la máxima prioridad A1 aprobado por el Consejo de Gobierno mediante el Decreto 189/2002, de 2 de julio. Se considera por tanto de aplicación el procedimiento expropiatorio de urgente ocupación que regulan

los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (en adelante LEF) y los artículos 56 y siguientes del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (en adelante REF). Corresponde a la Junta de Andalucía, en su condición de beneficiario, asumir los costes derivados de la expropiación.

Tercero. Una vez dictada la presente resolución de convocatoria de levantamiento de actas previas a la ocupación, de acuerdo con la Resolución de 26 de noviembre de 2013, de esta Secretaría General Técnica, publicada en el BOJA núm. 238, de 4 de diciembre de 2013, por la que se delegan competencias en materia de gestión del procedimiento expropiatorio, corresponde a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, proseguir la tramitación del procedimiento expropiatorio en sus fases de levantamiento de actas previas, fijación y pago de los depósitos previos e indemnizaciones por daños de rápida ocupación, suscribir actas de determinación del justiprecio por mutuo acuerdo, determinación del justiprecio con tramitación de la correspondiente pieza separada y suscribir actas de ocupación y pago.

Cuarto. La presente resolución será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de El Padul, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en su caso, en el Boletín Oficial del Estado con objeto de dar cumplimiento al articulo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que prevé la publicación en este último boletín como medio de notificación para los supuestos en los que los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación, o si intentada la misma, no se pudiera practicar. Los plazos previstos para los interesados en esta resolución se contarán, en los supuestos previstos en el apartado 2 del articulo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde el día siguiente de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Quinto. La Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual, de acuerdo con lo previsto en el apartado segundo del artículo 52 de la LEF. Conforme establece el apartado 2 del artículo 56 del REF, los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses consideren afectados, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formular alegaciones por escrito ante la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, domiciliada en la calle Joaquina Eguarás, núm. 2, C.P. 18013. de Granada, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la relación de los bienes y derechos afectados en las dependencias citadas.

Sexto. Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando Nota Simple Informativa o Certificado del Registro de la Propiedad de dominio y cargas, escritura pública, recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles del último año o fotocopias compulsadas de estos documentos y cualquier otro que consideren pertinente). Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar a su costa de peritos y Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la LEF.

Séptimo. En el acto del levantamiento de actas previas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la LEF, se propondrá la adquisición por mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados, suscribiéndose, en tal caso, la correspondiente Acta de adquisición por mutuo acuerdo, que comprenderá, junto a la valoración de los bienes y derechos afectados, toda indemnización de perjuicios derivados de la rápida ocupación, el premio de afección, daño emergente, lucro cesante y cuantos derechos e intereses pudieran corresponderle al titular del bien o derecho objeto de expropiación. En caso de que no se suscriba la mencionada Acta de adquisición por mutuo acuerdo, se hará entrega a los comparecientes de la correspondiente Hoja de Valoración de los depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación. El abono o consignación de los mismos en la Caja de Depósitos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, se realizará por el beneficiario de la expropiación a cuenta del justiprecio final y una vez efectuado el mismo se procederá a la inmediata ocupación de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 52 de la LEF.

A la vista de los antecedentes expuestos y la documentación que figura en el expediente, esta Secretaría General Técnica, a instancias de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua y en ejercicio de las competencias atribuidas en la letra c) del apartado 3 del artículo 8 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

R E S U E L V E

Primero. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto «Encauzamiento de la Rambla de Alcárceles t.m. El Padul (Granada)», clave A6.431.600/2111, que se desarrollarán en el término municipal de El Padul (Granada), según el Anejo de esta resolución, en el que se incluyen la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo beneficiario de la expropiación la Junta de Andalucía.

Segundo. Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación incluida en el Anejo de esta resolución, para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de El Padul (Granada), los días y horas que figuran en la misma, al objeto de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas, todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se puedan trasladar posteriormente, si fuese necesario, a la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 52 de la LEF.

Sevilla, 9 de abril de 2018.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

ANEJO A LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DENOMINADO "ENCAUZAMIENTO DE LA RAMBLA DE LOS ALCÁRCELES.T.M. EL PADUL (GRANDA)

Nº de Finca	Polígono	Parcela	Titular	Superficie de afección (m2)		Comparecencia	
				Expropiación	Ocupación temporal	Dia	Hora
1	2	117	MALDONADO BERDUGO M ANTONIA.		147,22	19-06-2018	09:00:00
2	2	115	ALVAREZ MARTIN FERMIN		212,44	19-06-2018	09:15:00
3	2	114	MALDONADO FERRER CARMEN		43,03	19-06-2018	09:30:00
4	2	113	HEREDEROS DE MOLINA PALOMARES JOSE		46,36	19-06-2018	09:45:00
6	2	111	MIRON PARIENTE PASTOR		63,35	19-06-2018	10:30:00
7	2	110	HEREDEROS DE MOLINA MOLINA AMALIA		65,38	19-06-2018	10:45:00
8	2	108	MARQUEZ FERNANDEZ ANTONIO JOSE		108,39	19-06-2018	11:00:00
9	2	106	PORCEL CARRILLO BIENVENIDO Y OTRO		43,28	19-06-2018	11:15:00
10	2	107	MOLINA REJON VALENTINA		101,80	19-06-2018	11:30:00
11	2	105	LOPEZ ALVAREZ ANTONIO JOSE		68,00	19-06-2018	11:45:00
12	2	104	VILLANUEVA ALMOHALLA ANTONIO		544,52	19-06-2018	12:00:00
13	2	100	PEREZ SANTIAGO MANUEL		135,99	19-06-2018	12:15:00
14	2	99	HEREDEROS DE VILLANUEVA MOLINA ALBERTO		88,56	19-06-2018	12:30:00
15	2	98	MARTIN LOPEZ ANTONIO EDUARDO MARTIN LOPEZ M JOSEFA		149,01	19-06-2018	12:45:00
16	2	97	VILLENA ALVAREZ ANTONIO		245,49	19-06-2018	13:00:00
17	2	78	PEREZ SANTIAGO MANUEL MORALES MORALES ANTONIA		88,10	19-06-2018	13:15:00
18	2	77	PEREZ MARTIN MANUEL		66,96	19-06-2018	13:30:00
19	2	76	ALVAREZ MARTIN FERMIN		144,53	19-06-2018	13:45:00
20	2	75	HEREDEROS DE ALBA PEREZ MARIA DEL CARMEN		127,16	19-06-2018	16:30:00

Nº de Finca	Polígono	Parcela	Titular	Superficie de afección (m2)		Comparecencia	
				Expropiación	Ocupación temporal	Dia	Hora
21	2	74	VILLENA SANCHEZ ENRIQUE		133,19	19-06-2018	16:45:00
22	2	36	GARCIA MARTIN MA AMPARO	104,45		19-06-2018	17:00:00
23	2	68	HEREDEROS DE VILLENA MARTIN SALVADOR		99,27	19-06-2018	17:15:00
25	2	48A	LUPIAÑEZ SANTIAGO EMILIO		46,31	19-06-2018	17:30:00
26	2	65 a)	MORALES ALVAREZ LAURA		65,90	19-06-2018	17:45:00
27	2	66 a)	SANTIAGO ALCALA DIEGO		40,01	19-06-2018	18:00:00
28	2	67	HEREDEROS DE VILLENA MARTIN SALVADOR		156,77	19-06-2018	18:15:00
29	2	64	LOPEZ MARTIN INMACULADA		196,87	19-06-2018	18:30:00
30	2	63	VILLENA MUÑOZ LUIS PUENTE VIEDMA CARMEN		70,64	19-06-2018	18:45:00
31	2	62	VILLENA MUÑOZ LUIS PUENTE VIEDMA CARMEN		66,67	19-06-2018	19:00:00
32	2	53	MARTIN RUBIO JOSE		154,04	19-06-2018	19:15:00
33	2	52	MARTIN RUBIO JOSE		161,98	19-06-2018	19:30:00
34	2	51	HEREDEROS DE VILLENA MARTIN, JOAQUINA	311,78		19-06-2018	19:45:00
35	2	50	GARCIA VILLENA ANTONIO		95,93	20-06-2018	09:00:00
36	2	28	LAZARO RUIZ ENCARNACIÓN	80,09		20-06-2018	09:15:00
37	13	99	ALVAREZ MALDONADO ANTONIA	35,14		20-06-2018	09:30:00
38	13	100	HEREDEROS DE MORALES ALVAREZ MANUEL	12,78		20-06-2018	09:45:00
39	13	111	HEREDEROS DE DURAN VILLENA, GRACIA	539,68		20-06-2018	10:30:00
40	13	131	SANTIAGO ALFAMBRA DOLORES	340,20		20-06-2018	10:45:00
41	13	132	SANTIAGO MORENO JOSE SANTIAGO MORENO ANTONIO	539,30		20-06-2018	11:00:00
42	13	129	ARIAS MORALES FRANCISCO	334,33		20-06-2018	11:15:00
43	13	130	SANTIAGO ALFAMBRA DOLORES	281,84		20-06-2018	11:30:00

Nº de Finca	Polígono	Parcela	Titular	Superficie de afección (m2)		Comparecencia	
				Expropiación	Ocupación temporal	Dia	Hora
44	13	128	GARCIA GARCIA FRANCISCA	208,44		20-06-2018	11:45:00
45	13	127	GUERRERO PANIZA JUAN	460,17		20-06-2018	12:00:00
54	13	125	MORON GARCIA MARIA DOLORES	432,70		20-06-2018	12:15:00
55	13	124	ALMOHALLA VILLANUEVA FRANCISCO VILLANUEVA ALMOHALLA JOSEFA	696,42		20-06-2018	12:30:00
56	47770	2	MARTIN VILLANUEVA DOLORES		129,30	20-06-2018	12:45:00
57	47770	3	ALVAREZ ROMERO NATIVIDAD		155,89	20-06-2018	13:00:00
58	48770	1	HEREDEROS DE MORALES ALVAREZ MANUEL MORALES MOLINA HORACIO CARLOS MORALES MOLINA JOAQUIN	448,71		20-06-2018	13:15:00
59	48770	2	LÁZARO GARCÍA, SALVADOR (HEREDEROS DE LÁZARO RUIZ, ANTONIO)	281,19		20-06-2018	13:30:00
60	48770	4	GONZALEZ DELGADO CARMEN	61,62		20-06-2018	13:45:00
61A	12	243	VILLENA MUÑOZ ANTONIO	17,13		20-06-2018	16:30:00
61B	12	244	MUÑOZ MOLINA JOSE	17,13		20-06-2018	16:45:00
62	12	245	GUERRERO PANIZA RAFAEL	30,56		20-06-2018	17:00:00
63	12	240	HEREDEROS DE MEDINA GARCIA RAMON	201,58		20-06-2018	17:15:00
64	12	239	MORALES MOLINA MARIANA REJON MORALES DOLORES REJON MORALES MARIA TERESA	a) 56,50 b) 5,28		20-06-2018	17:30:00
65	12	238	ORTEGA LOPEZ JOSE	297,34		20-06-2018	17:45:00
66	12	236	Herederos de PAREJO ALARCON JOAQUIN	73,24		20-06-2018	18:00:00
67	12	234	HEREDEROS DE SOTO GARCIA MANUEL PUERTA PAREJA JUAN ANTONIO	476,13		20-06-2018	18:15:00

Nº de Finca	Polígono	Parcela	Titular	Superficie de afección (m2)		Comparecencia	
				Expropiación	Ocupación temporal	Dia	Hora
68	12	233	PUERTA PAREJA JUAN ANTONIO	a)286,98 b) 21,5		20-06-2018	18:30:00
69	12	231	SANTIAGO FERNÁNDEZ JOAQUÍN	a)70,36 b)25		20-06-2018	18:45:00
70	12	230	SANTIAGO FERNANDEZ JOAQUÍN	72,57		20-06-2018	19:00:00
72	12	114	MARTIN GARCIA MEDINA ANTONIO	13,88		20-06-2018	19:15:00
73	12	229	GOMEZ BERMUDEZ ELVIRA GONZALEZ CARMONA MARIA ELVIRA	a)73,15 b)57		20-06-2018	19:30:00
74	12	228	HEREDEROS DE ROMERO PEREZ JOSE	a)75,88 b)15		20-06-2018	19:45:00
75	12	224	MALDONADO BERDUGO MARÍA ANTONIA.	5,71		21-06-2018	09:00:00
76	12	115	HIDALGO MARTIN ALFONSA HIDALGO MARTIN SALVADOR HIDALGO MARTIN EDUARDO	13,99		21-06-2018	09:15:00
77	12	221	CONTRERAS VERA JOSE PEREZ ARAGON ANGELES	140,28		21-06-2018	09:30:00
78	12	116	HEREDEROS DE MOLINA PALOMARES JOSE	19,21		21-06-2018	09:45:00
79	12	117	MORENO MUÑOZ EUGENIO	18,95		21-06-2018	10:30:00
80	12	118	MOLINA CABEZAS MARIA DOLORES	36,92		21-06-2018	10:45:00
81	12	219	PEREZ DELGADO SALVADORA	89,55		21-06-2018	11:00:00
82	12	218	HEREDEROS DE GARCIA RODRIGUEZ DIEGO	68,20		21-06-2018	11:15:00
83	12	217	ORTEGA MEDINA ANTONIO	124,40		21-06-2018	11:30:00
84	12	119	MOLINA MUÑOZ ENCARNACIÓN	14,13		21-06-2018	11:45:00
85	12	120	MOLINA GARCIA TERESA	14,89		21-06-2018	12:00:00
86	12	121	CAZORLA FERNANDEZ OBDULIA	32,32		21-06-2018	12:15:00
87	12	122	MORALES DURAN ROSALIA	1,56		21-06-2018	12:30:00
88	12	215	DURAN PEREZ ANTONIO	108,78		21-06-2018	12:45:00

Nº de Finca	Polígono	Parcela	Titular	Superficie de afección (m2)		Comparecencia	
				Expropiación	Ocupación temporal	Dia	Hora
89	12	214	DURAN PEREZ ANTONIO	119,67		21-06-2018	13:00:00
90	12	213	Hered.de VILLANUEVA VELLIDO DIEGO	83,86		21-06-2018	13:15:00
91	12	191	BERDUGO VILLENA TERESA	153,81		21-06-2018	13:30:00
92	12	192	GARCIA ESPINOSA ANTONIA	177,34		21-06-2018	13:45:00
93	12	193	GARCIA MOLINA MA PILAR	37,91		21-06-2018	16:30:00
94	12	194	HEREDEROS DE MORALES VILLAR ANTONIO	164,00		21-06-2018	16:45:00
95	12	196	GARCIA MORALES ANTONIO	12,78		21-06-2018	17:00:00
96	12	197	LOPEZ GONZALEZ MIGUEL FERNANDEZ ZARAGOZA YOLANDA	39,61		21-06-2018	17:15:00
97	12	706	GARCIA VILLENA MOLINA ANTONIO	6,08		21-06-2018	17:30:00
98	12	176	ARIAS SANTIAGO PEDRO	116,22		21-06-2018	17:45:00
99	12	179	AYUNTAMIENTO DE PADUL	43,48		21-06-2018	18:00:00
100	12	175	AVELLANEDA FERNÁNDEZ, M.ªCARMEN y HERMANOS	52,75		21-06-2018	18:15:00

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 16 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un periodo de información pública del expediente de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla de Chirán, término municipal de Berja. (PP. 1082/2018).

De conformidad con lo previsto en los artículos 52 y siguientes en relación con los artículos 78 y 79 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente: AL-39216 de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla de Chirán, con la denominación: Construcción de invernadero en las parcelas 53 y 55 del polígono 5, del término municipal de Berja, promovido por Carmen Pérez Guillén.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas, sitas en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 16 de marzo de 2018.- El Delegado, Raúl Enríquez Caba.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de revisión de actos nulos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada sin efecto su notificación al interesado, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que a continuación se relaciona, indicándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Tribunales y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 50, en Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Zahazar Promociones, S.L.
Expediente: STR.- 2441/2014.
Acto notificado: Resolución del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 19 de enero de 2018.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 10 de abril de 2018.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 6 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias.

En relación con los expedientes sancionadores reseñados en el presente anuncio, se ha intentado practicar, sin efecto, la notificación a los interesados, en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 42.2 de la la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados, significando que, dado que estos actos no se publican en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45.2 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el texto íntegro de los actos que se notifican se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación de los expedientes en la sede de esta Delegación Territorial (Sección de Informes y Sanciones), sita en la C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 8.ª planta. Asimismo se indica que a efectos de la contabilización de plazos de los expedientes sancionadores indicados, la fecha de notificación se considerará la de la publicación de este anuncio en el TEU.

Los interesados dispondrán para la formulación de alegaciones de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el TEU, cuando el acto notificado sea el acuerdo de inicio o la propuesta de resolución.

Los interesados podrán presentar recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el TEU, cuando el acto notificado sea la resolución definitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

D.N.I/N.IF./N.I.E.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
37777616R	ÁNGEL MURCIANO LANCHARRO	ACUERDO DE INICIO	CO/2018/4/GC/ENP
75729980L	JUAN DIEGO SANTIAGO HERNÁNDEZ	ACUERDO DE INICIO	CO/2018/8/GC/RSU
Y0117424T	FLORIN MARCEL BRADEA	ACUERDO DE INICIO	CO/2018/13/GC/RSU
B14628317	PAVIMCOSA O.C. SL	ACUERDO DE INICIO	CO/2018/19/PA/RSU
02095764G	PEDRO VÁZQUEZ FLORES	ACUERDO DE INICIO	CO/2018/30/GC/RSU
30121731B	HEREDEROS DE FRANCISCA HERRERA RISQUEZ	ACUERDO DE INICIO	CO/2018/57/PA/RSU
Y4821715D	COSMIN MARIUS PARASCA	ACUERDO DE INICIO	CO/2018/81/GC/PES
30491325H	ANTONIO RODRÍGUEZ GUERRERO	ACUERDO DE INICIO	CO/2018/89/PA/VP
31012000L	MANUEL PORRAS FLORES	ACUERDO DE INICIO	CO/2018/110/GC/RSU
75729980L	JUAN DIEGO SANTIAGO HERNÁNDEZ	ACUERDO DE INICIO	CO/2018/113/GC/RSU
30965681E	ANDRÉS VÁZQUEZ MOLINA	ACUERDO DE INICIO	CO/2018/114/GC/RSU
31011031Q	JUAN JOSÉ ALCÁZAR RODRÍGUEZ	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	CO/2017/364/GC/RSU
75641711R	MANUEL GARCÍA LÓPEZ	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	CO/2017/415/GC/CAZ
Y0102736D	COSMIN FLORIN DUMITRU	RESOLUCIÓN DEFINITIVA 0482140076096	CO/2017/347/GC/PES

D.N.I/N.IF./N.I.E.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
30802464J	FRANCISCO JAVIER CARMONA BAENA	RESOLUCIÓN DEFINITIVA 0482140077806	CO/2017/474/PA/PA
30397752D	ANTONIO HENS ROSA	RESOLUCIÓN DEFINITIVA 0482140078781	CO/2017/488/GC/CAZ

Córdoba, 6 de abril de 2018.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: D. DAVID NICOLAE SULEAP N.I.F/N.I.E/C.I.F.: Y0815002B
- Acto Notificado: ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS DEL EXPEDIENTE NÚM. GR/2018/034/G.C./PES. Y CARTA DE PAGO
- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador:
PESCAR SIN ESTAR EN POSESIÓN DE LICENCIA ADMINISTRATIVA. PESCAR SIN ESTAR EN POSESIÓN DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PESCADOR (EMBALSE DE CUBILLAS) T.M DE ATARFE-Infracciones tipificadas en los art. 79,2 y 79,1 de la Ley 8/2003 de Flora y Fauna Silvestre
- Sanción: multa de 200 euros
- Carta de Pago: n.º 0972180737600 por importe de 100 e, cantidad resultante de aplicar la reduciones previstas en los art. 84,5 de la Ley 8/2003 de Flora y la Fauna Silvestre y art. 85 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre
- Plazo de Alegaciones: plazo de 15 dias a partir del día siguiente a su publicación en el BOE para aportar cuantas alegaciones, documentos o información y proponer cuantas pruebas sean pertinentes según lo establece la Ley 39/2015 de P.A.C.A.P

2. Interesado: D. IGNACIO MANUEL ESTEVA VALLEJO N.I.F/N.I.E/C.I.F.: 74728183X
- Acto Notificado: RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR GR/2017/830/AG.MA/ENP/MHN Y CARTA DE PAGO
- Contenido de La Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador:
Acceder a la playa de Cantarrijan (La Herradura) sin autorizacion-lugar prohibido dentro de un espacio zec y paraje natural -Infracción tipificada como LEVE en el art. 26,1.d) y art. 27,1.a) del la Ley 2/1989 de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Protegidos de Andalucía
- Sanción: Multa por importe de 60,10 euros.
- Carta de Pago: n.º 0482180110093 por importe de 60,10 euros
Recurso y plazo: Recurso de alzada ante esta Delegación Territorial o ante el Viceconsejero de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE

3. Interesado: D. VICTOR JOHN POORE Y D. KEZIMAN REMZI N.I.F/N.I.E/C.I.F.: X6917178C Y X7079317D
- Acto Notificado: RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR GR/2017/645/G.C./RSU Y CARTA DE PAGO

- Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador
  Abandono de residuos (vehículos de construcción, batería..) en el paraje "Cortijo de los Cuellos" T.M. Montefrío, infracción tipificada en el art. 147,1,d) de la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificada como GRAVE
- Sanción: multa pecuniaria por importe de 603 euros
- Medidas correctoras: de conformidad a lo establecido en los art. 53 de la Ley 22/2011 y el art 167 de la Ley 7/2007, se impone la adopción de las siguientes obligaciones, compatibles con la sanción que en su caso proceda: Realizar la retirada de la tierra y residuos de escombros eliminados en la zona, debiendo entregarlos a gestor, planta de tratamiento o vertedero autorizados, restituyendo la zona al estado anterior al momento de la ingracción, debiento acreditar tal circunstancia, mediante justificación documental ante esta Delegación Territorial, conforme a lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 22/2011 y art, 18 del Decreto 73/2012
- Recurso de alzada ante esta Delegación Territorial o ante el Viceconsejero de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE
- Carta de Pago: n.º 0482180102465 por importe de 603 euros

4. Interesado: D. MIHAI CATALIN BALTATESCU N.I.F/N.I.E/C.I.F.: X5767414A
- Acto Notificado: RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR GR/2017/882/G.C./PES Y CARTA DE PAGO
- Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: "Incumplimiento de lo establecido en los planes de pesca y en las disposiciones generales sobre veda, emplear para la pesca embarcaciones, pescar con mas de dos cañas, empleo de medios de captura prohibidos, todo ello en embalse de Iznajar"- Infracciones tipificadas en los art. 80,7 y calificada como GRAVE; art. 79,11-calificada como LEVE; art. 79,4-calificada como LEVE; art. 79,13-calificada como LEVE; de la Ley 8/2003 de Flora y Fauna Silvestre
- Sanción: multa pecuniaria por importe de 901 euros
- Recurso de alzada ante esta Delegación Territorial o ante el Viceconsejero de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE
- Carta de Pago: n.º 0482180111835 por importe de 901 euros

5. Interesado: D. IONUT MARIAN MESTECANEAN N.I.F/N.I.E/C.I.F.: Y3836858N
- Acto Notificado: RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR GR/2017/829/G.C./EP/MHN Y CARTA DE PAGO
- Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: "recolectar plantas aromáticas (romero) sin la correspondiente autorización administrativa en t.m. de Baza"- tipificada en art. 74,5 de la Ley 8/2003 de la Flora y Fauna Silvestres-calificada como GRAVE
- Sanción: multa pecuniaria por importe de 601,02 euros
- Recurso de alzada ante esta Delegación Territorial o ante el Viceconsejero de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE
- Carta de Pago: n.º 0972180736133 por importe de 420,71 euros, cantidad resultante de aplicar reducción prevista en art. 84,5 de la Ley 8/2003

6. Interesado: D. NECULAI BOUBATRIN N.I.F/N.I.E/C.I.F.: X9994387J
- Acto Notificado: RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR GR/2017/784/G.C./EP/MHN Y CARTA DE PAGO
- Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: "recolectar plantas aromáticas (romero) sin la correspondiente autorización administrativa en t.m. de Puebla de D. Fabrique"- tipificada en art. 74,5 de la Ley 8/2003 de la Flora y Fauna Silvestres-calificada como GRAVE
- Sanción: multa pecuniaria por importe de 601,02 euros
- Recurso de alzada ante esta Delegación Territorial o ante el Viceconsejero de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE

- Carta de Pago: n.º 0972180731556 por importe de 420,71 euros, cantidad resultante de aplicar reducción prevista en art. 84,5 de la Ley 8/2003

7. Interesado: D. GEORGE ZALA N.I.F/N.I.E/C.I.F.: X9104671Y
-Acto Notificado: RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR GR/2017/821/G.C./EP/MHN Y CARTA DE PAGO
-Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: "recolectar plantas aromáticas (romero) sin la correspondiente autorización administrativa en t.m. de Baza"-tipificada en art. 74,5 de la Ley 8/2003 de la Flora y Fauna Silvestres-calificada como GRAVE
- Sanción: multa pecuniaria por importe de 601,02 euros
- Recurso de alzada ante esta Delegación Territorial o ante el Viceconsejero de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE
- Carta de Pago: n.º 0972180736090 por importe de 420,71 euros, cantidad resultante de aplicar reducción prevista en art. 84,5 de la Ley 8/2003

Granada, 10 de abril de 2018.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 17 de octubre de 2017, del Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe, sobre Adenda al Convenio con OPAEF, acordado por Pleno de 28 de septiembre de 2017. (PP. 3006/2017).

Don José Antonio Gelo López, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe.

Hace saber: Que el Ayuntamiento-Pleno de Albaida del Aljarafe, en sesión ordinaria celebrada en fecha 28 de septiembre de 2017, adoptó, por mayoría absoluta de los miembros presentes, esto es, el voto a favor del Grupo Municipal Socialista (6) y el voto en contra del Grupo Municipal Popular (5), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Punto tercero. Adenda Convenio con OPAEF.

«Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 22 de septiembre de 2017, recaída en expediente núm. 551/2017, se puso de manifiesto lo siguiente:

"Dada la escasez de recursos humanos con los que cuenta este Ayuntamiento, se considera conveniente para una mayor eficacia en la gestión tributaria, proceder a la delegación de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias a favor del OPAEF, respecto a las siguientes figuras tributarias:

- Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- Precio público por la utilización privativa o el aprovechamiento del dominio público local con la entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para carga y descarga de mercancías."

Visto el Informe de Secretaría de fecha 22 de septiembre de 2017 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, este Ayuntamiento-Pleno adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Delegar las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias a favor del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, en adelante OPAEF, respecto a las siguientes figuras tributarias:

- Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa;
- Precio público por la utilización privativa o el aprovechamiento del dominio público local con la entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para carga y descarga de mercancías.

Segundo. Aprobar el texto de la Adenda que consta en expediente núm. 551/2017 y que se anexa al presente acuerdo.

- La Entidad delegante es el Excmo. Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe y la Entidad destinataria de la delegación: Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF) de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.

Esta delegación se otorga por tiempo indefinido, no obstante la entidad delegante podrá revocarla en cualquier momento.

Tercero. Aceptada la delegación por el OPAEF, mediante la firma de la Adenda, publíquese el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma para su general conocimiento y en el Portal de Transparencia para su difusión.

Cuarto. Se faculta a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente Acuerdo.»

El Anexo de Adenda al Convenio con el OPAEF puede ser consultado en la siguiente dirección:
http://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es/transparency/2483a631-844a-494b-a188-cc4e9ef4965c/.

Albaida del Aljarafe, 17 de octubre de 2017.- El Alcalde, José Antonio Gelo López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 19 de marzo de 2018, del Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos, de convocatoria del proceso de selección para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición en turno libre, de una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local. (PP. 1122/2018).

Por Resolución de alcaldía número 2018-0220, de fecha 16 de marzo de 2018, de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos (Málaga), se ha convocado proceso selectivo y se han aprobado las bases reguladoras para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía Local del Cuerpo de la Policía Local.

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de la alcaldía número 2018-0220 de fecha 16.3.2018 del órgano competente.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadra, de acuerdo con la disposición transitoria tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotada con las retribuciones correspondientes, y resultante de la Oferta de Empleo Público del año 2017.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen

Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo. Para su acreditación se aportará declaración de compromiso.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente, para su acreditación se aportará copia compulsada de la titulación académica y en caso de equivalencia, además se deberá acreditar citando la disposición legal en la que se reconozca o aportando certificación del órgano competente en tal sentido.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Para su acreditación se aportará declaración del aspirante en tal sentido.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B. Para su acreditación se aportará fotocopia compulsada de los permisos.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior. Para su acreditación se aportará declaración del compromiso.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente en la forma indicada anteriormente, en el momento de presentación de la solicitud, a la que se unirá en todo caso fotocopia compulsada del DNI, salvo el requisito de estatura, que será acreditado en la prueba del examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos y aportando la documentación prevista en el punto 3.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos, sito en Plaza Luis de Armiñan, núm. 32, 29210 Cuevas de San Marcos, o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 80 euros, en concepto de participación en procesos de selección de personal, según establece la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por participar en procedimientos de selección personal funcionarial y laboral –derechos de examen– (BOP de Málaga núm. 39, de 23.2.2018), cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, o en Unicaja en el número de cuenta: ES18 2103 2021 16 3110000018.

En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos en que el aspirante sea excluido de las pruebas por cualquier motivo, salvo en el caso de renuncia por escrito antes de aprobarse la lista definitiva de admitidos, en cuyo caso se devolverá el 50% de la tasa satisfecha.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOP de Málaga, para subsanación de las causas de exclusión conforme se dispone en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En dicha resolución se indicará, la composición del Tribunal Calificador, con indicación de nombre y apellidos, así como puesto que desempeñan.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. Dicha resolución se publicará exclusivamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos: www.cuevasdesanmarcos.es.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del presidente, dos Vocales y el secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal y asesores técnicos deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. El orden de actuación de la/os aspirantes en aquellas pruebas que no se puedan realizar conjuntamente, se determinará de conformidad con el último sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1 Primera fase: oposición

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

Las pruebas de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas, en la forma que se determina en el Anexo I.

Se realizarán las siguientes pruebas:

1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.
2. Prueba de potencia de tren superior.
3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.
4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.
5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento, aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Conocimientos.

Se subdivide en dos partes:

Primera parte: Contestación por escrito a un cuestionario o test de 50 preguntas con respuestas alternativas, de las que solamente una será la correcta entre cuatro posibles, cuestionario propuesto por el tribunal en relación con el temario que se determina en el Anexo III de la convocatoria.

Para la calificación de este cuestionario tipo test, cada error descontará un 25% de la puntuación de una respuesta correcta.

Las preguntas dejadas en blanco no puntuarán negativa ni positivamente.

Segunda parte: Resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

Cada parte de esta prueba tendrá carácter eliminatorio. Quien no obtenga un mínimo de 5 puntos en la calificación del cuestionario tipo test quedará eliminado/a y no se procederá a la corrección del caso práctico.

En ambos casos se puntuará de 0 a10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener al menos 5 puntos en el cuestionario y otros 5 en el caso práctico.

La puntuación global de la prueba será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en cada una de sus partes (siempre que en cada una se haya obtenido al menos 5 puntos), y posteriormente dividir en 2 la cantidad resultante.

Para la realización de las dos partes de la prueba se dispondrá de 3 horas.

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta del aspirante que deberá realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Periodo de práctica y formación.

11.1. La Alcaldesa, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionario en prácticas para la realización del curso de ingreso, al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes al mismo. Al aspirante nombrado funcionario en prácticas se le comunicará la fecha en

que deba presentarse para dar comienzo al curso de Ingreso, momento desde el que empezará a percibir la retribución económica establecida, equivalente al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al grupo en el que esté clasificada la plaza.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, al aspirante que supere el correspondiente curso de ingreso, le hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de la plaza convocada.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, el funcionario en prácticas será nombrado funcionario de carrera, el cual deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

Quien, sin causa justificada, no tomará posesión dentro del plazo indicado, no adquirirá la condición de funcionario de carrera, perdiendo todos sus derechos.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso

de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deportes o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y Mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.
5.1. Cirrosis hepática.
5.2. Hernias abdominales o inguinales.
5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.
5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).
5.5. Cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.
6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.
6.2. Insuficiencia venosa periférica.
6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.
7.1. Asma bronquial.
7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.
7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.
Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.
9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.
9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.
10.1. Epilepsia.
10.2. Migraña.
10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.
11.1. Depresión.
11.2. Trastornos de la personalidad.
11.3. Psicosis.
11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.
12.1. Diabetes.
12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.
13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.
Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.
Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.
2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.
3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.
4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.
5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.
6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.
7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.
8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.
10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo

de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Cuevas de San Marcos, 19 de marzo de 2018.- La Alcaldesa, Lourdes Gutiérrez Cepero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 21 de marzo de 2018, del Ayuntamiento de Montilla, referente a la convocatoria para la provisión en propiedad de una Plaza de Técnico de Administración General. (PP. 1102/2018).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 56, de 21 de marzo de 2018, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer una plaza, mediante concurso-oposición, promoción interna, de Técnico de Administración General, Grupo: A; Subgrupo: A1; Escala: Administración General; Subescala: Técnica, vacante en la Oferta de Empleo Público de 2016.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Montilla, 21 de marzo de 2018.- El Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.